

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 22
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2010

ESTADOS DE VERACRUZ, OAXACA,
NUEVO LEON, TABASCO, COAHUILA,
TAMAULIPAS, CAMPECHE Y QUERETARO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-1865, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DGF/1588 /2010, suscrito por el licenciado Rubem Hofliger Topete, director general del Fondo de Desastres Naturales, así como los anexos que en el mismo se mencionan, en formato impreso y medio magnético, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a los estados de Veracruz, Oaxaca, Nuevo León, Tabasco, Coahuila Tamaulipas, Campeche y Querétaro, afectados por los desastres naturales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Julián Hernández Santillán, subsecretario de Enlace Legislativo de la de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/2978/10, de fecha 23 de septiembre de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, por medio del cual se informa que mediante oficio D.G.P.L. 61-II-9-1865 los diputados Jorge Carlos Ramírez

Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión comunican a la Secretaría de Gobernación (Segob), el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, y cuyo resolutive primero se reproduce a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público se agilice la entrega de recursos que permitan solucionar la difícil situación que se presenta en los Estados de Veracruz, Oaxaca, Nuevo León, Tabasco, Coahuila y Tamaulipas, y otros municipios afectados de Campeche y Querétaro, por los desastres naturales recientemente ocurridos.”

Sobre el particular se comunica que aún y cuando el punto de acuerdo que nos ocupa se compone de dos puntos resolutive, en el presente oficio solamente nos pronunciaremos respecto del antes transcrito, por ser el único que guarda relación con la esfera de competencia de la Segob y, por ende, de esta unidad administrativa.

Asimismo y toda vez que el asunto que nos ocupa fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (DGF) el día 27 de septiembre de 2010 para efectos de su atención correspondiente, me permito solicitar atentamente a usted que sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las acciones efectuadas en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales (Fonden) para dar atención a la ocurrencia de diversos fenómenos naturales perturbadores¹ en las entidades federativas a que se refiere el punto de acuerdo que nos ocupa:

De manera previa, estimamos oportuno formular las consideraciones siguientes:

- Coincidentes con el espíritu solidario que impulsa el punto de acuerdo de mérito, y sabedores de que el mismo obedece al válido afán de que se responda de forma

más expedita a las necesidades de la población que ha sufrido los embates de un fenómeno perturbador de origen natural, sugerimos atentamente valorar que la autorización de recursos para la atención de desastres naturales implica, entre otros aspectos, la toma de decisiones de orden presupuestal, financiero y administrativo por parte de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno involucrados en la atención de desastres, que requieren para su adopción de un estudio necesario previo y estar sustentadas en elementos objetivos y en los análisis que formulen las instancias especializadas en el comportamiento, atipicidad y severidad, etcétera de los fenómenos naturales perturbadores.

Así también, consideramos que la autorización de recursos para hacer frente a la ocurrencia de desastres naturales conlleva la ejecución de diversas labores que son realizadas por instancias de orden federal y/o local diversas a la Segob, y que en no pocas ocasiones requieren de un tiempo considerable para ser llevadas a cabo. Sin embargo, podemos afirmar que en la implementación del Fonden, no implica de ninguna manera la falta de atención de la emergencia y/o desastre de que se trate, desde el momento de su ocurrencia.

Ahora bien, con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de la información que suministraremos líneas adelante, estimamos oportuno realizar las precisiones siguientes, relativas a las características generales del Fonden, a los instrumentos que opera y al procedimiento de acceso a los mismos.

Comenzaremos por decir que el objeto del Fonden es apoyar tanto a los estados de la República Mexicana, como a las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la atención y recuperación de los daños que produzca un fenómeno perturbador de origen natural. Para el cumplimiento de dicho objeto, se cuenta con los siguientes instrumentos:

a) El Fondo Revolvente Fonden, que se aplica para la adquisición de suministros de auxilio para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada ante situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos naturales perturbadores. Entre esos suministros se incluye al agua, alimentos, etc. El marco jurídico aplicable a este instrumento es el “Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de

Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden” a los (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Cabe señalar que a esta DGF sólo le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento para acceder a ellos. No tiene a su cargo la entrega de los suministros a los estados, municipios u órganos político-administrativos, o a la población en general, ya que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Segob, quien los adquiere y entrega a los estados para que sean las autoridades estatales quienes los distribuyan.

b) El Fonden Reconstrucción (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales y al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales), a través del cual se invierte capital, destinado a la restitución, parcial o total, de los daños ocasionados en la infraestructura pública y el sector vivienda en los estados, municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal, afectados por un fenómeno natural perturbador. El marco normativo que regula al instrumento en mención es el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales” (ROF) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009.

En atención a las disposiciones contenidas en las ROF, los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento del Fonden para llevar a cabo de reconstrucción en los sectores de competencia de las entidades federativas, en ningún caso se entregan de manera directa a la población en general, toda vez que los mismos son transferidos del Fideicomiso 2003 Fonden federal al Fideicomiso Fonden Estatal² de la entidad federativa en donde se haya presentado el desastre, a fin de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción sean realizadas por las propias entidades federativas, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para ello, y en el entendido de que el Fiduciario pagará directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de las instancias ejecutoras estatales, previo a la presentación de entre otros aspectos, de las facturas que amparen la ejecución de las obras y acciones realizadas.

Cabe igualmente señalar que en la implementación del Fonden Reconstrucción, la participación de la Segob,

por conducto de la DGF, se limita a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órgano político-administrativo en particular, y tampoco actúa como instancia ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

Ahora bien, para acceder a los instrumentos que opera el Fonden, es necesario que se cumpla previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

Para la autorización de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, los lineamientos establecen la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordinación General de Protección Civil, CGPC, de la Segob, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal respecto de los que se solicita la Declaratoria de Emergencia.

Asimismo, y para efectos de la autorización de los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las ROF disponen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la instancia técnica facultada para ello,³ el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de declaratoria de desastre natural, suscrita por el titular del Ejecutivo estatal correspondiente, dirigida a la CGPC, de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno natural perturbador de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos que hayan sido previamente corroborados por la instancia técnica facultada respectiva como afectados por el fenómeno en cuestión, y la manifestación de que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por el fenómeno natural en cuestión.

Visto lo anterior, y considerando que en el punto resolutivo primero del punto de acuerdo que nos ocupa no se establece un período de tiempo específico con base en el cual pudiéramos proporcionar la información con la que se cuenta, adjuntamos al presente oficio un disco compacto en el que se informa a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sobre las acciones efectuadas en el marco del Fonden, a través de los instrumentos Fondo Revolvente Fonden y Fonden Reconstrucción, para dar atención diversos fenómenos naturales perturbadores de orden hidrometeorológico ocurridos en las Entidades Federativas de mérito, desde junio del año en curso al día de la fecha, y respecto de los cuales, según se ha visto, se solicitó el apoyo de este programa federal.

Ello, haciendo hincapié en que la información que ponemos a su disposición, se encuentra actualizada al 11 de octubre de 2010 y (considerando que algunas declaratorias que referiremos se encuentran en proceso de atención al día de la fecha), aún podría sufrir modificaciones por la dinámica propia de dichos instrumentos del Fonden.

Sin más por el momento, y esperando que la información suministrada en el ámbito de nuestras atribuciones sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

2 Los fideicomisos Fonden estatales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un desastre natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas entidades federativas (numeral 44 de las ROF).

3 Aquellos entes Facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, para el caso de los fenómenos geológicos.

Atentamente

México, DF, a 11 de octubre de 2010.— Licenciado Rubem Hoffliger Topete (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

ESTADOS DE VERACRUZ, OAXACA,
NUEVO LEON, TABASCO, COAHUILA,
TAMAULIPAS, CAMPECHE Y QUERETARO

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Al-
manza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexica-
nos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Con-
greso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-1865 signa-
do por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora
Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectiva-
mente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me
permite remitir para los fines procedentes, copia del simi-
lar número 349-A- 001008 suscrito por el licenciado Juan
Manuel Pérez Porrúa, jefe de la Unidad de Política de In-
gresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me-
diante el cual responde el punto de acuerdo relativo al im-
puesto sobre la renta para personas físicas y morales y el
impuesto especial a tasa única durante el último cuatrimes-
tre del año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo La-
bastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la
Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Goberna-
ción.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/UDEL/311/2977/10 de
fecha 23 de septiembre de 2010, mediante el cual remite el
punto de acuerdo suscrito por el pleno del honorable Con-
greso de la Unión en la sesión celebrada el 21 de septiem-
bre de 2010, mediante el cual se solicita al Poder Ejecuti-

vo decretar “la condonación del impuesto sobre la renta pa-
ra personas físicas y morales y el impuesto especial a tasa
única durante el último cuatrimestre del año, a todos los
contribuyentes establecidos o que se establezcan en las zo-
nas declaradas de emergencia, para ayudar a la recupera-
ción económica y del empleo”.

Sobre el particular, le comento que el 24 de septiembre de
2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el de-
creto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contri-
buyentes afectados por los fenómenos meteorológicos ocu-
rridos en el estado de Veracruz, consistentes en eximirlos
de la obligación de efectuar pagos provisionales de los im-
puestos sobre la renta y empresarial a tasa única durante el
periodo de septiembre a noviembre de 2010, así como au-
torizar la deducción inmediata y hasta por el 100 por cien-
to de las inversiones que se realicen en las zonas afectadas
en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de di-
ciembre de 2010, entre otros beneficios.

Asimismo, el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público, ha estado pendiente de la si-
tuación de emergencia de los estados afectados por las llu-
vias e inundaciones. En caso de que la evaluación de los
daños causados por las lluvias determine que se pone en
riesgo la actividad económica de los contribuyentes ubica-
dos en las regiones afectadas, se podrán emitir el decreto
correspondiente de beneficios fiscales, en complemento a
la ayuda financiera y material que los diferentes órdenes de
gobierno han venido haciendo llegar a los damnificados
por dichos eventos.

Por otra parte, no es procedente otorgar la exención del ISR
y del IETU a los contribuyentes ubicados en las zonas de-
claradas de emergencia de Veracruz, Oaxaca, Nuevo León,
Tabasco, Coahuila y Tamaulipas, en virtud de que fiscal-
mente no se puede adoptar como norma general para con-
ceder beneficios fiscales, la declaratoria de emergencia.

Lo anterior, se debe a que la naturaleza y objetivos de la de-
claratoria de emergencia tienen que ver con cada uno de los
programas del gobierno federal que operan con recursos
del Fonden y que han sido establecidos para afrontar los
desastres naturales, en especial para atender las necesida-
des urgentes de la población en materia de salud, alimenta-
ción, atención médica, vestido, albergue temporal, progra-
mas de empleo temporal, así como para la reconstrucción y
reparación de la infraestructura y viviendas dañadas, entre
otros.

En cambio los decretos de beneficios fiscales cuyo fundamento jurídico es el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, tienen como finalidad establecer medidas tributarias que eviten poner en riesgo la planta productiva y laboral de alguna región del país por catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Es importante precisar que de forma excepcional en los últimos dos decretos de beneficios fiscales se incluyeron los municipios con declaratoria de desastre natural, Sin embargo, por un principio general de política tributaria siempre se ha delimitado rigurosamente el área geográfica afectada por el fenómeno meteorológico de que se trate, a efecto de que los beneficios fiscales se circunscriban exclusivamente a los contribuyentes cuya actividad productiva resultó severamente dañada y, de esta manera, evitar que sean aprovechados por quienes tuvieron poco o nulo daño.

Finalmente, es importante mencionar que los daños reportados en la mayoría de los municipios declarados en emergencia se concentran en viviendas, carreteras e infraestructura urbana como hospitales, escuelas y dependencias de gobierno, así como en las zonas rurales y montañosas, por lo que ha sido prioritario poner en marcha los programas destinados a atender las necesidades básicas de la población en materia de albergue, comida, vestido, salud, entre otras y al mismo tiempo aplicar programas de reconstrucción de la infraestructura urbana, carretera, eléctrica y de telecomunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de octubre de 2010.— Licenciado Juan Manuel Pérez Porrúa (rúbrica), jefe de la Unidad.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

ESTADO DE OAXACA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-1887, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DGF/1590/2010, suscrito por el ciudadano Rubem Hoflinger Tapete, director general del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la declaratoria de desastres para los 166 municipios del estado de Oaxaca afectados por las lluvias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Julián Hernández Santillán, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/3005/10, de fecha 24 de septiembre de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (DGF), el 1 de octubre del presente año, por medio del cual se informa que mediante oficio número D.G.P.L.61-II—9-1887, los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunican a esta Secretaría de Gobernación (Segob) el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2010, y cuyo resolutivo único se reproduce a continuación:

Único. La Cámara de Diputados solicita emitir la declaratoria de desastre, por tanto, la utilización de recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), para atender a los 166 municipios del estado de Oaxaca afectados por las lluvias.

Sobre el particular, comunicamos que esta unidad administrativa dará atención al referido punto de acuerdo, en el ámbito de competencia de la Segob, solicitando atentamente a usted que sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las acciones efectuadas en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales, para dar atención a la ocurrencia de lluvias en el estado de Oaxaca, y que se relacionan con el punto de acuerdo que nos ocupa.

Para tales efectos, consideramos oportuno formular las siguientes precisiones:

- Las declaratorias de desastre natural que emite la Segob tienen como finalidad el poder acceder a los recursos que se autorizan con cargo al instrumento financiero del Fonden que denominamos **Fonden Reconstrucción**, a través del cual (según se detallará líneas adelante) se autorizan recursos destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador¹ en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, así como a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno perturbador de origen natural.

- En ese sentido, precisamos que dichas declaratorias no tienen alcances tales como para activar o facilitar el acceso a los recursos que se otorgan en el marco de programas que resultan ajenos a la competencia de la Segob, como es el caso del hoy Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (**PACC**, anteriormente denominado Fondo para atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, **FAPRACC**), que se encuentra a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en términos del “acuerdo por el que se establecen las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación” (en lo sucesivo el Acuerdo).²

En ese orden de ideas, y de conformidad con los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desa-

rollo Rural, Pesca y Alimentación y 19 del Acuerdo, la Sagarpa cuenta con atribuciones para emitir **declaratorias de contingencia climatológica** para efectos del acceso a los recursos con cargo al PACC.

No omitimos señalar que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 35, 36 y 37 del “acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Desastres Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009, en lo sucesivo las **ROF**, el programa Fonden únicamente podrá ser fuente de financiamiento para el programa PACC, cuando los recursos correspondientes a éste se encuentren ejercidos en su totalidad o resulten insuficientes. De ser el caso, una vez autorizados los recursos respectivos: la aplicación de los mismos se hará conforme a lo establecido en el Acuerdo aludido.

En tal virtud, sugerimos que, de estimarlo conducente, aquellos aspectos del punto de acuerdo que se atiende y que se encuentren relacionados con el PACC sean puestos a consideración de la Sagarpa, a efecto de que dicha dependencia informe, en el ámbito de su competencia, sobre las acciones que, de ser el caso, se hayan realizado o pudieran ser efectuadas en torno al asunto que nos ocupa, o en su defecto sea el conducto para orientar acerca de los requisitos, formalidades y procedimientos a realizarse en el marco del dicho programa, en aras de lograr atemperar los daños causados por la ocurrencia de los fenómenos naturales ocurridos.

Visto lo anterior, y considerando que esta unidad administrativa carece de atribuciones para conocer, disponer o concentrar la información relativa a los recursos que, en su caso y en el ejercicio de sus atribuciones, pudieron haber erogado otras dependencias o entidades (ya sea federales o locales), para la atención del punto de acuerdo de mérito, comunicamos que la DGF únicamente se encuentra en posibilidad de suministrar la información con la que cuenta en el marco de la implantación del programa Fonden.

En ese orden de ideas, y para efectos de un mejor entendimiento de la información que suministraremos líneas adelante, estimamos oportuno realizar las precisiones siguientes, relativas a las características generales del Fonden, a los instrumentos que opera y al procedimiento de acceso a éstos:

- Comenzaremos por decir que en términos de lo dispuesto por el numeral 1 de las ROF, el Fonden se defi-

ne como un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional cuyo objeto es ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y bajo principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia. Para la realización de ese objeto, cuenta con los instrumentos siguientes:

a) El Fondo Revolvente Fonden, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una declaratoria de emergencia, y con ello que esta DGF autorice la adquisición de suministros de auxilio (**insumos**) para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes **para la protección de la vida y la salud de la población afectada** por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador (según el numeral 3, fracción I, de las ROF, y los artículos 1 y 3 del “acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden” (**en lo sucesivo los Lineamientos**)).³

En el marco del Fondo Revolvente Fonden se generan declaratorias de emergencia para efectos del acceso a los suministros de auxilio que se autorizan con cargo a este instrumento, que están entendidas como el acto mediante el cual la Segob reconoce que uno o varios municipios u órganos político-administrativos de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno perturbador de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aún ante la presencia de una declaratoria de desastre natural (artículo 7 de los Lineamientos).

Cabe señalar que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a los mismos, también es cierto que esta unidad administrativa no tiene a su cargo la entrega de tales suministros de auxilio a las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en particular, dado que las entidades federativas son las encargadas de llevar a cabo dichas acciones, a través de las instancias estatales designadas para tales efectos, según el artículo 15 de los Lineamientos.

b) El Fonden Reconstrucción (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23, “Provisiones salariales y económicas”, del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3, fracciones II y III, de las propias ROF). Con cargo a este instrumento se autorizan recursos (ya sea del programa Fonden o del Fideicomiso), destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, previstos en las ROF, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos, así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Por virtud de este instrumento en el marco de las ROF la Segob, por conducto de la Coordinación General de Protección Civil (**CGPC**) emite declaratorias de desastre natural, entendidas como el documento mediante el cual esta dependencia del gobierno federal declara formalmente en zona de desastre natural a los **municipios** de las entidades federativas, u órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los que se hayan corroborado afectaciones por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, y con ello que se pueda tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a través del instrumento Fonden Reconstrucción.

No se omite señalar que, en atención a las disposiciones contenidas en las ROF, los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento del Fonden para llevar a cabo labores de reconstrucción en los sectores de competencia de las entidades federativas, en ningún caso se entregan de manera directa a la población en general, toda vez que éstos son transferidos del Fideicomiso 2003 Fonden Federal al Fideicomiso Fonden Estatal⁴ de la entidad federativa en donde se haya presentado el desastre, a fin de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción sean realizadas por las propias entidades federativas, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para ello, y en el entendido de que el fiduciario pagará directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de las instancias ejecutoras estatales,

previo a la presentación de entre otros aspectos, de las facturas que amparen la ejecución de las obras y acciones realizadas.

Cabe igualmente señalar que, atentos a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en la implantación del Fonden Reconstrucción la participación de la Segob, por conducto de la DGF, se limita a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órgano político-administrativo en particular, y tampoco actúa como instancia ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

Ahora bien, informamos que para efectos de la emisión de una declaratoria de desastre natural, o bien una declaratoria de emergencia, y por ende, para la autorización de recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, o suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, es necesario cumplir previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

A ese respecto, diremos que para la autorización de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, los Lineamientos establecen la necesidad de contar con una **solicitud de declaratoria de emergencia** dirigida a la CGPC de la Segob, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso, por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal respecto de los que se solicita la declaratoria de emergencia.

Por su parte, para la autorización de recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las ROF establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la instancia técnica facultada para ello,⁵ el go-

bierno de la entidad federativa afectada debe presentar, en términos del numeral 9 de las ROF, una **solicitud de declaratoria de desastre natural**, suscrita por el titular del Ejecutivo estatal correspondiente, dirigida a la CGPC de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno perturbador de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos que hayan sido previamente corroborados por la instancia técnica facultada respectiva como afectados por el fenómeno en cuestión, y la manifestación de que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por el fenómeno natural en cuestión.

Visto lo anterior, procedemos a informar respecto de las acciones que la Segob, por conducto de la DGF y a través del instrumento Fonden Reconstrucción, ha llevado a cabo para atender la ocurrencia de lluvias en el estado de Oaxaca durante el presente ejercicio fiscal de 2010, y respecto de las cuales, habiendo mediado las solicitudes correspondientes, se han emitido las declaratorias de desastre natural respectivas, haciendo hincapié en que la información que ponemos a la disposición de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se encuentra **actualizada al 12 de octubre de 2010** y aún podrá sufrir una constante actualización por virtud de la dinámica propia del programa Fonden:

Fonden Reconstrucción, estado de Oaxaca

Ocurrencia de lluvia severa el 8 de julio de 2010, en 10 municipios del estado de Oaxaca

Una vez cubiertos los requisitos y formalidades que establecen las ROF, la CGPC emitió y publicó en el DOF de fecha 27 de julio del año en curso, la “declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de julio de 2010, en 10 municipios del estado de Oaxaca”, procediendo a declarar como zona de desastre natural a los municipios de San Jerónimo Tlatochahuaya, San Sebastián Abasco, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiaco de Cabrera y San Juan Guelavía.

- Con fecha 21 de julio de 2010, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, **CED**,⁶ para los 10 municipios del estado de Oaxaca aludidos.

- Por su parte, con fecha 6 de agosto de 2010, se llevó a cabo la sesión de entrega de resultados del CED.
- El 31 de agosto de 2010, el Comité Técnico del Fideicomiso Fonden federal autorizó las siguientes cantidades definitivas para los sectores que se indican:

Sectores afectados	Aportación federal (pesos)	Aportación estatal (pesos)	Aportación total (pesos)
Hidráulico-estatal	2,283,742	2,283,742	4,567,483
Carretero-estatal	6,180,000	6,180,000	12,360,000
Salud-estatal	666,703	666,703	1,333,406
Hidráulico-federal	4,560,000	0	4,560,000
Total	13,690,445	9,130,445	22,820,889

Ocurrencia de lluvias severas los días 21, 22 y 23 de agosto de 2010, en 75 municipios del estado de Oaxaca

- Una vez cubiertos los requisitos y formalidades que establecen las ROF, la CGPC emitió y publicó en el DOF de fecha 14 de septiembre del año en curso, la “declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 21, 22 y 23 de agosto de 2010, en 75 municipios del estado de Oaxaca”.⁷
- Con fecha 8 de septiembre del 2010, se llevó a cabo la sesión de instalación del CED, para los 75 municipios del estado de Oaxaca señalados. En dicha sesión se acordó como fecha de entrega de resultados el 6 de octubre de 2010.
- Con fecha 6 de octubre de 2010 se llevó a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, en la que se presentaron las siguientes cantidades preliminares por sector:

Sectores afectados	Aportación Fonden (pesos)	Aportación estatal (pesos)	Aportación total (pesos)
Comisión-estatal	799,304,895	799,304,895	1,598,609,789
Salud-estatal	12,776,733	18,933,423	31,710,156
Hidráulico-federal	13,031,877	13,031,877	26,170,745
Vivienda	13,419,506	5,751,217	10,786,286
Educativo-federal	10,786,286	0	10,786,286
Carretero-federal	455,470,598	65,077,852	520,548,450
Total	1,304,771,894	902,099,264	2,206,871,157

Ocurrencia de lluvias severas los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2010, en 34 municipios del estado de Oaxaca

- Una vez cubiertos los requisitos y formalidades que establecen las ROF, la CGPC emitió y publicó en el

DOF, de fecha 12 de octubre del año en curso, la “declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2010, en 34 municipios del estado de Oaxaca”.⁸

- Con fechas 30 de septiembre y 4 de octubre el gobierno del Estado de Oaxaca, presentó ante la comisión Nacional del Agua, **Conagua**, una solicitud de corroboración para 198 municipios por la ocurrencia de lluvia severa e inundación los días 25, 26 y 27 de septiembre provocados por Matthew.
- El 5 de octubre la Conagua emitió un primer dictamen parcial, corroborando 34 municipios, por lo que el 6 de octubre se instaló el CED y en dicha instalación se acordó como fecha para la sesión de entrega de resultados el **3 de noviembre de 2010**, por lo que habrá que esperar a esa fecha para conocer los montos preliminares con los que se atenderá a dicha entidad federativa.

Ocurrencia de lluvias severas los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2010, en 26 municipios del estado de Oaxaca.

- El 8 de octubre la Conagua emitió un **segundo dictamen parcial**, corroborando 26 municipios más, por lo que el 11 de octubre se instaló el Comité de Evaluación de Daños y se señaló como fecha para la sesión de entrega de resultados el 5 de noviembre de 2010, por lo que habrá que esperar a esa fecha para conocer los montos preliminares con los que se atenderá a dicha entidad federativa.

Corroboración pendiente

Al día de la fecha la Conagua se encuentra realizando los estudios correspondientes respecto del resto de los 198 municipios solicitados.

Visto lo anterior, adelantamos que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención a los fenómenos naturales perturbadores de referencia, en términos de lo dispuesto por el numeral 27 de las ROF, dichos recursos se encontrarán disponibles para ser transferidos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1997.- Fonden Estado de Oaxaca, una vez que se reciba por parte de cada una de las entidades federativas el aviso de depósito de la parte correspondiente a su coparticipación.

Asimismo, atentos al numeral 44 de las ROF, el Comité Técnico del Fideicomiso 1997.- Fonden Estado de Oaxaca, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutadas, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Así también, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1997.- Fonden Estado de Oaxaca, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del fiduciario del Fideicomiso 1997.- Fonden Estado de Oaxaca, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha Entidad Federativa y que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

Notas:

1 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

2 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

4 Los Fideicomisos Fonden estatales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las Entidades Federativas para atender un Desastre Natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas Entidades Federativas (numeral 44 de las ROF).

5 Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión

Nacional del Agua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres para el caso de los fenómenos geológicos.

6 De conformidad con el numeral 13 de las ROF, para efectos de la exclusiva evaluación y cuantificación de los daños en los sectores que sean materia de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal, se instala a nivel estatal un comité de evaluación de daños, que funciona a través de subcomités que se agrupan, según su respectivo ámbito de competencia, para dar atención a los daños ocasionados en el sector o los sectores que hubieren resultado afectados.

7 Procediendo a declarar como zona de desastre natural a los municipios de Abejones, Ayotzintepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez. Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Ixtlán de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Loma Bonita, Natividad, Nuevo Zoquiapam, Salina Cruz, San Andrés Teotilalpam, San Bartolomé Zoogocho, San Blas Atempa, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Coatzospam, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan de los Cues, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Tabaá, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaeé, San Lucas Ojitlán, San Martín Toxpalan, San Mateo del Mar, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Catarina Ixtepeji, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Pápalo, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlaxiactac, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Camotlán, Santiago Choapam, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Nacaltepec, Santiago Xiacuí, Santiago Yaveo, Santo Domingo Tehuantepec, Tanetze de Zaragoza, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano y Villa Tallea de Castro.

8 Procediendo a declarar como zona de desastre natural a los municipios de Matías Romero, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolomé Ayautla, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio del Mar, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Bautista Atatlaha, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Tlacoauintepec, San Juan Evangelista Anasco, San Juan Yauona, San Miguel Chimalapa, San Miguel Yotao, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa Ana Yareni, Santa María Chimalapa, Santa María Ixcatlán, Santa María Petapa, Santa María Tecomavaca, Santa María Temaxca-

lapa, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Roayaga, Tamazulapam del Espíritu Santo, Teotitlán de Flores Magón, Totontepec Villa de Morelos, Unión Hidalgo y Villa Hidalgo.

Sin otro particular, y esperando que la información proporcionada sea de utilidad, le saludo cordialmente.

Atentamente

México, DF, a 12 de octubre de 2010.— Licenciado Rubem Hoflioger Topete (rúbrica), director General.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

ESTADO DE GUANAJUATO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En atención a su oficio número DGPL-61-II-2-649, en el que comunica a esta Secretaría General, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que “Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Consejo Nacional de Población como integrantes del Grupo Interinstitucional que realiza la delimitación de las zonas metropolitanas, a llevar a cabo los estudios técnicos necesarios que permitan considerar a Irapuato y Salamanca, Guanajuato como zona metropolitana, para los efectos a que haya lugar, me permito externarle lo siguiente.

El Grupo Interinstitucional formado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el Consejo Nacional de Población (Conapo) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) define como zona metropolitana al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente

te la contenía, incorporando como parte sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica, así como a aquéllos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas.

Para ello define un conjunto de criterios, cuya evaluación tiene como únicos insumos de información válidos, la cartografía urbana y los resultados definitivos de los Censos y Conteos de Población y Vivienda que produce el Inegi, además de los instrumentos de planeación y política urbana que aporta la Sedesol.

En el caso de los municipios de Irapuato y Salamanca, la cartografía urbana del II Conteo de Población y Vivienda 2005 no muestra la presencia de una conurbación física entre sus ciudades principales, por lo que para determinar su eventual consideración como municipios de una misma zona metropolitana se procedió a medir la distancia, integración funcional y carácter urbano de ambos, a la luz de los siguientes criterios:

Criterio: Distancia. La distancia entre las ciudades principales de ambos municipios no debe ser mayor de 10 kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril.

Situación: La distancia más corta entre las ciudades de Irapuato y Salamanca es de 11.3 kilómetros.

Criterio: Integración funcional. Al menos 15 por ciento de la población ocupada que reside en un municipio trabaja en el otro, o bien, 10 por ciento o más de la población que trabaja en el primero reside en el segundo.

Situación: Sólo 1.1 por ciento de la población ocupada que reside en Irapuato, trabaja en Salamanca; y únicamente 2.7 por ciento de la de Salamanca trabaja en Irapuato.

Asimismo, sólo 1.2 por ciento de la población que trabaja en Irapuato, reside en Salamanca; y 2.6 por ciento de la de Salamanca reside en Irapuato.

Criterio: Carácter urbano. Su proporción de población ocupada en actividades industriales, comerciales y de servicios es mayor o igual a 75 por ciento, y su densidad media urbana es de por lo menos 20 habitantes por hectárea.

Situación: Ambos municipios presentan altas proporciones de población ocupada en los sectores secundario y terciario: Irapuato 90.7 por ciento y Salamanca 85.4 por ciento, así como densidades urbanas elevadas: 107 y 75 habitantes por hectárea, respectivamente.

Cabe señalar que para incorporar a un municipio como parte de una zona metropolitana debe cumplir con cada una de las condiciones anteriores, o bien estar incluido en la declaratoria o programa de ordenación de la zona conurbada o zona metropolitana correspondiente, caso en el que tampoco se encuentran ambos municipios de acuerdo con la información que en su momento aportó la Sedesol.

En virtud de lo anterior, los municipios de Irapuato y Salamanca no son considerados como una zona metropolitana.

El cuadro siguiente muestra el valor de los indicadores analizados por esta Secretaría General para emitir la presente opinión.

Municipios de Irapuato y Salamanca: Indicadores de distancia, integración funcional y carácter urbano

Clave	Municipio	Conurbación física	Distancia (km)	Pob. ocupada residente que trabaja en el otro municipio (%)	Pob. ocupada empleada que reside en el otro municipio (%)	Población ocupada en actividades no agrícolas (%)	Densidad media urbana (hab/ha)
017	Irapuato	No	11.3	1.1	1.2	90.7	107.2
027	Salamanca	No	11.3	2.7	2.6	85.4	74.5

Fuente: Elaborado por el CONAPO con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, y el Censo de Población y Vivienda 2005.

Asimismo le informo que durante el 2011, el Grupo Interinstitucional actualizará nuevamente la delimitación de las zonas metropolitanas con base en la cartografía urbana y los resultados definitivos del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 y la revisión de los instrumentos de planeación urbana vigentes.

Aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2010.— Maestro Félix Vélez Fernández Varela (rúbrica), secretario general.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número 80306, el general Guillermo Galván Galván, secretario de la Defensa Nacional, comunica la designación del general de división diplomado de Estado Mayor Carlos Demetrio Gaytán Ochoa como Subsecretario de la Defensa Nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Defensa Nacional para su conocimiento.

SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que se recibieron oficios en respuesta a acuerdos de la Comisión Permanente, presentados por diputados, que se anexan.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica).»

«Escudo.— Guanajuato.— Gobierno del estado.— Contigo vamos.

Senador Francisco Arroyo Vieyra, Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Por instrucciones del licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, gobernador constitucional de Guanajuato, y en respuesta a su atento oficio número DGPL-61- II-5-845, de fecha 23 de septiembre del presente año, a través del cual comunica la aprobación del siguiente punto de acuerdo: **Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las entidades federativas que a la fecha no hubieren adecuado su marco legal en materia de seguridad pública, a que realicen las reformas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo mandado en el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional, en materia de seguridad y justicia, de fecha 18 de junio de 2008; con base a lo anterior, me permito manifestar lo siguiente:

En Guanajuato nos hemos preocupado por armonizar nuestra legislación a la realidad social y los imperativos constitucionales, pues sabemos que esto fortalece el ejercicio democrático, por ende, nuestro Plan de Gobierno 2006-2012 asume este imperativo y en su objetivo general 5.9 señala el compromiso de: Contar con un marco jurídico actual y pertinente en el estado de Guanajuato, lo que se patentiza en el objetivo particular 5.9.1, el cual plantea la necesidad de: Actualizar el marco normativo vigente a efecto de hacerla congruente con la realidad social del estado.

Esto conlleva la preocupación por realizar a la brevedad la reforma constitucional local en materia de justicia penal y seguridad pública, la cual se cristalizó a través del Decreto Legislativo número 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33, Segunda Parte, de fecha 26 de febrero de 2010.

Posteriormente, se expidió la Ley de Seguridad Pública de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 268, publicada en el Periódico Oficial de la Federación número 154, Segunda Parte, de fecha 25 de septiembre de 2009.

Además de lo anterior, en Guanajuato se expidió la Ley de Proceso Penal para el estado de Guanajuato a través del Decreto Legislativo número 80, de la LXI Legislatura, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 141, Tercera Parte, de fecha 3 de septiembre de 2010, instrumento donde se regulan las atribuciones de los policías en el Sistema Procesal Penal Acusatorio. Es así que Guanajuato atendió ya el mandato del dispositivo transitorio objeto del punto de acuerdo.

Reconociendo su digna labor, le envió mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 6 de octubre de 2008.— Licenciado José Gerardo Mosqueda Martínez (rúbrica), secretario de gobierno.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DEP-01633/10, Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios a gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Ricardo Eduardo Domínguez Medrano.
Puesto: Asistente en la Oficina de Seguridad.
Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Nombre: José Manuel González Torres.
Puesto: Técnico en radio y telefonía.
Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: Anaíd de la Fuente Martínez.
Puesto: Auxiliar técnico.
Lugar de Trabajo: Embajada de la República Federativa del Brasil en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de sus identificaciones oficiales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DEP-1604/10, Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión la cancelación del permiso que fue concedido a la persona que se cita para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Elizabeth Nora Echavarrí Villanueva.
Puesto: Agente de compras.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio a que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Las solicitudes de permiso se turnan a la Comisión de Gobernación. En lo que se refiere a la ciudadana que deja de prestar servicios, se remite a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y la de Senadores para su conocimiento.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ericel Gómez Nucamendi, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito Ericel Gómez Nucamendi, senador de la República a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley de Coordinación Fiscal constituye la regulación de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno, y establece las disposiciones sobre cómo transferir los recursos de la Federación a las entidades federativas y municipios.

Sin embargo, este ordenamiento y el propio Sistema Nacional de Coordinación Fiscal presentan limitaciones de carácter estructural para las entidades federativas y los municipios.

La configuración actual de la fórmula de distribución de las participaciones federales, no presenta incentivos adecuados para generar mayor responsabilidad fiscal entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coor-

dinación Fiscal, lo que ha provocado que el esquema de responsabilidades compartidas no sea lo suficientemente efectivo para la distribución de los recursos y la fiscalización de los mismos.

Por tanto, la iniciativa que se somete a la consideración de esta soberanía tiene el propósito de atender aspectos fundamentales, como son la distribución y la recaudación, para lo cual se plantea:

1. Tomar en consideración en el rendimiento de las contribuciones a los municipios en donde el petróleo es extraído, y
2. Fortalecer las funciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales destinados a las entidades federativas.

De ahí que propongamos reformas a la fracción II del artículo 2-A y las fracciones II y III del artículo 49 de la Ley de Coordinación fiscal en los siguientes términos:

Reforma a la fracción II del artículo 2-A

De acuerdo con la organización de Pemex, la producción de hidrocarburos en México se encuentra dividida en cuatro diferentes zonas del país: Región Sur; Región Norte; Región Marina Noroeste y Región Marina Suroeste; siendo en estas dos últimas de las que se extrae el 80 por ciento del petróleo del país, lo cual convierte al Golfo de México en la zona más importante en explotación petrolera.

La explotación del petróleo y las ganancias que se generan por su extracción y refinación, ciertamente es generadora de empleos, sin embargo también provoca diversas afectaciones en las comunidades donde se realiza el procesamiento de estos hidrocarburos.

De acuerdo al Sistema de Información Energética de la Secretaría de Energía, las principales entidades federativas donde se llevan a cabo la explotación de petróleo son las de Campeche, Tabasco, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas, Puebla, San Luis Potosí e Hidalgo.

En diversos municipios de estas entidades se puede observar un sinnúmero de efectos negativos para la población y el medio ambiente a lo que se agrega la falta de recursos económicos de las autoridades municipales para enfrentar las necesidades de la población que es afectada. Cabe se-

ñalar que 112 municipios del país son reconocidos por Pemex con el carácter de “municipios petroleros”.

Actualmente la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 2-A que en el rendimiento de las contribuciones se participará directamente el 0.136 por ciento de la recaudación federal a municipios “...colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten”.

Señala además que se participará de manera general con el 3.17 por ciento del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, excluyendo el derecho extraordinario sobre el mismo a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de dicho productos.

Esto significa que prevalece un esquema en cual se excluye de manera particular a aquellos municipios o regiones donde el petróleo es extraído, lo cual genera una inequidad incomprensible, ya que existen lugares que son afectados de manera directa con las actividades que realiza Petróleos Mexicanos, que enfrentan problemas y costos económicos como son la contaminación de suelos y mantos acuíferos; derrames en ríos, litorales y esteros; la elevación del costo de la vida; afectaciones a las actividades económicas e inutilización de las tierras para la actividad agrícola por encontrarse éstas destinadas a la extracción del petróleo.

Lo anterior es así, debido a que los ingresos petroleros al ser federales no puede existir una contribución estatal o municipal. De ahí que los municipios donde se lleva a cabo la explotación del crudo y gas no recibían participación alguna, ya que la reforma fiscal de 2008, y la cual se encuentra vigente, estableció en la Ley de Coordinación Fiscal un Fondo denominado “de Extracción de Hidrocarburos” que se distribuye a los estados petroleros con base en la última información del Inegi, y se calcula a partir de la recaudación del derecho ordinario sobre hidrocarburos, por esta razón los municipios denominados petroleros se encuentran excluidos de estos derechos, por lo que la distribución del derecho adicional sobre la extracción de petróleo se hace de manera general¹.

De ahí que el impacto ecológico, económico y social que genera Pemex en aquellos lugares donde se encuentran sus instalaciones nos convoca a generar las acciones legislati-

vas tendientes a garantizar en estas regiones un desarrollo sustentable y equilibrado.

Si bien es cierto que la Ley de Coordinación Fiscal prevé la asignación directa de recursos a los municipios por los cuales se exportan los hidrocarburos, también lo es que no se toman en consideración a aquellos en cuyo territorio se realiza la extracción de los mismos, ni aquellos en los cuales éstos se transforman.

Por tanto, a efecto de garantizar una distribución equitativa para aquellos municipios donde el petróleo es extraído y garantizar que puedan acceder al porcentaje del 3.17 por ciento del derecho adicional sobre la extracción de petróleo que señala la propia Ley de Coordinación Fiscal, proponemos reformar la fracción II del artículo 2-A, con la finalidad de que estos municipios cuenten con recursos suficientes para enfrentar los impactos generados de manera directa por la paraestatal.

Reforma a las fracciones II y III del artículo 49

Actualmente los datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalan que el 39.5 por ciento del gasto programable se destina a las entidades federativas, sin embargo, estas aportaciones y participaciones carecen de una efectiva transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de estos recursos.

En mucho de los casos se llega al extremo de municipios que no concluyen al 100 por ciento sus obras, o de entidades federativas que no transparentan los recursos entregados por la Federación, como son los destinados para seguridad pública, salud o educación por mencionar algunos.

Muchas de estas anomalías tienen como causa los deficientes sistemas de control interno, deficiente fiscalización interna y los lineamientos que emite la propia Secretaría de Hacienda y el hecho de que en muchas entidades federativas y municipios no se han consolidado los sistemas de control. La fiscalización se limita a una glosa de cuentas y en muchos municipios ni siquiera existe, lo cual genera opacidad y corrupción.

Por tanto, el destino de las transferencias federales a las entidades no es transparente, porque los gobiernos locales no reportan suficientemente la información y no hay certeza sobre el impacto en el desarrollo de las entidades, por lo que es necesario avanzar en un sistema de colaboración

compartido entre los distintos niveles de gobierno. Es importante que en una democracia exista la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización, pues son factores fundamentales para su consolidación.

De ahí que proponemos reformas a la fracción II del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal para que en el caso de las aportaciones federales que reciban y sean administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, puedan hacer del conocimiento de la población los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios a través de los órganos de difusión oficiales, así como de la página web del gobierno que corresponda y de los medios de comunicación de mayor difusión.

Por lo que respecta a la fracción III del propio artículo 49, proponemos en el caso de los recursos federales que se ejerzan por las entidades federativas, el Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales o los municipios, corresponderá su fiscalización a la Auditoría Superior de la Federación, la cual establecerá los mecanismos de coordinación con los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones colaboren en correcta fiscalización de estos recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 2-A y las fracciones II y III del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 2-A. En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los municipios, en la forma siguiente:

I. ...

II. 3.17 por ciento del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, **a los municipios donde se realizan la extracción o refinación de los mismos**, excluyendo el derecho extraordinario sobre el mismo, a los municipios

colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de dichos productos.

...

III. ...

Artículo 49. ...

...

...

I. ...

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales, **por lo que deberán ser públicos y del conocimiento de la población. Al efecto deberán publicar en sus órganos de difusión oficial, página de internet y medios de comunicación de mayor difusión, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.**

...

III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo local y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta ley, **en el caso de los recursos federales que se ejerzan por las entidades federativas, el Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales o los municipios, corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación su fiscalización, la cual establecerá los mecanismos de coordinación con los congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones colaboren en su correcta fiscalización.**

IV. a V. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

I Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2010 y las participaciones del fondo de fiscalización del segundo trimestre del 2010. Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010.

Dado en la sede del Senado de la República, a los 21 días del mes de octubre del año 2010.— Senador Ericel Gómez Nucamendi (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Estudios Legislativos, por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se reforman los transitorios segundo y cuarto y se adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 14 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Comunicaciones.**

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 14 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Justicia.**

COMERCIO DEL TABACO

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que por medio de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía se imponga un arancel a la importación del tabaco a fin de proteger la salud de los mexicanos.

Segundo. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que por medio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación cumpla cabalmente con lo estipulado por el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, en lo relativo a la importancia de la asistencia técnica y financiera para ayudar a realizar la transición económica a los cultivadores y trabajadores cuyos medios de vida queden gravemente afectados como consecuencia de los programas de control del tabaco.

Tercero. Se exhorta a la Cámara de Diputados a crear un fondo que como mínimo esté provisto con 500 millones de pesos, a fin de apoyar los programas de reconversión productiva integral e incentivar el comercio del tabaco que se produce en el país.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna el tercer resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2011

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Ramiro Hernández García, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Yeidckol Polevnsky Gurwitz presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos del Fondo Metropolitano y los destinados a las zonas metropolitanas de Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Ramiro Hernández García, y María de los Ángeles Moreno Uriegas y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República someten la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México, más de la mitad de la población habita en zonas metropolitanas, las cuales tienen que coordinar esfuerzos a fin de establecer una planeación común para resolver problemas en materia de asentamientos humanos, infraestructura y desarrollo urbano, agua potable, transporte público y seguridad pública, entre otros. Los problemas en dichas zonas se han ido agudizando y haciendo cada vez más complejos como producto de esta conurbación.

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población, en el país hay 56 zonas metropolitanas y 60 conurbaciones; de éstas, 14 cuentan con un promedio de 750 mil habitantes, 32 entre 100 mil y 500 mil habitantes y 9 tienen una población mayor de 1 millón.

Lo anterior nos da un aproximado de 58 millones de habitantes, lo que representa 53 por ciento de la población total del país. Las 56 zonas metropolitanas están integradas por más de 300 municipios, que a su vez están en 29 de las 32 entidades del país. 3 de cada 4 de estos asentamientos son precarios, lo que conlleva a que cada 7 de 10 habitantes sean marginados.

Este hecho ha seguido generando graves problemas, incongruencias, contradicciones y dificultades en leyes, reglamentos, decretos, programas y actos administrativos relacionados con desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

En diciembre de 2005 se aprobó incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Fondo Metropolitano, en el ramo 23, integrado por mil millones de pesos, que se ejercieron en 2006. El propósito de dicho fondo era el desarrollo de las áreas conurbadas de la Ciudad de México, otorgando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la

administración de los recursos, con la corresponsabilidad de las autoridades del estado de México y el Distrito Federal.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se incrementó el monto de recursos para el Fondo de Desarrollo Metropolitano: se alcanzaron 3 mil 300 millones de pesos. En ese año solicité la inclusión de las zonas metropolitanas de Guadalajara y Monterrey para acceder a los recursos de dicho fondo, lo cual en efecto ocurrió, y a partir de ese momento se destinaron a la zona metropolitana de Guadalajara 150 millones de pesos, igual que la cantidad de recursos para la zona metropolitana de Monterrey.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinaron 5 mil 550 millones de pesos al Fondo de Desarrollo Metropolitano. En ese entonces, el Ejecutivo federal planteó su reducción a 3 mil 500 millones, por lo que en noviembre de 2009 solicité, con los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la Cámara de Senadores, que no disminuyera el monto de recursos e incluso que se ampliase, dadas las crecientes necesidades de las 56 zonas metropolitanas de México.

En 2010, al Fondo de Desarrollo Metropolitano se destinaron 7 mil 455 millones de pesos. Para 2011, el Ejecutivo federal envió una propuesta de 3 mil millones, prácticamente 60 por ciento menos que el año pasado. En México hay 56 zonas metropolitanas, donde viven más de 59 millones de habitantes. Por lo mismo, en vez de una disminución de recursos, es necesario fortalecer o al menos mantener el monto del año pasado, toda vez que cada año integran nuevas zonas metropolitanas para ser consideradas para acceder a dicho fondo.

Para 2009, a Jalisco correspondieron mil 100 millones de pesos del Fondo Metropolitano; y para 2010 hubo una reducción a 970 millones de pesos, de los cuales a la zona metropolitana de Guadalajara corresponden 920 millones y a Puerto Vallarta 50. De efectuarse un recorte a ese fondo en el Presupuesto de Egresos de 2011, por tercer año consecutivo disminuirían los recursos destinados a las zonas metropolitanas de Jalisco, que actualmente son Guadalajara y Puerto Vallarta.

Es necesario avanzar en la legislación en materia de zonas metropolitanas y dar mayor importancia a las zonas conurbadas a fin de que superen problemas y rezagos sociales tan propios de ellas.

Al respecto, quisiera mencionar que ya se trabaja con la legisladora en una norma que dé sustentabilidad jurídica a la problemática metropolitana.

Por lo anterior hago esta solicitud para que la Cámara de Diputados, a través de las comisiones correspondientes, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 aumente las partidas presupuestarias del Fondo Metropolitano.

En razón de lo expuesto, estamos convencidos de la necesidad de someter al pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos del Fondo Metropolitano y los destinados a las zonas metropolitanas de Jalisco.

Dado el 21 de octubre de 2010, en el salón de plenos del Senado de la República. Xicoténcatl 9, colonia Centro, México, DF.— Senadores: Ramiro Hernández García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, María de los Ángeles Moreno Uriegas (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rubén Fernando Velázquez López, Jaime Rafael Díaz Ochoa, Ramón Galindo Noriega, Ernesto Saro Boardman y Carlos Aceves del Olmo presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a autorizar un aumento en el presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rubén Fernando Velázquez López, Jaime Rafael Díaz Ochoa, Ramón Galindo Noriega, Ernesto Saro Boardman y Carlos Aceves del Olmo, senadores en esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

A la luz del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que señala como uno de sus objetivos nacionales reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren sustancialmente su calidad de vida y tengan garantizados salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como dice nuestra Constitución, surgió el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012, a fin de que todos los conciudadanos puedan acceder a un desarrollo habitacional sustentable.

En tal sentido, el decreto que creó el Programa Nacional de Vivienda ha señalado a la Comisión Nacional de Vivienda

(Conavi) como uno de los órganos encargados del cumplimiento del programa y para ello lo ha facultado para elaborar sus respectivos programas anuales y la integración de sus anteproyectos de presupuesto para que los objetivos que se han planteado puedan, efectivamente, ser cumplidos.

De tal suerte, para que las metas del programa entre otras funciones que debe realizar, a cabalidad, la Conavi, es necesario que cuente con el presupuesto adecuado. A este respecto, la vivienda forma el espacio en que la familia encuentra estabilidad, seguridad, consolidación patrimonial y sentido de pertenencia por lo que constituye uno de los indicadores básicos de desarrollo humano, que para México se ha vuelto un verdadero desafío en aras de satisfacer la demanda de los ciudadanos.

No obstante, además del reto que tiene la Conavi para darle seguimiento al programa debe ser congruente con la ne-

cesidad, por un lado, de focalizar los apoyos gubernamentales a favor de los ciudadanos que cuentan con menos ingresos y, por otro, que el crecimiento urbano no sea desordenado y origine conflictos de sustentabilidad.

Entonces, como se mencionó, para que la Conavi consiga alcance sus objetivos debe tener los recursos suficientes y un ejemplo del cómo se están manejando sus finanzas es que para el 30 de septiembre de 2010 (que representa 75 por ciento del año) este organismo ya había ejercido 77 por ciento del presupuesto asignado para el programa Esta es tu Casa, para lo cual destinó a 159 mil 705 acciones de vivienda para apoyar la compra de una casa, un lote con servicios o para la construcción o mejoramiento de una vivienda. Ello nos da certeza tal de cómo y para qué se usan los recursos y también que serán utilizados en su totalidad para fomentar la vivienda.

Sin embargo, resultará sumamente difícil que dicho organismo descentralizado este en posibilidad de cumplir sus metas para el próximo ejercicio fiscal, si como lo propuso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de esta institución será reducido en cerca de 12 por ciento respecto de 2010, periodo durante el cual le fueron asignados 5 mil 976 millones 897 mil 758 pesos, cantidad superior a los 5 mil 297 millones 812 mil 33 pesos que está planteando la dependencia encargada de las finanzas públicas federales.

No creemos que sea a través de la reducción del presupuesto como logren solucionarse las graves carencias de vivienda que viene sufriendo nuestro país de manera ancestral, sino por medio de herramientas que permitan que dichos recursos sean ejercidos de manera responsable y transparente, en beneficio del mayor número de mexicanos posible.

Por lo expuesto, solicito a esta soberanía que sea aprobado, de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, a autorizar un aumento en el presupuesto de la Conavi, a efecto de que cumpla cabalmente con las acciones que tiene encomendadas en materia de vivienda.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 21 de octubre de 2010.— Senadores: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rubén Fernando Velázquez López, Jaime Rafael Díaz Ochoa (rúbrica), Ra-

món Galindo Noriega (rúbrica), Ernesto Saro Boardman (rúbrica), Carlos Aceves del Olmo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a comisiones de la Cámara de Diputados a considerar el presupuesto necesario a fin de implementar las acciones propuestas en el estudio presentado por la Universidad Nacional Autónoma de México, relativo a la construcción de una nueva red de diques, canales y presas que eviten el riesgo de inundaciones en el estado de Tabasco, así como el incremento presupuestal necesario a fin de llevar a cabo la continuación del proyecto denominado “Reactivación Puerto Frontera”, en Tabasco.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Francisco Herrera León, senador de la República en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución con base en las siguientes

Consideraciones

Es conocido que año con año los habitantes del sureste vivimos con la convicción de que nuestras vidas y propiedades corren peligro ante el amenazador incremento de las inundaciones y las lluvias extremas, las que también afectan gravemente la economía regional y nacional.

Si bien es cierto en Tabasco se han realizando algunos esfuerzos como el de la implementación del Proyecto Integral de Control de Inundaciones (PICI), cuyo principal objetivo fue controlar el escurrimiento de los ríos Carrizal y Grijalva “para salvaguardar y garantizar protección a la población de la ciudad de Villahermosa y su zona conurbana con el municipio de Nacajuca, su patrimonio e infraestructura existente, así como la zona agrícola y ganadera”, este no cumplió su cometido.

Asimismo, las acciones del Plan Hídrico Integral Tabasco (PHIT) han resultado insuficientes a medida que pasa el tiempo y las obras no se concluyen. Así, lo planeado queda desfasado de la realidad presente y de las proyecciones futuras de sufrir mayores inundaciones como consecuencia del cambio climático.

Recientemente, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) presentó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) un estudio en el que se detallan las causas del desastre ocurrido en Tabasco en el otoño de 2007, catástrofe que provocó que se anegara el 70 por ciento del territorio tabasqueño. Concluyó la UNAM que estas causas son principalmente de carácter humano: apertura de vialidades en los diques que debían proteger la ciudad de Villahermosa, así como retrasos burocráticos en la construcción de obras contempladas en el PICI de 2003, entre otras.

También señala el estudio que, de no emprenderse acciones urgentes, Villahermosa corre el riesgo de quedar nuevamente sumergida bajo las aguas del río Grijalva como consecuencia de los escurrimientos de las lluvias provenientes de los Altos de Chiapas, a pesar de que el propio escurrimiento del Grijalva está prácticamente controlado antes de entrar en la zona de la llanura.

En este sentido, la UNAM recomienda emprender cuanto antes y durante los próximos tres años un programa de mega obras de casi 5 mil millones de pesos, con miras a reducir el peligro de que Villahermosa quede bajo el agua en futuras inundaciones. La idea del estudio es desviar los flujos excesivos de agua, producto de lluvias atípicas y temporales hacia un sistema de seis lagunas como los Zapotes, El Vigía, San Julián, Playa la Poza, Sabana Nueva, San Román y El Pajal hasta desembocar en los pantanos de Centla. Por ello, la viabilidad de esta propuesta obliga a incluirla, de manera urgente, en los programas de trabajo institucionales y dotarla de los recursos presupuestales necesarios para su implementación.

Por otra parte, consideramos que las obras de infraestructura constituyen un fuerte pilar para el desarrollo económico regional. Hacemos esta referencia ya que en enero de 2006 iniciaron las obras del proyecto “Construcción de Escolleras y del Dragado del Canal de Acceso del Puerto de Frontera, Tabasco”, las cuales consisten en el dragado del canal lateral y la construcción de dos mil 500 metros de escolleras de este puerto.

El objetivo social del proyecto es fortalecer y mejorar la vinculación entre el gobierno, la iniciativa privada y los productores del estado para mejorar el aprovechamiento de los recursos. Los objetivos económicos revisten particular importancia, ya que con ellos se estarían generando empleos en la construcción de las obras a personas de la región; se promovería el intercambio comercial con otros países; se ahorraría en los costos de transporte de bienes, servicios y personal para las plataformas petroleras de Petróleos Mexicanos (Pemex) y otras empresas que lo requieran, entre otros; y, finalmente, sus objetivos ambientales minimizarían los impactos adversos al medio ambiente con el uso del canal existente construido décadas atrás para la entrada de la navegación, y, además, se respetaría la vegetación existente a ambas márgenes del canal de acceso al puerto de Frontera.

Sin duda, el proyecto detonaría el desarrollo económico de la región al ser un punto estratégico autosuficiente, autofinanciable y generador de empleos. Sin embargo, en marzo de 2006 se suspendieron las obras debido a la falta de presupuesto. Esta situación ha inhibido la de por sí maltrecha economía de Tabasco por lo que es urgente dar continuidad y concluir el proyecto.

Compañeros legisladores, es de particular importancia la adaptación del sector hídrico a los efectos del cambio climático, ya que el agua es el principal medio a través del cual éste impactaría a la población.

Este proceso de adaptación debe incluir políticas públicas eficaces que trasciendan en la protección de la vida y del patrimonio de los gobernados. Los efectos del cambio climático como las inundaciones, también nos urgen a implementar medidas presupuestales que atiendan y prevengan estas catástrofes.

De igual manera, estas medidas deben ir acompañadas de proyectos de desarrollo que detonen la economía regional y atenúen los efectos negativos dejados por los fenómenos naturales.

Para el caso particular de Tabasco, es necesario dar continuidad al proyecto “Reactivación del puerto de Frontera”, toda vez que sin duda estas obras generaron las oportunidades de desarrollo que demandan los habitantes de la región sureste de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, de Comunicaciones y la de Transportes de la Cámara de Diputados, para que se considere el presupuesto necesario para el ejercicio presupuestal 2011 a fin de implementar las acciones propuestas en el estudio presentado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), relativo a la construcción de una nueva red de diques, canales y presas que eviten el riesgo de inundaciones en el estado de Tabasco, así como el incremento presupuestal necesario a fin de llevar a cabo la continuación del proyecto denominado “Reactivación del puerto de Frontera, Tabasco”.

Cámara de Senadores, a 21 de octubre de 2010.— Senador Francisco Herrera León (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Margarita Villaescusa Rojo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a mantener y considerar el apoyo energético a las actividades primarias que incluyen subsidio en precios en diesel marino y gasolina ribereña en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, senadora Margarita Villaescusa Rojo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

La industria pesquera en el país representa alrededor de 500 mil empleos directos y 3 millones 500 mil indirectos, además de que constituye una fuente generadora de divisas y alimentos para el país entre las diferentes pesquerías como el atún, calamar, camarón, y tilapia, entre otras.

A pesar de las carencias que afectan a este sector, el vigor de la pesca mexicana se refleja en el hecho de que, por ejemplo, en Mazatlán se encuentra la planta procesadora de atún y las flotas atunera y camaronera más importante de Latinoamérica, así como también muchas congeladoras con gran potencial de desarrollo en la generación de valores agregados a partir de los recursos pesqueros existentes.

Ahora bien, la flota pesquera mexicana se ha encontrado activa gracias a los apoyos ofrecidos por el gobierno federal a través de la Sagarpa, entre ellos el subsidio otorgado al diesel marino, que, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, estaría en riesgo de desaparecer.

Por su carácter estratégico, el diesel es el principal insumo de la industria pesquera y significa aproximadamente 50 por ciento del costo de operación de las flotas. Asimismo, el diesel marino es vital para la operación de las granjas, por la labor permanente de bombeo en la oxigenación de los estanques debido a la falta de infraestructura eléctrica.

De igual forma, el diesel marino es el único apoyo que reciben la pesca y acuicultura contra los muchos programas que benefician a las otras actividades del sector primario: agricultura y ganadería en México y el mundo; por lo que es indispensable para la viabilidad de dicha actividad, contar con un precio que conforme a la estructura de costos, permita operar de manera competitiva y, asimismo, poder

estar en condiciones de competir con flotas de otros países que concurren con sus productos en los mismos mercados.

Fue por ello que, ante el incremento de los precios y la necesidad de tener un precio competitivo, durante la administración pasada se determinó que el precio de este combustible sería de 3.50 pesos, vigente desde el 3 de marzo de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2006.

Empero, desde el inicio del presente gobierno, no se mantuvo el precio determinado y en vez de ello se aprobó un apoyo de 2.00 pesos por litro.

Para el 2009 la situación empeoró dramáticamente, ya que ese año inició con un paro técnico de las embarcaciones de la flota pesquera nacional, debido a su incapacidad para operar con el precio del diesel marino, entonces de 6.71 pesos, impactado por el deslizamiento de 5 centavos semanales, 20 centavos mensuales, del precio del diesel.

Actualmente, la industria paga 6.88 pesos por litro, es decir, 3.38 pesos más por litro, incremento que casi duplica el total del precio de 3.50 pesos, el cual se pagó hasta el 30 de noviembre de 2006. De cancelarse el apoyo, la industria tendrá que pagar a partir de enero de 2011 8.88 pesos por litro, impactado además por el deslizamiento del precio en el curso del año.

De conformidad con lo anterior, y frente a la posibilidad de no contar con el apoyo otorgado hasta ahora al diesel marino, la industria pesquera se encuentra en riesgo de paralizar las flotas y cerrar granjas, por lo que es indispensable que permanezca el apoyo en el Presupuesto, mientras no se den otras medidas que permitan recuperar las pesquerías y operar rentable y competitivamente a la industria pesquera nacional. Es por ello que a través del presente nos unimos a los diferentes puntos de acuerdo formulados recientemente por compañeros legisladores de todas las fuerzas políticas, a fin de pedir respetuosamente a la Presidencia de la República el mantenimiento de los subsidios otorgados al diesel marino, ello con la finalidad de hacer realidad el compromiso asumido por el titular del Ejecutivo federal el 21 de febrero de 2007 en Mazatlán, Sinaloa, en el sentido de impulsar una política de largo aliento para el desarrollo integral de la pesca, la cual incluiría como uno de sus ejes de acción el continuar con el apoyo de energéticos a los pescadores del país.

Creemos que la lucha de los pescadores por conseguir una reducción en los precios del combustible es legítima y por

tanto debe apoyárseles, toda vez que la recuperación económica de que se jacta el gobierno aún no se refleja en los bolsillos de los mexicanos.

Por lo expuesto, solicito a esta soberanía que sea aprobado, de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Respetuosamente se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a efecto de que se mantenga y siga considerando el subsidio en los precios del diesel marino y la gasolina ribereña en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 21 de octubre de 2010.— Senadora Margarita Villaescusa Rojo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó propuesta con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de 2011 se asignen recursos adicionales a los de 2010 para apoyar el desarrollo integral del estado de Zacatecas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sometemos a consideración de la Cámara de Diputados este punto de acuerdo con la finalidad de que en el Presupuesto de Egresos de 2011 se asignen recursos adicionales a los de 2010 para apoyar el desarrollo integral del estado de Zacatecas, al tenor de los siguientes

Consideraciones

El estado de Zacatecas ocupa el octavo sitio en cuanto a su extensión territorial, con el 3.0 por ciento; por su población se ubica en el lugar veinticinco con un millón cuatrocientos mil habitantes, y un crecimiento anual ínfimo de 0.2 por ciento –se calcula que otra cantidad igual de zacatecanos viven fuera de su territorio, principalmente en Estados Unidos– y por su contribución a la producción nacional llega al lugar veintiocho con el 0.8 por ciento.

La accidentada orografía que tiene Zacatecas da como resultado que muchos de sus habitantes se encuentren dispersos en grandes áreas poco comunicadas. En sus 58 municipios tiene más de 6 mil comunidades con menos de 200 habitantes. Además, no debemos olvidar que la mitad de su territorio es semidesértico, lo que provoca que se reduzca la extensión dedicada a la producción agropecuaria.

Mientras que a nivel nacional la población urbana tiene una participación del 75 por ciento y la población que habita en el medio rural es del 25 por ciento; en Zacatecas el 60 por ciento corresponde a la población rural y sólo dos quintas partes se integran por población urbana. Esto está aparejado con el hecho de que la densidad demográfica es muy baja en el estado (18 habitantes por kilómetro cuadrado, en contraste con el nacional que es de 53 habitantes por kilómetro cuadrado).

A lo anterior debemos añadir que la estructura de la producción del estado de Zacatecas está distorsionado, ya que una parte importante de su producción se ubica en actividades primarias 22.4 por ciento (agropecuarias con 13 por ciento, minería 9.6 por ciento); industria manufacturera únicamente 5.5 por ciento, mientras que actividades terciarias ocupan el 28.7 por ciento (15.6 comercio, restaurantes y hoteles y 13.1 servicios financieros) lo que refleja ínfimas condiciones de vida de sus habitantes, que los ubica en condiciones muy altas de atraso.

Hay que destacar que a pesar de que la agricultura es de temporal, Zacatecas destaca a nivel nacional en la producción de maíz, avena, trigo, frijol, chile, sorgo, nopal y durazno.

En la minería destaca a nivel internacional en la producción de plata y en Latinoamérica en la producción de zinc.

Es importante mencionar que resulta imperativo incrementar cada año el presupuesto con el objetivo de crear las con-

diciones suficientes para detonar actividades agroindustriales y de manufacturas, es decir, fortalecer la industria manufacturera, mejorar y ampliar las vías de comunicación terrestre ya que éstas han adquirido gran relevancia para el desarrollo de los pueblos.

Cada vez más resulta obvio que la incomunicación mantiene a las poblaciones alejadas de todo tipo de actividades: productivas; educativas; culturales; de atención a la salud y por tanto a vivir permanentemente en la pobreza y en la marginación; pero sobre todo en el aislamiento constante.

Un país bien comunicado brinda a sus habitantes la posibilidad de ampliar sus capacidades productivas, sociales, educativas y culturales, ya que permite la movilidad de personas, de los bienes y de los servicios.

Además se debe considerar que en la actualidad el transporte de personas como el de mercancías es más barato por la vía terrestre, amén que por la ruta aérea es oneroso y con destinos muy selectos y el ferroviario es prácticamente inexistente.

La reducida comunicación terrestre dada por la falta de vías de comunicación o por el deterioro de las ya existentes, va acorde con los niveles de algunos de los principales indicadores socio demográficos. Si se desea revertir esta situación, se deben modernizar las carreteras para disminuir los riesgos de accidentes, permitir el desplazamiento vehicular más ágil, con la finalidad de aminorar los costos de operación así como los tiempos en los recorridos, manera directa beneficiará a mucho más usuarios de otras regiones de la República, contribuyendo también en la integración de corredores regionales que desarrollen y dinamicen el comercio, la industria y los servicios de todo tipo.

Por lo que toca al nivel de alimentación, el 21 por ciento de los habitantes padece pobreza alimentaria, lo que significa que no reciben las remuneraciones suficientes para comer adecuadamente; no tienen acceso a los servicios básicos, ubicando a la mitad de la población también en pobreza patrimonial.

También es prioritario no abandonar la inversión en educación en todos los niveles, la atención a la salud, pero sobre todo mejorar la seguridad pública. La creación y el fomento de actividades económicas permitirán que esta entidad del centro norte del país no siga destacando como la principal expulsora de mano de obra, fundamentalmente hacia el vecino del norte.

Punto de Acuerdo

Único. Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se asigne presupuesto adicional superior al 2010 para apoyar el desarrollo integral del estado de Zacatecas.

Dado en el salón de plenos del Senado de la República, a los 21 días del mes de octubre de 2010. — Senadores: Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Alejandro González Yáñez (rúbrica), Rosario Ibarra de la Garza, Francisco Javier Obregón Espinoza (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se fortalezcan los recursos destinados a los diversos programas de salud que atienden a niñas y niños con cáncer en México.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador de la República del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 8, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación

del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se fortalezcan los recursos destinados a los diversos programas de salud que atienden a niñas y niños con cáncer en México, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Hoy en día nuestro país libra una dura batalla, por demás dolorosa, contra el cáncer infantil. Desgraciadamente en México ésta es la segunda causa de mortandad en niños, sólo después de los accidentes, inclusive la Organización Mundial de la Salud proyecta que para este año será la primera causa. Diversas organizaciones, como la Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer, AC, estiman que anualmente mil 500 niños y adolescentes mueren por cáncer en México.

Según información del Hospital Infantil de México, cada año se suman en nuestro país poco más de 7 mil casos de cáncer en niños. Especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social detallan que los padecimientos cancerígenos más frecuentes entre la población infantil son: leucemia, con casi la mitad de los casos, tumores cerebrales, con un 18 a 20 por ciento de prevalencia y cáncer de ganglios linfáticos o linfomas con un 15 a 18 por ciento. Cabe destacar que varios expertos coinciden en que la mayoría de estos males se desarrolla por condiciones multifactoriales y los menos se deben a causas hereditarias y genéticas.

El panorama no es esperanzador ya que a finales del año pasado sólo se contaba con 100 oncólogo-pediatras en todo el país y 20 hospitales con esa especialidad, pero de tercer nivel de atención nada más hay dos en Monterrey, dos en Guadalajara y seis en el DF. Es una realidad, hoy en día existen muy pocos centros especializados.

Necesitamos enfrentar de lleno este problema, debe de ser un esfuerzo conjunto de gobierno y sociedad, a efecto de instrumentar acciones preventivas, pues solo previniendo podremos avanzar. Es sumamente necesario garantizar el diagnóstico oportuno y la atención integral de los menores de 18 años que padecen la enfermedad. También debemos buscar reducir el impacto social y económico que ocasiona a las familias.

Según el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, actualmente el cáncer en niños y adolescentes representa que, del 65 al 90 por ciento de las familias sin seguridad social, no cuente con recursos económicos para su atención y entonces enfrentan gastos extraordina-

rios, sufren la pérdida de sus ahorros, se endeudan, sacrifican el consumo de otros bienes básicos, abandonan la educación o pierden sus viviendas. Pero peor aún, muchos de ellos llegan al abandono del tratamiento por falta de recursos.

El gobierno federal se ha comprometido con la salud de los mexicanos y es una realidad que sí existe apoyo para niños con cáncer en instituciones, fundaciones y en el propio Seguro Popular, donde hay que destacar que también se atiende a mujeres con cáncer de mama o cervicouterino. El comisionado nacional de Protección Social en Salud destacó que en el año 2009, el Seguro Popular financió mil 600 tratamientos de cáncer en niños menores de 18 años. Con este aseguramiento se ha logrado reducir la tasa del abandono del tratamiento de 30 a menos de 7 por ciento. Asimismo, a partir del 2008, el gobierno federal puso en marcha el programa “Todos los niños, todos los cánceres”, que garantiza la atención diagnóstica y de tratamiento de los menores de 18 años con esta enfermedad. El año pasado se lograron avances importantes como el financiamiento de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, para lo cual se destinaron más de 300 millones de pesos, además de fortalecer la Red de Unidades Médicas Especializadas.

Sin embargo es también evidente que aún hay mucho por hacer, el Seguro Popular manifiesta problemas de desabasto de medicamentos sumamente graves y la mortalidad sigue siendo muy alta en nuestro país. Los recursos son, a todas luces, insuficientes la sociedad ha sido parte importante y debe reconocérsele, en combatir el cáncer infantil. Diversas organizaciones de la sociedad se dan diario a la tarea de atender a niños que padecen este mal, sin embargo batallan día a día para conseguir recursos y la mayoría de las veces no pueden atender al número de niños que quisieran. Organizaciones importantes como la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer IAP (Amanc) se enfrentan a diversos problemas como medicamentos costosos, el problema para realizar los traslados, situaciones de desintegración familiar, entre muchos otros. Viven también el dolor de estos niños y niñas, y el de sus familias, que están obligadas a hacer del hospital su segundo hogar, con visitas de cuatro horas, cuatro o cinco días a la semana, durante 30 o 36 meses que dura el tratamiento.

Teniendo en cuenta que el cáncer es la segunda causa de muerte en niños en nuestro país, diversos expertos, inclusive la Secretaría de Salud, aseguran que el 70 por ciento de los casos con un tratamiento adecuado se puede curar. Por eso es necesario que en estos momentos que se discute el

Presupuesto de Egresos del próximo año se tomen en cuenta los programas de salud que existen para prevenir, diagnosticar y combatir el cáncer infantil, es necesario que se destine un mayor número de recursos para el año 2011, que permita avances sustanciales y que salven cada vez más vidas. Asimismo es vital que exista claridad en cuanto a los criterios que serán establecidos para destinar recursos a programas y campañas de prevención y detección de cáncer en los niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se fortalezcan los recursos destinados a los diversos programas de salud que atienden a niñas y niños con cáncer en México, debido a su magnitud e impacto como una causa de mortalidad infantil.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 26 de octubre de 2010.— Senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó propuesta con punto de acuerdo sobre el aumento de plazas y de sueldos para la alta burocracia.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Consideraciones

Como ya es de conocimiento público, el gobierno del señor Felipe Calderón pretende para el 2011 “engordar” a la alta burocracia, aunque ello implique aniquilar a los pequeños y medianos trabajadores de la administración pública federal.

Baste decir que desea elevar a rango de secretaría de Estado a la Consejería Jurídica de la Presidencia, con lo cual serían ya 19 secretarías; asimismo, en el proyecto de egresos para 2011 que envió la Secretaría de Hacienda a la Cámara de Diputados, considera 68 carteras de subsecretarios, pero habrá 353 plazas “homólogas” a ese cargo; respecto a direcciones generales, actualmente hay 28 mil funcionarios con esa plaza, pero para el próximo año los directores generales adjuntos serán mil 381, destacando el aumento de las Secretarías de Gobernación y de Medio Ambiente, la primera pasará de 128 a 144 y la segunda de 101 a 124.¹

En pocas palabras se trata de “despilfarrar” dinero en puestos y condecoraciones innecesarias, y digo innecesarias porque muchas de estas áreas de trabajo no laboran, de lo contrario la situación de este país sería diferente.

Sin embargo, esto no es nuevo. Cuando la Auditoría Superior de la Federación analizó los ingresos del gobierno de Vicente Fox y los dos primeros años de Calderón, dijo de manera fulminante e irrefutable que se habían recabado un billón 281 mil 902.7 millones de pesos gracias a los excedentes obtenidos por los altos precios del petróleo, sobre todo durante la gestión de Fox.

¿Dónde terminó ese dinero? En el caño de la corrupción y en el mejor de los casos para engordar a una ineficiente burocracia blanquiazul. De acuerdo con estudios del Senado la alta burocracia ha aumentado casi 20 por ciento durante la última década. Y alrededor de 71.8 por ciento de esos ingresos petroleros se destinaron a incrementos presupuestales para el gasto corriente de dependencias federales y estatales. En 2001 el número de plazas de alto perfil era sólo de 554 mil 197 puestos. En 2010 la cifra llegó a 660 mil 848, es decir, 106 mil 651 más creadas entre las gestiones de Vicente Fox y de Calderón.²

Eso es lo cuestionable de este gobierno; que utilice un doble discurso y que muestre una doble careta, al mismo tiempo que denote su indolencia ante la difícil situación que tiene el pueblo de México: desempleo, carestía, pobreza, marginación social y educativa, y un enorme gasto policial y militar para sostener una fallida estrategia de com-

bate al narcotráfico y a otras expresiones del crimen organizado en aras de lo cual se sacrifican numerosos recursos que podrían ir destinados a la satisfacción de las necesidades sociales básicas de la nación. Es decir, tenemos gobierno rico y pueblo pobre.

Aun cuando este gobierno federal ha celebrado a su manera con “bombo y platillo” los festejos del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución, la realidad y los hechos terminan por imponerse y evidenciar la ignorancia de este gobierno por el verdadero sentido de ambos acontecimientos históricos.

Baste decir que el cura Miguel Hidalgo, el 15 de septiembre de 1810, se lanzó a la guerra apoyado por una tropa de militares criollos, indígenas y campesinos, bajo el grito de: **“¡Viva la Virgen de Guadalupe, muerte al mal gobierno, abajo los gachupines!”**, y que finalmente ello derivaría en una verdadera guerra independentista en busca de crear un Estado soberano e independiente capaz de minimizar las determinaciones del exterior y las profundas desigualdades sociales existentes.

Casi un siglo después, la Revolución de 1910 posibilitó la creación de un Estado nacional que aún tiene –ya que es el que está vigente– la tarea fundamental de preservar la soberanía nacional y la gobernabilidad política democrática, pero propiciando el desarrollo económico y la equidad social, ya que por mandato constitucional (ver artículo 3) y por el origen mismo de las fuerzas que triunfaron en la Revolución, es su razón de ser.

Resulta lamentable que no se entiendan estos preceptos fundamentales por parte de quienes dirigen la hacienda pública nacional.

Lejos de ser el “presidente del empleo” para todos los mexicanos, el señor Calderón se ha empeñado en pasar a las páginas de la historia como el presidente del empleo para los cuates, los compadres, la familia y todo aquel que es cómplice de su cofradía para medio gobernar, en cambio, es el presidente del desempleo para los millones de mexicanos de a pie, que urgen por un puesto laboral, dado las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país.

Ello fue el incentivo para que hace más de un año, con motivo de la grave crisis económica que azotaba al país, planteáramos la Ley de Austeridad Republicana, y ello también ha sido el impulso para que de nueva cuenta hace un mes la propusiéramos.

El objetivo con tal medida es sencillo: si se quiere edificar una sociedad más igualitaria y justa requerimos de una legislación que obligue a los poderes de la Unión a sujetarse a reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal,

Esta iniciativa implica un esfuerzo de disciplina y compromiso con el servicio público, porque éste es eso; trabajadores y servidores del pueblo. Resulta inaceptable el marcado contraste entre las retribuciones de los servidores de la alta jerarquía y los ingresos de la inmensa mayoría de la población a la que supuestamente sirven.

El país necesita funcionarios con vocación de servicio público, porque éste es una distinción en sí mismo y no la alta remuneración que aleja y confronta a los trabajadores del gobierno con los del pueblo al que supuestamente sirven.

México es aún un país de privilegios para unos cuantos y de enormes carencias para millones. Nosotros queremos cambiar esta circunstancia porque somos conscientes de que no alcanzaremos la democracia, el Estado de derecho, la seguridad pública, mientras no moderemos la indigencia y la opulencia.

La propuesta ya está sobre la mesa, sólo falta voluntad política, congruencia y verdadera vocación de servicio con la sociedad de ciertas fuerzas políticas.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que esta soberanía exhorte de manera respetuosa, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, a la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura para que no permitan la generación de nuevas plazas con elevado rango y onerosos sueldos en la administración pública federal para el ejercicio fiscal de 2011.

Notas:

1 “Los Pinos pide más para alta burocracia”, *El Universal*, lunes 18 de octubre de 2010.

2 “Burocracia que engorda”, editorial de *El Universal*, 17 de mayo de 2010; <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/48362.html>

Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los dieciocho días del mes de octubre del 2010.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), diputado César Barrera (p.a. rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se establezca una partida extra de recursos para el estado de Campeche debido a la caída del 18 por ciento de sus ingresos.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita senadora Guadalupe Fonz Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, sustentado en las siguientes

Consideraciones

El 29 de octubre del 2009 se presentó ante el pleno del Senado de la República, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40.-B de la Ley de Coordinación Fiscal. A través de ella se propone aumentar el porcentaje del derecho ordinario sobre hidrocarburos para el Fondo de Extracción de los mismos a 0.80 por ciento, en consideración a que los estados petroleros como Campeche han sufrido por la volatilidad de los precios petroleros; además de la caída en la producción de hidrocarburos, por el agotamiento de las reservas;

aunado a que las fórmulas autorizadas en la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que entraron en vigor en el 2008, han provocado que los ingresos caigan en un 18 por ciento para Campeche.

Si agregamos, que la parte del golfo donde se asienta el estado es una zona en la cual los fenómenos naturales año con año son más devastadores por el cambio climático, provoca que una parte importante del presupuesto estatal se destine para la reparación de los daños.

Desde que se presentó la iniciativa al momento actual, Campeche sigue siendo uno de los estados con menos recursos recibidos; con la caída de la producción petrolera y de los precios del petróleo, el producto interno bruto del estado es menor cada vez.

No obstante, así como se estableció en esa iniciativa; Campeche resulta triplemente afectado: por el cambio de fórmulas en el Fondo General; por la nueva distribución del Fondo de extracción de hidrocarburos y por los desastres naturales; razones que han incidido para que no se hayan recuperado en este año los ingresos estatales.

Y si a esto le sumamos un factor que no se considerará y que es de suma importancia en las fórmulas para la distribución de las participaciones federales; como son la baja densidad y la alta dispersión poblacional; ha hecho que la administración pública en Campeche, encarezca la construcción de la infraestructura, como carreteras, escuelas, agua potable, luz eléctrica; es decir, de todos los servicios públicos a los que constitucionalmente todo campechano tiene derecho, teniendo que hacerse esfuerzos adicionales en nuestra entidad, la cual no cuenta con ningún rubro en presupuesto compensatorio, condenándose así a ser muy lento el avance en el Estado.

La situación económica de la entidad es cada vez más vulnerable; los programas sociales que tiene el gobierno estatal están amenazados con suspenderse, por falta de fondos en perjuicio de la población de escasos recursos.

Por ello, en vísperas de que se apruebe el presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año, facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, presentamos el siguiente exhorto para que la legisladora determine una partida especial de recursos para el estado de Campeche como lo fue en el ejercicio fiscal del año 2005, aprobado solidariamente por la mayoría de los partidos políticos que hicieron un reconocimiento a la entidad por la situación

económica que padece y aun que es la entidad de la cual se extrae por más de 30 años petróleo en su sonda marítima y tiene los más grandes yacimientos que han hecho posible los años gloriosos de producción en nuestro país, enriqueciendo el presupuesto para toda la nación.

No tenemos hasta el día de hoy una ley, una fórmula y una política federal real, sin doble lenguaje que le haga justicia al estado que sigue siendo el primero en la extracción del crudo en el país y 40 por ciento del gas natural, recibiendo también los altos impactos demográficos, ambientales y sociales como la delincuencia, drogadicción, el alcoholismo y la prostitución que trae consigo la industria petrolera.

Nuestro Campeche ha visto el nacimiento del pozo más grande de petróleo en el mundo: Cantarell, en el año de 1979, que causó grandes esperanzas no sólo en su gobierno, sino en su población en general, donde esta última ha creído que la federación y Petróleos Mexicanos darán un trato justo.

Sin embargo, tristemente han pasado años de su explotación y también su mejor producción estando hoy en día en declive; aunque de pie la esperanza de los campechanos porque sabemos que los Estados de la república representados en la Cámara de Diputados, históricamente han dado a Campeche un trato justo y equitativo por todo lo que el estado aporta a la nación y por ser afectado en su fuente de ingresos mayor, como lo fue gloriosamente la pesca que hoy sólo es un recuerdo y representa un problema social.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter de manera urgente a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República del Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación establezca una partida extra de recursos para el estado de Campeche, por la situación económica que padece el estado dada la caída del 18 por ciento de sus ingresos.

Senadora Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.**

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a comisiones de la Cámara de Diputados a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, un incremento en los recursos asignados a la Comisión Nacional de Vivienda y al Fondo Nacional de Habitaciones Populares con respecto a los del presente ejercicio fiscal 2010.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, María del Socorro García Quiroz, senadora de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto por el artículo 276 del Reglamento para el Senado de la República, somete a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Desde la perspectiva del ámbito internacional, el derecho a la vivienda es concebido como un derecho básico del ser humano, al considerarse que una vivienda inadecuada e insegura amenaza, sin duda alguna, la calidad de vida de los individuos. De ahí que no resulte extraño que en nuestro país el derecho a la vivienda, consagrado en el artículo 4º constitucional, tenga como objetivo principal que los mexicanos podamos disfrutar de una vivienda digna, que nos ayude a la supervivencia segura, autónoma e independiente, que nos brinde la protección necesaria ante las eventualidades climáticas, de los desastres naturales y, en última instancia, que nos provea de los servicios mínimos para el buen desarrollo humano.

Así las cosas, conscientes de la capital importancia que tiene la vivienda digna para el desarrollo humano de cual-

quier nación, consideramos oportuno y conveniente exhortar respetuosamente a nuestra legisladora, a efecto de que establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que los recursos públicos asignados a la Conavi y al Fideicomiso Fonhapo se ejerzan en las entidades federativas bajo un esquema que privilegie a aquellas que registren mayores niveles de densidad, así como de pobreza y marginación.

Actualmente, la propuesta del gobierno federal para el ejercicio fiscal 2011 prevé un presupuesto para la Secretaría de Desarrollo Social de 4,467 millones de pesos, bajo un esquema que promueve un ejercicio centralizado de funciones que constitucionalmente le corresponden a los estados y municipios; entre los que destaca urbanización y rescate de espacios públicos, modernización de registros públicos, regularización de la propiedad y prevención de riesgos.

Así las cosas, se requiere de una política de estado en materia de vivienda que realmente atienda las necesidades particulares de las distintas regiones del país, por lo que se propone que la Cámara de Diputados asigne directamente a los estados de la república, a través de la Conavi y del fideicomiso Fonhapo, los recursos públicos que impulsen decididamente la vivienda en nuestro país, tomando como referencia los indicadores de densidad demográfica, pobreza y marginación, garantizándose así un uso racional de los recursos mismos, pero sobretodo evitando el desvío de los mismos para otros fines absolutamente distintos para los que fueron asignados.

Asimismo, sería conducente incrementar los recursos de la Conavi que actualmente ejerce, de 5,173 millones de pesos a 7 mil millones; mientras que en el caso de Fonhapo, se agregarían 2 mil millones de pesos a la propuesta original de 2,040,067,992, para ser ejercidos con toda transparencia, directamente por los organismos estatales de vivienda, lo cual permitirá una importante corrección que dará elementos para atender a la población de menores ingresos que no tiene acceso a los servicios de previsión social.

El derecho a la vivienda digna presupone unas circunstancias que permitan a la persona acceder a una habitación que se encuentre acorde con su valor como ser humano y que le permita desarrollarse en un ambiente de comodidad y bienestar; pero aunado a ello se requiere una política de estado en esa materia, con un presupuesto perfectamente acabadado, y unas directrices claras y eficientes para su ejecución.

De ahí que tengamos la firme convicción de que dicha política de estado debe de tratar igual a los estados iguales, pero también de manera desigual a los desiguales; razón por la cual resulta realmente importante impulsar una adecuación al Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de fomentar la construcción de viviendas dignas, es decir, de las que cumplan y contengan los servicios esenciales para un buen desarrollo y satisfacción del individuo, en aquellas zonas del país que registren mayor atraso y desigualdad social, así como mayor crecimiento demográfico nacional.

En suma, asumimos que en nuestra condición de legisladores tenemos el poder de otorgar a todos los habitantes de nuestro país una vivienda decente, pero lo más importante avanzar en la universalización del derecho a la vivienda en todo México.

Por ello, señoras y señores legisladores, de nueva cuenta desde esta tribuna queremos refrendar nuestro compromiso por fortalecer los derechos de nuestro pueblo, lo cual requiere el compromiso firme y decidido de todos y cada uno de nosotros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 276 del Reglamento para del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. El H. Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, a que establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, un incremento en los recursos asignados a la Comisión Nacional de Vivienda y al Fondo Nacional de Habitaciones Populares con respecto a los del presente ejercicio fiscal 2010, mismo que deberán invertirse en las entidades federativas tomando en consideración tanto la densidad demográfica como los niveles de pobreza y marginación de las mismas.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 26 de octubre de 2010.— Senadores: María del Socorro García Quiroz, Rosalinda López Hernández, Norma Esparza Herrera, Renán Cleominio Zoreda Novelo, Javier Orozco Gómez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.**

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Antonio Mejía Haro y Ramiro Hernández García, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se destinen y etiqueten recursos para la ampliación de 7 a 12 metros de la carretera Zacatecas-Guadalajara vía Juchipila para un subtramo de 19 kilómetros. Asimismo, se destinen y etiqueten recursos para la continuación del lado de Jalisco de esta autopista Guadalajara-Zacatecas, conforme al proyecto ejecutivo existente.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos senadores Antonio Mejía Haro y Ramiro Hernández García, integrantes de la LXI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales y en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se destinen y etiqueten recursos para la ampliación de 7 a 12 metros de la carretera Zacatecas-Guadalajara vía Juchipila para un subtramo de 19 kilómetros (del km 255+000 al km 274+000). Asimismo, se destinen y etiqueten recursos para la continuación del lado de Jalisco de esta autopista Guadalajara-Zacatecas conforme al proyecto ejecutivo existente, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La inversión en infraestructura carretera resulta necesaria para detonar el desarrollo económico del país, ya que es la columna vertebral del transporte de carga doméstica nacional, por lo que su construcción y mantenimiento es estratégico. El no invertir en este rubro conduce a la disminución de las inversiones nacionales y extranjeras, además de que provoca desigualdad entre regiones y estados del país.

Es por ello que resulta indispensable generar las condiciones para la atracción de capitales por medio de la construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura carretera, para elevar el nivel de competitividad de nuestras economías regionales. Es decir mientras más facilidades e infraestructura brinden los estados, más empresas invertirán, generando desarrollo y empleos que disminuyan el éxodo de mexicanos que se van en busca de oportunidades al país vecino del norte.

De acuerdo al Cuarto Informe de Gobierno, en el año 2008, la longitud de la red carretera nacional alcanzaba una extensión de 366 mil kilómetros, de los cuales el 36.3 por ciento correspondía a vías pavimentadas, 41.3 por ciento a vías revestidas y el resto a caminos de terracería y brechas mejoradas. Como referencia la red carretera en nuestro país en el 2007 fue de 3.4 kilómetros por cada un mil habitantes, cifra que es considerada baja al compararla con nuestro principal socio comercial, los Estados Unidos, quien tiene un promedio de 21.7 kilómetros de red carretera por cada un mil habitantes y donde la mayor parte de su carga doméstica se mueve vía ferrocarril, los datos anteriores reflejan la necesidad de contar con más y mejor infraestructura carretera.

Sin embargo, la ubicación de la red carretera sigue siendo centralizada, pues una elevada proporción de sus carreteras confluyen hacia el centro del país, región que a su vez concentra un gran porcentaje de las actividades económicas. No obstante, hay regiones cuyo mercado de producción y de consumo necesitan de una mayor conexión para poder impulsar sus economías y su desarrollo.

Asimismo, para lograr el desarrollo del campo es necesario contar con infraestructura carretera de calidad, ya que el evidente mal estado en las que se encuentran frena la creación de polos de desarrollo y aleja a regiones rurales del comercio tanto interno como externo, condenándolas a la subsistencia por las condiciones precarias en que se encuentran.

De acuerdo al Inegi, la longitud de la red carretera en Zacatecas en el 2008 fue de 11,841.2 kilómetros, lo que equivale a que tiene 46.25 por ciento de caminos rurales, 28.80 por ciento de carreteras alimentadoras estatales, 14.01 por ciento troncal federal y 10.92 por ciento de brechas mejoradas.

También, habrá que reconocer que en los últimos años Zacatecas ha crecido de manera muy significativa en infraestructura carretera, esto debido al esfuerzo conjunto de los gobiernos federal y estatal y a la participación activa de los diputados y senadores de la República de la entidad y de estados circunvecinos. Es así que está por concluirse la autopista Zacatecas-San Luis Potosí (ya terminada en el tramo del estado de Zacatecas), se lleva un gran avance en la autopista Zacatecas-Salttillo, de igual manera en la autopista Zacatecas-Malpaso-Jerez, y se avanza en la modernización de la carretera Las Palmas, Fresnillo-Durango, entre otras.

Una de las regiones del estado de Zacatecas más olvidadas en la construcción y modernización de infraestructura carretera es la de los cañones de Juchipila y Tlaltenango, donde por cierto tiene un gran potencial productivo agropecuario y forestal, porque es donde se registran los más altos niveles de precipitaciones, tiene el mejor clima para la producción agrícola a cielo abierto o bajo ambiente controlado, cuenta con un gran número de presas y pequeñas presas, pero sobre todo su gente se destaca por ser trabajadora y emprendedora, lo cual se ve limitado por la carencia de infraestructura carretera moderna.

Bajo un enfoque de desarrollo regional existe un gran interés de los estados de Zacatecas, Jalisco y Coahuila de entroncar la autopista Zacatecas-Salttillo con la autopista a construirse de Zacatecas a Guadalajara vía Juchipila, lo cual acortaría distancias y disminuiría tiempos de traslado de Guadalajara y Zacatecas hacia Saltillo, Monterrey y la frontera con Estados Unidos y se entroncaría además a otros ejes carreteros importantes, lo que favorecería el comercio nacional y extranjero, y el desarrollo de estas regiones.

Hay que mencionar que el proyecto de la autopista Zacatecas-Guadalajara vía Juchipila ya comenzó tanto de la parte de Zacatecas como de la de Jalisco. A la fecha los avances son los siguientes: por parte de Jalisco se lleva construido del km 0+000 al km 13+100 que es el subtramo correspondiente del periférico norte de Guadalajara a la comunidad San Isidro por el mirador Doctor Atlas; mientras que

por el lado de Zacatecas, actualmente se tiene modernizado del km 290 al 278+000 y se encuentra en proceso de construcción del km 274+000 al km 278+000, los cuales se concluirán al 31 de diciembre del presente año.

Además se cuenta con proyecto ejecutivo, registro ante SHCP, exención de impacto ambiental y derecho de vía de otros 19 km, para su ampliación de 7 a corona de 12 metros, subtramo correspondiente del km 255+000 al km 274+000, con un costo aproximado a los 200 millones de pesos.

Por lo que el objetivo de este punto de acuerdo es solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados se destinen 200 millones de pesos para la ampliación de 7 a corona de 12 metros para este subtramo de 19 kilómetros, correspondientes del km 255+000 al km 274+000, de la carretera Zacatecas-Guadalajara vía Juchipila.

De igual manera se destinen y etiqueten recursos económicos para la continuación del lado de Jalisco de esta autopista Guadalajara-Zacatecas conforme al proyecto ejecutivo existente.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, y en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se destinen y etiqueten recursos para la ampliación de 7 a 12 metros de la carretera Zacatecas-Guadalajara vía Juchipila para un subtramo de 19 kilómetros (del km 255+000 al km 274+000). Asimismo, se destinen y etiqueten recursos para la continuación del lado de Jalisco de esta autopista Guadalajara-Zacatecas conforme al proyecto ejecutivo existente.

Dado en la Cámara de Senadores, a los 26 días del mes de octubre de 2010.— Senadores: Antonio Mejía Haro (rúbrica), Ramiro Hernández García.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a contemplar los recursos suficientes y etiquetados dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, que permitan sustentar un programa de salud pública que ayude a disminuir la tendencia del incremento sostenido del cáncer de mama a partir de una mayor cobertura de detección temprana.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, María Elena Orantes López, senadora por el estado de Chiapas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Apenas el 19 de octubre pasado, celebramos el Día Mundial del Cáncer de Mama. Quizá para muchos esta celebración pasó inadvertida o, simple y sencillamente, nunca han mostrado sensibilidad sobre la problemática que enfrentan cientos de miles de mujeres en nuestro país.

Esto ocurre solamente, cuando se experimenta el padecimiento del cáncer de mama de manera personal o a través de un familiar.

De acuerdo a información proporcionada por el Centro de Equidad de Género y Salud Reproductiva, la tasa de mortalidad por cáncer de mama para finalizar este año será de 17.3 defunciones por cada 100 mil mujeres de 25 años y

más edad, que es superior en 2.4 por ciento a la tasa de 16.9 en 2009, y resulta mayor en 3.6 por ciento respecto a la tasa del año 2008.

El incremento sostenido obedece a la asociación de esta neoplasia con el envejecimiento de las poblaciones. México no es la excepción, el envejecimiento de la población ya es una realidad y, cada vez con mayor insistencia, se tendrán que hacer esfuerzos mejor encaminados para la detección del cáncer mamario.

Los países desarrollados han podido revertir la tendencia mundial del incremento sostenido gracias a una buena cobertura para la detección. En México se espera que la detección temprana pueda darse en un 21.6 por ciento a final de esta administración. Esto nos habla de que solo una de cada cinco mujeres tendrá la posibilidad de ser detectada a través de los estudios que realiza el sector salud en el país.

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para impactar la mortalidad por cáncer de mama se requieren coberturas mayores al 70 por ciento. Este programa en nuestro país es de reciente creación pero es necesario incrementar la infraestructura, los recursos humanos y la capacitación para enfrentar el problema creciente de esta enfermedad.

La protección de la salud es garantía constitucional y condición básica para que toda persona desarrolle sus capacidades.

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a nivel nacional a partir de 2006 el cáncer de mama ocupa el primer lugar de causa de muerte por cáncer en las mujeres.

Al año en nuestro país, la tasa de mortalidad por cáncer de mama está cercana a los 5 mil decesos de mujeres de entre los 25 años y más.

Si pensamos en el impacto que esto trae en el núcleo familiar y a nivel social, podremos ver que el costo de las defunciones por esta causa, va más allá de las simples estadísticas.

La probabilidad de desarrollar cáncer de mama a lo largo de la vida, es de una por cada ocho mujeres. Aun cuando es más común la enfermedad en mujeres mayores de 50 años, se puede presentar en mujeres de cualquier edad y de cualquier raza.

Debe destacarse que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 40 por ciento de todos los casos de cáncer son curables si se detectan a tiempo, y entre los de mayor factibilidad de ser diagnosticados de manera temprana, se encuentra el cáncer de mama.

Creemos que tanto el gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, como aquellas dependencias de salud de las entidades federativas, deben brindar una mejor atención en la detección temprana del cáncer de mama a través de la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios y la realización de las demás acciones que tengan como características: la calidad y calidez.

La detección temprana puede cambiar el destino de una mujer y su familia. Sin embargo, la detección debe ir acompañada de una serie de acciones por parte de las autoridades de salud para encaminar a la mujer en el proceso de curación.

La diferencia entre detectar un cáncer de mama en etapa temprana y otra en etapa tardía puede ser la diferencia entre la vida o la muerte. La mejor forma de atacar los efectos mortales de esta neoplasia es concientizando a la población sobre los factores de riesgo y proporcionarle al mismo tiempo, servicios de salud preventivos y de diagnóstico oportuno, al tiempo de dar un seguimiento puntal de las pacientes detectadas con cáncer mamario.

Hasta el mes de agosto se contaban en el país con 578 mastógrafos para la detección y diagnóstico. Sin embargo, debemos reconocer que a pesar de los grandes esfuerzos que el Sistema Nacional de Salud realiza en esta materia, la insuficiencia de recursos humanos en radiología e imagenología han provocado que la interpretación de los estudios no se realice en tiempo y forma en beneficio de las pacientes.

Cuando esto ocurre, la paciente pierde la gran oportunidad de tener un diagnóstico temprano que le permita contar con las condiciones físicas y de salud necesarias para revertir el problema.

La salud debe ser considerada un tema de prioridad nacional y un elemento fundamental para lograr equidad, reducir la pobreza e incrementar la calidad de vida los ciudadanos. Esta visión puede por sí misma, brindarnos otras oportunidades como nación.

Es un buen momento para trabajar en las estrategias y mecanismos viables que nos permitan la configuración de un

plan extensivo que incluya un paquete básico de servicios de salud para la prevención de enfermedades, con la oportunidad que tenemos de hacerlo antes de que nos alcance el fenómeno del envejecimiento de la población. El cáncer de mama es un ejemplo en el que debemos ocuparnos.

Requerimos acelerar el desarrollo de infraestructura en hospitales, clínicas, casas de salud, unidades móviles, capacitación actualizada para médicos, enfermeras y promotores de salud, entre otros, a fin de lograr programas efectivos para la orientación, prevención, detección temprana y atención integral en la rehabilitación de las enfermedades.

Es una realidad que se requieren mayores recursos financieros para lograr verdaderos cambios estructurales y eficientes programas operativos en materia de salud. De ahí el interés de promover los proyectos de las Unidades Médicas Especializadas en Mama (Unemes).

Es por todo ello, que es necesario redoblar esfuerzos y dotar de equipamiento y personal capacitado a los centros oncológicos del país para la realización e interpretación de mastografías, con el propósito de apoyar los trabajos que el gobierno federal y los de las entidades federativas realizan en esta materia.

Es importante reconocer las carencias para saber hacia donde encaminar los esfuerzos en materia de salud pública, así como dotar de recursos a los diferentes programas para atender el cáncer de mama con el objetivo de encontrar un mejor desempeño y mayor eficacia de los mismos.

No podemos seguir malgastando los recursos del Seguro Popular y permitir que sigan siendo las entidades federativas las que con criterios parciales y poco estandarizados, subroguen los servicios de mastografía e interpretación a particulares, elevando el costo por estudio y brindando, en muchos de los casos, una atención que solo responde a intereses económicos y que nada tienen que ver con los servicios de calidad y calidez que deberían caracterizar este tipo de servicios, pero sobre todo, responder a una obligación del Estado mexicano.

Como vemos, es necesario darle un mejor uso a esos recursos para permitir la construcción de un mayor número de Unemes en la República mexicana, con el equipamiento y contratación de personal capacitado para su correcto funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, y a la honorable Cámara de Diputados, por medio de las Comisiones de Salud, de Equidad y Género y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se contemplen los recursos suficientes y etiquetados dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de año 2011, que permitan sustentar un programa de salud pública que ayude a disminuir la tendencia del incremento sostenido del cáncer de mama a partir de una mayor cobertura de detección temprana, al tiempo de sentar las bases en infraestructura, recursos humanos y capacitación, con la construcción y operación de un mayor número de Unidades Médicas Especializadas en Mama (Unemes).

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 26 días de octubre de 2010.— Senadora María Elena Orantes López (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Programación y Presupuesto.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió del senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, solicitud de excitativa para que se dicte el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, presentado el 15 de octubre de 2009.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud, la cual se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El suscrito, Francisco Agundis Arias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 214, numeral III, 216 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que se sirva enviar excitativa a la honorable Cámara de Diputados, a fin de que se proceda a dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha 15 de octubre de 2009, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó ante el pleno de la LXI Legislatura del Senado de la República una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 25 y se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter a la Ley de Coordinación Fiscal.

2. La iniciativa en cuestión tiene como finalidad la creación de un fondo de aportaciones para el medio ambiente, cuyo objetivo fundamental es la distribución de recursos para la atención del cambio climático. En la iniciativa se propone que el fondo se constituya con cargo a recursos federales, determinados en forma anual en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que sea la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) la que cada ejercicio fiscal formule una propuesta a la Secretaría de Hacienda para la integración de recursos a este fondo.

3. Los recursos de este fondo se propone que se destinen para conducir políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección a la capa de ozono; diseñar e implementar un programa de modelación de clima y el sistema de información climática; realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y enfrentarlos; normalizar el ahorro y eficiencia de energía en instalacio-

nes estatales y municipales; generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero; implementar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendentes al mismo objetivo; e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés nacional en relación con el cambio climático y difundir sus resultados.

4. La iniciativa propone que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregue a las entidades el fondo de aportaciones para el medio ambiente de los estados y del Distrito Federal con base en los criterios que la Semarnat determine, utilizando para la distribución de los recursos criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal; el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.

Finalmente, propone que los estados y el Distrito Federal deberán reportar trimestralmente a la Semarnat el ejercicio de los recursos del fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y sus anexos técnicos en la materia.

6. La iniciativa antes señalada fue turnada a la honorable Cámara de Diputados sin que a la fecha haya sido dictaminada.

Consideraciones

1. Como sabemos, durante los últimos años nuestro país ha sido víctima de graves desastres naturales provocados por el cambio climático. Recientemente, hemos podido constatar las grandes pérdidas humanas, materiales y ecológicas que provocaron las fuertes inundaciones del estado de Veracruz.

Al respecto el secretario de Hacienda, licenciado Ernesto Cordero, ha señalado la necesidad de “diseñar una política pública para sacar recursos para atender las consecuencias de desastres naturales, que más frecuentes van a ser en el país”.

De manera que la propia autoridad ha considerado la conformación de un fondo específico para la atención del cambio climático.

2. Desafortunadamente, el país se enfrenta a una situación de escasez de recursos, pero igual de desafortunado y crítico es el hecho de que el cuidado del medio ambiente no puede esperar más.

El cambio climático que hoy experimenta el mundo no es un asunto coyuntural, es una situación grave y las repercusiones que sufre nuestro país debido a ello son severas.

Si no se da atención a este problema las pérdidas humanas, ecológicas y económicas por los desastres naturales que se desprenden de este hecho seguirán en aumento, provocando que seamos un país no sólo con escasos recursos naturales, sino un país aún más empobrecido.

3. El cambio climático es un problema que no ha pasado inadvertido en el país, el 31 de mayo de 2005 se constituyó, por decreto presidencial, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático como un órgano federal responsable de formular políticas públicas y estrategias transversales de prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y, en general, es la encargada de promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kioto.

Pese a ello, los recursos y estrategias específicas para dar atención al cambio climático siguen sin presentarse.

Adicionalmente, México ha propuesto la creación de un fondo mundial contra el cambio climático: “el Fondo Verde”. Este fondo busca convertirse en un mecanismo financiero que movilice y concentre los distintos esfuerzos de inversión para la atención del cambio climático.

Su objetivo es ampliar la escala global de mitigación de gases de efecto invernadero al estimular la participación de países tanto desarrollados como en desarrollo.

Si bien la presencia y preocupación por el cambio climático de México a nivel mundial ha sido importante, no deja de ser lamentable que las políticas al interior del país sean escasas y sin una concatenación a las tendencias internacionales. Es decir, nuestro gobierno no hace extensiva su propuesta internacional a los mexicanos, pues no existe ningún Fondo Verde que permita una derrama de recursos

para el cambio climático entre los estados y municipios de la nación.

4. Por todo esto, consideramos urgente que bajo el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la Cámara de Diputados considere la dictaminación de esta iniciativa con la finalidad de que se conforme por ley un fondo de aportaciones para el medio ambiente, y año con año existan recursos suficientes para mitigar los efectos del cambio climático y la degradación ecológica.

Señor presidente; por lo expuesto, el que suscribe, solicita de la manera más atenta de trámite a la siguiente:

Excitativa

Único. El Senado de la República excita a la honorable Cámara de Diputados, a presentar dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 25 y se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter a la Ley de Coordinación Fiscal.

Atentamente

Senador Francisco Agundis Arias (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de los senadores Francisco Javier Castellón Fonseca y Eloy Cantú Segovia, solicitud de excitativa para que se dictamine el proyecto de decreto que adiciona el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentado el 28 de abril de 2010.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud, misma que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

Francisco Javier Castellón Fonseca y Eloy Cantú Segovia, Senadores de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, solicitamos que en uso de la facultad que le confieren tanto el inciso g) del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como los artículos 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República, solicite excitativa, en nombre de esta Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados, para que se presente el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada a esta soberanía el 28 de abril de 2010, por los senadores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, que fue turnada desde aquella fecha a la Cámara de Diputados, bajo las siguientes

Consideraciones

Durante la sesión del 28 de abril de 2010 el senador Eloy Cantú Segovia, presentó en nombre de un grupo de senadores de diversos grupos parlamentarios, en uso de nuestra facultad constitucional, una iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Según consta en el diario de los debates de la Cámara de Diputados, durante la sesión del 29 de abril de 2010, la mesa directiva de los diputados, dio cuenta del oficio mediante el cual esta Cámara de Senadores le remitió la iniciativa en comento, dictando turno a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, desde aquel momento la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados no se había reunido con sus pares, para desahogar la carga de trabajo a la que se ven sometidos los diputados en los meses en que se aprueba el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de la Federación, pero es precisamente durante ese lapso en que es conveniente analizar las propuestas que se hacen en una y otra Cámara para ejercer cabalmente la función presupuestaria del Poder Legislativo de la Unión.

Ya van a ser más de medio año desde que se presentó y turnó la iniciativa, desde entonces la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados ha sesionado en una ocasión y evidentemente se ha excedido varias veces los plazos legales previstos en los reglamentos. Si bien el nuevo Reglamento del Senado de la República, establece un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del turno el citado reglamento regula los procedimientos legislativos del Senado de la República. Sin embargo, se establecen también plazos en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al respecto:

Artículo 21. Son obligaciones del presidente:

...

XVI. Excitar a cualquiera de las Comisiones, a nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días después de aquel en que se les turne un asunto y si no fuere suficiente, la emplazará para día determinado, y si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que se pase a otra comisión; y

...

Artículo 87. Toda comisión deberá presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Ha transcurrido casi medio año de la presentación de la iniciativa, y sigue sin existir viabilidad en el país, es decir, se sigue sin fomentar la competitividad. La propuesta de iniciativa pretende atizar la realización de inversiones en materia de investigación y desarrollo tecnológico que promueva la innovación en nuestros procesos productivos en general.

Hoy en día, nuestro país ha recurrido a la importación de tecnología sobre el desarrollo de la capacidad de innovación doméstica, siendo el segundo país con menor proporción de gasto del PIS en cuestiones de investigación y desarrollo tecnológico entre los países miembros de la OCDE.

Si bien existen estímulos directos para fomentar estas actividades, el año pasado se derogó el artículo 219 de la Ley

del Impuesto sobre la Renta en el que se establecían estímulos fiscales a las actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico, es decir, estímulos indirectos que son los que fomentan la realización voluntaria de estas actividades por parte de los propios contribuyentes.

Cabe destacar que 23 de 30 países miembros de la OCDE cuentan con un programa de estímulos fiscales. Este organismo recomienda los esquemas que incluyen estímulos mixtos, es decir, tanto el subsidio directo a las actividades como los estímulos fiscales que son indirectos, ya que fomentan el interés del sector privado en la innovación y generación de nuevos procesos y productos, lo cual resulta en la creación de nuevos y mejores empleos.

Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología en el artículo 12, fracción VII, establece los principios que regirán el apoyo que el gobierno federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, entre éstos, promover mediante la creación de incentivos fiscales y de otros mecanismos de fomento que el sector privado realice inversiones crecientes para la innovación y el desarrollo tecnológicos.

Por lo anterior, la iniciativa propone restablecer el estímulo fiscal a los contribuyentes de hasta el 30 por ciento de la inversión y gastos realizados en proyectos de desarrollo tecnológico para nuevos productos, materiales, procesos y servicios, aplicable al impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal que corresponda dicha inversión y gastos.

Al restablecer este estímulo fiscal se fomentará la innovación y el desarrollo de productos, materiales y procesos de producción que favorecerán la competitividad de nuestro país.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento tanto en el inciso g), numeral 1, del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como los artículos 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República, solicitamos al presidente de la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Senadores, tenga a bien solicitar la excitativa a la Cámara de Diputados, a fin de que se presente dictamen en términos de ley.

Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 26 de octubre de 2010.— Senadores: Francisco Javier Castellón Fonseca, Eloy Cantú Segovia (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Esta Presidencia recibió del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:
«Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

José del Pilar Córdova Hernández, diputado federal de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa de ley que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

1. Los impuestos que se generan de la percepción de salarios, merman de manera significativa la economía de los trabajadores, sin embargo estamos conscientes de lo importante que son para el ejercicio fiscal. Por tanto es fundamental que las dos partes, recaudador y contribuyente, se encuentren en situaciones equitativas y justas.

2. En el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se enumeran distintas situaciones en las cuales el contribuyente está exento del pago de dicho impuesto. En este artículo en la fracción XI se especifica que las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, y establece que estará exento en este concepto hasta por un monto elevado a **30 días de salario mínimo**, sin embargo, al hacerlo en base al salario mínimo, la cantidad de impuesto exento es pequeña, y re-

cordemos que las prestaciones se pagan con base en el **salario diario**, así que se presenta una desigualdad que perjudica las prestaciones del trabajador.

Por tanto, la exención del impuesto sobre la renta de las prestaciones debe ser calculada bajo el mismo criterio, es decir, que estará exento hasta por **30 días de salario diario**.

3. Es preponderante homologar estos criterios para lograr congruencia en la recaudación y hacerla más justa y transparente para ambas partes. Ya que resulta obvio que si una prestación, como el aguinaldo, por ejemplo, se exenta parcialmente en base al salario mínimo general de la región geográfica, este beneficio fiscal para el trabajador es muy escueto siendo que no está calculado bajo criterios que logren concordancia entre la exención y las prestaciones.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se modifica el artículo 109 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 109. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a X. ...

XI. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del **salario diario** del trabajador elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general, así como las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, hasta por el equivalente a 15 días del **salario diario** del trabajador, por cada uno de los conceptos señalados. Tratándose de primas dominicales hasta por el equivalente de **1 salario diario** del trabajador por cada domingo que se labore.

Por el excedente de los ingresos a que se refiere esta fracción se pagará el impuesto en los términos de este título.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputado José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado. Sonido en la curul del diputado José del Pilar Córdova Hernández.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández (desde la curul): Señor presidente, **se turne también a la Comisión del Trabajo para su opinión correspondiente.**

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Como ha solicitado el diputado, se turna también a la Comisión del Trabajo. Por tanto, esta iniciativa del diputado Córdova Hernández queda **turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo.**

Le pregunto al diputado, ¿va usted a exponer la iniciativa que sigue o todas son de sólo turno?

El diputado José del Pilar Córdova Hernández (desde la curul): Sólo turno.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del propio diputado José del Pilar Córdova Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

José del Pilar Córdova Hernández, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa de ley que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

1. La educación juega un papel importante en el desarrollo de un pueblo, ya que el crecimiento intelectual del ser humano es preponderante en el avance de las distintas áreas que impulsan la prosperidad de una nación. Por ello es vital que como autoridades legislativas, comprometidas con nuestro país, actualicemos y nos ocupemos más de los temas concernientes a la educación.

2. En los últimos años ha sido motivo de estudio el cómo afectan los programas con contenido inapropiado a la mente en desarrollo de los menores, arrojando en los resultados, que son ya del conocimiento general, que existen programas que promueven la violencia, discriminación, odio y desprecio.

En la Carta Magna y en la Ley General de Educación se establecen fines específicos sobre la forma en la que debe estar orientada la educación para construir un país democrático, sin discriminación y que fomente armónicamente el desarrollo de todas facultades del ser humano.

De igual forma el artículo tercero constitucional, fracción segunda, inciso B, cita de la siguiente manera respecto a la educación:

Será nacional, en cuanto **–sin hostilidades ni exclusivismos–** atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la **continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.**

3. A pesar de que en el artículo 74 de la Ley General de Educación se establece la obligación de los medios de comunicación de contribuir al logro de las finalidades previstas para la impartición de la educación, la realidad es muy

distinta, ya que actualmente, se transmiten programas que propician la violencia, la discriminación, el odio racial, la pornografía, entre otros, que van en contra de los ideales educativos de nuestra nación.

4. Es primordial proteger a los menores de las emisiones televisivas y cualquier otra publicación con escenas de violencia, sexo explícito, odio y racismo, con la mira de defender los valores humanísticos, formativos y educativos de contenidos dañinos u ofensivos.

Por ello es de suma importancia que una autoridad tenga la competencia de vigilar y vetar los programas que se contrapongan a los fines de la educación establecidos en nuestras leyes.

5. El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que la máxima autoridad educativa federal es la Secretaría de Educación, por ello es quien debe vigilar y regular que los programas y publicaciones no interfieran en los objetivos de la educación en México.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona la fracción XIV al artículo 12, de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Vigilar el cumplimiento del artículo 74, pudiendo vetar programas y publicaciones, cuyo contenido se contraponga o interfiera con los fines establecidos en la presente ley.

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputado José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

LEY DE VIVIENDA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibió del diputado Alejandro del Mazo Maza, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 6o., y 22 de la Ley de Vivienda

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

«Iniciativa que reforma los artículos 4o., 6o. y 22 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Alejandro del Mazo Maza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, en tenor de las siguientes

Consideraciones

Para un país en proceso de cambio cuyo objetivo es lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sustentable, las cifras anuales de pérdidas provocadas por el embate de los fenómenos naturales constituyen una condición inaceptable. Sin duda alguna se ha avanzado, sin embargo, son aún insuficientes los logros y es necesario, invertir mayores esfuerzos y recursos para transitar de un esquema reactivo a uno preventivo. Por ello es indispensable establecer estrategias, políticas y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir el efecto de los fenómenos perturbadores con la coparticipación y corresponsabilidad de los diferentes niveles de gobierno, sectores sociales y privados.

Este cambio de estrategia debe lograr que la sociedad sea capaz de afrontar los peligros naturales y generados por el hombre asegurando al mismo tiempo que el desarrollo no incremente su vulnerabilidad y por ende el riesgo. Sólo así se podrá garantizar un país menos vulnerable y una población más preparada y segura.

Un requisito esencial para la puesta en práctica de las acciones de protección civil, políticas de prevención y mitigación del impacto de los desastres, es contar con un diagnóstico de riesgos, es decir, conocer las características de los eventos que pueden tener consecuencias desastrosas y

determinar la forma en que estos eventos inciden en los asentamientos humanos, en la infraestructura y en el entorno. Una manera efectiva para integrar esta información y hacerla disponible a un amplio número de usuarios, es a través de un Atlas. La cartografía digital y los sistemas informáticos modernos ofrecen una herramienta de gran utilidad para la representación de peligros y riesgos a diferentes escalas y detalles, así como la generación de diferentes escenarios a través de modelos y simulaciones.

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil en su artículo 12, fracción XVII, es atribución de la Secretaría de Gobernación desarrollar y actualizar el atlas nacional de riesgos. Para tal efecto, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), como apoyo técnico del Sistema Nacional de Protección Civil, se ha dado a la tarea de emprender el desarrollo del mismo.

El reto que se ha establecido es la integración de un sistema de información sobre el riesgo de desastres detallado a nivel municipal y de comunidades en zonas de riesgo. La integración de este atlas nacional de riesgos (ANR), demandará un enorme esfuerzo de investigación, recopilación de datos, trabajo de campo, y sobre todo de coordinación multiinstitucional, siendo indispensable la participación de los tres niveles de gobierno, las autoridades de Protección Civil, organizaciones públicas y privadas, así como la población en general.

El ANR será consistente con los atlas estatales y municipales de riesgos y cuenta con diagnósticos a nivel local, partiendo de criterios homogéneos y siguiendo una metodología común. Es por esta razón que el Cenapred ha encaminado sus esfuerzos para proponer lineamientos generales y criterios uniformes para identificar y cuantificar los peligros, establecer las funciones de vulnerabilidad y estimar el grado de exposición.

Los antecedentes del atlas nacional de riesgos se remontan a 1991, cuando la Secretaría de Gobernación publicó una primera versión general del *Atlas Nacional de Riesgos* y más recientemente el *Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en la República Mexicana* elaborado por el Cenapred en 2001. En los últimos años, varias entidades federativas han elaborado sus respectivos atlas y otras se encuentran desarrollándolos.

Las herramientas actuales para el manejo de información, así como los avances logrados en la identificación del peligro y el desarrollo de modelos para su representación, han

permitido cambiar el enfoque tradicional de un Atlas de Riesgos, de ser una colección de mapas, a un sistema integral de información que permita evaluar el riesgo de desastres a diferentes niveles y escalas, que permita la realización de simulaciones y escenarios, y muy importante, que pueda ser actualizado fácilmente y se mantenga vigente.

México se encuentra situado en una región afectada por diversos fenómenos naturales y generados por el hombre, que anualmente causan daños, pérdidas económicas y lamentablemente pérdida de vidas humanas. El país se encuentra situado en una zona de alta actividad sísmica y volcánica provocada por el movimiento de 5 placas tectónicas. Es por ello que dos terceras partes del territorio se encuentran en zonas de alto y muy alto peligro sísmico. Asimismo el gran número de volcanes que existen, 14 de ellos se les consideran activos ya que han tenido actividad eruptiva en tiempos históricos.

La ubicación del país y sus características geográficas favorecen también la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, como los 25 huracanes que en promedio se generan anualmente afectando principalmente las zonas costeras en ambos litorales. Asociadas a estos fenómenos también se presentan lluvias torrenciales que provocan inundaciones y deslaves. Por el contrario, algunas regiones del país se ven afectadas por escasez de agua durante tiempos prolongados dando lugar a sequías. Algunas otras regiones se ven afectadas por sistemas invernales. Adicionalmente existen fenómenos como los incendios forestales, marea roja, y las actividades humanas relacionadas con la industria y el manejo de materiales peligrosos, que igualmente afectan año con año al país.

Por sus efectos, los desastres pueden tener importantes consecuencias en el ámbito económico y social, en el desarrollo de una región e inclusive llegar a comprometer la seguridad nacional. Por tanto, su impacto puede incidir significativamente en el bienestar y calidad de vida de sus habitantes. Así, en las últimas dos décadas (1980-1999), los efectos causados por los desastres en México significaron, en promedio anual, pérdidas de 500 vidas humanas y daños materiales por 700 millones de dólares.

El riesgo depende de las condiciones específicas de un sitio en estudio, según su ubicación, y de los fenómenos que pueden manifestarse con mayor o menor intensidad. Asimismo, las condiciones de vulnerabilidad de los sistemas

expuestos de una región condicionan los niveles de riesgo a que está sometida. Por ello el primer paso para la construcción de un atlas de riesgos es la identificación de los fenómenos que han afectado y por lo tanto podrán afectar un área geográfica.

En México, el Sistema Nacional de Protección Civil reconoce, de acuerdo con su origen, los siguientes agentes perturbadores:

- Fenómenos geológicos;
- Fenómenos hidrometeorológicos;
- Fenómenos físico-químicos;
- Fenómenos sanitario-ambientales;
- Fenómenos socio-organizacionales.

Fenómenos geológicos.

Los fenómenos geológicos son aquellos eventos producidos por las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre, dando como resultado, sismos, erupciones volcánicas, maremotos (tsunamis), inestabilidad de laderas, deslizamientos y colapso de suelo, así como hundimientos y agrietamientos locales y regionales.

En el siglo pasado ocurrieron 71 grandes sismos, que en la mayoría de los casos produjeron daños y víctimas.

La tercera parte de la población vive en zonas de muy alto y alto peligro sísmico, incluyendo los estados de mayor índice de marginación (Guerrero, Oaxaca y Chiapas).

Con respecto al peligro volcánico, la tasa de erupción media durante los últimos 500 años ha sido de 15 erupciones por siglo.

La inestabilidad de laderas naturales y la ocurrencia de flujos de lodo y escombros, hundimiento regional y local pueden afectar prácticamente todo el territorio nacional.

Las condiciones en las laderas se agravan por la deforestación, intemperismo, erosión y por la alteración de las condiciones de drenaje y de equilibrio originales. El riesgo y consecuencias se ven incrementadas por la presencia de asentamientos humanos irregulares.

Los daños generados por fenómenos geológicos en el periodo de 1980-1999 ascendieron a 4 mil 560 millones de dólares y 6 mil 97 muertos.

Fenómenos hidrometeorológicos.

Los fenómenos hidrometeorológicos son aquellos eventos producidos por las acciones atmosféricas dando como resultado, ciclones tropicales, inundaciones, nevadas, granizadas, sequías, lluvias torrenciales con sus consecuentes inundaciones y deslaves, temperaturas extremas, tormentas eléctricas, mareas de tempestad e inversiones térmicas.

Las fuertes precipitaciones pluviales pueden generar intensas corrientes de agua en ríos y flujos con sedimentos en las laderas de las montañas que han destruido infraestructura económica y social como viviendas, hospitales, escuelas y vías de transporte.

Las granizadas producen afectaciones en las zonas de cultivo, obstrucciones del drenaje y daños a estructuras en las zonas urbanas.

Las sequías provocan fuertes pérdidas económicas a la ganadería y la agricultura por periodos de meses o años.

Fenómenos físico-químicos

En este grupo se incluyen los incendios, explosiones, envenenamientos por fugas de sustancias peligrosas y daños causados por radiaciones.

El manejo de sustancias químicas peligrosas, se presentan con poca frecuencia; sin embargo, el costo social, ambiental y económico es elevado. La principal herramienta para combatir estos accidentes es la prevención y el primer paso es la adecuada identificación de los peligros asociados al almacenamiento, transporte y distribución de las sustancias y materiales peligrosos.

En las últimas décadas, en México ha habido un proceso de aumento de la población en zonas urbanas con muy poca planeación, respeto a las regulaciones sobre uso de suelo o zonas de reserva ecológica, y menos hacia las zonas vulnerables a ciertos fenómenos naturales y antropogénicos.

La actividad productiva en las diferentes instalaciones industriales generalmente implica el manejo y almacenamiento de sustancias químicas, así como su transporte por las vías de comunicación o mediante tuberías. Muchas de

estas sustancias son peligrosas debido a sus propiedades de toxicidad, inflamabilidad, explosividad, reactividad y corrosividad.

Dichas sustancias son clasificadas como peligrosas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para los centros de trabajo de acuerdo con la **NOM-018-STPS-2000** Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo al Reglamento para el Transporte Terrestre de Sustancias y Materiales Peligrosos y la **NOM-002-SCT-2003** Listado de sustancias y materiales más usualmente transportados; y por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo al Primero y segundo listados de actividades altamente riesgosas, y en el caso de los residuos peligrosos la **NOM-052-ECOL-1993** Características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Los accidentes relacionados con sustancias químicas pueden presentarse por diversas causas, entre las que se incluyen: fenómenos naturales (sismos, huracanes, inundación, erupción volcánica, etc.), fallas operativas en los procesos industriales, fallas mecánicas, errores humanos y causas premeditadas.

En el manejo y transporte de sustancias químicas pueden presentarse como consecuencia de un accidente, los siguientes eventos:

- Liberación a la atmósfera de gases tóxicos o corrosivos, aerosoles o partículas.
- Liberación de líquidos o sólidos peligrosos.
- Incendios o explosiones.

De manera general los accidentes pueden provocar daños al ambiente, a las propiedades y a la salud de los trabajadores o a las personas que habitan en los alrededores de las industrias, de las vías de comunicación o de los ductos.

Los accidentes con sustancias químicas pueden tener efectos negativos sobre:

- La salud de la población a corto y a largo plazo, por ejemplo: irritación de ojos y piel, tracto respiratorio, náusea, vómito, daño renal, hepático, gastrointestinal, respiratorio o neurológico.

- El ambiente: contaminación del suelo, aire y agua (superficial y subterránea).
- Las construcciones: daño a maquinaria y equipos, instrumentos, instalaciones industriales, casas y comercios.
- La economía: suspensión de actividades productivas, pérdida de empleos, gastos de reconstrucción de viviendas y servicios públicos, así como gastos de auxilio a la población afectada.

Fenómenos sanitario-ambientales

Son todos aquellos que afectan a la salud de una masa poblacional, como son el caso de las epidemias como el cólera, sarampión o SIDA, de plagas como las cucarachas, ratas, abejas africanizadas, etc. En este grupo se destaca la basura, la cual además de alimentar a las plagas, se convierte en focos de infección, en este grupo también pertenecen las lluvias ácidas.

Agente perturbador de origen sanitario: calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fenómenos socio-organizativos

Son todos aquellos derivados de grandes concentraciones de personas. Este puede ser considerado como el más dañino para la población, y a su vez es el más ignorado. Algunas de sus manifestaciones son: suicidios, violaciones, alcoholismo y drogadicción. También aquí se encuentran las marchas, mítines, manifestaciones, eventos deportivos y musicales, terrorismo, amenazas de bomba, golpes de estado, guerras civiles, accidentes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, la interrupción o desperfectos en el suministro y operación de servicios públicos y sistemas vitales.

Antecedentes

La falta de leyes que limiten el uso de zonas de riesgo a propiciado que empresas constructoras como, el consorcio ARA, realizara la edificación de 13 mil viviendas sobre terrenos de la ex empresa de Sosa Texcoco. Estos terrenos se encuentran contaminados con residuos alcalinos, corrosivos y tóxicos, los cuales se dispersan por causa del viento.

En esta zona el subsuelo se encuentra contaminado principalmente por sodio, el cual es altamente corrosivo para las construcciones, este elemento al combinarse con agua se convierte en sosa cáustica, la cual quema, y al contacto con el cuerpo humano es sumamente agresiva, provocando problemas respiratorios y de presión arterial. Además el subsuelo de la Sosa Texcoco está formado por arcillas expansivas, las cuales contienen calcio, magnesio y potasio. Por tanto este tipo de terrenos no son aptos para la construcción, y por muy resistentes que sean los materiales utilizados, las estructuras presentarían agrietamientos y hundimientos diferenciales.

De acuerdo con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), son 10 mil las familias que viven en una situación crítica de riesgo y deben desocupar o rehabilitar esas casas de inmediato.

Para clasificar las zonas vulnerables y así determinar las acciones para atender a la población, el INVI estableció una división de los riesgos. El primero lo conforman los hidrometeorológicos, que son escurrimientos en cauces de río y taludes en barrancas por las lluvias. En donde dos mil familias se deben atender urgentemente.

El segundo grupo es geológico, donde se reúnen las grietas, hundimientos en el suelo (minas) y las cavernas. En este grupo se tienen censadas entre 5 y 6 mil familias. Un tercero son los riesgos estructurales, donde los inmuebles tienen deficiencias en su construcción. Se tienen contabilizados 6 mil 627 casos.

En Iztapalapa es donde las viviendas presentan los tres problemas, mientras que Iztacalco, Miguel Hidalgo y Tláhuac presentan riesgos estructurales y geológicos.

Tan sólo en Miguel Hidalgo se tienen contabilizadas 25 mil personas que habitan sobre minas. En el caso de las delegaciones Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero y Xochimilco, los problemas de la viviendas son causados por los riesgos de los tipos hidrometeorológico y geológico.

En Álvaro Obregón, 60 por ciento de su población está en riesgo, ya sea por habitar en la ladera de una barranca, en el cauce de un río, sobre una mina o encima de una caverna.

Las lluvias y ríos son los principales factores de vulnerabilidad para las viviendas ubicadas en las demarcaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, el

riesgo de tipo estructural es decir, “de inmuebles dañados” está presente en las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Azcapotzalco y Coyoacán.

En la barranca Santa Rita, tan sólo del lado de la delegación Cuajimalpa, se tienen contabilizadas en total 64 viviendas irregulares. La mayoría está asentada sobre un cóncavo de la tierra, de manera similar en la colonia Alfafar, de Álvaro Obregón, las autoridades detectaron una larga mina que pasaba debajo de las casas.

Mientras que en los departamentos de la Unidad Habitacional La Concordia Zaragoza, en Iztapalapa, las grietas en el subsuelo han provocado que los edificios se hundan y ponga en peligro la estructura del inmueble.

Las personas que habitan en zonas de riesgo no lo hacen porque sea su decisión, sino porque es una alternativa extrema a la falta de oportunidades para obtener una mejor vivienda. También se debe a una incapacidad de los gobiernos para atender la demanda de vivienda, planeación urbana y del territorio.

Este crecimiento se da por irresponsabilidad e intolerancia de las autoridades, que lo permiten sin hacer algo para evitarlo. Pero también, es porque las personas que se aventuran a vivir en esas zonas de riesgo carecen de una cultura de protección civil al igual que las autoridades.

Las zonas de mayor riesgo incluyen, entre otras, las orillas de los ríos y las laderas de las montañas. Estas últimas cada vez están más expuestas a derrumbes y deslaves por causa de la deforestación.

Los más expuestos a los desastres son los más pobres, que se ven obligados a asentarse en estas zonas. No en balde el último *Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres*, publicado por Naciones Unidas y el Banco Mundial, destaca que las comunidades más desfavorecidas sufren una parte desproporcionada de las pérdidas.

“Este primer Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de las Naciones Unidas no se limita a revisar y analizar de manera exhaustiva las amenazas naturales que acechan a la humanidad, sino que también aporta pruebas nuevas y llamativas sobre cómo, dónde y por qué está aumentando el riesgo de desastres a nivel mundial. Ese riesgo se concentra sobre todo en los países de renta media y baja, y afecta más a las personas que vi-

ven en zonas rurales pobres y en barrios marginales. Pero tampoco los países ricos quedan incólumes, como desgraciadamente dejaron patente, a principios de este año, los incendios que asolaron Australia. El riesgo de desastres afecta a todas y cada una de las personas del planeta: hombres, mujeres y niños.

Los estudios detallados de esta evaluación global piden urgentemente un cambio radical en las prácticas aplicadas al desarrollo, con un nuevo e importante enfoque hacia la dirección y planificación para casos de desastre.

Cuando fenómenos como las inundaciones, las sequías, las tormentas, los terremotos y los incendios coinciden con “motores de riesgo” como el aumento de la urbanización, una gobernanza urbana deficiente, unos medios de vida rurales vulnerables y la degradación de los ecosistemas, pueden provocar sufrimiento humano a escala masiva y pérdidas económicas incalculables.”

Los hogares pobres también suelen tener una menor capacidad de respuesta, puesto que carecen de capacidad para movilizar o acceder a los activos necesarios para mitigar las pérdidas y difícilmente cuentan con una cobertura mediante seguros o sistemas de protección social.

Actualmente se tiende a priorizar la respuesta a las emergencias más que la reducción de riesgos. No se invierte lo suficiente en temas como el ordenamiento territorial o el manejo de los ecosistemas.

En el informe de Naciones Unidas, destaca el ejemplo de países de escasos recursos como Cuba y Bangladesh, que han logrado reducir dramáticamente el número de muertos por desastres naturales gracias al buen funcionamiento de estos dispositivos y otros esfuerzos en materia de **prevención**.

Los costos que se relacionan con las manifestaciones de riesgo extensivo son importantes. El atributo más fiable en las bases de datos sobre desastres es el de destrucción y daños causados en el sector de la vivienda. En México, los informes de pérdidas por desastres documentaron 316 mil 928 viviendas destruidas y 471 mil 708 hogares dañados en manifestaciones de riesgos intensivos entre 1980 y 2006, y 29.510 hogares destruidos y 1 millón 468 mil 509 hogares dañados en relación con manifestaciones de riesgos extensivos. El costo de cada vivienda destruida en México ha sido estimado en 16 mil 800 dólares 8 y el de una vivienda dañada en un 20 por ciento de ese valor.

Sobre la base de estos valores, el costo de viviendas destruidas y dañadas entre 1980 y 2007 como consecuencia de riesgos intensivos fue de 6 mil 909 millones de dólares, en comparación con los 5 mil 429 millones de dólares que costaron los riesgos extensivos.

Dicho de otro modo, las pérdidas relacionadas con riesgos extensivos representaron aproximadamente el 44 por ciento del total de pérdidas económicas del sector de la vivienda.

Si se aplica la misma metodología a toda la muestra, la destrucción y los daños provocados por riesgos extensivos representarían aproximadamente el 34 por ciento del valor de las pérdidas económicas en el sector de la vivienda.

Las pérdidas en otros sectores, como educación, sanidad y transportes, así como de personas afectadas, están relacionadas también con riesgos extensivos: el 57 por ciento de los daños en escuelas, el 65 por ciento de los de hospitales, el 89 por ciento de los de carreteras dañadas o destruidas, y el 79 por ciento de las personas afectadas.

Esta reforma a la Ley de Vivienda pretende evitar y mitigar el uso de zonas de riesgo para proyectos de vivienda, que pongan en peligro a la población, además de identificar los tipos de fenómenos que afectan dichas zonas. A través de esta reforma debemos de empezar a transitar sobre un esquema preventivo en cuanto a desastres, para así evitar pérdidas humanas y materiales. En este año pudimos observar claramente los efectos devastadores del huracán "Alex", desafortunadamente no podemos evitar este tipo de fenómenos, pero si tenemos la capacidad de poder prevenir e informar a la población sobre las zonas más expuestas a este tipo de efectos climáticos, además de estar mejor preparados ante dichos fenómenos.

Por lo expuesto, someto a esta honorable asamblea los siguientes:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Vivienda

Artículo Primero. Se recorre la fracción VIII para convertirse en la IX y así sucesivamente, para adicionar una nueva fracción VIII y XIV del artículo 4 de la Ley de Vivienda para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a VII. ...

VIII. Peligro: Como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo de tiempo y en un sitio dado.

IX. a XIII. ...

XIV. Zona de riesgo: aquella en donde la presencia de un agente perturbador, fenómeno natural o generado por el hombre, que tenga la probabilidad de ocasionar daños a un sistema afectable tales como asentamientos humanos, infraestructura, plantas productivas y todo aquello que establezca esta ley, en un grado tal, que constituya un desastre.

Dichos fenómenos se clasifican, de acuerdo con su origen en: Fenómenos geológicos, fenómenos hidrometeorológicos, fenómenos físico-químicos, fenómenos sanitario-ambientales y fenómenos socio-organizativos.

Artículo Segundo. Se adiciona una nueva fracción X del artículo 6 de la Ley de Vivienda para quedar como sigue:

Artículo 6. La política nacional de vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a IX. ...

X. Promover medidas e información que mitiguen y eviten el uso de zonas de riesgo para proyectos de vivienda, que pongan en peligro a la población.

Artículo Tercero. Se recorre la fracción VIII y así sucesivamente, para adicionar una nueva fracción VIII del artículo 22 de la Ley de Vivienda, quedando de la siguiente forma:

Artículo 22. La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por:

I. El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

III. El titular de la Secretaría de Energía;

IV. El titular de la Secretaría de Economía;

V. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

VI. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. El titular de la Secretaría de la Reforma Agraria;

VIII. El titular de la Dirección General de Protección Civil y

IX. El director general de la comisión, quien fungirá como secretario técnico, que tendrá voz pero no voto;

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 21 días del mes de octubre del año 2010.— Diputado Alejandro del Mazo Maza (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Vivienda.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del PAN, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 112 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Iniciativa que reforma los artículos 5o., 111 y 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución

Política, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de impulsar el transporte público sustentable mediante incentivos económicos a los estados y al Distrito Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cambio climático es un fenómeno con implicaciones locales y nacionales que necesitan ser atendidas y previstas, ya que en la última década los fenómenos meteorológicos han causado estragos en diversas regiones. Particularmente en México, los huracanes Gilberto, Stan y Alex, por mencionar algunos, han impactado las costas de Chiapas, Veracruz, Tabasco, Tamaulipas y Quintana Roo, dejando a su paso daños incuantificables.

Pero esto no sólo es un asunto local, pues a escala mundial hemos visto desastres ocasionados por tsunamis en Indonesia y lluvias torrenciales en Perú y Chile. De hecho, durante el siglo XX el nivel del mar subió en promedio entre 10 y 20 centímetros, y se prevé que el nivel medio aumente de 9 a 88 centímetros para 2100, lo que puede causar inundaciones en las zonas de tierras bajas.

También hemos visto cómo la extensión del hielo del Mar Ártico ha disminuido entre 10 y 15 por ciento, mientras que el hielo ha adelgazado 40 por ciento durante fines del verano y principios del otoño. Asimismo, ha habido un aumento de $0.6 \pm 0.2^\circ \text{C}$ en la temperatura media mundial desde fines del siglo XIX (1998 fue el año más caluroso) y se considera que aumentará de nuevo entre 1.4 y 5.8°C para 2100 (aun cuando el aumento sea el mínimo, resultará mayor que en cualquier siglo de los últimos 10 mil años).

Una de las causas principales de este fenómeno es la generación de gases de efecto invernadero (GEI), los cuales son emitidos por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la deforestación y el cambio de uso de suelo.

El dióxido de carbono (CO_2), producido por la quema de combustibles fósiles, es considerado el GEI más importante debido a su larga vida en la atmósfera (entre 5 y 200 años) y al significativo incremento de su concentración atmosférica. En nuestro país, cerca de tres cuartas partes de las emisiones antropogénicas de CO_2 de los últimos años

se han generado por la quema de combustibles fósiles, lo que representa 20 por ciento de las emisiones de GEI.

De acuerdo con un informe de la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno federal, en el periodo comprendido entre 1998 y 2000 el transporte pasó de consumir 39.95 por ciento de los energéticos a 42.04 y tan sólo en las zonas metropolitanas de Guadalajara, valle de México y Monterrey se concentra aproximadamente 34 por ciento de las emisiones del sector transporte.

Este problema se puede dimensionar si se toma en cuenta que actualmente en México existen cerca de 28 millones de habitantes que viven en áreas urbanas con problemas de calidad del aire, situación que se debe en gran medida a la combustión de diesel y gasolina en vehículos.

Se estima que hoy existe una flota vehicular por arriba de 25 millones de vehículos automotores, los cuales consumen más de 660 mil barriles por día de gasolina y 245 mil de diesel. A ello se agrega que en los próximos 15 años la flota vehicular en el país prácticamente se duplicará y, en consecuencia, se incrementarán de manera irremediable las emisiones de contaminantes a la atmósfera por el sector automotriz, según cifras del Instituto Nacional de Ecología.

Pero el cambio climático no es un problema exclusivamente ambiental: afecta la economía, el comercio y la seguridad. En consecuencia, tendrá mayor relevancia creciente en las consideraciones de las políticas públicas mundiales, nacionales y regionales.

Así, el gobierno del presidente Calderón ha establecido el desarrollo sustentable como una de las cinco prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el cual se establece que “uno de los principales retos que enfrenta México es incluir el ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social”.

En consecuencia, en el PND se plantea como objetivo la reducción de gases de efecto invernadero, con base en dos estrategias fundamentales:

Objetivo 10. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Estrategia 10.1.

A su vez, es indispensable integrar políticas de promoción de transporte público bajo en emisiones, establecer

incentivos fiscales para promover energéticos sustentables, realizar una valoración económica de los beneficios de este tipo de energías y, finalmente, fomentar la investigación en tecnologías de menor intensidad energética.

Estrategia 10. 3.

Se necesita establecer en todo el país programas periódicos y sistemáticos de inspección y mantenimiento vehicular, así como sistemas eficientes de transporte público e impulsar el transporte ferroviario.

Para cumplir esas metas, es indispensable que tanto desde el gobierno federal como desde los estatales y los municipales se transite por la senda de la sustentabilidad ambiental y que los sectores productivos y la población en general adopten modalidades de producción y consumo que aprovechen con responsabilidad los recursos naturales, así como las nuevas tecnologías orientadas a disminuir las emisiones contaminantes de los vehículos.

Una de las estrategias por seguir por los tres órdenes de gobierno para prevenir, reducir y controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera y, por tanto, asegurar una adecuada calidad del aire deberá consistir en el diseño e implantación de una política integral de transporte sustentable así como mejorar la modernización del transporte público urbano para optimizar la movilidad en todas las ciudades del país.

Aunque la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de crear un inventario de fuentes de contaminación y programas de mejoramiento de la calidad del aire (Proaires), las únicas zonas que cuentan con estos programas son las que mayores índices de contaminación reflejan en sus inventarios de emisiones: las zonas metropolitanas del valle de México, Guadalajara, Monterrey, valle de Toluca y Puebla, Ciudad Juárez, Tijuana y Mexicali. Aunado a ello, solamente en 16 entidades federativas se han establecido programas de verificación vehicular para certificar que los vehículos no rebasen los límites máximos permisibles de emisión establecidos en las normas aplicables.

A lo anterior se agregan dos hechos: no hay disposiciones legales que obliguen a una actualización constante de los Proaires para guiar la toma de decisiones de los gobiernos; y estos programas no aportan un beneficio completo si no van acompañados de mecanismos que restrinjan la circula-

ción de los automotores con mayores emisiones contaminantes.

Ante este escenario, y tomando en cuenta la expansión de asentamientos humanos, es indispensable que se diseñen acciones de prevención que permitan un menor efecto ambiental para la atmósfera pero, sobre todo, que dichas políticas sean actualizadas cada determinado tiempo con base en los resultados que arrojen los inventarios de emisiones contaminantes.

Para lograr este objetivo, el transporte público juega un papel fundamental y prioritario, ya que una red de transporte que sea capaz de integrar eficiencia para movilizar a los usuarios a sus destinos, y sustentabilidad, para cuidar el ambiente, sin duda generará mejores condiciones de vida en las ciudades.

Hoy más que nunca necesitamos políticas eficaces que contribuyan al mejoramiento del ambiente, pues no podemos permitir que el aire que respiramos se siga contaminando. Debemos impulsar desde la Cámara de Diputados medidas que restrinjan el uso del automóvil, así como el diseño de políticas públicas que incentiven el transporte público sustentable a través de incentivos económicos a los estados y al Distrito Federal, contribuyendo así a generar un mejor ambiente en beneficio de todos los mexicanos.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de impulsar el transporte público sustentable mediante incentivos económicos a los estados y al Distrito Federal

Único. Se reforman las fracciones XIII del artículo 5, X del artículo 111, y V, VII y XI del artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XII. ...

XIII. El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente,

en coordinación con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios; **apoyar mediante incentivos económicos a los estados y el Distrito Federal en la implementación de sistemas de transporte público sustentable**, así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;

XIV. a XXI. ...

Artículo 111. ...

I. a IX. ...

X. Definir y **homologar los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire;**

XI. a XIV. ...

Artículo 112. ...

I. a IV. ...

V. Establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación, **aplicando medidas que incluyan la restricción de la misma cuando rebasen los niveles óptimos y máximos permisibles.**

VI. ...

VII. Establecerán requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público, excepto el federal, y las medidas de tránsito, y en su caso, la suspensión de circulación, en casos graves de contaminación, **además de diseñar e implantar sistemas de transporte sustentable;**

XI. Formularán y aplicarán, con base en las normas oficiales mexicanas que expida la federación para establecer la calidad ambiental en el territorio nacional, programas de gestión de calidad del aire, **que deberán ser actualizados cada cuatro años con base en los resultados que arrojen los inventarios de fuentes de contaminación;** y

XII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Jorge Kahwagi Macari, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 464 Ter y 469 de la Ley General de Salud

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Iniciativa que reforma los artículos 464 Ter y 469 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 60, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción IV al artículo 464 Ter y se reforma el 469 de la Ley General de Salud al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El acceso a la salud es uno de los derechos humanos “más violados” en nuestro país, pese a que el Estado mexicano ha firmado y ratificado todos los tratados y convenciones internacionales en esta materia.

Existe una preocupación extendida acerca de la calidad y oportunidad de los servicios de salud en México y los temas de calidad de la atención y satisfacción de los pacientes. Estas dificultades no se relacionan simplemente con la calidad de los servicios per se —como los casos en los que los pacientes reciben malos tratos o se presentan casos de negligencia o errores médicos— sino también con el hecho de que los hospitales y clínicas niegan la atención a menudo, carecen del personal calificado y el material necesario para prestar los servicios y tratar a sus pacientes con eficacia.

De conformidad con la ley reglamentaria del derecho constitucional a la salud, el artículo 2º determina que su protección, tiene entre otras las siguientes finalidades:

- El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; y
- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

La Ley General de Salud, en el título tercero “De la Prestación de los Servicios de Salud”, determina que los servicios de salud son todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

El mismo ordenamiento en sus artículos 27 y 28 determina que en la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura y habrá un cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica y un catálogo de insumos para el segundo y tercer nivel, elaborados por el Consejo de Salubridad General, los cuales se ajustarán las instituciones públicas del sistema nacional de salud, y en los que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud. Para esos efectos, participarán en su elaboración la Secretaría de Salud, las instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo federal.

El artículo 29 responsabiliza a la Secretaría de Salud como la instancia que determina la lista de medicamentos y otros

insumos esenciales para la salud, además de garantizar su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes; y el artículo 30 del mismo modo, establece que la Secretaría de Salud apoyará a las dependencias competentes en la vigilancia de los establecimientos de los sectores público, social y privado dedicados al expendio de medicamentos y a la provisión de insumos para su elaboración, a fin de que se adecúen a lo establecido en el artículo anterior.

Por otro lado el capítulo IX, “De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios”, en el artículo 77 Bis 37 reconoce los derechos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, como el de recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud y también el derecho de presentar quejas ante los regímenes de protección social en salud o ante los servicios estatales de salud, por la falta o inadecuada prestación de servicios establecidos, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas, entre otros.

Sin embargo, pese a la regulación internacional y local en materia de abastecimiento de medicamentos y de prestación de servicios de salud, la realidad de millones de mexicanas y mexicanos es la ausencia permanente de medicamentos para los pacientes en los diferentes niveles de atención que ha llegado al grado de poner en riesgo la vida de éstos, sin que por ello pueda exigirse la penalización y castigo de los responsables de estas omisiones.

Desde 2003, enfermeras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Secretaría de Salud, se han quejado públicamente de la falta de medicamentos y materiales de curación básicos como el Paracetamol para curar la fiebre, gasas y tela adhesiva. De acuerdo con Cimacnoticias (Comunicación e Información de la Mujer, AC, “Periodismo con perspectiva de género”), es común ver a las enfermeras portando gafetes con la insignia “hacemos nuestro trabajo lo mejor que podemos, la falta de medicamentos no es nuestra responsabilidad”.

En el sector público, el IMSS y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) representan, respectivamente, cerca de 80.3 y 14.2 por ciento de la adquisición pública de fármacos, mientras que los sistemas federal y estatales que atienden a la población abierta, sólo representan 5.4 por ciento. Este desequilibrio entre la seguridad social y los Sistemas Estatales

de Salud (Sesa) se refleja en serios problemas de oferta de medicamentos en los Sesa. La diferencia en precios entre el sector público y el privado se debe a varios factores, que van desde una relativa falta de productos innovadores y de marca en las compras del sector público, a la falta de márgenes de mayoreo y menudeo.

El IMSS, ISSSTE y la Secretaría de Salud, entre otros, enfrentan una aguda escasez de material de curación y medicamentos, provocando que, en el mejor de los casos, miles de pacientes se vean obligados a desembolsar fuertes sumas de dinero para cumplir con sus tratamientos, la situación se ha tornado alarmante, más aun cuando personal de las farmacias de esas instituciones de salud, recomiendan a los derechohabientes “aguantar el tiempo que sea necesario”, hasta que tengan en existencia el fármaco.

Pacientes con problemas de hipertensión y padecimientos cardiacos entre otros, denuncian la complicación de sus males ante la falta de los medicamentos de control que están obligadas a abastecer las unidades de salud públicas. Esta situación no es aceptable ya que se trata de medicamentos de control, por lo que la vida de los pacientes está en riesgo.

Existen casos en que las personas han acudido en más de cuatro ocasiones a solicitar medicamento, sin embargo éste les es negado y hay que tomar en cuenta que estamos hablando de tratamientos prolongados que si son suspendidos pueden ocasionar problemas graves.

Si bien es cierto que el IMSS actualmente cubre el abasto de medicamentos en 97 por ciento, las instituciones públicas de salud pierden alrededor de 30 por ciento de los recursos destinados a la compra de medicamentos por el mal manejo administrativo, el cual es causante de que los productos caduquen en los almacenes y de los robos “hormiga” según datos de la empresa de distribución Maypo.

Éstas y otras deficiencias forman parte del añejo problema de desabasto de medicamentos en las instituciones, principalmente de seguridad social, las que de manera reiterada enfrentan quejas de sus derechohabientes e incluso de los pacientes hospitalizados.

A nivel nacional, todas las unidades médicas del IMSS, ISSSTE y Secretaría de Salud enfrentan 30 por ciento de desabasto en medicinas, reveló un diagnóstico elaborado por un grupo de expertos integrados por autoridades de las instituciones del sector salud y empresarios.

En los resultados del estudio, se identificaron como los principales puntos de desabasto y de claves médicas en el país a los siguientes elementos:

- Inventarios deficientes;
- Falta de sistemas de información;
- Desórdenes en la distribución;
- Compras innecesarias;
- Problemas con las prescripciones médicas,
- Escasez de recursos; y
- Corrupción.

De los medicamentos que mayor demanda tienen, y que no hay en los almacenes, son los que sirven para controlar la diabetes, los antihipertensivos y los relacionados con la pobreza.

La mayor parte de los pacientes desconoce que la Secretaría de Salud debe proporcionar los medicamentos sin costo alguno. Pero no sólo eso, ya que ante el desabasto de medicinas tienen que ir a buscarlos a farmacias que se encuentran alejadas de los hospitales.

Las autoridades de salud en nuestro país en la mayoría de los casos han minimizado el hecho que los medicamentos con frecuencia forman parte de la primera intervención en respuesta a una enfermedad. Los productos farmacéuticos son fundamentales en el tratamiento de muchas enfermedades, por consiguiente, una falta de medicamentos puede paralizar los sistemas de salud.

Una de las estrategias utilizadas para disminuir esa inequidad ha sido la busca de una mejora de la calidad de los servicios, a partir de una definición del concepto de calidad, orientada a lograr tanto la satisfacción del usuario externo (población), como la motivación del usuario interno (trabajador del sector salud).

Además debe reconocerse, que más allá de su utilidad terapéutica, los medicamentos son elementos tangibles en lo que es principalmente un sector de servicio. En consecuencia, la disponibilidad de medicamentos a menudo sirve como un indicador para medir la eficacia y la equidad de los

sistemas de salud y por tanto tomar decisiones y asumir las responsabilidades administrativas y penales como consecuencia de la omisión administrativa por la falta de medicamentos necesarios que correspondan en los servicios de salud.

En Nueva Alianza, estamos convencidos que la política social en materia de salud, debe orientarse a crear las condiciones para que las personas puedan salir adelante, para que su salud no se vea deteriorada e inclusive se ponga en peligro por la falta de medicamentos.

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, con la finalidad de responsabilizar penalmente la conducta derivada de la inexistencia de medicamentos en las unidades de salud y que por este hecho se pongan en riesgo la salud y la vida de los pacientes, le será impuesta al o a los responsables, una pena de tres a quince años de prisión sin derecho a libertad bajo caución.

Si la conducta afecta a menores, incapaces, ancianos, sujetos privados de la libertad, la pena que fija el párrafo anterior se aumentará hasta en un tanto más.

Se propone reformar el artículo 469 de la citada ley reglamentaria, para aumentar la penalidad de dieciocho meses a nueve años de prisión y multa de cinco a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate y suspensión para ejercer la profesión hasta por tres años al profesional, técnico o auxiliar de la atención médica que sin causa justificada se niegue a prestar asistencia a una persona, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, es hora de saldar esta deuda y de superar los atrasos acumulados por décadas y sólo se puede hacer si verdaderamente se penalizan las conductas de funcionarios públicos responsables de la adquisición de medicamentos oportunamente y así avanzar hacia una mejor calidad de vida.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 464 Ter y se reforma el 469 de la Ley General de Salud

Primero. Se adiciona una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 464 Ter. ...

I a III. ...

IV. A quien se encuentre responsable de la inexistencia de medicamentos en las unidades de salud que pongan en riesgo la salud y la vida de los pacientes, le será impuesta una pena de tres a quince años de prisión sin derecho a libertad bajo caución y si la conducta afecta a menores, incapaces, ancianos, sujetos privados de la libertad, la pena que fija el párrafo anterior se aumentará hasta en un tanto más.

...

Segundo. Se reforma el artículo 469 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 469. Al profesional, técnico o auxiliar de la atención médica que sin causa justificada se niegue a prestar asistencia a una persona, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida, se le impondrá de **dieciocho meses a nueve años de prisión y multa de cinco a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate y suspensión para ejercer la profesión hasta por tres años.**

...

Artículos Transitorios

Artículo Uno. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Dos. La Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para llevar a cabo las adecuaciones necesarias al reglamento interior.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 26 de octubre de 2010.— Diputado Jorge Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de transparentar los procedimientos de contratación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las contrataciones gubernamentales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y de obra pública, constituyen uno de los rubros de mayor importancia en la agenda de la administración pública federal. Basta decir que representan, en promedio, el 22 por ciento del presupuesto de egresos anual, por lo que es fácil apreciar el impacto económico que la contratación pública genera en la activi-

dad económica del país. De hecho, el cliente más grande de México es el Gobierno Federal, el cual compró, por ejemplo, alrededor de 38 mil 482 millones de pesos durante el año 2007 a través del procedimiento de adjudicación directa.

Por esta razón, se ha hecho necesaria una gestión eficiente, eficaz, transparente y honesta de los recursos económicos destinados a este rubro a fin de disminuir la percepción negativa que tienen los ciudadanos sobre la imagen poco transparente de su manejo. Por ello, en mayo de 2009 se publicó una reforma integral a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOP), pues se reconoció que las contrataciones se estaban realizando mediante esfuerzos desarticulados y sin seguir una estrategia homogénea en términos de lo dispuesto por el artículo 134 constitucional.

Una de las razones que motivó dicha reforma fue la agilización en la adjudicación de los contratos, debido a que las leyes se habían diseñado bajo la directriz dominante del “control administrativo”, entendido éste como el cumplimiento puntilloso de normas y formalidades, en vez de orientarse principalmente a la obtención de resultados a través de las mejores condiciones de contratación a favor del Estado.

Asimismo, el ejecutivo federal esgrimió en su iniciativa de reforma que el exceso de normatividad interna y de requisitos en las bases de licitación permitía las duplicidades, ambigüedades y carencias normativas que favorecían la discrecionalidad de los funcionarios, lo cual, aunado a otras situaciones provocó “una valoración negativa de la sociedad sobre la corrupción en las contrataciones”.

Pese a los esfuerzos hasta ahora realizados, permanece la idea generalizada de que existen todavía actos de corrupción a lo largo de los procedimientos de contratación, pues se ha observado que la falta de claridad en los requisitos legales para llevar a cabo las adjudicaciones ha inducido a comportamientos alejados de las normas. Esto se puede observar en los programas anuales de adquisiciones y de obras públicas, ya que no siempre se soportan en información oportuna, comparable y de calidad.

Si bien la legislación vigente ha cerrado espacios de discrecionalidad que antes aprovechaban los funcionarios para cobrar “sobrepuestos” a los proveedores y ha permitido combatir las asimetrías de información que beneficiaban a

algunos empresarios privilegiados (quienes podían conocer las bases de licitación antes del proceso y por ello estaban en posibilidades de preparar mejor sus propuestas técnicas/económicas), también es cierto que no se han transparentado debidamente los procedimientos que se llevan a cabo por excepción a la licitación pública.

Las dependencias y entidades continúan oscureciendo el flujo de información, actuando en contra de la eficacia y la eficiencia del sistema en su conjunto. La poca transparencia en la materia provoca que los costos de transacción tanto para el Estado como para los particulares sean especialmente altos. Esto desincentiva la participación de los particulares en las ventas al Estado y, por tanto, disminuye la competencia, lo que a su vez genera el acaparamiento del mercado por unos cuantos proveedores y puede conllevar la captura estatal, afectando directamente los precios y demás características de carácter comercial.

Estos altos costos de transacción repercuten en mayor medida en las pequeñas industrias, las cuales no tienen el capital suficiente para participar en los procesos de licitación y, por tanto, no cuentan con los incentivos necesarios para elevar su producción y, de este modo, reactivar su ciclo económico de manera positiva. Esto genera un problema si se toma en cuenta que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) han sido identificadas como uno de los sectores prioritarios en función de su importancia para la economía, ya que constituyen el 99% de las unidades productivas del país, además de que contribuyen a generar más del 70 por ciento de los empleos a nivel nacional.

Aunque la reforma de 2009 tuvo como uno de sus propósitos la creación de un sistema centralizado de información (CompraNet) que proveyera datos sobre proveedores, contratistas, precios, cumplimiento de contratos, calidad de los bienes y servicios recibidos, obras ejecutadas, entre otros datos; dicho sistema no incluye información sobre los estudios de mercado que están obligados a realizar las dependencias y entidades para que otras puedan verificar si en dicho sistema existen elementos que les permitan conocer a los proveedores a los que pudieran acceder, así como tampoco sobre las justificaciones por las que en lugar de convocarse una licitación pública se opta por adjudicar directamente los contratos o mediante la invitación a cuando menos tres personas.

De esta manera, ni la invitación a cuando menos tres personas ni la adjudicación directa siguen reglas de selección eficientes. Por el contrario, las dependencias y entidades

hacen uso de su discrecionalidad para llevar a cabo ambos procedimientos, generando explicaciones y justificaciones posteriores a las decisiones tomadas. Por ello, es imprescindible supervisar que la celebración de estos procedimientos esté debidamente justificada no sólo en términos jurídicos (pues cabe la posibilidad de fundar y motivar debidamente estos procedimientos, pero sin cumplir a cabalidad con los objetivos que se propone la política de contrataciones), sino con base en argumentos técnicos y económicos que sustenten la decisión.

Como puede observarse, todavía existen espacios de libertad que no están regulados por la normatividad vigente y que son susceptibles de utilizarse de manera discrecional por los funcionarios de las dependencias y entidades, lo que puede propiciar que los procedimientos de contratación no sean estrictamente imparciales y que favorezcan a participantes que no garantizan las mejores condiciones para el Estado.

En adición a lo anterior, se pueden mencionar las siguientes deficiencias que propician una falta de transparencia y rendición de cuentas en materia de contrataciones públicas:

- No existen indicadores que permitan realizar una evaluación adecuada de las contrataciones a fin de verificar que los recursos se ejercen de manera planeada y ordenada, obteniendo en beneficio del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, optimización y uso sustentable de los recursos, eficiencia energética, uso responsable del agua y protección al medio ambiente. Por el contrario, los procedimientos de información y verificación que prevé la ley están centrados en auditar el cumplimiento de la normatividad y no en garantizar que se hayan adquirido los bienes o servicios que más convengan a los intereses del Estado.
- Como consecuencia del énfasis en el cumplimiento de las disposiciones legales, las dependencias y entidades carecen de un sistema adecuado de información que les permita generar registros históricos de las contrataciones que han realizado o de las investigaciones de mercado que han efectuado, con el propósito de que dicho registro sea útil para la toma de decisiones tanto interna como para que, al compartirse, también lo sea para otras dependencias y entidades.

- Los responsables de enviar información a la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en la página de CompraNet no están sujetos a responsabilidad alguna en caso de incumplimiento.

- Por lo general, no se pueden aplicar sanciones a los funcionarios que incumplan con lo dispuesto en la LAASP y en la LOP, debido a que no se especifican los responsables de llevar a cabo cada una de las etapas de los procedimientos de contratación.

Tomando en cuenta los avances que se han logrado en la materia, pero también los retos que enfrenta el Estado para agilizar y transparentar sus contrataciones, se propone fortalecer la transparencia como uno de los principios que deben regir la disposición de los recursos públicos y así satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con estas reformas no sólo se permitirá hacer evaluaciones a los procedimientos, sino también a la política pública de contrataciones, pues se pretende dar herramientas a los auditores y contralores para realizar una efectiva evaluación *a posteriori* en dos vertientes: a) una evaluación que permita fincar responsabilidades y sanciones específicamente a aquellos servidores públicos que incumplan con las disposiciones legales aplicables, y b) una evaluación que se centre en los resultados obtenidos más que en el cumplimiento estricto de la norma.

De esta manera, la transparencia es entendida como una herramienta de fiscalización ciudadana con la que es posible evaluar el desempeño de los servidores públicos, cuya importancia radica en que permite acotar la arbitrariedad que podrían ejercer los funcionarios al efectuar contrataciones.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, esta iniciativa con el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de transparentar los procedimientos de contratación

Artículo Primero. Se **reforman** los artículos 2, fracción II; 6, 21, párrafo segundo; 41, penúltimo párrafo; y 50 en su último párrafo. Se **adicionan** los artículos 1 con un pe-

núltimo párrafo; 21 con los párrafos segundo y cuarto; 22 con un último párrafo; 41 con un segundo párrafo; 56 con los incisos i), j) y k); 57 con un último párrafo; y el artículo 59 Bis, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. a VI. ...

...
...
...
...
...

Los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública privilegiarán la transparencia de los procedimientos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión.

...

Artículo 2. ...

I. ...

II. **CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; los estudios de factibilidad para el arrendamiento financiero de bienes muebles; las investigaciones de mercado; las justificaciones técnicas que autorizan la excepción a la licitación pública; las observaciones, recomendaciones, dictámenes y análisis realizados por los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 22 de esta ley; el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría de la Función Pública sobre los**

procedimientos de contratación; y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

III. a XII. ...

Artículo 6. Las dependencias y entidades diseñarán indicadores de resultados con el propósito de verificar que se cumplan las condiciones de contratación establecidas por el artículo 134 constitucional. Además, establecerán criterios específicos para determinar que las contrataciones aseguran las mejores condiciones de compra para el Estado.

Artículo 21. ...

Las dependencias y entidades elaborarán sus programas anuales con base en un diseño estándar que emitirá la Secretaría de la Función Pública a fin de garantizar información oportuna, comparable y de calidad.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet, **haciendo públicas las razones que motivaron dichas adecuaciones.**

Además de contribuir a la programación, planeación y presupuestación, CompraNet también tiene como propósito colaborar en la evaluación de las contrataciones públicas. Por ello, las dependencias y entidades generarán archivos en los que se conserven sus experiencias de contratación, de modo que sean accesibles para las demás entidades y dependencias interesadas en adquirir los bienes y servicios previamente evaluados.

Artículo 22. ...

I. a VII. ...

...
...
...

Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de

su página en Internet, los nombres de los integrantes de su Comité.

Artículo 41. ...

I. a XX. ...

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la contratación. Estos documentos se publicarán en CompraNet dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del titular del área responsable.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requerente. **Para la procedencia de los supuestos contenidos en las fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIV y XV, se requerirá la opinión previa de la Secretaría de la Función Pública. Esta opinión se emitirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud de la dependencia o entidad.**

...

Artículo 56. ...

...

...

I. a III. ...

...

a) a f) ...

g) El registro de proveedores sancionados;

h) ...

i) Las justificaciones de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas;

j) Los nombres de los funcionarios responsables de cada uno de los procedimientos de contratación; y

k) Los indicadores diseñados por las dependencias y entidades para verificar el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el artículo 134 constitucional.

...

...

Artículo 57. ...

...

...

Los resultados de las verificaciones, visitas e inspecciones mencionadas en los párrafos anteriores, se publicarán en CompraNet.

Artículo 58. ...

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y el representante de la dependencia o entidad respectiva, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen, **el cual se publicará en CompraNet.**

Artículo 59 Bis. Será causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos no entregar a la Secretaría de la Función Pública la información que se debe difundir en CompraNet, así como usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 2, fracción II; 7, 22, párrafo segundo; 41, párrafo segundo; y 75 en su último párrafo. Se **ADICIONAN** los artículos 1 con un penúltimo párrafo; 22 con un último párrafo; 25 con un último párrafo; 74 con los incisos i), j) y k); 75 con un último párrafo; y el artículo 77 Bis, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. a VI. ...

...

...

...

...

...

...

Los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública privilegiarán la transparencia de los procedimientos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión.

...

Artículo 2. ...

I. ...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; **los estudios,**

planes y proyectos con que cuenten las dependencias y entidades para la realización de obras públicas; las justificaciones técnicas que autorizan la excepción a la licitación pública; las observaciones, recomendaciones, dictámenes y análisis realizados por los comités de obras públicas en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 25 de esta ley; el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría de la Función Pública sobre los procedimientos de contratación; y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

...

III. a XII. ...

Artículo 7. Las dependencias y entidades diseñarán indicadores de resultados con el propósito de verificar que se cumplan las condiciones de contratación establecidas por el artículo 134 constitucional. Además, establecerán criterios específicos para determinar que las contrataciones aseguran las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 22. ...

Las obras públicas y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet, **haciendo públicas las razones que motivaron dichas adecuaciones. Las dependencias y entidades elaborarán sus programas anuales con base en un diseño estándar que emitirá la Secretaría de la Función Pública a fin de garantizar información oportuna, comparable y de calidad.**

Además de contribuir a la programación, planeación y presupuestación, CompraNet también tiene como propósito colaborar en la evaluación de las contrataciones públicas. Por ello, las dependencias y entidades generarán archivos en los que se conserven sus experiencias de contratación, de modo que sean accesibles para las demás entidades y dependencias interesadas en contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 25. ...

I. a VII. ...

...

...

Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, los nombres de los integrantes de su comité.

Artículo 41. ...

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. **Estos documentos se publicarán en CompraNet dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del titular del área responsable.**

...

...

...

Artículo 74. ...

...

...

I. a III. ...

...

a) a f) ...

g) El registro de contratistas sancionados;

h) ...

i) Las justificaciones de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas;

j) Los nombres de los funcionarios responsables de cada uno de los procedimientos de contratación; y

k) Los indicadores diseñados por las dependencias y entidades para verificar el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el artículo 134 constitucional.

...

...

Artículo 75. ...

...

Los resultados de las verificaciones, visitas e inspecciones mencionadas en los párrafos anteriores, se publicarán en CompraNet.

Artículo 76. ...

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el contratista y el representante de la dependencia o entidad respectiva, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen, **el cual se publicará en CompraNet.**

Artículo 77 Bis. Será causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos no entregar a la Secretaría de la Función Pública la información que se debe difundir en CompraNet, así como usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo las disposiciones que para su aplicación requieran de las modificaciones al sistema electrónico CompraNet a que se refiere el artículo segundo transitorio del presente decreto.

Segundo. Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet que permitan la aplicación de las reformas que mediante el presente decreto se realizan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán estar concluidas en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto.

Tercero. El programa estándar a que se refieren el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de los preceptos legales mencionados.

Cuarto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de la Función Pública.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Jorge Antonio Kawagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., y 17 de la Ley General de Salud

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Iniciativa que reforma los artículos 6o. y 17 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge A. Kahwagi Macari, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 60, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 17 de la Ley General de Salud al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo económico depende de tres condiciones: a) un arreglo institucional que provea incentivos económicos para la asignación eficiente de recursos y defina y proteja los derechos de propiedad de la sociedad; b) un entorno macroeconómico estable para la toma de decisiones y la planeación de largo plazo, y c) una continua acumulación de capital humano.

El goce de una buena salud es un elemento central para la acumulación del capital humano porque determina el tiempo que una persona podrá dedicar a las actividades productivas durante su vida. La garantía de protección a la salud mediante un sistema de salud con cobertura universal y de alta calidad es fundamental para mejorar o restablecer el bienestar de las personas tras episodios de enfermedad y dar así continuidad a sus actividades económicas.

En México, el marco institucional vigente no ofrece incentivos para la acumulación del capital humano en salud y, por ende, limita el desarrollo potencial del país

La población mexicana se caracteriza por una inequidad considerable en el estado de salud y en el acceso a los servicios médicos, en especial entre la población pobre y de las zonas rurales. Esto refleja condiciones de salud deficientes y uno de los desafíos que el sector deberá enfrentar en las próximas décadas es la reducción de la inequidad en lo que se refiere al acceso a los servicios sanitarios y cobertura de salud.

Todos los seres humanos hemos estado enfermos en alguna ocasión y sabemos que podemos estarlo nuevamente. Esta certeza nos hace valorar la salud como una de las necesidades más fundamentales del ser humano, junto con el alimento y la vivienda.

El derecho a la salud ha sido consagrado en nuestro país y en muchos otros, como un derecho fundamental de la población. Garantizarlo es una compleja tarea en la que intervienen diversos actores, entre ellos el gobierno, los profesionales de la salud, el paciente mismo y la cadena farmacéutica.

Es imposible pensar que exista un solo responsable que garantice la salud de la población y por lo tanto, se requiere de la acción coordinada de todos los actores que intervienen.

La salud pública es reflejo de la igualdad social y por lo tanto, el Estado debe asegurar a todos el derecho a la salud a través de servicios de calidad y una cobertura total, sin embargo, la realidad nos muestra un sector salud con graves problemas en la atención y en el abasto de medicamentos. La disponibilidad de medicamentos a menudo sirve como un indicador para medir la eficacia y la equidad de los sistemas de salud.

La gratuidad de los servicios de seguridad social, en este caso de salud, se vuelve con frecuencia una falacia ante las deficiencias estructurales y procedimentales que registra la atención cotidiana de esas instituciones, ya que los derechohabientes deben cubrir con sus propios recursos el precio de los medicamentos que requieren.

Pacientes con problemas de diabetes, padecimientos cardíacos, de hipertensión y con VIH entre otros, denuncian la complicación de sus males ante la falta de los medicamentos de control, que están obligadas a abastecer las unidades de salud públicas.

Esta situación es inaceptable ya que estamos hablando de tratamientos prolongados, que al ser interrumpidos o suspendidos, pone en grave riesgo la salud y en ocasiones la vida de los pacientes.

La administración pública tiene que contar con las herramientas para frenar el encarecimiento que se genera en el sector público de la salud con la prescripción de medicamentos patentados, en muchos casos importados y de muy alto costo.

Gran número de medicamentos genéricos han acreditado su bioequivalencia y bioseguridad, demostrando su efectividad, además que son mucho más accesibles en precio que los medicamentos patentados.

El artículo 28 de nuestra Constitución establece, de manera textual, que las leyes fijarán las bases para que se señalen los precios máximos a los artículos, materiales o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o consumo popular; de manera que resulta importante que en la Ley General de Salud se establezcan algunas disposiciones que aseguren el acceso a medicamentos equivalentes e insumos necesarios para conservar la salud de la población en general, especialmente la de los sectores más desprotegidos.

Desde una visión comprometida con la estabilidad social y ante los presentes argumentos, se elabora el siguiente planteamiento; El desabasto de ciertos productos puede traducirse en una situación de emergencia nacional y el caso de los medicamentos es uno de esos supuestos. El problema a resolver busca fortalecer las competencias del sector salud a efecto de obligar a sus responsables a:

1. Intervenir ante las instancias gubernamentales que inciden en la fijación de los precios de los medicamentos para garantizar su acceso a la población en general.
2. Llevar a cabo acciones para enfrentar el desabasto de medicamentos.
3. Impulsar la inclusión de medicamentos genéricos en el cuadro básico.
4. Autorizar la explotación de patentes de medicamentos genéricos para garantizar su abasto al público en general y a precios accesibles.
5. Promover la utilización de los medicamentos genéricos en el sector salud.
6. Incluir en la dotación de medicamentos genéricos a las clínicas y centros psiquiátricos del país.
7. Establecer mecanismos de supervisión efectiva sobre la distribución de medicamentos al público en general, y
8. Garantizar que la venta al público de medicamentos patentados y genéricos se verifique a través de la expe-

dición de prescripción médica por profesionales autorizados.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el cual se reforman los artículos 6 y 17 de la Ley General de Salud

Artículo Primero. Se adiciona una fracción IX al artículo 6 de la ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 6. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

Fracciones I a VIII ...

Fracción IX. Fomentar la utilización de medicamentos genéricos intercambiables por parte de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IX, recorriendo la subsecuente, al artículo 17 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 17. Compete al Consejo de Salubridad General:

Fracciones I a VIII ...

Fracción IX. Promover y fomentar compras de medicamentos genéricos intercambiables por parte de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, asegurando con ello a los usuarios del servicio y al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 28 de octubre de 2010.— Diputado Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

SEGURIDAD PUBLICA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Antes de conceder la palabra al primer orador en el turno de presentación de iniciativas, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados condena enérgicamente los hechos de violencia acontecidos durante los últimos días en los estados de: Baja California, Chihuahua, Nayarit y Distrito Federal, en los que han perdido la vida jóvenes, niños, hombres y mujeres inocentes.

La Cámara de Diputados se solidariza con las víctimas y con sus familias y exhorta a las autoridades competentes a trabajar en el pronto esclarecimiento de estos hechos atroces que lastiman a la sociedad mexicana.

Estos hechos deben ser motivo para reflexionar para los señores legisladores, en la necesidad de perfeccionar y mejorar el marco jurídico que permita hacer frente de manera contundente al crimen organizado como condición esencial de una vida civilizada y justa en nuestra patria.

Solicitamos a los señores legisladores ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por las víctimas de estos atroces acontecimientos. Muchas gracias.

Diputada, con qué objeto.

La diputada María Felicitas Parra Becerra (desde la curul): Presidente, únicamente para unirme a las palabras que acaba usted de externar en el sentido de los jóvenes que fueron lamentablemente masacrados. Mis más sentidas condolencias para los estados de la república, para las familias que sufren hoy esta pena y de manera muy especial para las familias de mi estado, Nayarit. Muchas gracias.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tiene la palabra la diputada Margarita Liborio Arrazola, del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley General de Salud.

La diputada Margarita Liborio Arrazola: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 29, 30 y 225 de la Ley General de Salud, con el objetivo de incluir en los empaques de los medicamentos y medicinas señalamientos con lenguaje braille, con el objeto de lograr una mejor identificación de este tipo de productos por parte de las personas con discapacidad visual, en virtud de la siguiente exposición de motivos.

La Organización Mundial de la Salud señala que en el mundo existen más de 600 millones de personas con algún tipo de discapacidad. Entre las principales afectaciones se pueden mencionar la discapacidad visual, mental, motriz, auditiva o de lenguaje. Alrededor de 80 por ciento de estas personas con capacidades diferentes habitan en países pobres, sin acceso a servicios médicos o de rehabilitación.

En el caso particular de México, alrededor de 10 millones de personas tienen alguna discapacidad, siendo la ceguera la segunda discapacidad que mayor inhabilitación presenta. La ceguera o debilidad visual afecta a cerca de 500 personas. El 17.2 por ciento de quienes padecen discapacidad visual en México son menores de 30 años. El 33 por ciento, entre 30 y 59 años de edad, en tanto que el 48 por ciento son mayores de 60 años.

De acuerdo con el INEGI el 58.4 por ciento de esta población con discapacidad no cuenta con acceso a servicios de salud. A lo anterior debemos sumar la dificultad que conlleva la insuficiente atención a las personas con discapacidad visual.

El mismo Instituto hace referencia a que el 45.3 por ciento de esta población tiene discapacidad motriz, el 26 por ciento visual, 16.1 por ciento mental, el 15 por ciento auditiva, el 4.9 por ciento de lenguaje. De ellos, el 52.6 son varones y 47.4 por ciento son mujeres. De todos éstos el 72.6 por ciento habitan en las ciudades, en la zona urbana, y el 27.4 por ciento en zonas rurales.

En este contexto, el nivel de incidencias se incrementa al relacionar los factores ceguera o debilidad visual y su salud, principalmente en el aspecto relacionado con el manejo, uso y aplicación de medicamentos.

Por eso, la mayoría de medicamentos elaborados por el sistema nacional de salud y los laboratorios establecidos en

México no cuentan con elementos que favorezcan y permitan una mejor identificación de las medicinas y los medicamentos. Lo anterior acrecienta la desventaja y la vulnerabilidad en que ya se encuentran miles de personas con discapacidad visual.

En la propuesta que ahora presento, el papel que juegan los laboratorios será fundamental para lograr mejorar la calidad de vida de los débiles visuales. De igual forma, representa una gran oportunidad para coadyuvar a construir una nación más equitativa y justa.

Las diputadas y los diputados del PRI asumimos el compromiso que conlleva tener la representación de la población mexicana y presentar este proyecto de decreto es una muestra clara de que defenderemos los derechos de los grupos vulnerables, con capacidades diferentes, de aquellos en situación de marginación y de pobreza.

Desde esta tribuna hago una cordial invitación a todas las fuerzas políticas aquí representadas para que sumemos voluntades y esfuerzos en aras de lograr concretar un marco normativo idóneo para que las personas con discapacidad visual puedan contar con la certeza en materia de salud, la cual les dará la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

En razón de lo anterior pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto.

Único. Se modifican los artículos 29, 30 y 225 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 29. Del cuadro básico de insumos del sector salud, la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y los insumos esenciales para la salud y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

De igual forma, en el empaque y/o envase del medicamento, mediante marcas en relieve que deberán incluir el nombre del mismo, la sustancia activa en lenguaje braille, con el objetivo de que la población con discapacidad visual cuente con mayores elementos que le permitan una fácil identificación del medicamento.

Artículo 30. La Secretaría de Salud apoyará a las dependencias competentes con la vigilancia en los establecimientos del sector público, social y privado dedicados al expendio de medicamentos y a la provisión de insumos para la elaboración...

**Presidencia del diputado
Amador Monroy Estrada**

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputada, su tiempo se agotó.

La diputada Margarita Liborio Arrazola: ...a fin de que se adecúen a lo establecido en el artículo anterior, cuidando que en los establecimientos se expendan medicamentos y exista una formación o personal necesario para que interprete el lenguaje braille.

En el 225 el nombre del medicamento y de la sustancia activa que deberá incluir el lenguaje braille, con el objetivo de que la población con discapacidad visual cuente con mayores elementos que le permitan facilitar la identificación de los medicamentos.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud...

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputada...

La diputada Margarita Liborio Arrazola: ... en plazo no mayor de 90 días naturales deberá realizar las adecuaciones necesarias en el reglamento correspondiente, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Señor presidente, en virtud de que le hice algunos ajustes a la presente iniciativa, le pido se publique en la Gaceta Parlamentaria y se inserte en el Diario de los Debates tal y como le he dado lectura.

Es cuanto, señor presidente, e invito a todos los compañeros de los diferentes partidos políticos con esa sensibilidad a que hagan alarde de lo que vienen a hacer aquí a este Parlamento. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Margarita Liborio Arrazola, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo

55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto para modificar los artículos 29 de la Ley General de Salud a fin de incluir en los empaques de los medicamentos y medicinas señalamientos de tipo braille, con el objeto de lograr una mejor identificación de este tipo de productos por parte de las personas con discapacidad visual, en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en el mundo existen más de 600 millones de personas con algún tipo de discapacidad en el mundo, entre las principales afectaciones se pueden mencionar la discapacidad visual, mental, motriz, auditiva o de lenguaje.

Alrededor del 80 por ciento de las personas con capacidades diferentes habita en países pobres sin acceso a servicios médicos o de rehabilitación y, pese a la existencia de normas jurídicas internacionales que prohíben cualquier forma de discriminación o exclusión, la mayoría carece de formación educativa y laboral debido a las escasas oportunidades de desarrollo para este sector de la población.

En el caso particular de México, alrededor de diez millones de personas tienen alguna discapacidad, siendo la ceguera la segunda discapacidad que mayor inhabilitación presenta. La ceguera o debilidad visual afecta a cerca de 500 mil personas, es decir, medio millón de habitantes deben enfrentarse a la cotidianidad de la actividad humana.

Cabe señalar y reconocer que si bien la población más afectada son los adultos mayores, el 17.2 por ciento de quienes padecen discapacidad visual en México son menores de 30 años; 33 por ciento tiene entre 30 y 59 años de edad, en tanto que 48.8 por ciento es mayor de 60 años.

Entre las causas que ocasionan la discapacidad visual, en el primer lugar se ubica el efecto de la edad avanzada y enfermedades, con el 33 por ciento de los casos, por su parte, el 12.4 por ciento es ocasionada por accidentes y sólo el 11.2 se relaciona con males congénitos.

Durante los últimos veinte años se han incrementado los esfuerzos y las acciones institucionales, gubernamentales y legislativas que se logren concretar en Políticas Públicas

que atiendan de manera objetiva e integral a las personas con discapacidad. Sin embargo, a pesar de los avances, aún quedan vacíos que se requiere cubrir.

En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) menciona que el 58.4 por ciento de la población con discapacidad no cuenta con acceso a los servicios de salud. A lo anterior, debemos aunar la dificultad que conlleva la insuficiente atención a las personas con discapacidad visual.

El mismo instituto hace referencia a que el 45.3 por ciento de esta población tiene discapacidad motriz, 26 por ciento visual; 16.1 mental; 15.7 auditiva; y 4.9 por ciento del lenguaje. De ellos 52.6 por ciento son hombres y 47.4 por ciento mujeres. 72.6 por ciento, habitan en zonas urbanas, mientras que 27.4 por ciento en zonas rurales.

Como ya hemos mencionado, los obstáculos que deben enfrentar las personas con discapacidad visual son de una mayor incidencia y los riesgos que enfrentan se incrementan ante la complejidad de no poder ver, observar, mirar.

En este contexto, el nivel de incidencia se incrementa al relacionar los factores, ceguera o debilidad visual y su salud, principalmente en el aspecto relacionado con el manejo, uso y aplicación de las medicinas y medicamentos que requieren para cumplir con un tratamiento específico.

La mayoría de medicamentos elaborados por el sistema nacional de salud y los laboratorios establecidos en México, no cuentan con elementos que favorezcan y permitan una mejor identificación de las medicinas y los medicamentos, ante lo cual, deben confiar en la buena fe y voluntad de las personas que proporcionan dicho producto.

Lo anterior acrecienta la desventaja y la vulnerabilidad en que ya se encuentran miles de personas con discapacidad visual. Asimismo, es un acto que se puede considerar como discriminatorio y que obstaculiza el desarrollo pleno de este grupo social.

Es necesario realizar las adecuaciones normativas necesarias que permitan avanzar en la construcción de un mejor marco normativo a favor de los habitantes con discapacidad visual, en aras de armonizar las leyes a los acuerdos internacionales signados por nuestro país y que nos ubican como una de las naciones más comprometidas con lograr el objetivo de tener una sociedad más justa, respetuosa e incluyente.

Lograremos tener un mejor entorno a favor de las personas con capacidades diferentes, siempre y cuando existan los acuerdos políticos necesarios, y la colaboración estrecha de los sectores público y privado.

En la propuesta que ahora presento, el papel que juegan los laboratorios será fundamental para lograr mejorar la calidad de vida de los débiles visuales. De igual forma, representa una gran oportunidad para coadyuvar a construir una nación más equitativa y justa.

El Grupo Parlamentario del PRI en esta LXI Legislatura, consciente de la necesidad imperiosa de realizar ajustes estructurales al marco normativo nacional, se ha dado a la tarea de integrar una agenda legislativa con un alto índice de carácter social.

Las diputadas y los diputados del PRI asumimos el compromiso que conlleva tener la representación de la población mexicana, y el presente proyecto de decreto es una muestra clara de que defenderemos los derechos de los grupos vulnerables, con capacidades diferentes, de aquellos en situación de marginación y de pobreza.

Desde esta tribuna hago una cordial invitación a todas las fuerzas políticas aquí representadas para que sumemos voluntades y esfuerzos en aras de lograr concretar un marco normativo idóneo para que las personas con discapacidad visual puedan contar con la certeza en materia de salud, la cual les dará la oportunidad mejorar su calidad de vida.

No debemos olvidar que las personas con discapacidad, en las actuales circunstancias, están preocupadas por mantener su salud, ya que de caer en un cuadro de enfermedad, su posibilidad de salir adelante se reduce de manera por demás alarmante, deben enfrentarse a la disyuntiva de atender su enfermedad o satisfacer su demanda de alimentación y vivienda.

En razón de lo anteriormente señalado, pongo a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se modifican los artículos 29, 30 y 225 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 29. Del cuadro básico de insumos del sector salud, la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, y garanti-

zará su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

De igual forma, en el empaque y/o envase del medicamento, mediante marcas en relieve, se deberá incluir el nombre del mismo la sustancia activa en lenguaje braille, con el objetivo de que la población con discapacidad visual cuente con mayores elementos que le permitan una fácil identificación del medicamento.

Artículo 30. La Secretaría de Salud apoyará a las dependencias competentes en la vigilancia de los establecimientos de los sectores público, social y privado dedicados al expendio de medicamentos y a la provisión de insumos para su elaboración, a fin de que adecuen a lo establecido en el artículo anterior, **cuidando que en los establecimientos que expenden medicamentos, exista información o personal necesario para la interpretación del lenguaje Braille.**

Artículo 225. Los medicamentos, para su uso y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.

El nombre del medicamento y de la sustancia activa se deberá incluir en lenguaje Braille, con el objetivo de que la población con discapacidad visual cuente con mayores elementos que le permitan una fácil identificación del medicamento.

En la denominación distintiva no podrá incluirse clara o veladamente la composición del medicamento o su acción terapéutica. Tampoco indicaciones en relación con enfermedades, síndromes, síntomas, ni aquéllas que recuerden datos anatómicos o fenómenos fisiológicos, excepto en vacunas y productos biológicos.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción, publicidad, etiquetado y en cualquier otra referencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 90 días naturales, deberá realizar las adecuaciones necesarias el reglamento correspondiente, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre de 2010.—
Gastón Luken Garza, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, José Antonio Yglesias Arreola, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Sergio Lobato García, Hernán de Jesús Orantes López, Daniela Nadal Riquelme, Héctor Fernández Aguirre, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Ana Estela Durán Rico, Olivia Guillén Padilla, José Luis Marcos León Perea, Florentina Rosario Morales, Silvia Puppo Gastélum, Hilda Ceballos Llerenas, Juan José Guerra Abud, Silvia Esther Pérez Ceballos, Sami David David, María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado, Luis Carlos Campos Villegas, Ivideliza Reyes Hernández, Juan José Cuevas García, Carlos Cruz Mendoza, María Joann Novoa Mossberger, Gumerindo Castellanos Flores, Onésimo Mariscales Degadillo, Martín Enrique Castillo Ruz, Martha Elena García Gómez, Malco Ramírez Martínez, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Felipe Cervera Hernández, Norma Sánchez Romero, Esteban Albarrán Mendoza, Alfredo Francisco Lugo Oñate, Jorge Arana Arana, José Ignacio Seara Sierra, Domingo Rodríguez Martell, David Hernández Vallin, Uriel López Paredes, Ariel Gómez León, Janet Graciela González Tostado, Luis Hernández Cruz, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, José Manuel Marroquín Toledo, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Tomasa Vives Preciado, Teresa del Carmen Inchaústegui Romero, María Antonieta Pérez Reyes, Susana Hurtado Vallejo, Laura Piña Olmedo, Rubén Arellano Rodríguez, Norma Leticia Orozco Torres, José M. Torres Robledo, María del Pilar Torre Canales, Reyes S. Tamez Guerra, Nancy González Ulloa, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Tomás Gutiérrez Ramírez, J. Guadalupe Vera Hernández, Laura Arizmendi Campos, Rosario Ortiz Yeladaqui, Sabino Bautista Concepción. (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputada. Tal como lo solicita la diputada Margarita Liborio, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Salud.**

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado. Sonido en la curul del diputado Mario di Costanzo. Dígame, diputado.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, diputado.

Simplemente, mire, estaba en la Comisión de Hacienda y únicamente para, en este momento, hacerle llegar a la Mesa Directiva una petición para que se someta a un acuerdo ante este pleno, para la destitución del diputado Rubí Salazar, como presidente de la Comisión de Comunicaciones y como presidente de la Comisión de Seguimiento del caso Mexicana de Aviación, en virtud de las diversas y muchas irregularidades en las que incurrió durante la comparecencia de Molinar Horcasitas. En donde, inclusive, la diputada Sofía Castro fue empujada por personal a cargo de este personaje.

Simplemente entregarle esta carta y pedirle que se dé el turno correspondiente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Mario di Costanzo, se han recogido sus expresiones. Por parte de esta Mesa, le comentamos que no es el momento procesal oportuno. Sin embargo, le solicitamos que presente su propuesta en los términos reglamentarios y a la mesa correspondiente, y con todo gusto.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN
Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra, el diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El diputado Gustavo González Hernández: Gracias, señor presidente y con su permiso.

Tal como lo dice la Presidencia, la presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Lo que pretende en la parte del artículo, es incluir un capítulo primero que se denomine: De la utilización reciclaje y valoración de los residuos por envase.

En el fondo, después de todo este articulado pretendo, con esta iniciativa, dos cosas: en primer lugar —y lo menciono en uno de los artículos— que exista un plan integral o que se denomine programa Nacional para la Prevención y Gestión de Envases y sus Residuos. Por otro lado, que todos y cada uno de los artículos y productos que estén envasados o empaquetados tengan una especie de etiqueta ecológica o leyenda ecológica.

¿De dónde surge esta idea? Cuando daba clases en la Universidad de Guadalajara, dentro de lo que daba de clases de técnica legislativa ponía como ejemplo un reglamento del municipio de Zapopan, donde establecía una serie de normas dirigidas al ciudadano de cómo tenía que separar la basura, si es plástico PET, si es plástico de polietileno, etcétera.

Yo considero que el enfoque de política pública de darle estas normas al ciudadano, tiene que ser completado con la obligación del que produce, del productor, de poner la etiqueta ecológica en cada uno de los envases.

Y si ese envase de plástico, por ejemplo, contiene agua, que diga qué tipo de plástico es y cómo se le deberá tratar para la separación de la basura y sea más efectiva la política pública de separación que darle normas al ciudadano, que estoy seguro, que por eficacia normativa ni todos las conocen, las normas, ni todos las leen bien o no las comprenden porque el lenguaje que a veces se utiliza en ese tipo de reglamentos es un lenguaje muy técnico.

Es por eso que yo pretendo con esta iniciativa que es muy sencilla, que se le dé un mejor tratamiento al tema de la contaminación por parte de los envasados, sobre todo los de plástico, y que el ciudadano al ver la etiqueta ecológica, la leyenda ecológica, pueda constantemente estar separando este tipo de desperdicios.

Espero que los del Partido Verde se unan a esta propuesta porque tienen que ver con muchos de los temas que ellos traen en su agenda legislativa, y que previamente lo comenté con varios compañeros.

Asimismo, le solicito a la Presidencia que incluya el texto íntegro en el Diario de los Debates para efecto de la lectura de todo el articulado que estoy proponiendo. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

los Residuos, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

El que esto suscribe, diputado Gustavo González Hernández, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me presento ante esta soberanía a presentar iniciativa de decreto con el objeto de reformar diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En el ámbito internacional, especialmente en los países considerados como desarrollados, la protección al medio ambiente, a través de la realización de acciones en pro de la prevención de la contaminación y el mejoramiento de sitios contaminados, ha sido un tema abordado desde hace varios años, específicamente lo relacionado con el uso, manejo, utilización, reciclaje y valoración de residuos originados por envases.

En cuanto a la legislación internacional en materia ambiental, uno de los países que mayor atención ha prestado a la protección y preservación del medio ambiente a través de acciones orientadas a prevenir y reducir el impacto negativo que ejercen sobre el medio ambiente los envases y la gestión de los residuos de éstos es España, a través de la aplicación de la Ley de Envases y Residuos de Envases, en el año de 1997. En ella, se encuentra el diseño y aplicación del Programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados que contiene determinaciones específicas sobre la gestión de envases y sus residuos, asimismo considera la creación de un “Sistema Integrado de gestión de Residuos de Envases y Envases Usados”, con medidas específicas para la recolección periódica de envases usados y los residuos de éstos. Por lo que se refiere a las disposiciones de mayor relevancia, la legislación española establece medidas de carácter económico, financiero o fiscal aplicables a todos los envases y sus residuos, el establecimiento de plazos determinados para el cumplimiento de objetivos relacionados con la reducción, reciclado y valoración, el pago de una cuota por cada envase objeto de transacción por primera vez, saldada por parte de envasadores y comerciantes, y la distinción de envases por medio de una leyenda o símbolo, aprobado por la autoridad ambiental, en el cual se especifica si los envases son reusables o recupera-

bles para ser posteriormente reciclados, prohibiendo así la leyenda no retornable en envases.

En Alemania, por otro lado, existe un Reglamento para Evitar Desechos Originados por los Envases, el cual prohíbe la venta de envases no reutilizables o reciclables e impone un depósito a todos los envases de bebidas. Asimismo, el reglamento establece la obligación de que todos los envases comercializados porten un punto verde, el cual permite identificar si los envases son objeto de reutilización o reciclaje.

Por su parte, en Japón existe una Ley sobre Disposición de la Basura y Limpieza Pública, destinada a proteger y mejorar el ambiente y la salud pública a través de un sistema adecuado de disposición de los desechos sólidos; considerando los materiales y sistemas de envasado. Así las empresas y comercios son los responsables de la disposición final de los desechos que generan. Para los envases que son comercializados es obligatorio que porten una etiqueta denominada “Eco Mark”, la cual contribuye a evaluar la credibilidad ambiental de los productos, reduciendo al máximo la contaminación durante su utilización o etapa de desecho.

Con el objeto de recuperar materiales reciclables como papel, vidrio, latas metálicas, plásticos, etcétera, en Canadá se comenzó a operar el “Programa de Recolección Selectiva Domiciliar”, el cual coadyuvó en el fortalecimiento de acciones en pro del ambiente tales como la prohibición de materiales específicos en la fabricación de envases, el establecimiento de incentivos para el uso de envases retornables, entre otros. La legislación canadiense establece la utilización de una etiqueta ecológica en productos, el objetivo consiste en promover las acciones de reciclaje.

En el caso de Estados Unidos, en el marco normativo federal existen disposiciones específicas orientadas a incrementar los niveles de reciclaje, promover el uso de plásticos degradables así como prohibir la comercialización de algunos tipos de envases que causan dificultades de reciclaje o de disposición final. Por lo que se refiere al manejo responsable de envases, la legislación contempla la operación de un sistema de codificación para botellas de plástico, con el fin de simplificar la identificación de los materiales con los que se fabrican envases auxiliando así a las empresas recicladoras en la selección de plásticos según su fabricación. Este sistema es voluntario por parte de los fabricantes y consiste en la aplicación de un código impreso en la base del contenedor de plástico. Los productos que

son comercializados deben portar un etiquetado ecológico, el cual permite especificar las características ambientales de los productos evitando vaguedades, generalidades o ambigüedades.

En Latinoamérica, recientemente el tema del reciclaje de envases y el aprovechamiento de materiales de éstos, se ha convertido en un asunto a atender por parte de los congresos nacionales. De esta manera, en países como Uruguay, Argentina y Honduras han sido aprobadas diversas leyes ambientales con el objeto de promover la reutilización, el reciclado y valorización de residuos de envases.

Un ejemplo de lo anterior lo constituye la “Ley de Uso de Envases no Retornables”, vigente en Uruguay, aplicable a todos los envases excepto los de uso industrial y agropecuario. A fin de promover la reutilización, el reciclado y demás formas de valorización de los residuos de envases, se crea un registro de fabricantes, importadores o vendedores de envases, mismo que concluye con un certificado de inscripción para quienes realizan un plan de gestión de residuos, con objetivos de reducción, retornabilidad, reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos determinados. En consecuencia, la autoridad ambiental otorga un símbolo de acreditación para aquellos envases y productos que acrediten un plan de gestión de residuos.

A través de la Ley del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados, en Argentina se realizan acciones orientadas a la prevención y la reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y sus residuos a lo largo de todo su ciclo de vida. Con disposiciones aplicables para todos los envases comercializados en el territorio nacional, consistentes en la integración de un Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases, la utilización de materiales biodegradables, el pago de cuotas por cada envase no biodegradable, así como la operación de un Programa Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados, en el que participan las provincias y los ayuntamientos. Asimismo, existe un sistema de marcado y sistema de identificación, consistente en una marca en el envase o en la etiqueta, respecto a su condición de reutilizable o reciclado, así como las direcciones donde se debe remitir para dicho proceso. Finalmente, la ley prohíbe la comercialización de envases etiquetados o marcados con la leyenda de no retornables u otra de contenido similar.

En la actualidad, la legislación vigente en Honduras carece de ley específica alguna que contribuya a la preservación

del medio ambiente a través de acciones relacionadas con el reciclaje, la reutilización y la valoración de envases y sus residuos. En este escenario, recientemente fue presentada ante el congreso nacional la iniciativa legislativa de crear la Ley para el Manejo y Reciclaje de los Desechos Sólidos, la cual tiene como finalidad ejercer un mayor control sanitario y ambiental en el manejo de la basura, eliminación de los vertederos a cielo abierto, la reducción de los volúmenes de basura a depositarse en los rellenos sanitarios, incrementando el reciclaje y el aprovechamiento para producir composta y abono. Además, plantea la separación o clasificación obligada de la basura (orgánica e inorgánica) en los sitios de origen; un enfoque crítico al problema del plástico, la responsabilidad de las empresas que generan desechos de plástico obligándolas a reciclar, a recuperar envases o a entregar recipientes o contenedores en relación a los volúmenes de producción o uso de este material.

El reciclaje en México

En nuestro país, el marco normativo federal en materia ambiental se encuentra determinado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de las normas oficiales mexicanas expedidas por la autoridad ambiental, que en este caso es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contiene lineamientos generales destinados a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al ambiente, los cuales determinan los principios básicos de la política ambiental, misma que tendrá como objetivo esencial la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo. Por su parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos contiene los lineamientos generales que coadyuvarán a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, así como los principios que integran la política ambiental, mismos que consisten en la valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Sin embargo, no obstante el objeto esencial de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de garantizar el derecho a un medio ambiente y la procuración de un desarrollo sustentable, a través de la prevención de la contaminación provocada por la generación

de residuos sólidos urbanos y los considerados de manejo especial, por lo que se refiere a la gestión integral de residuos tanto de manejo especial como los del tipo urbano, la ley adolece de disposiciones específicas que coadyuven a un proceso eficiente de reciclaje de residuos que contribuya a minimizar el deterioro ambiental y, al mismo tiempo, que contribuya a la reutilización de diversos materiales y su posterior aprovechamiento.

El reciclaje en las entidades federativas

Por lo que se refiere al tema del reciclaje en el ámbito de la legislación estatal se encuentra que, en primera instancia, el asunto del reciclaje de residuos y su valorización no ha cobrado mucha importancia en las agendas legislativas locales. Hasta hace pocos años, las acciones gubernamentales locales han consistido únicamente en la ejecución de diversos programas piloto orientados a los generadores de grandes cantidades de residuos, programas que han sido ejecutados mayoritariamente por los gobiernos municipales, así como acciones legislativas en pro de la obligatoriedad en la separación de residuos. Sin embargo, dichos programas no han demostrado lograr avances significativos para intentar solucionar el crecimiento constante del problema que se origina con la generación de residuos, o bien que sirvan de referencia para su implementación en otras entidades. En este escenario se encuentran los estados de Baja California, Colima, Jalisco y Querétaro.

En fechas recientes, el tema del manejo de residuos ha comenzado a cobrar atención en los gobiernos locales del Distrito Federal, Tabasco y Aguascalientes, los cuales han emprendido una serie de acciones, mismas que se encuentran determinadas con la responsabilidad para la población en general de la generación de residuos, la separación, la reducción, evitar su generación, fomentar su utilización y reciclaje. Asimismo, la legislación local en materia ambiental presta especial atención a los generadores de residuos sólidos en alto volumen, los cuales deben realizar planes de manejo de residuos específicos para minimizar la generación de residuos sólidos, el manejo responsable y la orientación para los consumidores. Este es el caso particular del Distrito Federal.

Por lo que respecta al estado de Tabasco, en la LIX Legislatura (2007-2010) se presentó una iniciativa de ley con el objeto de crear la Ley para el Consumo Responsable en el estado de Tabasco. En el documento se encuentran propuestas interesantes relacionadas con el uso y consumo de envases, pilas, bolsas de plástico, insumos electrónicos, ar-

tículos desechables, aire acondicionado, etcétera. En lo que se refiere a la regulación del uso y consumo sustentable de envases así como propiciar su reutilización, reciclado y el manejo, reducción y eliminación final de los residuos generados por éstos, la propuesta de ley contiene disposiciones relativas a requisitos que deben observar los fabricantes de envases en cuanto a materiales utilizados para su fabricación, la obligatoriedad de advertir al público sobre el contenido de sustancias nocivas para la salud humana o animal en envases. No obstante a lo loable de esta propuesta, la misma no fue dictaminada por el pleno de la LIX Legislatura, y corresponderá a la actual legislatura su aprobación o rechazo.

Otro ejemplo de acciones legislativas locales en pro del medio ambiente es el caso de Aguascalientes. En esta entidad, el pasado 4 de marzo de 2010 se presentó una iniciativa de ley con el objeto de crear la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes del Estado de Aguascalientes, en la cual se aborda enfáticamente el tema del reciclaje a partir del empadronamiento de empresas altamente contaminantes y las sanciones económicas altas para aquellos que incumplan sus disposiciones.

Propuesta de iniciativa de reforma

En el marco de la tendencia internacional en pro de la protección y preservación del medio ambiente, en los últimos años los diputados y senadores del Congreso de la Unión, han presentado una serie de propuestas de reforma el marco normativo vigente con el objetivo esencial de fomentar el reciclaje de envases y sus residuos. Sin embargo, no obstante la preocupación de los legisladores federales, la legislación ambiental mexicana no presentó modificación sustancial alguna que permitiera establecer los lineamientos esenciales que coadyuven a la protección ambiental, especialmente en lo relacionado con la reducción de residuos, el reciclaje de envases y la promoción de su reutilización.

Así las cosas, las propuestas de reforma al marco legislativo ambiental federal presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, han pretendido, en diversos momentos, la modificación de varios artículos de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos para fomentar la participación de todos los sectores sociales y económicos en la devolución, recolección y recuperación de residuos de envases y envases usados, estableciendo así la obligación para fabricantes de envases de utilizar material reciclable. Asimismo, fue presentada la propuesta de reformar la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Ser-

vicios, con el objeto de establecer un impuesto por cada envase que no cumpla con la cuota de reciclamiento establecida, logrando así la generación de recursos económicos para solventar el daño ambiental causado por el desecho de envases.

El Partido Acción Nacional, al interior de la Cámara de Senadores, presentó una iniciativa de reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y reforma de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, cuyo objetivo consistía en involucrar al sector privado en las tareas de protección al ambiente, obligando a todos los productores a utilizar cuando menos un 30 por ciento de plástico reciclado en la fabricación de sus productos.

Sin embargo, no obstante a la diversidad de las propuestas de reforma que van desde la creación de un nuevo impuesto para los fabricantes de envases, pasando por el fomento de la participación de todos los sectores sociales en el manejo de envases y los residuos de éstos, hasta la obligatoriedad para los fabricantes de envases de utilizar material reciclable y cumplir metas de reciclamiento, hasta el día de hoy, ninguna de las propuestas de reforma señaladas con anterioridad han sido discutidas en el pleno, resultando entonces que pese a la trascendencia de cada una de las reformas en materia de mejoramiento y preservación del medio ambiente, nuestra legislación vigente carece de disposiciones específicas que contribuyan al establecimiento de una política ambiental específica con acciones objetivas e incluyentes que coadyuven a la preservación del medio ambiente y a prevenir la contaminación.

En el marco de este escenario actual, determinado por nuestra legislación vigente se encuentra el momento propicio para presentar una nueva iniciativa de reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que contribuya a fomentar una cultura del reciclaje, incrementar los niveles de reciclaje, promover el uso de plásticos degradables, disminuir la contaminación ambiental, incrementar los niveles de reciclaje, promover el uso de plásticos degradables y en el largo plazo, prohibir la comercialización de algunos tipos de envases que causan dificultades de reciclaje o de disposición final.

En ese tenor, las reformas que propongo en la presente iniciativa de reforma se pueden resumir en lo siguiente:

1. Adición de un capítulo segundo del título sexto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

los Residuos en la que se especifiquen las características generales que deberán observar los productores de envases a efecto de promover su reutilización y reciclaje.

2. Diseño y aplicación de un Programa Nacional para la Prevención y Gestión de Envases y sus Residuos

a) Sistema de codificación para botellas de plástico. Identificación de los materiales con los que se fabrican envases auxiliando así a las empresas recicladoras en la selección de plásticos según su fabricación.

Este sistema es voluntario por parte de los fabricantes y consiste en la aplicación de un código impreso en la base del contenedor de plástico.

Los productos que son comercializados deben portar un etiquetado ecológico, el cual permite especificar las características ambientales de los productos evitando vaguedades, generalidades o ambigüedades.

b) Plazos determinados para el cumplimiento de objetivos relacionados con la reducción, reciclado y valorización.

3. Distinción de envases por medio de una leyenda o símbolo, aprobado por la autoridad ambiental, en el cual se especifican las características ambientales de los productos y facilitar así la identificación envases son reusables o recuperables para ser posteriormente reciclados.

a) Aplicable a todos los envases, excepto los de uso industrial y agropecuario.

4. Padrón de fabricantes, importadores o vendedores de envases, mismo que concluye con un certificado de inscripción para quienes utilizan materiales biodegradables y realizan un plan de gestión de residuos, con objetivos de reducción, retornabilidad, reciclado y valoración, en los porcentajes y plazos determinados.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

Decreto

Por el que se reforma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo Primero. Se reforma la denominación del capítulo único del título sexto, de la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, por Capítulo Primero, y se adicionan el artículo 28 con una fracción IV; un capítulo segundo al título sexto, denominado De la Utilización, Reciclaje y Valoración de Residuos Originados por Envases que contiene los artículos 100 Bis, 100 Ter, 100 Quáter y 100 Quinquies, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para quedar como sigue:

Artículo 28. Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

I. a III. (...)

IV. Los productores, importadores, exportadores y distribuidores de envases.

Título sexto De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Capítulo Primero

Artículos 95 al 100...

Capítulo Segundo De la Utilización, Reciclaje y Valoración de Residuos Originados por Envase

Artículo 100 Bis. La secretaría diseñará, ejecutará y vigilará la aplicación de un Programa Nacional para la Prevención y Gestión de Envases y sus Residuos que, entre otros, tendrá como objetivos:

I. Prevenir y reducir el impacto en el medio ambiente por la producción, comercialización, utilización y disposición final de los envases;

II. Generar un sistema voluntario de codificación para identificar los materiales con los que se fabrican los envases a fin de facilitar el reciclaje de los mismos;

III. Favorecer el aprovechamiento de estos materiales en otros procesos, aplicando el principio de responsabilidad compartida;

IV. Incentivar la generación de infraestructura ambiental adecuada para la recolección, el reuso, reciclaje o tratamiento de estos materiales;

V. Lograr la participación activa de las dependencias y entidades de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal a fin de reducir la generación de residuos;

VI. Promover que el sector productivo produzca y emplee envases con diseño ambiental.

Artículo 100 Ter. La secretaría elaborará las normas oficiales mexicanas para minimizar la generación de residuos de envases, así como para favorecer el reciclado y reutilización de éstos.

Asimismo, elaborará un padrón de productores, exportadores, importadores, distribuidores y comercializadores de envases y certificará a quienes en el desarrollo de sus actividades, utilicen el porcentaje mínimo de material biodegradable que para tal efecto deberán emplear los envases que se utilicen en el territorio nacional, según lo establezca la norma oficial correspondiente.

Artículo 100 Quáter. Los planes de manejo de envases que realicen los productores, importadores, exportadores y distribuidores de envases deberán establecer, entre otros, los porcentajes y plazos determinados para la consecución de objetivos relacionados con la reducción de volúmenes, estrategias de retornabilidad, reciclado, valoración de envases y los residuos que éstos generen.

Artículo 100 Quinquies. Todos los envases deberán portar una etiqueta ecológica a fin de que se identifiquen sus características ambientales y permita clasificar aquéllos envases que sean reciclables o reutilizables.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los envases de uso agropecuario, industrial y aquéllos que por sus características, peligrosidad o efecto en la salud determine la secretaría mediante disposiciones reglamentarias.

Las etiquetas ecológicas a que se refiere este artículo serán diseñadas y difundidas por la secretaría, quien especificará las características ambientales de los envases para una fácil identificación.

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación del presente decreto, elaborará y publicará el Programa Nacional de Residuos de Envases.

Tercero. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a un año a partir de la publicación del presente decreto, elaborará y publicará las Normas Oficiales Mexicanas para minimizar la generación de residuos de envases.

Asimismo, determinará y difundirá el contenido mínimo de material biodegradable que deberán contener los envases que se utilicen en territorio nacional.

Cuarto. En un plazo no mayor a un año a partir de la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diseñará y difundirá las características de las marcas o identificaciones de los envases.

Asimismo, en coordinación con la Secretaría de Economía diseñará una estrategia de información y sensibilización de los consumidores sobre las ventajas de optar por productos con envases que tengan las mejores características ambientales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: Gustavo González Hernández, Gastón Luken Garza, José Ignacio Seara Sierra, Juan José Cuevas García, Ivideliza Reyes Hernández, María Joann Novoa Mossberger, Rubén Arellano Rodríguez, Gumercindo Castellanos Flores, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, José M. Torres Robledo, Janet Graciela González Tostado, Filemón Navarro Aguilar, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Ramón Merino Loo, José Manuel Marroquín Toledo, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Martín Enrique Castillo Ruz, Sergio Lobato García, Norma Sánchez Romero, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Tomás Gutiérrez Ramírez, J. Guadalupe Vera Hernández, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Tomasa Vives Preciado, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Laura Piña Olmedo, Susana Hurtado Vallejo, Rubén Arellano Rodríguez, Norma Leticia Orozco Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, diputado. Tal como lo solicita el diputado Gustavo

González, el texto íntegro de su intervención será insertado en el Diario de los Debates y **se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Esta asamblea da la más cordial bienvenida a los colonos del municipio de Tlanepantla, estado de México, que hoy nos visitan y son invitados de un servidor, Amador Monroy.

También contamos con la cordial y amable visita de invitados del municipio de Ecatepec, estado de México. Ellos han sido convocados por el diputado Martín Vázquez Pérez. Bienvenidos.

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.

El diputado Martín Rico Jiménez: Con su permiso, señor presidente.

Honorable asamblea, hoy día sufrimos las consecuencias de un crecimiento acelerado y desordenado de los centros urbanos y rurales de población, lo que implica la necesidad de regular el desarrollo de ciudades y metrópolis, su dotación de servicios, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el espacio público, así como impulsar una cultura de prevención de desastres, considerando en todo momento la demanda de una vivienda digna y sustentable.

Es oportuno reconocer que existen contradicciones y dificultades en las leyes, reglamentos, programas y actos administrativos relacionados en materia de protección civil, vivienda y ordenamiento territorial, lo que se transmite en una falta de claridad en los objetivos de la política de prevención y atención de desastres en relación con la realidad que viven los habitantes de nuestro país.

Queda claramente ejemplificado en los desastres causados por fenómenos de origen natural que han sufrido estados como Baja California, Michoacán, el estado de México, el Distrito Federal, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y, recientemente, Tabasco, Oaxaca, Chiapas y Veracruz, donde

lamentablemente se perdieron miles de vidas humanas y miles de familias vieron afectadas sus viviendas, sus bienes, su modo de vida y la forma de generar ingresos.

Es conveniente destacar que no hay un diagnóstico suficiente sobre la problemática que vive el país en la materia y tampoco existe una coordinación efectiva en los tres órdenes de gobierno, motivo por el cual se realizó una revisión exhaustiva al marco normativo nacional en el tema, resultando que existen instrumentos programáticos que definitivamente han superado a la legislación actual.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los retos territoriales urbanos que enfrenta nuestro país son impostergables, ya que inciden en el bienestar social, la calidad de vida, el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y en la seguridad de la población. Enfrentarlos requiere del diseño de leyes adecuadas, de políticas públicas aceptadas, socialmente justas, económicamente eficientes y ambientalmente sustentables, así como de una ejecución y seguimiento efectivo en procesos debidamente coordinados y concertados con los tres órdenes de gobierno.

Como legisladores es nuestro deber facilitar a los actores involucrados una legislación clara, vigente y efectiva en lo relativo a los instrumentos financieros de prevención y atención de desastres naturales, con el propósito fundamental de resguardar la vida de las personas.

Es en este sentido que los invito a tomar conciencia para impulsar una educación hacia la prevención y la protección civil, más que una educación de compensación de daños, considerando que los recursos para el rubro de compensación de daños nunca son suficientes cuando los desastres causados por fenómenos de origen natural son altamente perjudiciales para la población. Lo que trae como consecuencia que frecuentemente las víctimas del daño nunca son compensadas en su totalidad.

Son estas reflexiones las que motivan nuestra propuesta, para adecuar el marco jurídico en materia de protección civil, con el objeto de fortalecer los instrumentos financieros de naturaleza preventiva que permitan destinar mayores recursos para la reubicación de viviendas, primordialmente las que se encuentran instaladas en zonas denominadas de alto riesgo, consideradas y definidas en los atlas nacional y estatales de riesgo.

Y que no estén infringiendo la ley para que sean trasladadas a lugares seguros, cumpliendo con las normas jurídicas

y con la finalidad fundamental de salvaguardar las vidas de las personas y sus bienes.

Es en este sentido que proponemos el presente proyecto de reformas a la Ley General de Protección Civil, con el objeto de dar sustento presupuestal para que las dependencias y entidades del gobierno federal puedan solicitar la reasignación de los Fondos de Prevención de Desastres, tanto para la reubicación de vivienda como para otros rubros que son de vital importancia para la población.

Señores legisladores, los invito a sumarse a este proyecto, el cual permite con acciones concretas reasignar recursos para la reubicación de viviendas que se encuentran en riesgo, resguardando fundamentalmente la vida de las personas y sus bienes.

Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa y solicito se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

Les pediría, diputadas y diputados, aquellos que se quieran sumar a que podamos tener mejores instrumentos para poder reubicar de una manera más rápida y expedita a estas familias, a estas viviendas que están en zonas de riesgo que se sumen a esta iniciativa. Por su atención gracias compañeras diputadas y compañeros diputados. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Martín Rico Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Protección Civil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hoy día sufrimos las consecuencias de un crecimiento acelerado y desordenado de los centros urbanos y rurales de población, lo que implica la necesidad de regular el des-

arrollo de ciudades y metrópolis, su dotación de servicios, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el espacio público y recreativo, así como impulsar una cultura de prevención y/o respuesta inmediata a desastres, apoyados en la legislación de protección civil, considerando en todo momento tener presente la demanda de una vivienda digna y sustentable.

Es oportuno reconocer que existen contradicciones y dificultades en las leyes, reglamentos, decretos, programas y actos administrativos relacionados en materia de protección civil, vivienda y ordenación del territorio, lo que se transmite en una falta de claridad en los objetivos de la política de prevención y atención de desastres en relación con la realidad que viven los habitantes de nuestro país, quedando ejemplificado en los recientes desastres causados por fenómenos o calamidades de origen natural y/o antropogénico que han sufrido estados como Michoacán, estado de México, Distrito Federal, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y, recientemente, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Guerrero, donde lamentablemente se perdieron vidas humanas y miles de familias vieron afectadas sus viviendas, sus bienes, su modo de vida y la forma de generar ingresos.

Es conveniente destacar que no hay un diagnóstico suficiente acerca de la problemática que vive el país en la materia; y tampoco existe una coordinación efectiva en los tres órdenes de gobierno, ni entre el poder público y sociedad en general para entender y atender el alto compromiso que significa la administración de un centro de población en materia de protección civil y en prevención y atención de desastres.

Motivo por el cual, se realizó una revisión exhaustiva al marco normativo nacional en la materia, resultando que existen instrumentos jurídicos que definitivamente han superado a la legislación actual, como algunos ejemplos citamos los siguientes.

El Plan Nacional de Desarrollo señala la obligación de la federación de garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés. Dispone de la obligación de prevenir y atender los riesgos naturales, donde pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios.

Este instrumento en una de sus estrategias, señala que se deben orientar a hacer de la prevención de desastres y el manejo integral de riesgos, una política de desarrollo sustentable a través de la promoción de un mayor financiamiento entre los sectores público, social y privado, y a fortalecer prácticas de cooperación entre la federación, estados y sociedad civil, que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por fenómenos naturales, lo que implica diseñar e implementar nuevos programas estratégicos, dirigidos a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural y antropogénico. Propone fortalecer los instrumentos jurídicos para dotar de mayores atribuciones a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de evitar la concentración y proliferación de asentamientos humanos en zonas de riesgo y reducir el riesgo de la población más vulnerable.

Por su parte, la Ley General de Planeación en su artículo 32, establece la obligatoriedad que deben observar las dependencias y las entidades de la administración pública federal del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que de éste se deriven. Por lo anterior, es relevante atender lo previsto en los programas nacionales vigentes de protección civil y de vivienda.

En el caso del Programa Nacional de Protección Civil 2008–2012, señala que la propuesta de protección civil se describe como “una política pública de concertación y coordinación que trasciende en una cultura preventiva y de autoproducción que hace transversal el enfoque del manejo integral de riesgos entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado a fin de optimizar y transparentar el uso de recursos fiscales”; subraya que en nuestro país la vulnerabilidad de la población a climas extremos es grande y por lo tanto se deben diseñar estrategias preventivas y analizar la atención de los desastres desde la perspectiva de las poblaciones vulnerables.

Dicho instrumento programático describe que la tendencia hacia la transversalización del manejo integral de riesgos en la administración pública promete ser la estrategia más favorable para consolidar esta perspectiva, potenciando los recursos de otras instancias y políticas públicas de manera concurrente, delimitando los alcances y responsabilidades de los actores convocados y multiplicando el esquema hacia las entidades federativas y los municipios, logrando la reducción de riesgos y con ello un gran ahorro en recursos financieros, humanos y materiales; para lo cual se requiere de la actualización de las legislaciones aplicables que tenga como finalidad armonizar la actuación de los integan-

tes del sistema nacional dentro de un marco jurídico ágil, sencillo y adecuado para los tres órdenes de gobierno.

Uno de los ejes de la modernización del Sistema Nacional de Protección Civil, es su fortalecimiento con la incorporación de nuevos componentes, tales como una estructuración del sistema basada en la previsión, prevención y mitigación de riesgos y el perfeccionamiento y actualización constante del marco normativo.

Diversos objetivos y metas señaladas en el programa nacional, buscan impulsar la actualización de las políticas de gobierno, su normatividad, y el manejo de fondos públicos, así como esquemas de transferencia de riesgos que fortalezcan las acciones del sistema; así mismo promueven la actualización y la homologación del marco legislativo que da soporte a las tareas y trabajos de protección civil en los tres órdenes de gobierno; fortalecen los instrumentos financieros de la protección civil y desarrollan nuevos esquemas de financiamiento y de transferencia de riesgos que garanticen la disponibilidad de recursos para la prevención, atención y recuperación de desastres. También proponen modificaciones al marco normativo de los instrumentos financieros de prevención y atención de desastres causados por fenómenos o calamidades de origen natural con el propósito de ampliar los conceptos y previsiones en materia de prevención, mitigación y reducción de riesgos.

Por otra parte, el Programa Nacional de Vivienda: hacia un desarrollo habitacional sustentable 2008 – 2012, en materia de prevención a fenómenos naturales establece que uno de los retos fundamentales para el desarrollo habitacional en el presente y futuro inmediato, es abrir el acceso al financiamiento para la vivienda a las familias de menores ingresos y evitar que la producción social de la vivienda crezca de manera desordenada y sin parámetros de sustentabilidad.

Este documento señala la obligación de apoyar a la población con necesidades de vivienda en casos de fenómenos naturales que originen desastres, y/o a la población que su residencia se encuentre ubicada en zonas de alto riesgo, a través de las siguientes líneas de acción:

- 1) Desarrollar y aplicar con las instituciones competentes una metodología de reacción ante fenómenos naturales que propician desastres;
- 2) Armonizar los distintos programas federales que otorgan apoyos a la población afectada por desastres na-

turales para garantizar la complementariedad y efectividad de acción conjunta; y

- 3) Desarrollar el diagnóstico – inventario de las acciones de vivienda en zonas de alto riesgo, identificar opciones y costos de solución, y apoyar las acciones de reubicación de los diferentes órdenes de gobierno, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Compañeras y compañeros diputados, los retos territoriales y urbanos que enfrenta el país en este momento son impostergables, ya que inciden en el bienestar social, la calidad de vida, el desarrollo económico, la competitividad, la sustentabilidad ambiental y en la seguridad de la población.

Enfrentarlos requiere de la definición de estrategias y diseños tanto de leyes adecuadas, como de políticas públicas acertadas, socialmente justas, económicamente eficientes y ambientalmente sustentables, así como de una instrumentación, ejecución y seguimiento efectivo, en procesos debidamente coordinados y concertados en los tres órdenes de gobierno.

Como legisladores, es nuestro deber facilitar a los distintos actores involucrados, de una legislación clara, vigente y efectiva en lo relativo a los instrumentos financieros de prevención y atención de desastres naturales, con el propósito de resguardar la vida de las personas, y ampliar los conceptos y previsiones en materia de prevención, mitigación y reducción de riesgos.

En este sentido los invitamos a tomar conciencia para impulsar una educación encaminada hacia la prevención y en la protección civil, más que en una educación de compensación de daños. Debemos considerar que los recursos para el rubro de compensación de daños nunca son suficientes cuando los desastres causados por fenómenos o calamidades de origen natural o antropogénico son altamente perjudiciales para la población, lo que trae como consecuencia que frecuentemente las víctimas del daño nunca son compensadas en su totalidad.

Son estas reflexiones las que motivan nuestra propuesta para adecuar el marco jurídico en materia de protección civil y prevención de desastres, concretamente en el tema de vivienda, con el objeto de fortalecer los instrumentos financieros de naturaleza preventiva que permitan destinar mayores recursos, entre otros para la reubicación de viviendas, primordialmente las que se encuentran instala-

das en zonas denominadas de alto riesgo (consideradas y definidas en los Atlas Nacional y estatales de riesgo), y que no estén infringiendo la ley, para que sean trasladadas a lugares seguros, cumpliendo con las normas jurídicas federales, estatales y municipales, y con la finalidad fundamental de salvaguardar las vidas de las personas y sus bienes, así como generar un marco de políticas adecuadas para una correcta planeación urbana dotadas de infraestructura que cubra las necesidades de las personas.

Cabe considerar, que esta propuesta no sustituye la responsabilidad que corresponde a las entidades federativas y a los municipios, para prever en sus respectivos ámbitos de competencia y presupuestos, los recursos destinados a la realización de acciones preventivas.

Considerando que la legislación actual en materia de protección civil y prevención de desastres, contempla tanto el Fondo de Prevención de Desastres Naturales (Fopreden), como el Fideicomiso de Prevención de Desastres Naturales (Fipreden), dichos instrumentos están incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 dentro del ramo 23, y que a través de estos, proporcionan recursos a las dependencias y entidades de la administración pública federal y a las entidades federativas, para la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, evitando y disminuyendo los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales, sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

En este sentido, proponemos el presente proyecto de reformas y adiciones a la Ley General de Protección Civil, con el objeto dar sustento presupuestal para que las dependencias y entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus atribuciones, puedan solicitar la reasignación de los fondos de prevención de desastres, para la operación de instrumentos financieros de naturaleza preventiva tanto para la reubicación de vivienda como para otros rubros que son de vital importancia para la población; considerando que en sus reglas de operación se sumen recursos proporcionalmente equitativos de las entidades federativas, quedando dichos instrumentos a cargo de la Secretaría de Gobernación quien coordinará a las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes en cada tema.

Por último, consideramos de vital importancia que el operador de la política nacional de vivienda, forme parte del Consejo Nacional de Protección Civil con el objeto de generar las líneas de acción que orientarán la política hacia

una atención y prevención de desastres en el tema de vivienda.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Protección Civil.

Artículo Único. Se reforman los artículos 5; la fracción XIII del artículo 12; fracción VII del artículo 16, y el 17; se adiciona la fracción IV del artículo 20 y se recorren las subsecuentes; se reforman los artículos 28, párrafo primero; 30, fracción III; y se adiciona el artículo 41; todos de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 5o. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las dependencias y entidades del gobierno federal, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como la población que colabora con las dependencias del Ejecutivo federal, se podrán sumar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 12. La coordinación ejecutiva del sistema nacional recaerá en la Secretaría de Gobernación, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil

I. a XII. ...

XIII. Solicitar recursos del Fondo de Desastres Naturales para la prevención y atención de desastres; y reasignarlos a las entidades o dependencias del gobierno federal para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones que les corresponda;

XIV a XIX...

Artículo 16. El consejo nacional es un órgano consultivo en materia de planeación de la protección civil. Sus atribuciones son las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Gestionar ante las autoridades correspondientes la incorporación de la materia de protección civil en el sis-

tema educativo nacional, y en los programas sectoriales, nacionales, institucionales, regionales y especiales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.

VIII. a IX. ...

Artículo 17. El consejo nacional estará integrado por el presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Función Pública; Educación Pública; Salud; por el director general de la Comisión Nacional de Vivienda; por los gobernadores de los estados y del jefe de gobierno del Distrito Federal. Cada titular designará un suplente, siendo para el caso de los secretarios un subsecretario; para los gobernadores y jefe de gobierno del Distrito Federal, el secretario general de gobierno. En el caso del secretario de Gobernación, lo suplirá el coordinador general de Protección Civil.

Artículo 20. Corresponde al secretario ejecutivo:

I. a III. ...

IV. Llevar a cabo la coordinación de acciones con las dependencias y entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus atribuciones en el caso de prevención y atención de desastres;

V. a VII...

Artículo 28. Se podrán elaborar programas especiales de protección civil en coordinación con las dependencias y entidades del gobierno federal en el ámbito de sus atribuciones cuando:

I. a II...

Artículo 30. Le competará a la federación, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios, lo siguiente:

I...

II...

III. Destinar por medio de la Secretaría de Gobernación, dependencias o entidades de la administración pública federal, recursos de los Fondos de Desastres autorizados para la atención o prevención de emergencias y desastres, para la realización de acciones reactivas y preventivas y en ámbito de sus atribuciones, ante circunstancias que valorarán los órganos administrativos correspondientes que se deriven de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 32 de este ordenamiento; y

IV....

Artículo 41. Las dependencias o entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus atribuciones podrán participar en las siguientes medidas preventivas y de seguridad:

I. Identificar y proponer la reubicación de personas que habiten viviendas que se encuentren en lugares o zonas de alto riesgo, para que sean trasladadas a zonas seguras que cumplan con las normas aplicables;

II. Acciones preventivas y de difusión a la población para que evite instalar sus viviendas en zonas de alto riesgo;

III. Las demás que en materia de protección civil se requieran para evitar que se generen riesgos a la vivienda de la población.

Asimismo, las dependencias o entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus atribuciones podrá proponer a la Secretaría de Gobernación sobre la ejecución de alguna o algunas de las medidas preventivas y de seguridad para el resguardo de las viviendas de la población.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se abrogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Tercero. El Ejecutivo federal deberá, en un plazo no mayor a 90 días naturales, realizar las adecuaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales

Carmen Gallegos Camarena, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, José Ignacio Seara Sierra, Norma Leticia Salazar Vázquez, María Yolanda Valencia Vales, Gabriela Cuevas Barrón, María del Pilar Torre Canales, Daniela Nadal Riquelme, Gloria Romero León, Juan José Cuevas García, Ivideliza Reyes Hernández, María Joann Novoa Mossberger, Marta Elena García Gómez, Martín Enrique Castillo Ruiz, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Malco Ramírez Martínez, Sergio Lobato García, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Norma Sánchez Romero, Gastón Luken Garza, Leandro Rafael García Bringas, Alfredo Francisco Lugo Oñate, David Hernández Vallín, Filemón Navarro Aguilar, Luis Hernández Cruz, Janet Graciela González Tostado, María Marcela Torres Peimbert, Ramón Merino Loo, Laura Viviana Agundiz Pérez, José Manuel Marroquín Toledo, Felipe Amadeo Flores Espinosa, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, María Antonieta Pérez Reyes, Laura Piña Olmedo, Susana Hurtado Vallejo, Norma Leticia Orozco Torres, Rubén Arellano Rodríguez, José M. Torres Robledo, Domingo Rodríguez Martell, Sergio Tolento Hernández, Pedro Peralta Rivas, Uriel López Paredes, Rigoberto Salgado Vázquez, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Tomás Gutiérrez Ramírez, J. Guadalupe Vera Hernández, Laura Arizmendi Campos, Rosario Ortiz Yeladaqui, Sabino Bautista Concepción, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Tomasa Vives Preciado, Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Martín Rico, el diputado David Hernández solicita adherirse a su iniciativa.

El diputado Martín Rico Jiménez: Con mucho gusto, le agradezco.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Si no tiene inconveniente.

El diputado Martín Rico Jiménez: Ninguno, señor presidente y agradezco esta inclusión.

El diputado Gastón Luken Garza (desde la curul): También quiero adherirme.

El diputado Martín Rico Jiménez: Gracias, diputado Gastón.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: En el mismo sentido se han manifestado otros compañeros diputados. Creo que si no hay ningún inconveniente, el documento está a su disposición para adherirse en la mesa de esta Secretaría.

El diputado Martín Rico Jiménez: Gracias, presidente. Gracias, diputados que se están adheriendo a esta propuesta.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tal como lo solicita el diputado Martín Rico, el texto íntegro de su intervención se integra al Diario de los Debates y se turna a la Comisión de Gobernación.

Nos visita el presidente municipal de Guadalupe, Zacatecas, Rafael Flores Mendoza y los regidores de las fracciones de las distintas regiones del ayuntamiento de Guadalupe, invitados todos ellos por el diputado Samuel Herrera Chávez y los demás integrantes de la legislatura, de Zacatecas.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la iniciativa que presento hoy tiene el propósito de precisar cuál debe ser el límite de deducción de inversiones.

Como saben, para la Ley del Impuesto sobre la Renta se consideran inversiones los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos. Esto implica que las inversiones no están destinadas a las ventas o prestaciones de servicios sino que sirven a los propósitos y objetivos sociales de la unidad económica y que la misma usa o conserva durante un determinado tiempo, ya sea corto, largo o de mediano plazo, ya que le sirven para realizar sus objetivos.

Actualmente, la Ley del Impuesto sobre la Renta reconoce la deducción de inversiones mediante el método de la línea recta, lo que permite deducir en un cierto periodo la totalidad de la operación realizada, dependiendo de la tasa de depreciación aplicable a la inversión de que se trata.

La aplicación de porcentajes fijos presupone una cierta vida útil, debiendo realizarse en función de los meses completos de uso que hayan tenido los bienes en el ejercicio. Sin embargo, para que se cumpla lo que hoy está escrito en

ley no debe dar lugar a malas interpretaciones o permitir supuestas aclaraciones a texto de ley, como sucede actualmente.

Por esa razón, es necesario precisar en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que las deducciones de las inversiones sólo se podrán aplicar hasta llegar al límite del monto original de la inversión. De esa manera se evita una interpretación de deducción anual que pudiera extenderse hasta el infinito aplicando los porcentajes autorizados cada año.

Es necesario aclarar que esta precisión ya se expresa así en el artículo 174 de la misma ley para personas físicas, por lo que es necesario armonizar los diferentes textos para evitar abusos en los límites de las deducciones que la autoridad tendría que desahogar en tribunales fiscales, sin la seguridad de ganarlos.

El artículo 174 de la mencionada ley en su primer párrafo señala que las inversiones cuya deducción autoriza este título, excepto las reguladas por el capítulo segundo, sección primera y segunda del mismo, únicamente podrán deducirse mediante la aplicación anual sobre el monto de las mismas y hasta llegar a este límite de los siguientes por cientos.

La simple precisión del tope de las deducciones hasta el límite de inversión cobra una gran importancia, ya que la falta de aclaración en la redacción da lugar a la denominada elusión fiscal con el consiguiente daño al erario público de nuestra nación.

Es por eso que propongo agregar esa precisión en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que quede de la siguiente manera:

Artículo 37. Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio de los por cientos máximos autorizados por esta ley sobre el monto original de la inversión y hasta llegar a este límite.

Con eso se ayuda a mejorar la relación entre la autoridad y el contribuyente. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el contenido del artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con arreglo a la siguiente

Exposición de Motivos

Para la Ley del Impuesto sobre la Renta, se consideran inversiones: “los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos”. Esto implica que las inversiones no están destinadas a las ventas o prestación de servicios, sino que sirven a los propósitos y objetivos sociales de la unidad económica, y que la misma usa o conserva durante un determinado tiempo, ya sea corto, largo o mediano plazo, ya que le sirven para realizar sus objetivos.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, reconoce la deducción de inversiones, mediante el método de línea recta, lo que permite deducir, en un cierto periodo, la totalidad de la erogación realizada, dependiendo la tasa de depreciación aplicable a la inversión de que se trate. La aplicación de porcentajes fijos presupone una cierta vida útil, debiendo realizarse en función de los meses completos de uso que hayan tenido los bienes en el ejercicio.

Sin embargo, para que se cumpla lo que está escrito en ley no debe dar lugar a malas interpretaciones o permitir supuestas aclaraciones a texto de ley, por lo que es necesario precisar en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que las deducciones de las inversiones, sólo se realizarán hasta llegar al límite del monto original de la inversión a fin de no permitir una interpretación de deducción anual hasta el infinito, aplicando los porcentajes autorizados cada año. Se debe aclarar que esta precisión sí se hace en el artículo 174 de la misma ley para personas físicas, por lo que sus interpretaciones armónicas pero diferentes, pueden dar lugar a abusos en el límite de las deducciones que la autoridad tendría que desahogar en tribunales fiscales, sin la seguridad de ganarlos.

El artículo 174 de la mencionada ley en su primer párrafo, señala que “las inversiones cuya deducción autoriza este título, excepto las reguladas por el capítulo II, secciones I o

II del mismo, únicamente podrán deducirse mediante la aplicación anual sobre el monto de las mismas **y hasta llegar a este límite**, de los siguientes por cientos:”.

La simple diferencia de topar la deducción en inversiones hasta el límite de la inversión no es menor cosa, ya que la falta de aclaración en la redacción da lugar a la denominada elusión fiscal con el consiguiente daño al erario público del país.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 37. Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación, en cada ejercicio, de los por cientos máximos autorizados por esta ley, sobre el monto original de la inversión y hasta llegar a este límite, con las limitaciones en deducciones que, en su caso, establezca esta ley. Tratándose de ejercicios irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el por ciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses. Cuando el bien se comience a utilizar después de iniciado el ejercicio y en el que se termine su deducción, ésta se efectuará con las mismas reglas que se aplican para los ejercicios irregulares.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2010.— Diputados: Víctor Manuel Báez Ceja, Adán Augusto López Hernández, Ariel Gómez León (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Dígame, diputado Fernández Noroña. Sonido a la curul del diputado Noroña, por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Dos cosas, diputado presidente.

Una. Volver a insistir en qué paso con mi solicitud de que se declare interlocutor no válido al secretario del gobierno usurpador Lozano. Cada sesión vuelvo a insistir que he pedido que se ponga a consideración del pleno. La Junta de Coordinación Política hace que la virgen le habla y la virgen no existe. Están las cosas en el peor de los terrenos. Volvería a insistir en este tema.

Y segundo. Si me lo permite, muy puntual, aprovechando que hoy sí vino César Nava, que nos explique cómo compra departamentos de 15 millones de pesos con el sueldo que tiene. Sería bueno.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se toma en consideración su intervención. Le comentamos que la Mesa Directiva ya hizo la excitativa correspondiente en relación al tema que usted plantea acerca del secretario del Trabajo Lozano.

Le damos la más cordial bienvenida a este salón de sesiones al honorable señor Oleksandr Horín, viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, quien es acompañado por el excelentísimo señor Oleksii Branashko, embajador de Ucrania en nuestro país. Se reunieron esta mañana con integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores y del Grupo de Amistad México-Ucrania de esta soberanía.

Así, hacemos votos para que su estancia en México sea de beneficio para ambas naciones.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO - LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra la diputada Janet Graciela González Tostado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Seguro Social.

La diputada Janet Graciela González Tostado: Muchísimas gracias, presidente. Con su permiso. Compañeras diputadas y compañeros diputados, las diputadas y los diputados del PRI estamos comprometidos en lograr que el Estado realice todas las acciones necesarias para alcanzar la justicia social. Esto debe ser una tarea primordial de cualquier gobierno.

A la Revolución de 1910 debemos no sólo la afirmación de nuestras libertades y garantías individuales sino los derechos sociales fundamentales de los mexicanos, así como las instituciones del Estado responsables de garantizar esos derechos.

La presente iniciativa tiene como objetivo alcanzar niveles similares a países, cuyos sistemas de seguridad social les permiten acceder a préstamos personales a todos los jubilados y pensionados de sus países, como es el caso de Brasil.

La reducción del ingreso de los hogares mexicanos como consecuencia de la crisis económica, la contracción del empleo, han impactado en gran medida en los hogares de jubilados y pensionados, y esto ha aumentado los costos de crédito para toda la población y en especial para los adultos mayores, además, de que no son sujetos al derecho del crédito, siendo esto discriminatorio. El crédito en nuestro país se ha visto con una tendencia a la baja en su crecimiento. El Banco de México en sus informes trimestrales ha señalado que al primer trimestre del 2009 el crédito se redujo en un 12.5 por ciento y representó el 4.2 del PIB.

La mayor parte del crédito total se otorga a través de tarjetas de crédito bancarias. Cabe señalar que los jubilados y pensionados de este país no acceden a este tipo de servicios financieros, porque las instituciones bancarias no los consideran por su edad e ingresos como sujetos a crédito, es decir, son sectores de la población considerados de mayor riesgo.

Cuando por el contrario, son personas que han entregado su vida al trabajo y por ello se encuentran pensionados y jubilados. Son personas responsables que aún pueden ser un activo para nuestro país.

Una de las prioridades para el PRI es generar acciones de gobierno que ayuden a elevar la calidad de vida, por lo que consideramos que esta iniciativa de reforma ayude en gran medida a que se reactive la economía, que se acceda al crédito de forma sencilla para personas que no son susceptibles a él, como se encuentra la ley actualmente, y esto es útil incluso para emprender algún negocio familiar o para satisfacer una necesidad.

La democracia tiene historia en México, plasmada en la Constitución de 1857, por lo que no puede distinguirse a los derechohabientes del ISSSTE y los del Seguro Social con derechos diferentes sobre el acceso a las prestaciones económicas y sociales.

El ISSSTE cuenta con una partida especial de recursos económicos para el otorgamiento de préstamos personales para trabajadores en activo, como pensionados y jubilados.

En el caso del IMSS los trabajadores cuentan con el Fonacot para poder acceder a crédito. Sin embargo, los pensionados del IMSS no cuenta con este servicio en el goce de su pensión, situación que la iniciativa busca regular para generar beneficios iguales a pensionados de diferentes instituciones de seguridad social.

México se convirtió en la OCDE en el país con la más baja inversión pública en su sistema de pensiones. El gasto del gobierno mexicano en pensiones fue equivalente a 1.3 por ciento del producto interno bruto, unos 150 millones de pesos al año, mientras el promedio para 30 naciones que pertenecen a la OCDE fue, en el mismo periodo, de 7.2 por ciento.

La aprobación de esta iniciativa generará hasta mil 600 millones de pesos en recaudación en cuatro años por concepto de IVA e ISR, así como la promoción en 5 mil nuevos empleos al año.

Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad como los adultos mayores.

Con esta iniciativa se avanza en el concepto de seguridad social para ampliar el alcance y cobertura de los programas de gobierno enfocados a la protección de grupos vulnerables. Se aprovecha la capacidad económica de crédito de los adultos mayores, generando oportunidades que les permitan desarrollarse en actividades productivas.

La aprobación de la presente reforma traería la reactivación económica a través de microcréditos, a personas que no son actualmente susceptibles a él, quedando como garantía justamente su pensión, por lo cual serían créditos totalmente recuperables, además de ser otorgados a personas que dieron su vida productiva a nuestro país.

Adicional a lo anterior, las instituciones como el IMSS y el ISSSTE se verán beneficiadas, toda vez que tendrán la posibilidad de aumentar sus recursos con las comisiones por las operaciones crediticias que realicen, bajo la regulación de la presente iniciativa de reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Primero. Se reforman los artículos 4, 51, 157, 158, 163, 164, 165, 166 y se adiciona un artículo 162 Bis, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Transitorios...

Por obviedad del tiempo, solicito sea totalmente incluido el texto completo en el Diario de los Debates.

Agradezco a los diputados de mi Comisión que se han sumado y a los diputados también del Verde, a mis compañeros les agradezco porque se sumen a esta iniciativa que realmente lo único que busca es apoyar a aquellas persona que han dado su vida por nuestro país, a aquellas personas que no deben ser vulnerables sino que tenemos que apoyar a nuestros pensionados y jubilados. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Seguro Social, a cargo de la diputada Janet Graciela González Tostado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Janet Graciela González Tostado, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, de la LXI Le-

gislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversos artículos de la Ley del Seguro Social y del ISSSTE, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las y los diputados del PRI, estamos comprometidos en lograr que el Estado sea activo y realice todas las acciones necesarias para alcanzar la justicia social. Esta debe ser una tarea primordial de cualquier gobierno, como lo reclamó la Revolución Mexicana con cuyas principales propuestas siguen vigentes y continúan siendo un clamor diario en este centenario de su inicio.

A la Revolución de 1910 debemos no sólo la afirmación de nuestras libertades y garantías individuales, sino los derechos sociales fundamentales de los mexicanos, así como las instituciones del Estado responsables de garantizar esos derechos.

Al igual que la gran mayoría de los mexicanos, en el Partido Revolucionario Institucional, sentimos una profunda deuda con esas instituciones, pues ellas se encargaron de igualar las oportunidades de salud, educación y formación para que millones de mexicanos pudieran mejorar su calidad de vida.

En eso precisamente consiste la tarea del desarrollo nacional, de ninguna manera el desarrollo se limita al progreso material, sino que abarca el disfrute de todas las libertades esenciales del ser humano; como la educación, alimentación, trabajo, la libertad para participar en los intercambios económicos, para opinar, para intervenir en las decisiones y los asuntos públicos.

Sin duda las libertades deben de ir acompañadas de las capacidades económicas de los individuos. En los últimos 10 años, los graves problemas que afrontamos por la crisis económica y el colapso del crédito en los mercados financieros de las economías avanzadas minaron rápidamente las perspectivas de crecimiento y frenaron la actividad económica en nuestro país.

Las pérdidas en la riqueza de los hogares redujeron su consumo y la producción de bienes y servicios, lo que propició la contracción de la actividad económica, el deterioro del empleo y el consumo de las familias mexicanas.

La presente iniciativa tiene como objetivo alcanzar niveles similares a países cuyos sistemas de seguridad social les permiten acceder a préstamos personales a todos los jubilados y pensionados de sus países, como es el caso de Brasil. La reducción del ingreso de los hogares, como consecuencia de la crisis económica, la contracción del empleo y la reducción de las remesas familiares, han impactado en mayor medida en los hogares de jubilados y pensionados de las instituciones de seguridad social de nuestro país, y esto ha aumentado los costos de crédito para toda la población y en especial para los adultos mayores que no son observados como sujetos al derecho del crédito reflejando, en parte, una mayor prima de riesgo y con un deterioro de la cartera de créditos otorgados. Siendo esto último a todas luces totalmente discriminatorio.

El crédito en nuestro país se ha visto con una tendencia a la baja en su crecimiento. El Banco de México en sus informes trimestrales ha señalado que al primer trimestre del 2009, el crédito se redujo en términos reales anuales en 12.5 por ciento y representó 4.2 por ciento del PIB.

La mayor parte del crédito total al consumo se otorga a través de tarjetas de crédito bancarias –56 por ciento al primer trimestre del 2009. Cabe señalar que los jubilados y pensionados de este país no acceden a este tipo de servicios financieros por que las instituciones bancarias no los consideran por su edad, ingresos, ni capacidad económica como sujetos a crédito, es decir, son sectores de la población considerados de mayor riesgo y para los cuales no existe capacidad crediticia. Cuando por el contrario, son personas que han entregado su vida al trabajo y por ello se encuentran pensionados y jubilados, son personas responsables que aún pueden ser un activo para el país.

Una de las prioridades para el PRI es generar acciones de gobierno que ayuden a elevar la calidad de vida de las y los mexicanos, por lo que consideramos que esta iniciativa de reforma ayuda en gran medida a que se reactive la economía, que se acceda al crédito de forma sencilla para personas que no son susceptibles a él, como se encuentra le ley actualmente y que puede ser útil incluso para emprender algún negocio familiar o para satisfacer una necesidad o solventar una emergencia.

Asimismo, hay que mencionar que en meses recientes se ha reducido el número de tarjetas de crédito vigentes, a partir de junio del 2008, se han observado cancelaciones netas de éstas. La banca múltiple es el principal intermediario financiero que otorga crédito al consumo. Al primer trimestre del 2009, su cartera total de crédito al consumo tuvo una participación de 89.5 por ciento en este mercado.

El saldo del crédito al consumo disminuyó en términos reales en 5.3 por ciento en 2008 con respecto al año anterior y en 20.4 por ciento en mayo de 2009 con respecto al mismo periodo del 2008. El segmento más afectado es el de tarjeta de crédito, con una caída real del 24.5 por ciento respecto al mismo mes de 2008, mientras que en el crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero se tiene una contracción del 17.9 por ciento en términos reales para el mismo periodo.

Asimismo, aunque los índices de morosidad han aumentando en los tres segmentos principales de crédito (consumo, vivienda y comercial o empresas), en parte como una consecuencia natural de la crisis, éstos se encuentran a niveles mínimos en comparación con los alcanzados en la crisis de 1992.

En los últimos años, el crecimiento promedio de la economía mexicana ha sido insuficiente para abatir los rezagos económicos y sociales a la velocidad deseada. Ante esta situación es necesario generar nuevas condiciones para lograr que el producto y el empleo tengan un crecimiento mayor al observado durante las últimas dos décadas.

La apertura a las corrientes mundiales de comercio e inversión, han apoyado el crecimiento de la economía y esto a su vez ha sido un medio muy importante, más no el único, para enfrentar el reto fundamental del desarrollo del país: hacer efectivas las libertades humanas esenciales que antes mencioné o en otras palabras: combatir las graves rezagos sociales.

Sin embargo, la solución a estos rezagos requiere más que el solo crecimiento económico: requiere la acción directa del Estado con políticas sociales eficaces y el mayor monto posible de recursos para su financiamiento. Sin esa acción directa del Estado, es imposible igualar las oportunidades de las personas; es imposible combatir la pobreza, por eso, la política social es indudablemente la tarea más importante y más difícil del gobierno y por eso, a la política social en los gobiernos del PRI, se le ha dedicado el mayor esfuerzo y los mayores recursos.

Siendo grandes y antiguos los problemas de pobreza y de desigualdad de oportunidades, siendo inevitablemente progresiva y gradual su solución, es claro que el camino por recorrer es todavía muy largo. Sumando recursos y esfuerzos, otorgar capacidad crediticia a los jubilados y pensionados de este país implica reconocer en ellos la posibilidad de que puedan acceder a recursos que financien y potencialicen sus capacidades.

La democracia es el único sistema político que garantiza libertades esenciales, como la libertad de pensar, creer y opinar; la libertad de organizarse y participar; la libertad de disentir y criticar; la libertad de escoger. La democracia tiene historia en México, la democracia fue un precepto que la generación liberal de la Reforma plasmó en la Constitución de 1857. Por lo que no puede distinguirse a los derechohabientes del ISSSTE y los del Seguro Social con derechos diferentes sobre el acceso a las prestaciones económicas y sociales.

El ISSSTE cuenta con una partida especial de recursos económicos para el otorgamiento de préstamos personales, donde acceden tanto trabajadores en activo como pensionados y jubilados, en el caso del IMSS, los trabajadores cuentan con el Fonacot, para poder acceder a crédito para consumo, sin embargo, los pensionados del IMSS no cuentan con ese servicio en el goce de su pensión, situación que la iniciativa busca regular para generar beneficios iguales a pensionados de diferentes instituciones de seguridad social.

México se convirtió en el país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con la más baja inversión pública en su sistema de pensiones, en un momento en que los esquemas privados de retiro, como el que prevalece en nuestro país, han sido golpeados por la caída en los mercados financieros y la forma en que operan requiere ser modificada.

El gasto del gobierno mexicano en pensiones fue equivalente a 1.3 por ciento del PIB, unos 150 mil millones de pesos al año, mientras el promedio para 30 naciones que pertenecen a la OCDE fue en el mismo periodo de 7.2 por ciento, indicó un informe del organismo.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, México requiere del uso complementario del ahorro interno para promover un mayor crecimiento de la economía y un aumento en el volumen de empleo, por lo que resulta necesario ampliar la participación en los mercados financieros nacionales, a fin de obtener otras fuentes de finan-

ciamiento que mejoren los términos y condiciones financieras.

Asegurar una mayor y mejor intermediación financiera para incrementar la disponibilidad de recursos crediticios para la producción. Esto se logrará promoviendo mayor competencia en el sector, fortaleciendo el marco legal e impulsando una política activa de la banca de desarrollo y el consumo.

La carencia de recursos en el grupo de jubilados y pensionados deteriora significativamente el desarrollo nacional, ya que aquellos organizados en empresas pequeñas son la fuente primordial de empleo en las zonas más pobres y la falta de infraestructura inhibe la inversión en zonas apartadas limitando su crecimiento económico.

La falta de penetración del sistema financiero también es patente por el gran número de familias que no tienen acceso a este tipo de instrumentos, ya sea para depositar sus ahorros o bien para obtener créditos o seguros. Los jubilados y pensionados son los más afectados por no ser sujetos de derecho, debemos recordar que las familias de menores ingresos son también las más vulnerables, debido a la fragilidad de sus ingresos y a que éstos y su patrimonio suelen afectarse más por eventos climáticos extremos. Contar con instrumentos financieros diseñados para las necesidades de estos segmentos desatendidos de la población conlleva a mejoras en el bienestar, la equidad e incluso el crecimiento económico.

Al incrementarse el número de participantes en el sector financiero, resulta más importante contar con una regulación que evite las crisis financieras y provea incentivos para la disciplina.

Como parte de esta estrategia con esta iniciativa se promoverá e impulsará el sano desarrollo del sector financiero popular a través del fortalecimiento del marco regulatorio y prudencial que lo rige, con objeto de que un sector cada vez más grande de la población cuente con acceso a los servicios financieros.

La aprobación de esta iniciativa generará hasta 1,600 millones de pesos en recaudación en cuatro años, por concepto de IVA e ISR así como la promoción en 5 mil nuevos empleos al año.

Para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, la política social debe estar en estrecha relación con la política económica. Sólo una economía competitiva será

capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mayor número de mexicanos. Al mismo tiempo, sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece.

Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. Sin embargo no se han realizado las acciones necesarias en estos últimos años para disminuir la brecha de desigualdad que existe entre las y los mexicanos.

Con esta iniciativa se avanza en el concepto de seguridad social para ampliar el alcance y cobertura de los programas de gobierno enfocados a la protección de grupos vulnerables. Se aprovecha la capacidad económica y de crédito de los adultos mayores, generando las oportunidades que les permitan desarrollarse en actividades productivas de relevancia para su comunidad.

Además, se impulsarán acciones que permitan aprovechar la experiencia de estos adultos y que, al mismo tiempo, les generen un ingreso adicional para que puedan hacerle frente al empobrecimiento progresivo que padecen, producto del desempleo o de la insuficiencia de su pensión o jubilación.

La aprobación de la presente reforma traería reactivación económica a través de microcréditos a personas que no son actualmente susceptibles de crédito, quedando como garantía justamente su pensión, por lo cual serían créditos totalmente recuperables, además de ser otorgados a personas que dieron su vida productiva al país.

Adicional a lo anterior, las instituciones como el IMSS y el ISSSTE se verán beneficiadas toda vez que tendrán la posibilidad de aumentar sus recursos con las comisiones por las operaciones crediticias que se realicen, bajo la regulación de la presente iniciativa de reforma.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se reforman los artículos 4, 51, 157, 158, 163, 164, 165 y 166, y se adiciona un artículo 162 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) Adicionales, otorgados por instituciones y entidades financieras supervisadas por la CNBV

Artículo 51. Es nula toda enajenación, cesión o gravamen de las pensiones que esta ley establece. Las pensiones devengadas o futuras, serán inembargables y sólo podrán ser afectadas para hacer efectiva la obligación de ministrar alimentos por mandamiento judicial, para exigir el pago de adeudos con el Instituto, con motivo de la aplicación de esta ley, **o bien, por instrucción expresa del pensionado para cumplir con el pago de créditos otorgados por alguna entidad financiera.**

Artículo 157. ...

I. ...

II. ...

III. Préstamos adicionales.

Artículo 158. El Fondo de préstamos personales para el otorgamiento de créditos estará constituido por el importe de la cartera total institucional de dichos créditos, más la disponibilidad al último día del ejercicio anterior y los rendimientos que generen los préstamos personales **y adicionales.** Los recursos del Fondo únicamente se destinarán al otorgamiento de esta prestación.

...

Artículo 162 Bis. Los préstamos adicionales se otorgarán a los trabajadores y pensionados afiliados al Instituto de acuerdo a la disponibilidad financiera de las ins-

tuciones y entidades autorizadas para tal efecto y estarán sujetos a lo siguiente:

I. Se otorgarán a quienes tengan un mínimo de seis meses de antigüedad de incorporación total al régimen de seguridad social del Instituto, tratándose de trabajadores en activo;

II. El monto del préstamo y los intereses deberán ser pagados en parcialidades periódicas iguales;

III. Se otorgarán a una tasa de interés fija para toda la vida del crédito;

V. Las condiciones de los créditos como tasa, plazo y comisiones cobradas deberán ser aprobadas por el Instituto de manera previa a su aplicación.

Artículo 163. Las dependencias y entidades estarán obligadas a realizar los descuentos quincenales en nómina que ordene el Instituto para recuperar los créditos **señalados en esta ley** y a enterar dichos recursos conforme a lo establecido en el presente ordenamiento. Asimismo las dependencias y entidades estarán obligadas a entregar al Instituto quincenalmente la nómina de sus trabajadores con la información y en los formatos que ordene el Instituto.

...

...

Artículo 164. Los préstamos se deberán otorgar de manera que los abonos para reintegrar la cantidad prestada y sus intereses sumados a los descuentos por préstamos hipotecarios **y a los que deba hacerse por cualquier otro adeudo motivo de la aplicación de esta ley**, no excedan del cincuenta por ciento del total de las percepciones en dinero del trabajador, y se ajustarán al reglamento que al efecto expida la Junta Directiva.

Artículo 165. Cuando un Trabajador tenga adeudo por préstamos **personales y adicionales** y solicite licencia sin goce de sueldo, renuncie o sea separado de la dependencia o entidad, deberá cubrir en un plazo no mayor de noventa días, el monto total de su adeudo. En su caso, la dependencia o entidad retendrá al acreditado el monto total del saldo insoluto de los pagos por finiquito laboral a que tenga derecho el trabajador.

De persistir algún adeudo, el Instituto realizará las gestiones administrativas y legales conducentes para recuperarlo. Transcurrido un año desde la separación del acreditado y habiéndose agotado las gestiones administrativas de cobranza, el adeudo del capital e intereses correspondientes a préstamos personales se cancelarán contra la reserva de garantía de créditos otorgados en los términos que se establezca en los lineamientos y políticas de administración de la cartera que para el efecto emita el Instituto. En caso de que el trabajador reingrese al régimen de la presente ley, el Instituto ordenará el descuento del adeudo actualizado para resarcir a la reserva de garantía.

Tratándose de préstamos adicionales las gestiones administrativas y legales conducentes serán realizadas por las instituciones y entidades de crédito autorizadas y durante el periodo que subsistan sus derechos de cobro sobre los saldos pendientes de los créditos otorgados. En caso de que el trabajador reingrese al régimen de la presente ley, el Instituto ordenará el descuento del adeudo actualizado, sin embargo sólo se enterará a la institución o entidad que otorgó el préstamo el saldo al momento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo, renuncia o separación del cargo en la dependencia o entidad, el monto de la diferencia contra el valor actualizado será contabilizada y depositada en el fondo de préstamos personales a fin de ampliar la cobertura de préstamos personales y/o conservar su valor real.

Artículo 166. No se concederán nuevos préstamos especiales, **adicionales** ni para bienes de consumo duradero mientras permanezca insoluto el anterior. En el caso de los préstamos ordinarios sólo podrán renovarse cuando se haya cubierto el pago de cuando menos el cincuenta por ciento del monto del crédito que fue concedido, cubiertos los abonos para dicho periodo y el deudor pague la prima de la reserva de garantía, cubra el saldo insoluto y la aportación de renovación con cargo al nuevo crédito.

Segundo. Se reforman los artículos 10 y 118 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

...

No se considerará embargo a la solicitud realizada por el jubilado o pensionado del Instituto, para retener,

concentrar y enterar, una parte de su pensión en curso, para el pago de adeudos contratados con una institución de seguros, con una institución, entidad financiera o, con el Infonacot, hasta por el monto a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo.

Artículo 118. El Instituto otorgará préstamos a los **jubilados y pensionados mediante los programas autorizados que presenten las instituciones o entidades de crédito, el otorgamiento estará condicionado a** que considerados los descuentos, la cuantía de la pensión no se reduzca a una cantidad inferior a los mínimos establecidos por la ley.

Esta disposición es aplicable tratándose de pensiones **en curso de pago con cargo al gobierno federal**, por riesgos de trabajo y **cesantía en edad avanzada y vejez**.

El Instituto autorizará los mecanismos para el otorgamiento universal de esta prestación en conjunto con las instituciones y entidades de crédito.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para el otorgamiento de las prestaciones a que se refiere el inciso e) de la fracción II del artículo 4 de la ley, el Instituto se sujetará a la normatividad derivada del Programa de Créditos Adicionales autorizado por la Junta Directiva del ISSSTE con acuerdos 26.1271.2002, de fecha 21 de febrero de 2002, y 16.1305.2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, así como a toda la normatividad, catálogos de productos, sistemas informáticos, y proveedores autorizados, actualmente en operación.

Tercero. Las empresas autorizadas para operar al amparo del Programa de Créditos Adicionales a que se refiere el segundo transitorio de este decreto tendrán un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para acreditar ante el Instituto que cumplen con el requisito de estar sujetos a la supervisión de la CNBV o CNSF, a fin de celebrar el convenio de colaboración correspondiente, dejando sin efectos los convenios de colaboración celebrados al amparo de dicho programa.

Cuarto. El ISSSTE tendrá un plazo de 90 días para presentar ante la Junta Directiva un plan de trabajo que con-

tenga las estrategias necesarias para que el otorgamiento de préstamos adicionales pueda ser ejercido por la totalidad de los trabajadores y pensionados referidos en el artículo 6 de esta ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2010.— Diputados: Janet Graciela González Tostado, Malco Ramírez Martínez, Leobardo Soto Martínez, Norma Leticia Orozco Torres, Juan Carlos Natale López, Óscar Aguilar González, Emilio Serrano Jiménez, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, María Isabel Merlo Talavera, Juan Pablo Jiménez Concha, Armando Neyra Chávez, José Alberto González Morales, Armando Jesús Báez Pinal, Julieta Octavia Marín Torres, Isaías González Cuevas, Blanca Estela Jiménez Hernández, Rafael Yerena Zambrano, Marco Antonio García Ayala, Onésimo Mariscales Degadillo, Alfredo Villegas Arreola, Juan Carlos Natale López, Alberto Emiliano Cinta Martínez, José Oscar Aguilar González, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Norma Leticia Orozco Torres, Julio Saldaña Morán, Jorge Hernández Hernández, Marco Ramírez Martínez, Uriel López Paredes, María Isabel Pérez Santos, Hilda Ceballos Llerenas, Sofía Castro Ríos, Elpidio Desiderio Concha Arellano, José Antonio Yglesias Arreola, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Jaime Flores Castañeda, Guadalupe Pérez Domínguez, Víctor Silva Chacón, María del Rosario Brindis Álvarez, Laura Felicitas García Dávila, Juan José Guerra Abud, Pablo Escudero Morales, Adriana Sarur Torre, Juan Gerardo Flores Ramírez, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Miguel Ernesto Pompa Corella, Josué Cirino Valdés Huevo, Salvador Caro Cabrera, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Lorena Corona Valdés, Heriberto Ambrosio Cipriano, Leobardo Soto Martínez, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Rubén Arellano Rodríguez, Guercindo Castellanos Flores, Juan José Cuevas García, Ana Estela Durán Rico, Sergio Lobato García, Felipe Cervera Hernández, José Ignacio Seara Sierra, María del Pilar Torre Canales, María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado, Carlos Cruz Mendoza (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.**

El diputado Malco Ramírez Martínez (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sonido en la curul del diputado Ramírez Martínez. Sí, dígame, diputado.

El diputado Malco Ramírez Martínez (desde la curul): Señor presidente, nada más para preguntarle a la proponente, a la diputada Janet, si me permite adherirme a su propuesta, por favor, a su iniciativa.

La diputada Janet Graciela González Tostado: Con mucho gusto. Gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se encuentran de visita en este salón de sesiones alumnos y personal de la Universidad de Guanajuato, de la licenciatura en administración pública. Son invitados de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez. Sean bienvenidos.

También nos visitan personal y alumnos de la Facultad de Contaduría de Puebla. Son invitados de la diputada Augusta V. Díaz de Rivera. Bienvenidos.

Asimismo, recibimos hoy con agrado la visita de alumnos y personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública. Son invitados del diputado David Penchyna Grub. Sean ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra el diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 37 de la Ley General de Protección Civil.

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano: Muchas gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el día de hoy vengo a llamar su atención a un tema que es importante y sobre todo para quienes vivimos en estados donde hace unos días hubo emergencias importantes. Tiene que ver con reducir los tiempos en las declaratorias de emergencia y desastres en los municipios y obviamente en los estados donde se dan estos acontecimientos.

De acuerdo con el marco conceptual, corresponde a las instancias de la Secretaría de Gobernación, por régimen de la Coordinación de Protección Civil y Conagua, emitir las de-

claratorias y valoraciones en el caso de emergencias, así como desastres.

Al llevar a cabo una revisión de esta ley, en la que se prevén criterios y procedimientos técnicos, administrativos, en uno y otros casos los tiempos ante la gravedad de los acontecimientos se vuelven tardíos, un poco inoportunos, al grado incluso de llegar a incurrir a veces, por parte de las autoridades, en responsabilidades o en negligencias.

Lo anterior para que dichas normas, en cuanto a su aplicación e instrumentación, sean más ágiles y expeditas, no sólo en materia de emergencia sino en declaración y atención de desastres.

La Ley de Protección Civil en vigor establece, en el artículo 32, párrafo segundo, que una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural la autoridad tendrá un plazo hasta de 12 días naturales para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En tanto en el artículo 37 establece que las declaratorias previstas en este capítulo deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación sin perjuicio de que se difundan en algún otro medio de comunicación.

En los más recientes acontecimientos que se vivieron, lamentables, por supuesto, en los estados de Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Puebla, Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, dada la palpable realidad de los desastres, los organismos técnicos han podido dar sus dictámenes para la declaratoria de emergencia en menos tiempo. Por eso su ajuste de los tiempos, tanto técnicos como administrativos, para que no se vuelva un obstáculo que más adelante puede ser procedente.

En tal sentido, se proponen nuevos tiempos, en el primer caso para la declaratoria de desastre y su publicación no exceda de seis días naturales. Y en el segundo caso, la publicación de la declaración de emergencia se publique en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente de su emisión, sin excepción alguna.

Por tanto, solicito a esta Legislatura que pueda pasarse a la comisión y posteriormente aprobarse.

Artículo único.

Artículo 32. ...

Párrafo segundo. Una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural, la autoridad tendrá un plazo de hasta seis días naturales para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 37. Las declaratorias previstas en este capítulo deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan en otros medios de información. La declaratoria de emergencia deberá publicarse al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

Además, con un transitorio, obviamente, como en todas las normas:

Transitorio. Único. El presente decreto entre en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sería cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 32 y 37 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe, diputado a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Elpidio Concha Arellano, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 32 en su párrafo 2 y el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil, en materia de desastres naturales al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En conjunto con el cúmulo de experiencias que en materia de desastres se ha ido sumando a nivel internacional y la propia, en el caso de México en los últimos 25 años, deben de orientar a nuestra legislación para transitar hacia una política pública de protección civil, de reactiva a proactiva y prospectiva.

La lamentable explosión de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla en el estado de México en 1984, el

terremoto de 1985 en la Ciudad de México, las explosiones subterráneas en la ciudad de Guadalajara en 1992, las inundaciones de 2007 en Tabasco, el sismo en Baja California, a principios de abril de 2010 y los recientes desastres de julio a septiembre de este mismo año, con la lamentable pérdida de vidas humanas, de sus patrimonios y las secuelas que ello arroja, en su contexto local, debe dejar en claro sin lugar a duda, la urgencia de un replanteamiento en materia de protección civil, tanto para el Poder Ejecutivo y Legislativo federales y es éste último quien ya está tomando cartas en el asunto.

En nuestro país, año con año, a partir del verano, los fenómenos hidrometeorológicos con mayor margen de pronóstico en cuanto a su presencia, entre ellos las tormentas tropicales, huracanes, inundaciones, pluviales y granizadas entre otros, cada vez más frecuentes y peligrosos, dejan a su paso lamentables pérdidas humanas, así como desequilibrio social, económico y de infraestructura en los distintos servicios públicos, lo que comienza a rebasar el modelo de planeación y organización en materia de protección civil.

Hasta el momento, las pérdidas patrimoniales, económicas, de infraestructura y de damnificados comienza a ser incuantificable en los distintos estados del país, aunado a la serie de trámites de carácter técnico y administrativo que deben seguirse, de acuerdo a la normatividad, éstos deben dadas las circunstancias en un replanteamiento de planeación, revisarse y ajustarse según las prioridades de atención en términos de la inmediatez que demandan los desastres.

Entre tanto, es de vital importancia que en el marco normativo vigente varias de sus disposiciones se desburocraticen y en ese sentido sean expeditas tanto en materia de declaratoria de emergencias como de desastres naturales.

De acuerdo al marco actual, corresponde a las instancias administrativas como técnicas del Ejecutivo federal llámese Secretaría de Gobernación, Coordinación de Protección Civil y Comisión Nacional del Agua (Conagua), emitir las valoraciones y en su caso las declaratorias de emergencia, así como las de desastre.

Al llevar a cabo la revisión, tanto la ley como del acuerdo que crea los lineamientos, los lineamientos mismos, así como las reglas de operación en esta materia, se prevén los criterios y procedimientos técnicos como administrativos para la declaratoria de emergencia y de desastre natural, sin embargo en uno y otro caso los tiempos ante la gravedad de

los acontecimientos se vuelven tardíos y poco oportunos, (al grado, incluso, de llegar a incurrir las autoridades en actos de negligencia).

Lo anterior hace necesario que dichas normas, en cuanto a su aplicación e instrumentación, sean más ágiles y expeditas no sólo en materia de emergencia sino en la declaración y atención de desastres.

Así, en la Ley Federal de Protección Civil en vigor, establece en el artículo 32 en su párrafo 2 que

“Una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural, la autoridad tendrá un plazo de hasta doce días naturales para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Entre tanto el artículo 37 establece que

“Las declaratorias previstas en este capítulo deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información. La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos.”

Así en el primer caso, del artículo 32 en su párrafo 2, la autoridad se da hasta 12 días para la publicación de la declaratoria de desastre en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior en tanto recibe el diagnóstico del órgano técnico de la Conagua, que le confirme el grado de peligrosidad del fenómeno para generar o no desastre.

En el segundo caso, del artículo 37, con la salvedad de haber difundido a través de otros medios de información la declaratoria de emergencia, deja indefinido el lapso de tiempo para la publicación de la declaratoria de emergencia en el Diario Oficial de la Federación.

En los más recientes y también lamentables acontecimientos de Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Puebla, Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, dada la palpable realidad de los desastres, los organismos técnicos han podido dar sus dictámenes para declaración de emergencia en menor tiempo, lo que hace viable el ajuste de los tiempos tanto técnicos como administrativos para que no se vuelvan un obstáculo más ante la desgracia.

Por su parte, las Reglas de Operación 2009, en su capítulo III, en sus secciones I y II, prevén cuatro días hábiles para

que la instancia técnica corrobore y notifique a la entidad del fenómeno natural perturbador y, en el caso de sequía, da ocho días hábiles para el mismo efecto de corroboración.

En tal sentido, se proponen nuevos tiempos que en el primer caso para la declaratoria de desastre y su publicación no exceda los seis días naturales; y, en el segundo caso, la publicación de la declaratoria de emergencia se publique en el Diario Oficial de la Federación, al día siguiente su emisión, sin excepción alguna.

Luego entonces, los tiempos deberán de manera lógica y concordante, ajustarse en ambos artículos en la ley vigente y, en consecuencia, su ajuste a lo largo de todo el proceso y procedimiento tanto técnico como administrativo en la legislación reglamentaria.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 32, en su párrafo 2; y el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil para quedar como sigue

Artículo Único

Artículo 32

Párrafo 2

Una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural, la autoridad tendrá un plazo de hasta seis días naturales para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 37. Las declaratorias previstas en este capítulo deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información. La declaratoria de emergencia deberá publicarse al día siguiente a su emisión en el Diario Oficial de la Federación, sin excepción alguna, atendiendo al principio de inmediatez.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2010.— Diputado Elpidio Concha Arellano (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Gracias, señor presidente. Compañeros diputados, la incidencia de los cambios demográficos se considera como uno de los desafíos más importantes a los que deberán enfrentarse los actuales gobiernos. Los crecientes costos de los servicios de salud representan un grave problema para la economía y para los presupuestos públicos. Si bien en un futuro cercano la población de edad avanzada de muchos países en desarrollo aumentará en gran medida, los servicios de salud siguen siendo muy modestos en comparación con las necesidades que se avecinan.

En el marco del Día Internacional de las Personas de Edad, el pasado 1 de octubre, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (Conapo), presentó un balance relativo al crecimiento de este segmento poblacional en México, donde indica que la población de adultos mayores se estima en 9 millones, lo que significa el 8.7 por ciento de la población total.

Las proyecciones del Conapo indican que alrededor del año 2020 la población de adultos mayores en México llegará a su tasa máxima de crecimiento, 4.2 por ciento, con 14 millones de individuos, lo que representaría el 12.1 por ciento de la población.

De esta manera, es necesario continuar fortaleciendo políticas públicas que garanticen el acceso a atención médica digna para los adultos mayores. Ningún tratamiento de cualquiera de los aspectos del envejecimiento es efectivo si se trata aisladamente. La salud va más allá de lo médico y el bienestar incluye lo familiar y social en un esquema en

que todo se interrelaciona. De esta manera los enfoques y las políticas deben ser tratados considerando todos sus aspectos de modo integral.

Considerando que la atención de la salud se refiere a la transformación de los sistemas de salud, hacia atender más las enfermedades crónicas y las incapacidades, que cada vez más se trata de controlar enfermedades y condiciones de salud que serán permanentes, en busca de que sus efectos sean menos nocivos a la calidad de vida. No se trata sólo de terapias sino que también son muy importantes las acciones preventivas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa que adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a X. ...

XI. La asistencia social y atención médica a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro a los 28 días del mes de octubre de 2010. Gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 55, fracción II, 56, 62, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de es-

ta honorable asamblea iniciativa que adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud, a efecto de brindar asistencia social y atención médica a los adultos mayores, en áreas de salud geriátrica; de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La incidencia de los cambios demográficos, se considera como uno de los desafíos más importantes a los que deberán enfrentarse los actuales gobiernos; los crecientes costos de los servicios de salud, representan un grave problema para la economía y para los presupuestos públicos. Si bien, en un futuro cercano la población de edad avanzada de muchos países en desarrollo, aumentará en gran medida, los servicios de salud siguen siendo muy modestos en comparación con las necesidades que se avecinan.

El envejecimiento demográfico es el resultado del avance social y económico que incrementó la esperanza de vida y de una política de población que disminuyó la fecundidad. Las magnitudes y los tiempos en los que se lograron estos descensos, imprimieron incrementos en la participación porcentual y absoluta en la población de edades avanzadas, creando una inercia que caracterizará al siglo XXI. Es un proceso que será muy rápido, enmarcado dentro de un contexto de desarrollo incompleto que requiere adecuar la política de población a nuevas circunstancias.

En enero de 2010, las Naciones Unidas publicaron el informe Envejecimiento de la población 2009. En el contenido de este informe se destacan cuatro conclusiones principales:

1. El envejecimiento de la población **no tiene precedentes**, es un proceso sin parangón en la historia de la humanidad. La población envejece cuando aumenta la proporción de personas de la tercera edad (es decir, los mayores de 60 años o más), se acompaña de reducciones en la proporción de niños (personas menores de 15 años) y por la disminución en la proporción de personas en edad de trabajar (15 a 59). A nivel mundial, el número de personas de la tercera edad se espera que supere el número de niños por primera vez en 2045. En las regiones más desarrolladas, donde el envejecimiento de la población está muy avanzado, el número de niños cayó por debajo de la de las personas de la tercera edad en 1998.

2. El envejecimiento de la población es **generalizado**, ya que afecta a casi todos los países del mundo. El resultado

del envejecimiento de la población, principalmente por la reducción de la fecundidad, se ha convertido en prácticamente universal. La desaceleración resultante en el crecimiento del número de niños junto con el aumento constante del número de personas mayores tiene una directa influencia en la justicia, tanto intergeneracional como intrageneracional y la solidaridad, que son los cimientos de la sociedad.

3. El envejecimiento de la población es **profundo** y tiene importantes consecuencias y repercusiones para todas las facetas de la vida humana. En el ámbito económico, el envejecimiento de la población tendrá un impacto en el crecimiento económico, el ahorro, la inversión, el consumo, los mercados de trabajo, las pensiones, los impuestos y las transferencias intergeneracionales. En el ámbito social, el envejecimiento de la población influye en la composición familiar y vital, la demanda de vivienda, las tendencias de la migración, la epidemiología y la necesidad de servicios de salud. En lo político, el envejecimiento de la población puede alterar los patrones de voto y la representación política.

4. El envejecimiento de la población es **permanente**. Desde 1950, la proporción de personas mayores ha aumentado constantemente, pasando del 8 por ciento en 1950 al 11 por ciento en 2009, y se espera que alcance el 22 por ciento en 2050. Mientras la mortalidad en la vejez siga disminuyendo y la fertilidad siga siendo baja, la proporción de personas de la tercera edad seguirá aumentando.

En el marco del Día Internacional de las Personas de Edad, este 1º de octubre; la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (Conapo), presenta un balance relativo al crecimiento de este segmento poblacional en México; donde indica que la población de adultos mayores se estima en 9 millones, lo que significa el 8.7 por ciento de la población total.

Datos del Conapo señalan que en el país se registra una tasa de incremento de la población total de 0.77 por ciento, mientras que el segmento de la población de 60 años o más crece a una tasa de 3.6 por ciento.

Las proyecciones del Conapo indican que alrededor del año 2020, la población de adultos mayores en México llegará a su tasa máxima de crecimiento (4.2 por ciento), con 14 millones de individuos, lo que representaría el 12.1 por ciento de la población.

De esta manera, es necesario continuar fortaleciendo políticas públicas que garanticen el acceso a atención médica digna para los adultos mayores. Ningún tratamiento de cualquiera de los aspectos del envejecimiento, es efectivo si se trata aisladamente; la salud va más allá de lo médico y el bienestar incluye lo familiar y social, en un esquema en que todo se interrelaciona. De esta manera los enfoques y las políticas deben ser tratadas considerando todos sus aspectos de modo integral.

Considerandos

Que todo parte de la vulnerabilidad de la población en edades avanzadas, cuando el avance en la edad incrementa los riesgos en salud y disminuye capacidades físicas y mentales, causando así pérdidas de autonomía, disminución de adaptabilidad, dependencia social y económica.

Que la atención de la salud, se refiere a la transformación de los sistemas de salud, hacia atender más las enfermedades crónicas y las incapacidades.

Que en la adaptación, toca la preparación de recursos, la adecuación de equipo e instalaciones, así como otros tipos de programas de prevención, terapias, materiales y medicinas.

Que cada vez más, se trata de controlar enfermedades y condiciones de salud que serán permanentes, en busca de que sus efectos sean menos nocivos a la calidad de vida. No se trata sólo de terapias, sino que también son muy importantes las acciones preventivas.

Finalmente, como sociedad y nación, el envejecimiento demográfico requiere una renovación de las políticas públicas, de las relaciones entre generaciones y clases sociales, que permitan una mayor supervivencia de las personas mayores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente

Iniciativa que adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a X. ...

XI. La asistencia social y atención médica a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de octubre de 2010.— Diputados: María Cristina Díaz Salazar, Florentina Rosario Morales, Silvia Puppo Gastelum (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted diputada María Cristina. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Salud.**

GUARDERIA ABC

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Por favor, sonido a la curul del diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente.

Se encuentran en la Cámara de Diputados, aquí en el Palacio de San Lázaro, varios de los padres de familia víctimas de los hechos ocurridos en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, y están solicitándole al presidente de la Mesa Directiva información sobre las solicitudes de juicio político respecto de Juan Molinar Horcasitas, Daniel Karam, Eduardo Bours Castelo, Sergio Valls Hernández y Fernando Franco Salas.

En su documento precisan que presentaron estas solicitudes de juicio político el 11 de agosto de 2010 en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, pero que hasta el momento no han tenido respuesta, presidente.

Yo lo que le quiero solicitar es que se le responda a los padres, víctimas de los hechos del ABC, el trámite que han tenido sus solicitudes de juicio político en contra de estos

servidores públicos o ex servidores públicos, porque no tienen respuesta alguna de parte de ninguna instancia de la Cámara de Diputados, presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se habrá de revisar el planteamiento que por su conducto hacen las víctimas de tan lamentable suceso y se le dará el curso correspondiente de acuerdo al Reglamento.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sonido a la curul del diputado Serrano, por favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. En el mismo sentido del diputado Cárdenas Gracia.

Le informo que su servidor ya presentó formalmente la solicitud de juicio político en contra de Juan Molinar Horcasitas, actual secretario de Comunicaciones y Transportes, por el caso de la Guardería ABC. Está sustentado debidamente, está ratificada la solicitud y hasta el momento no se tiene ninguna respuesta. Creo que la Cámara de Diputados debe actuar en consecuencia, diputado presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Así se hará, diputado. Se pospone la intervención de la diputada Diva Hadamira Gastélum.

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 217 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Con su permiso, señor presidente.

Procedo a presentar la iniciativa enunciada bajo los siguientes antecedentes.

Uno de los elementos que frenan el avance social del campo mexicano es la ausencia de certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra. La historia de México registra que éste es uno de los problemas fundamentales del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 y sus diversas normas reglamentarias pretendieron generar las condiciones necesarias para que se diera la certidumbre jurídica y la paz social con la dotación y repartición de las tierras, aguas, pastos y bosques a favor de los campesinos.

Conforme a tal regulación jurídica y para concretizar el reparto agrario se practicaron los trabajos técnicos necesarios para delimitar las superficies objeto de la dotación a las comunidades rurales.

Las labores topográficas se desarrollaron con los elementos técnicos disponibles en esa época, mismos que no eran del todo precisos, ocasionándose errores en las superficies, medidas y colindancias de los predios.

Con motivo del avance científico hoy contamos con tecnologías avanzadas que permiten definir con exactitud y precisión las medidas, lados, rumbos, distancias y colindancias de una superficie determinada de terreno.

Esto ha permitido que se detecten los errores técnicos de medición cometidos en el pasado y que ocasionaron el fenómeno de la sobreposición de terrenos ejidales y comunales, entendida ésta como la acción de poner, así sea en forma documental, encima de un ejido o comunidad otro más. Circunstancia que se repite a lo largo y ancho del país, provocando la disputa por una misma superficie de terreno.

Debido a las disposiciones de la Ley de Amparo en esta materia, los actos de autoridad que implican afectación o privación de los derechos agrarios sobre las superficies de terrenos sobrepuestos pueden ser combatidas vía el juicio de amparo en cualquier tiempo, por lo que se abre la puerta a la saturación del trabajo en los tribunales agrarios, en los juzgados de distrito y en los tribunales colegiados de circuito. Así como la perpetración de los litigios y de los conflictos, generándose una gran inseguridad jurídica entre ejidatarios y comuneros que afectan la estabilidad del campo.

Consideraciones: una de las funciones del legislador es adaptar las normas jurídicas conforme avanzan los cambios sociales, por tal motivo debemos actualizar el artículo

217 de la Ley de Amparo que regula el juicio de garantías en materia agraria, a fin de precisar mediante una adición un término prejudicial para que los jurídicamente interesados puedan interponer el juicio de garantías dentro de un término perentorio, a fin de evitar conflictos jurídicos que puedan prolongarse indefinidamente.

Esta adición pretende fijar un término específico para presentar la demanda de amparo cuando el acto reclamado esté motivado en dictámenes técnicos que buscar corregir errores de medición que ocasionaron la confusión de terrenos ejidales o comunales mediante la sobreposición, definiendo un término de cinco años para interponer la demanda de garantías.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto.

Único. Se adiciona el primer párrafo del artículo 217 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 217. Su primer párrafo queda íntegro y se agrega lo siguiente: si los actos de privación se motivan en dictámenes técnicos tendentes a corregir errores e imprecisiones de medición que ocasionaron la sobreposición de terrenos ejidales o comunales, la demanda de amparo deberá interponerse dentro del término de cinco años.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señor presidente, pido que toda la iniciativa se considere íntegra en el Diario de los Debates, toda vez que en este momento he presentado únicamente una síntesis de la misma. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 217 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Luis Carlos Campos Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 217 de la Ley de Amparo bajo el contenido siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

Es de todos sabido que el campo mexicano enfrenta graves rezagos sociales. Las comunidades rurales concentran un gran número de mexicanos que viven en condiciones de pobreza y marginación, circunstancias que limitan y con frecuencia cancelan las posibilidades de desarrollo.

Uno de los elementos que frenan el avance social del campo mexicano es la ausencia de certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra, independientemente del régimen jurídico al que se encuentren sujetos, es decir, que sea pequeña propiedad, ejidal, o comunal.

La historia de México registra que uno de los problemas fundamentales de la sociedad mexicana y que generó inquietud e inconformidad popular, fue la lucha por la seguridad en la tenencia de la tierra.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 y sus diversas normas jurídicas reglamentarias, pretendieron generar las condiciones necesarias para que se diera la certidumbre jurídica y la paz social con la dotación y repartición de las tierras, aguas, pastos, bosques y montes a favor de los campesinos quienes se organizaron en ejidos, colonias y comunidades agropecuarias y de bosque así como en pequeña propiedad.

Efectivamente del estudio y revisión de la génesis y evolución histórica del artículo 27 constitucional y sus diversas normas reglamentarias, se confirma esa búsqueda incesante de justicia social y seguridad jurídica. Así se aprecia en la exposición de motivos y en el contenido de los diversos cuerpos de leyes que en su momento tuvieron gran relevancia, me refiero a: a) La Ley de Tierras Ociosas del 23 de junio de 1920. b) La Ley de Ejidos del 28 de diciembre de 1920. c) El Reglamento Agrario del 17 de abril de 1922. d) La Ley de Tierras Libres del 2 de agosto de 1923. e) La Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal del 25 de

agosto de 1927. f) La Ley de Restitución y Dotación de Tierras y Aguas del 21 de marzo de 1929. g) Los Códigos Agrarios de: 22 de marzo de 1934; 23 de septiembre de 1940; Código Agrario del 30 de diciembre de 1942. h) La Ley Federal de Reforma Agraria del 16 de abril 1971; i) La Ley Agraria del 26 de febrero de 1992.

Conforme a tal regulación jurídica y para concretizar el reparto agrario, se practicaron los trabajos técnicos necesarios para delimitar las superficies objeto de la dotación a las comunidades rurales. Las labores topográficas se desarrollaron con los elementos técnicos disponibles en esa época, mismos que no eran del todo precisos, ocasionándose errores en las superficies, medidas y colindancias de los predios.

Con motivo del avance científico y tecnológico que ha experimentado la sociedad mexicana, hoy se cuentan con tecnologías avanzadas que permiten definir con exactitud y precisión las medidas, lados, rumbos, distancias y colindancias de una superficie determinada de terreno; esto ha permitido que se detecten los errores técnicos de medición cometidos en el pasado y que ocasionaron el fenómeno de la sobreposición de terrenos ejidales y comunales, entendida ésta como la acción de poner (así sea en forma documental) encima de un ejido o comunidad, otro más, circunstancia que se repite a lo largo y ancho del país, provocando la disputa por una misma superficie de terreno, generando confusión e inseguridad por un simple error técnico documental.

La sobreposición de terrenos ejidales y comunales ha generado una serie de conflictos entre grupos de ejidatarios y/o comuneros e incluso con particulares que propician inquietud social e inseguridad jurídica, pues debido a las disposiciones de la Ley de Amparo en ésta materia, los actos de autoridad que implican afectación o privación de los derechos agrarios sobre las superficies de terrenos sobrepuestos, pueden ser combatidos vía el juicio de amparo en cualquier tiempo por lo que se abre la puerta a la saturación del trabajo en los tribunales agrarios, en los juzgados de distrito y en los tribunales colegiados de circuito, así como a la perpetuación de los litigios y de los conflictos, generándose una gran inseguridad jurídica entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que afectan la estabilidad del campo, su producción agropecuaria e inciden sobre el fenómeno migratorio, pues los hombres y las mujeres del campo ante la inseguridad jurídica optan por abandonar sus tierras.

Consideraciones

En pleno siglo XXI la sociedad mexicana se enfrenta a nuevos retos que le imponen las circunstancias de este tiempo: a) Estructuras sociales complejas. b) Una cambiante pirámide demográfica. c) Fenómenos migratorios. d) Globalización de la economía. e) Competencia internacional f) Nuevos sistemas de producción y comercialización. f) etc.

El factor determinante es el dinamismo en las relaciones económicas, sociales y culturales.

Ante esta circunstancia, el campo mexicano debe modernizarse para ser más competitivo y combatir con trabajo y productividad los rezagos sociales que le aquejan. Para lograrlo, los hombres y mujeres del campo requieren seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, independientemente del régimen jurídico al que se encuentre sujeta su propiedad o posesión ya sea ejidal, comunal o particular.

En la vida social el hombre necesita tener seguridad de que los demás respetarán lo que le pertenece. La seguridad es tan importante en la vida social que su consecución es el motivo principal del nacimiento de derecho.

Instintivamente el ser humano reclama seguridad para sí, para su familia, para sus posesiones, propiedades y derechos. La certidumbre se convierte en un valor de la justicia, en un anhelo legítimo de todo hombre y toda comunidad que se somete al imperio del derecho.

Los derechos de los hombres y las mujeres son la base y el objeto de las instituciones sociales, conjunto de garantías individuales y sociales que conforman la base legal de la seguridad jurídica de toda la población. El campo mexicano reclama el estado de certidumbre a la tenencia de la tierra y por lo tanto debe armonizarse el marco legal vigente que reconoce los derechos positivos de los tenedores de la tierra, la norma instrumental que establece los procedimientos para la materialización de aquellos, pero en un tiempo concreto y definido, y el órgano estatal encargado de su aplicación sujeto a los términos y plazos que marca la propia ley.

En ese orden de ideas si las normas sustantivas contempladas por la Ley Agraria resultan prácticas y justas y se reconocen que los errores de medición se cometieron de buena fe y al utilizar mecanismos que en sí mismos ocasionaron

las imprecisiones que motivan la yuxtaposición de terrenos; si los procedimientos previstos en la ley son efectivamente ágiles y transparentes, con plazos y términos definidos; y si los tribunales agrarios cumplen su tarea con responsabilidad y eficiencia, la gente del campo mexicano gozará de mayor certeza y seguridad jurídica.

Una de las funciones del legislador es adaptar las normas jurídicas conforme avanzan los cambios sociales y por tal motivo debemos actualizar el artículo 217 de la Ley de Amparo que regula el juicio de garantías en materia agraria a fin de precisar, mediante una adición, un término prejudicial o plazo para que los jurídicamente interesados puedan interponer el juicio de garantías dentro de un término perentorio a fin de evitar que los ejidatarios o comuneros tenedores y poseedores de buena fe se vean sorprendidos con un conflicto jurídico que puede prolongarse indefinidamente en el tiempo afectando el valor de la seguridad jurídica, repercutiendo en la productividad, el desarrollo y la estabilidad social.

Esta adición pretende fijar un término específico para presentar la demanda de amparo cuando el acto reclamado esté motivado en dictámenes técnicos que buscan corregir errores de medición que ocasionaron la confusión de terrenos ejidales o comunales, mediante la sobreposición definiendo un término de 5 años para interponer la demanda de garantías. Este lapso de tiempo es suficientemente amplio para que quien se sienta afectado por el acto de autoridad y tenga un interés legítimo, haga valer sus derechos y reclame el amparo y la protección de la justicia federal, y de no ser así, y transcurrido el plazo de un lustro, se considera que el acto de autoridad, en estos casos específicos, ha sido consentido de manera tácita.

Con esta adición permitiremos avanzar en la garantía de seguridad jurídica para el campo, pues la adición propuesta brinda la certeza que requiere todo individuo o comunidad para garantizar que su situación jurídica de tenedor de una parcela o superficie de tierra no será modificada más que por un procedimiento regular, establecido previamente y con un término preciso y perentorio.

La seguridad jurídica equivale a un orden jurídico y social justo y eficaz.

En mérito de lo expuesto con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Me-

xicanos, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona el primer párrafo del artículo 217 de la Ley de Amparo para quedar como sigue:

Artículo 217. La demanda de amparo podrá interponerse en cualquier tiempo, cuando el amparo se promueva contra actos que tengan o puedan tener por efecto, privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos agrarios a un núcleo de población sujeto al régimen ejidal o comunal. Si los actos de privación se motivan en dictámenes técnicos tendientes a corregir errores e imprecisiones de medición que ocasionaron la sobreposición de terrenos ejidales o comunales, la demanda de amparo deberá interponerse dentro del término de cinco años.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México DF, a 28 de octubre de 2010.— Diputados: Luis Carlos Campos Villegas, Gastón Luken Garza, Víctor Humberto Benítez Treviño, María de Jesús Aguirre Maldonado, Miguel Ángel García Granados, Héctor Fernández Aguirre, Laura Felicitas García Dávila, Norma Leticia Orozco Torres, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Elsa María Martínez Peña, Hilda Ceballos Llerenas, María del Pilar Torre Canales, Jesús María Rodríguez Hernández, Juan José Cuevas García, Ivideliza Reyes Hernández, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Jaime Flores Castañeda, Víctor Silva, Carlos Cruz Mendoza, Guadalupe Pérez Domínguez, Olivia Guillén Padilla, Roberto Rebollo Vivero, Rubén Arellano Rodríguez (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Como lo solicita el diputado Luis Carlos Campos Villegas, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Justicia.**

Nos visitan alumnos y personal de la Universidad Pedagógica Nacional, invitados de la diputada Lizbeth García Coronado, sean todos ustedes bienvenidos.

Sonido a la curul del diputado Benítez Treviño, por favor.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: A sus órdenes.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): La iniciativa que acaba de presentar mi compañero Luis Carlos Campos Villegas es de suma importancia.

Primero, porque pretende darle certeza jurídica a la propiedad agraria. Segundo, porque a raíz de las reformas de 1992, que modernizan al campo, todavía no hay un término para proponer el juicio de garantía. Entonces, el término que propone nuestro compañero, de cinco años, coadyuva a darle certeza jurídica al campo, por lo cual le ruego le pregunte que me adhiera a la presente iniciativa.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Luis Carlos Campos, el diputado Humberto Benítez Treviño solicita, si no tiene inconveniente, adherirse a su iniciativa. Lo mismo manifiesta el diputado Miguel Ángel García Granados.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas (desde la curul): No, ninguno.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: No hay ningún inconveniente, quien desee adherirse a la iniciativa del diputado Luis Carlos Campos puede pasar a la mesa de esta Secretaría, está a sus órdenes el documento.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Quezada Contreras del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 10 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La diputada Leticia Quezada Contreras: Muchas gracias, señor presidente, con su venia. La democracia se constituye mediante el ejercicio de todos los derechos y no

será integral mientras no existan los mecanismos legales políticos, económicos, sociales y culturales que la garanticen.

La falta de respeto a los derechos humanos, al poner en riesgo la gobernabilidad democrática, contribuyen a la exclusión social y política, a la corrupción y a la falta de acceso a una vida digna, a una débil administración pública y a una limitada rendición de cuentas.

La ausencia de compromisos en el respeto a los derechos humanos conlleva el riesgo de incubar la ruptura democrática, agrede el fundamento mismo del Estado y atenta contra el desarrollo humano y social.

El derecho a la información tutela el acceso que deben tener los gobernados a la información veraz sobre la actuación de sus gobernantes, es un derecho instrumental para el goce y ejercicio de otros derechos, pues posibilita la justiciabilidad y coadyuva al derecho de la democracia y de la expresión de libertad.

Cuántas veces no han acudido vecinos a nuestros módulos de atención ciudadana, para decir que no han podido tener acceso a la información pública en las oficinas de la administración. Esta iniciativa tiene por objetivo que precisamente los vecinos, la gente, los ciudadanos puedan tener acceso real a la información.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina en su artículo 63 del Título Cuarto, relativo a las responsabilidades y sanciones, especifica que la responsabilidad a que se refiere este artículo o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Qué queremos decir, que obviamente cualquier funcionario público que no cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de darle a los gobernados o a la gente, a los ciudadanos, la información que necesite dentro de lo que es lo legal, pueda ser sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El acceso de la ciudadanía a la información no debe tener restricciones; al contrario, debemos ser facilitadores para que los mismos ciudadanos puedan tener acceso a la información.

Por todo lo antes expuesto, en materia de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se propone reformar el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que el ciudadano quejoso sea parte en el procedimiento previsto en la ley, es decir, los ciudadanos tendrán acreditada su legitimación activa para intervenir en el procedimiento previsto en la ley, contando con todos los derechos objetivos que reconoce la misma legislación.

Por economía y con fundamento en el artículo 184 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la inserción íntegra al Diario de los Debates de esta propuesta de reforma. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 10 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 10 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Exposición de Motivos

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

2. Hoy en día está reconocido que toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, mismo que implica difundir, investigar y recabar información pública.

3. El derecho a la información tutela el acceso que deben tener los gobernados a la información veraz sobre la actuación de sus gobernantes; es un derecho instrumental para el

goce y ejercicio de otros derechos, pues posibilita su justiciabilidad y coadyuva al ejercicio de la democracia y de la libertad de expresión.

4. La importancia de este derecho ha sido expresada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte idh) al señalar que es “una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

5. La democracia se construye mediante el ejercicio de todos los derechos, y no será integral mientras no existan los mecanismos legales, políticos, económicos, sociales y culturales que la garanticen. La falta de respeto a los derechos humanos, al poner en riesgo la gobernabilidad democrática, contribuye a la exclusión social y política, a la corrupción, a la falta de acceso a una vida digna, a una débil administración pública y a una limitada rendición de cuentas. La ausencia de compromiso en el respeto a los derechos humanos conlleva el riesgo de incubar la ruptura democrática, agrede el fundamento mismo del Estado y atenta contra el desarrollo humano y social.

6. La Coalición Pro Acceso² es un grupo de organizaciones de la sociedad civil que promueven **el reconocimiento pleno del derecho de acceso a la información pública en España** y la adopción de una ley específica que permita a los ciudadanos conocer cómo están desempeñando su labor los gobernantes, cómo están empleando el dinero de sus impuestos, cómo toman sus decisiones, y qué criterios tienen en cuenta a la hora de tomarlas. Esta organización viene desarrollando los siguientes 9 principios del **derecho de acceso a la información pública**:

1. El derecho a la información es un derecho de todas y todos.
2. El derecho se aplica a todas las entidades públicas.
3. Realizar solicitudes debe ser sencillo, rápido y gratuito.

4. Los funcionarios tienen la obligación de ayudar a los solicitantes.

5. Principio de publicidad de la información: el secreto y la denegación de la información son la excepción.

6. Las denegaciones de acceso a la información deben ser limitadas y estar debidamente motivadas.

7. Toda persona tiene el derecho de recurrir las denegaciones de acceso o la no contestación a las solicitudes realizadas.

8. Las entidades públicas, a iniciativa propia, deben poner a disposición del público información básica y esencial sin que sea necesario realizar una solicitud, y

9. El derecho debe ser garantizado por un **órgano independiente**.

7. En el marco y como corolario de la discusión del derecho de acceso a la información pública, con fecha el 22 de octubre del año 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dando con ello un avance sustancial en la exigibilidad de derecho.

8. Por lo que hace al cumplimiento de las obligaciones en materia de información pública, éste ordenamiento jurídico determina en su artículo 63 del título Cuarto relativo a la **Responsabilidades y Sanciones**, que serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley las siguientes:

I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta ley;

III. Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta ley;

IV. Clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta

ley. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de ese tipo de información del Comité, el Instituto, o las instancias equivalentes previstas en el artículo 61;

V. Entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta ley;

VI. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso, y

VII. No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por los órganos a que se refiere la fracción IV anterior o el Poder Judicial de la Federación.

9. Adicionalmente, el precepto especifica que la responsabilidad a que se refiere este artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Es importante indicar, que este artículo establece que la infracción prevista en la **fracción VII** o la **reincidencia** en las conductas previstas en las **fracciones I a VI** de este artículo, serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa.

10. No obstante existir esta prescripción legal, la actual Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos no establece a la fecha las sanciones o referencia legal clara para sancionar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ratio de la actual iniciativa.

11. Es de indicar que el artículo 1° de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos, establece como objetivos los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público; las obligaciones en el servicio público; las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones, y el registro patrimonial de los servidores públicos.

12. Por lo antes expuesto, en materia de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

se propone reformar el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que el ciudadano quejoso sea **parte** en el procedimiento previsto en la ley, es decir, los ciudadanos tendrán acreditada su legitimación activa para intervenir en el procedimiento previsto en la ley, contando con todos los derechos adjetivos que reconoce la legislación.

13. Por otra parte, la presente iniciativa tiene como objetivo precisar las sanciones para aquellos incumplimientos de las obligaciones legales consignadas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 13 de la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

Artículo Primero. Se adiciona un tercer párrafo y se recorre el texto actual del artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 10. En las dependencias y entidades se establecerán unidades específicas, a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

En materia de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el interesado tendrá legitimación activa y podrá aportar todos los elementos que coadyuven a la mejor investigación y sanción de las conductas.

La Secretaría establecerá las normas y procedimientos para que las quejas o denuncias del público sean atendidas y resueltas con eficiencia.

Artículo Segundo. Se adicionan un párrafo sexto y séptimo; y se recorre el actual texto del artículo 13 de la Ley

Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

...

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.

Las sanciones al incumplimiento de las obligaciones que se derivan del artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrán ir desde la suspensión en los términos determinados en la Ley, la destitución del puesto y hasta la inhabilitación temporal.

La gravedad de la infracción prevista en la fracción VII o la reincidencia en las conductas previstas en las fracciones I a VI del artículo 63 inmediatamente referido será sancionada conforme a lo establecido en la ley.

...

La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la ley, quedando sin efectos el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las investigaciones que se encuentren en curso y a que refiere el artículo segundo del decreto estarán sujetas a lo dispuesto por el presente decreto cuando se encuentre en vigor.

Notas:

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

2 <http://proacceso.wordpress.com/>

Palacio Legislativo, a 28 de septiembre de 2010.— Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputada Leticia Quezada. Tal como lo solicita, se integra el texto íntegro en el Diario de los Debates y se turna a la Comisión de la Función Pública.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO -
ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Gracias, presidente. Con su permiso. La suscrita diputada federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo a esta honorable representación popular en uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo hago con el propósito de someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, y la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustentada al tenor de la siguiente exposición de motivos.

El Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, aplica a las y los trabajadores con responsabilidades hacia hijas e hijos, así como respecto de otros miembros de su familia que necesiten de cuidados, de manera que puedan conciliar su vida familiar y laboral sin ser discriminados.

México aún no suscribe este importante instrumento internacional, por lo que sería muy plausible exhortar al gobierno de nuestro país a ratificar este convenio que sin duda traería beneficios para las y los trabajadores y, desde luego, para sus familias.

Lo anterior es una necesidad urgente cuando, por ejemplo, la familia trabajadora es sorprendida por el nacimiento de un bebé que presenta algunas discapacidades físicas, mentales o ambas. Cada año nacen en nuestro país al menos 500 mexicanos con este tipo de problema.

La existencia y el funcionamiento de la familia sigue siendo la base de la organización social, como nos lo apunta Ana Quiroga. Es el escenario de nuestras primeras experiencias, de los protoaprendizajes fundamentales de nuestros modelos de aprender. La familia es el escenario e instrumento de nuestra Constitución como sujetos sociales en un tránsito que va de la independencia absoluta a la autonomía.

Cuando un niño o una niña con discapacidad llegan a formar parte de una familia, vienen a modificar toda su estructura y su dinámica, ya que los roles que se tenían se adecúan a la nueva situación, lo cual puede generar diferentes tipos de sentimientos, emociones y actitudes, así como conflictos en las parejas y en sus respectivas familias debido al cambio de responsabilidades en la búsqueda de una aceptación y a la crisis que se enfrenta al no estar preparados para una situación tal.

Por lo anterior, es importante analizar las etapas emocionales por las cuales atraviesan los padres y toda la familia luego del nacimiento de un bebé con discapacidad. En una situación en la cual el bebé no se ve afectado por ninguna discapacidad, se suele pasar por tres etapas iniciando por el periodo de embarazo en la que la mujer idealiza al bebé y se piensa y se sueña en diversos aspectos del futuro con él. Se pueden presentar sentimientos de ansiedad y de expectativas positivas.

Después se inicia la segunda etapa en los momentos inmediatos al parto y se tiene el contacto con el hijo o la hija por vez primera, y se forma un sentimiento de propiedad y de pertenencia.

Por último, en la tercera etapa se refuerzan los lazos afectivos, lo que provoca en los padres y en sus familias respuestas positivas de elogio y de satisfacción que refuerzan el amor hacia el bebé.

En cambio, cuando un recién nacido presenta alguna discapacidad se puede dar una desvinculación afectiva por parte de la familia y como consecuencia un proceso de fracaso inminente en la manera en la cual enfrentar una situación biológica y social como ésta.

Las etapas que se enfrentan son más prolongadas y más difíciles. Se inicia con el impacto, no se logra comprender lo que está sucediendo y se tienen serios conflictos para aceptar a su bebé.

La segunda etapa es la negación. Se resiste a aceptar la idea y se establece un mecanismo de defensa que imposibilita la vinculación.

Posteriormente se presenta la tristeza y el dolor, se toma conciencia de la realidad, se intenta comprender lo que ocurre aunque no se entiendan las emociones y se sufre al percibir una dificultad para estrechar vínculos. Se busca en los hijos alguna muestra de interacción y al no ocurrir esto se sienten frustrados y se desalientan. Se pueden perder todas las esperanzas para una vinculación.

La cuarta etapa es la aceptación. Se ha logrado aceptar los propios sentimientos y la condición del niño o la niña. Los padres se muestran más interesados en aprender y conocer a detalle la discapacidad del bebé. En estos momentos es de suma importancia la aceptación que el medio familiar ha expresado al nuevo integrante.

Por último está la reorganización. El bebé ha sido integrado a la familia, la cual ha aprendido a tolerar sus discapacidades y se ha comprendido y ha pretendido ayudar a su rehabilitación.

La vinculación afectiva se construye y se fortalece día a día a través de los avances emocionales y neurológicos del bebé.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera importante proveer a las familias de los medios necesarios para garantizar el derecho de los padres a la detección y al tratamiento precoz de enfermedades congénitas en sus hijos, así como las deficiencias psíquicas y físicas.

El derecho a recibir la información y la capacitación relativa a la discapacidad detectada, el derecho al tratamiento al que se debe someter a su hijo y a conocer las perspectivas positivas de ese tratamiento...

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputada, su tiempo se agotó.

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta alta representación social el proyecto de decreto don-

de se agreguen líneas a la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

Fracción II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.

Y se agregaría que en el caso de que el hijo o la hija recién nacidos presenten alguna discapacidad, éste último será de nueve semanas.

De igual forma se agregue a la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política...

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Solicito, señor presidente, sea agregado íntegro el texto de la presente iniciativa al texto del Diario de los Debates. Agradezco mucho su consideración. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI

Guadalupe Pérez Domínguez, diputada federal a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo a esta honorable representación popular en uso de las atribuciones que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción II del artículo 55 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para someter a consideración de esta honorable soberanía iniciativa de decreto para reformar la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, y la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustentado al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares aplica a los trabajadores con responsabilidades hacia hijas e hijos, así como respecto a otros miembros de su fa-

milia **que necesiten de cuidados**, de manera que puedan conciliar su vida familiar y laboral sin ser discriminadas.

México aún no suscribe este instrumento internacional, por lo que sería muy plausible exhortar al gobierno de nuestro país a ratificar este convenio que, sin duda, traería beneficios para los trabajadores y sus familias.

Lo anterior es una necesidad urgente cuando, por ejemplo, la familia trabajadora es sorprendida por el nacimiento de un bebé que presenta algunas discapacidades físicas, mentales o ambas.

Se afirma con frecuencia que las principales consecuencias de la discapacidad no son las limitaciones físicas o psíquicas de la persona afectada sino las barreras medioambientales y sociales a las que debe enfrentarse. Hay actitudes de las personas que están en su entorno que pueden tener un efecto limitador sobre su desarrollo psicológico, social y ocupacional. Sabemos, de antemano, que las personas que más influyen en su desarrollo son los miembros de su familia; por ello la presente iniciativa se orienta al conocimiento de la relación que existe entre un niño o niña con discapacidad y su familia, desde su nacimiento, donde se forja este vínculo.

La existencia y el funcionamiento de la familia sigue siendo la base de la organización social, es el escenario de nuestras primeras experiencias, de los protoaprendizajes fundamentales de nuestros modelos de aprender; la familia es el escenario e instrumento de nuestra Constitución como sujetos sociales, en un tránsito que va de la independencia absoluta a la autonomía (Ana Quiroga).

Dentro del grupo familiar el niño o la niña comienza a desarrollarse con base en las relaciones interpersonales que vivencia con los miembros de su familia, va adquiriendo el sentido de la identidad, de la libertad y de la autoridad. Además aprende a compartir, competir y distinguir sentimientos, es decir, inicia el proceso de socialización. Lo anterior se logra gracias al apego o a una vinculación afectiva que se da con el bebé desde su nacimiento, y si ésta se desarrolla saludablemente va a satisfacer las necesidades físicas y psíquicas que le generarán un sentimiento de seguridad. Pero cuando el recién nacido tiene alguna discapacidad este proceso se ve afectado y todo el peso recae en los familiares, ya que son los que tienen conciencia del padecimiento y de sus consecuencias. Este vínculo podrá ser el sustento sobre el que se desplegarían todos los recursos dirigidos a disminuir en lo posible el impacto de la disca-

padidad sobre la vida de la persona, además, el temprano inicio del contacto de los padres y familiares con su hijo en situación de discapacidad podría atenuar cualquier estereotipo o idea preconcebida que tuvieran sobre la discapacidad.

Cuando un niño o una niña con discapacidad llega a formar parte de una familia viene a modificar toda su estructura y su dinámica, ya que los roles que se tenían se adecuan a la nueva situación lo cual puede generar diferentes tipos de sentimientos, emociones y actitudes, así como conflictos en la pareja y en sus respectivas familias debido al cambio de responsabilidades en la búsqueda de una adaptación y a la crisis que se enfrenta al no estar preparados. Por lo anterior, es importante analizar las etapas emocionales por las cuales atraviesan los padres y toda la familia luego del nacimiento del bebé con discapacidad.

En una situación en la cual el bebé no se ve afectado por ninguna discapacidad, se suele pasar por tres etapas, iniciando por el periodo de embarazo. En ella se idealiza al bebé, se piensa y se sueña en diversos aspectos del futuro con él. Se pueden presentar sentimientos de ansiedad y de expectativas positivas. Después se inicia la segunda etapa en los momentos inmediatos al parto. Se tiene el contacto con el hijo o la hija por vez primera, y se forma un sentimiento de propiedad y de pertenencia. Por último, en la tercera etapa se refuerzan los lazos afectivos, lo que provoca en los padres y en sus familias respuestas positivas de elogio y de satisfacción que refuerzan el amor hacia el bebé.

En cambio, cuando el recién nacido presenta alguna discapacidad se puede dar una desvinculación afectiva por parte de la familia y, como consecuencia, un proceso de fracaso inminente en la manera en la cual enfrentar una situación biológica y social como esa.

Las etapas que se enfrentan son más prolongadas y más difíciles. Se inicia con la del impacto. No se logra comprender lo que está sucediendo y se tienen serios conflictos para acoger a su bebé. La segunda etapa es la negación. Se resiste a aceptar la idea y se establece un mecanismo de defensa que imposibilita la vinculación. Posteriormente se presenta la tristeza y el dolor. Se toma conciencia de la realidad, se intenta comprender lo que ocurre, aunque no se entienden las emociones, y sufren al percibir su dificultad de vinculación. Buscan en sus hijos alguna muestra de interacción, al no ocurrir esto, se sienten frustrados y se desalientan. Se pueden perder todas las esperanzas de vinculación.

La cuarta etapa es la de la adaptación. Se han logrado aceptar sus propios sentimientos y la condición del niño o de la niña. Los padres se muestran más interesados en aprender y conocer a detalle la discapacidad. En estos momentos es de suma importancia la aceptación que el medio familiar ha expresado al nuevo integrante.

Por último está la reorganización. El bebé ha sido integrado a la familia la cual ha aprendido a tolerar sus discapacidades y se ha comprometido a ayudar en su rehabilitación. La vinculación afectiva se construye y se fortalece día a día a través de los avances emocionales y neurológicos del bebé.

La temporalidad con la que acontecen las etapas anteriores no está bien definida, depende de los rasgos emocionales de los padres, de la familia y de la influencia que el medio ambiente ejerza sobre ellos. Es frecuente que algunos se queden atrapados en una de ellas, para lo cual es conveniente que se les dé asistencia profesional.

Si por distintas razones el bebé debe ser apartado de sus padres se necesita dar el mayor tiempo posible de contacto entre ellos antes de separarlos, ya que necesitan tiempo y oportunidad para superar el duro momento que están viviendo. Lo anterior, sumado a considerar el involucramiento de las familias de la mamá y del papá, son factores importantes para la construcción del vínculo afectivo que no deben pasarse por alto pues será lo que forje su vida y puede representar una diferencia en su desarrollo y en su calidad de vida.

Por todo lo mencionado, se considera necesario proveer de los medios necesarios para garantizar el derecho de los padres a la detección y al tratamiento precoz de enfermedades congénitas en sus hijos, así como de las deficiencias psíquicas y físicas; el derecho a recibir las informaciones y la capacitación relativas a la discapacidad detectada; el derecho al tratamiento al que se le someterá a su hijo y a conocer las perspectivas positivas de ese tratamiento.

Esto puede ayudar a crear una empatía y compromiso hacia la discapacidad y a fortalecer los sentimientos de amor, de tolerancia y de protección que redundarán en respuestas positivas y mejor desarrollo del niño o de la niña, además de prevenir un posible abandono del infante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta alta representación social el presente proyecto con carácter de

Decreto

Ley Federal del Trabajo

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto; **en el caso de que el hijo o la hija recién nacido presente alguna discapacidad, este último será de nueve semanas.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

I. a IV. ...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores a éste, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. **En el caso de que el hijo o la hija recién nacido presente alguna discapacidad se prolongará el tiempo de descanso posterior al parto, siendo en este caso de nueve semanas.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2010.— Diputados: Guadalupe Pérez Domínguez, Jesús María Rodríguez Hernández, Jaime Flores Castañeda, Víctor Roberto Silva Chacón, Roberto Rebollo Vivero, Olivia Guillén Padilla, Ana Estela Durán Rico, Hilda Ceballos Llerenas (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sí, diputada, tal como lo solicita, se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.**

Les damos la más cordial bienvenida al personal docente y estudiantes de la Universidad Internacional, del municipio de Cuernavaca, del estado de Morelos, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari Espín.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra la diputada Gabriela Cuevas Barron, y Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada asociada.

La diputada Gabriela Cuevas Barron: Con su venia, diputado. La intención de esta iniciativa tiene por objeto lograr una mayor cobertura en los servicios de seguridad social.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud propone visualizar la salud como un estado completo de

bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

Así, el derecho a la protección de la salud tiene como objeto principal garantizar el acceso a los servicios que permitan el mantenimiento o restauración de dicho bienestar.

Sin embargo, todavía existen personas que no tienen este derecho plenamente vigente y por ello buscamos, con esta iniciativa, beneficiar a todos aquellos trabajadores que tendrían el pleno derecho a registrar a un beneficiario para que puedan hacerlo independientemente del estado en el que vivan, del estado civil que tengan o de sus preferencias sexuales. Y con ello lograr una mayor cobertura pero también darle plena vigencia a los derechos de los trabajadores.

Esta iniciativa lo que propone es reformar la fracción XII del artículo 5-A. Del artículo 65, los párrafos tercero y cuarto. Del artículo 66 y el artículo 137. Y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 5-A. Un tercer párrafo a las fracciones III y IV del artículo 84. Un último párrafo al artículo 130 y un último párrafo al artículo 133 de la Ley del Seguro Social.

Lo que buscamos, como comentamos, es tener una mayor cobertura en los servicios de seguridad social y con ello no quedarnos nada más en la actualización normativa que han hecho algunos de los estados de la república o quedarnos restringidos a las preferencias sexuales o al estado civil de los trabajadores. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por las diputadas Gabriela Cuevas Barron y Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del PAN

Las suscritas legisladoras, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con arreglo a la siguiente

Exposición de Motivos

La constitución de la Organización Mundial de la Salud propone visualizar la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades. Así, el derecho a la protección de la salud tiene como objeto principal garantizar el acceso a los servicios que permitan el mantenimiento o restauración de dicho bienestar.

Este derecho se ubica dentro de los derechos que la doctrina ha denominado **programáticos** en cuanto su constitucionalización, es decir, su incorporación en el texto constitucional como garantía individual requiere ser pormenorizada a través de una ley reglamentaria que defina los sujetos, alcances, objetos y medios para hacerse exigible.

Dar efectividad al derecho a la protección a la salud implica, necesariamente, generar una mejor calidad de vida para los habitantes, así como propiciar el bien común en el conglomerado social. Para ello resulta necesaria la decisión firme del Estado Mexicano para extender irrestrictamente la cobertura de este derecho, lo que supone la creación de los instrumentos jurídicos y administrativos adecuados y suficientes para que cada individuo tenga acceso a los servicios de salud que presta el Estado, logrando con ello la **universalidad** de su tutela.

Esto tiene su fundamento positivo en los artículos 4 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y tiene su fundamento moral en la dignidad de la persona humana.

En efecto, la persona humana tiene derecho a la existencia, a la integridad corporal y a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, como son, principalmente: el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los servicios indispensables que a cada uno debe prestar el Estado. De ello se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive de los medios necesarios para su sustento.

Hablar del derecho a la protección de la salud en las condiciones actuales que vive nuestro país equivale a superar la visión –hoy anacrónica– de que basta con brindar atención médica al **necesitado**, sino que es necesario encaminar las leyes con una visión humanista, es decir, contem-

plar al ser humano como integrante del colectivo social y a quien deben asegurarse los mínimos de bienestar requeridos para su sano desarrollo.

La Constitución es un documento fundamental que refleja la desiderata de la nación mexicana y tiene que adecuar su sentido a las exigencias del devenir histórico para poder ofrecer soluciones justas a los problemas sociales.

Una forma de actualizar el sentido de la Constitución es a través de enmiendas al propio texto constitucional. Otra, es a través de la actualización de leyes secundarias que desarrollan las garantías individuales de carácter programático tuteladas por aquélla.

Ese es el caso de la seguridad social, que es parte esencial de los derechos humanos y que tiene como propósito garantizar la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, así como los servicios sociales necesarios para propiciar el bienestar individual y colectivo. Como todo derecho humano, es una emanación de la dignidad humana y, por lo tanto, su protección debe ser universal y sin distinciones de ninguna índole.

La actual dinámica social, que incluye la acción de sus mayorías y minorías, propicia una reflexión sobre los alcances que debe tener la cobertura de la seguridad social para lograr la consecución del bien común y el respeto a la dignidad de la persona humana, dotando de certidumbre jurídica tanto a los asegurados como a sus beneficiarios.

Con la aprobación de esta iniciativa se dará cumplimiento a los principios de universalidad y progresividad inherentes a todo derecho humano, garantizando el respeto a la persona humana y desarrollando el bien común.

La igualdad ante la ley, como principio de justicia, implica que las personas deben ser tratadas de la misma manera en iguales circunstancias. Lo que significa que los beneficios de la seguridad social se pueden extender a favor de las personas respecto de las cuales los asegurados elijan proteger, teniendo derecho a recibir los beneficios y prestaciones ordinarios.

Tal extensión de la cobertura de seguridad social habrá de seguir los principios de legalidad, subsidiariedad y temporalidad.

Legalidad, por cuanto que la posibilidad de elegir se actualizará siempre y cuando estén satisfechos los deberes que

la legislación civil impone para cuidar a los familiares, cónyuges, concubinas y concubinarios. Esto es, que a falta de éstos, el asegurado podrá registrar voluntariamente a cualquier persona como derechohabiente, cubriendo las cuotas y demás exigencias ordinarias aplicables.

El principio de subsidiariedad se traduce en que la posibilidad de elección se actualizará siempre y cuando la persona cuyo registro voluntario se solicite carezca de cualquier beneficio de seguridad social. Así, con los principios de legalidad y subsidiariedad, la seguridad social se podrá extender armónicamente y extender materialmente el concepto de universalidad que caracteriza esta prestación a cargo del Estado.

La temporalidad radica en el espaciamiento en que se materializa la elección. Los beneficios de la seguridad social, por su naturaleza misma, deben estar sujetos a una visión que comprenda la atención urgente (corto plazo) y permanente (mediano y largo plazos). De tal suerte que la elección para registrar voluntariamente a un beneficiario debe sujetarse a periodos que den certeza al sistema mismo, por lo que se estima conveniente permitir su ejercicio a periodos de tres años, por lo menos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de seguridad social**

Artículo Primero. Se **reforman** la fracción XII del artículo 5 A, el artículo 65, los párrafos tercero y cuarto del artículo 66 y el artículo 137; y se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 5 A, un tercer párrafo a las fracciones III y IV del artículo 84, un último párrafo al artículo 130 y un último párrafo al artículo 133 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 5 A. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. a XI. ...

XII. Beneficiarios: el cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso **o, en su defecto, la persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado;** los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la ley.

Las disposiciones de la presente ley se aplicarán de manera objetiva. Los conceptos legales jurídicos, cargas, derechos y beneficios que aquí se utilizan respecto de viudez, estado civil y capacidad jurídica de las personas incluirán armónicamente a la persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado. El registro voluntario de una persona como derechohabiente de un asegurado será unipersonal y podrá realizarse cada tres años.

XIII. a XIX. ...

Artículo 65. Sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión. **En su caso, tendrá derecho a la pensión la persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado.**

Artículo 66. ...

...

A falta de viuda o viudo, huérfanos, concubina o concubinario, **o persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado** con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.

Tratándose de la viuda o concubina o, en su caso, del viudo o concubinario, **o persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado,** la pensión se pagará mientras no contraigan nupcias o entren en concubinato. Al contraer matrimonio, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.

Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:

I. a II. ...

III. ...

...

A falta de esposa, esposo, concubina o concubinario, gozará del mismo derecho la persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado.

IV. ...

...

A falta de esposa, esposo, concubina o concubinario, gozará del mismo derecho la persona que sea registrada voluntariamente por el pensionado.

V. a IX. ...

...

...

...

Artículo 130. ...

...

También corresponderá misma pensión a la persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado para recibir este beneficio.

Artículo 133. ...

...

La persona que sea registrada voluntariamente por el asegurado perderá este derecho al contraer matrimonio, entrar en concubinato o ser registrado voluntariamente por diverso asegurado.

Artículo 137. Si no existieran viuda, viudo, huérfanos, concubina o concubinario **ni persona que haya sido registrada voluntariamente por el asegurado** con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Artículo Segundo. Se **reforman** las fracciones VIII y XII del artículo 6, el artículo 41, el artículo 70, el párrafo primero y la fracción III del artículo 131, el párrafo primero y la fracción II del artículo 135; y se **adicionan** una fracción VI al artículo 41 y una fracción IV al artículo 131, recorriéndose las subsecuentes fracciones; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VII. ...

VIII. Derechohabiente, a los trabajadores, pensionados y **derechohabientes por parentesco o elección;**

IX. a XI. ...

XII. Derechohabientes por parentesco o elección:

a) a c) ...

d) Los ascendientes que dependan económicamente del Trabajador o Pensionado, y

e) **La persona que sea registrada voluntariamente por el trabajador o pensionado. El registro voluntario de una persona como derechohabiente será unipersonal y podrá realizarse a falta de cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, cada tres años.**

Las personas que se mencionan en esta fracción tendrán el derecho que esta ley establece si reúnen los requisitos siguientes:

...

2) Que **dichas personas** no tengan por sí mismos derechos propios a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley, o a otros similares en materia de servicios de salud, otorgados por cualquier otro instituto de seguridad social;

XIII. a XXIX. ...

Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Derechohabientes **por parentesco o por elección** del Trabajador o del Pensionado que en seguida se enumeran:

I. a V. ...

VI. La persona que sea registrada voluntariamente por el Trabajador o el Pensionado. El registro voluntario de una persona como derechohabiente será unipersonal y podrá realizarse a falta de cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, cada tres años.

Las personas que se mencionan en este artículo tendrán el derecho que esta disposición establece si reúnen los siguientes requisitos:

...

Que **dichas personas** no tengan por sí mismos derecho a las prestaciones señaladas en el inciso anterior.

Artículo 70. Para la división de la Pensión derivada de este Capítulo, entre los familiares del Trabajador, así como en cuanto a la asignación de la Pensión para el viudo, concubinario, hijos, ascendientes, **derechohabientes por parentesco o por elección**, o quien, en su caso, tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida.

Artículo 131. El orden para gozar de las Pensiones a que se refiere este artículo por los Derechohabientes será el siguiente:

I. ...

II. ...

III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario, la pensión se entregará **a la persona que haya sido registrada voluntariamente por el trabajador o pensionado.**

IV. A falta de las personas referidas en las fracciones I, II y III anteriores, la Pensión se entregará **a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del trabajador o pensionado;**

V. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los be-

neficiarios de una pensión y alguno de ellos perdiese el derecho, la parte que le corresponda será repartida proporcionalmente entre los restantes, y

VI. Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la Pensión por orfandad, cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

Artículo 135. Los derechos a percibir pensión se pierden para los derechohabientes **por parentesco o elección** del trabajador o pensionado por alguna de las siguientes causas:

I. ...

II. Porque la mujer o el varón pensionado contraigan nupcias, llegasen a vivir en concubinato, **o sean registrados voluntariamente por diverso trabajador o pensionado.** Al contraer matrimonio la viuda, viudo, concubina o concubinario, recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que venían disfrutando.

...

III. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las instituciones de seguridad social, en el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente decreto, conformarán e iniciarán operaciones del registro voluntario de personas como derechohabientes de asegurados.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 27 de octubre de 2010.— Diputadas: Gabriela Cuevas Barron, Emilio Serrano Jiménez, Juan José Cuevas García, Gabriela Cuevas Barrón, Paz Gutiérrez Cortina, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Jesús Ramírez Rangel, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Ivideliza Reyes Hernández, Oralia López Hernández, Bernardo Margarito Tellez Juárez, José César Nava Vázquez, Guadalupe Acosta Naranjo, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Florentina Rosario Morales, Silvia Puppo Gastélum, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Laura Viviana Agundíz Pérez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbricas).»

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sí, diputado Serrano. Sonido a la curul del diputado Serrano, por favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado presidente, si es tan amable de preguntarle a la diputada Cuevas si me permite adherirme a su propuesta.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: La diputada Cuevas ha manifestado su aceptación. Para esos efectos, el documento está a su disposición en la mesa de la Secretaría.

Tal como lo solicitó la diputada Gabriela Cuevas Barrón y su asociada en este punto, la diputada Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se integra el texto en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social.**

Se pospone la intervención del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que iba a presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En razón de que diversas comisiones han notificado a la Mesa Directiva que están por concluir la discusión y votación de diversos dictámenes, se pospone el desahogo de este capítulo, por lo que el siguiente punto del orden del día son las proposiciones.

PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Óscar Javier Lara Aréchiga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que extienda los beneficios fiscales otorgados a los patrones y trabajadores eventuales del campo.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a extender los beneficios fis-

cales otorgados a los patrones y a los trabajadores eventuales del campo, a cargo del diputado Óscar Javier Lara Aréchiga, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Óscar Javier Lara Aréchiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo –en carácter de obvia y urgente resolución– al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México, cerca de 5 millones de familias dependen de las actividades económicas del campo, ya sea en la agricultura, la ganadería o la explotación forestal, sin embargo, un número muy importante de trabajadores del campo no se encuentra asegurado.

En efecto, sólo uno de cada diez trabajadores estacionales del campo, está afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, debido, entre otras cosas, a la complejidad que representa aplicar la Ley del Seguro Social al trabajo estacional, ya que las actividades se realizan bajo circunstancias y en condiciones muy particulares, lo que dificulta: el cálculo y pago de cuotas obrero patronales sobre salarios reales, y la inclusión de facilidades administrativas para movimientos de la afiliación, entre otras cosas.

Las labores del campo requieren una muy alta rotación de personal y éstas varían de acuerdo al tipo de cultivo, periodo de siembra, unidad de producción y jornadas por periodo.

Por lo anterior el 21 de diciembre del 2005, el Ejecutivo federal emitió un decreto para otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales a los patrones del campo, por un periodo de 18 meses, a fin de que el Comité Técnico del IMSS establezca las reglas para que de acuerdo a la naturaleza y características de los trabajadores del campo por las condiciones especiales de sus actividades, permita que se realice el entero a cuenta de las cuotas obrero patronales.

La falta de reformas a la Ley del Seguro Social para extender los beneficios de la seguridad social a un mayor núme-

ro de trabajadores eventuales, facilitando la inscripción de un mayor número de patrones, al eliminar los obstáculos que limitan la afiliación y estimulando la inscripción patronal, ha sido la causa de que dicho decreto se haya prorrogado en tres ocasiones: 23 de junio de 2007, 24 de enero de 2008 y 30 de diciembre de 2008, respectivamente. Este último tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2010.

Entre las consideraciones del Ejecutivo federal para prorrogar el decreto el publicado el 24 de julio de 2007, que otorga beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, señaló que:

“Que la agricultura es una actividad económica esencial que proporciona satisfactores primarios para la población y su desarrollo requiere de la contratación de trabajadores eventuales del campo cuyas labores están determinadas por los periodos y tipos de cultivo, superficie o unidad de producción y jornadas a utilizar en cada periodo;

“Que el gobierno federal conoce y es sensible a las circunstancias en que se desarrolla la actividad laboral de los trabajadores eventuales del campo, razón por la cual, comprende que a fin de evitar la posible afectación a esta rama de actividad es necesario establecer beneficios fiscales que tiendan a hacer acordes los costos de las cuotas obrero patronales con el acceso a las prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores eventuales del campo; al tiempo de propiciar que se otorguen facilidades que disminuyan las cargas administrativas;

“Que en tal virtud, se estima conveniente eximir parcialmente del pago de las aportaciones de seguridad social por la diferencia que se genere entre las contribuciones calculadas de conformidad con el salario base de cotización y las correspondientes a un salario de referencia determinado.”

Sin embargo, la inminencia del vencimiento del decreto pone en riesgo a los jornaleros agrícolas y a sus familias, quienes se verían afectados al no poder acceder a los servicios de salud.

Cabe destacar que el decreto y sus sucesivas prórrogas se han traducido en un incremento del 45 por ciento de la tasa anual del número de trabajadores eventuales del campo asegurados ante el IMSS.

El último informe al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Insti-

tuto Mexicano del Seguro Social 2009-2010, enfatiza que el número de jornaleros agrícolas creció 8.3 por ciento, al pasar de 115 mil 565 en 2009 a 125 mil 123 en 2010.

Debido a que la revisión integral del marco jurídico en materia de seguridad social de los trabajadores eventuales del campo, continua en revisión en ambas cámaras del Poder Legislativo, se solicita al Ejecutivo federal extender los beneficios fiscales durante el ejercicio fiscal 2011, a fin de garantizar la incorporación del mayor número de trabajadores eventuales del campo al régimen de seguridad.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta soberanía, en carácter de urgente u obvia resolución, els siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a ejercer sus facultades constitucionales a fin de ampliar la vigencia, al ejercicio fiscal 2011, del “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, modificado por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de enero de 2008 y 30 de diciembre de 2008.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de octubre del año 2010.— Diputado Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CARRETERAS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a que destine los recursos reportados como subejercicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al apoyo de los gobiernos estatales para la reconstrucción de caminos y carreteras.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a destinar por la SHCP en los

últimos tres meses del año los recursos reportados como subejercicios no reasignados por la SCT al apoyo de los gobiernos estatales en la reconstrucción de caminos y carreteras; y se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos a efecto de crear y asignar el Fondo Nacional de Apoyo para la Reconstrucción y Mantenimiento de Carreteras Estatales, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Carlos Luis Meillón Johnston, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con puntos de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que los recursos que derivan de los subejercicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se destinen durante los últimos tres meses del año al apoyo de los gobiernos estatales para la reconstrucción de caminos y carreteras estatales; y a la Cámara de Diputados, a través de las Comisiones de Transportes, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, y de los recursos provenientes del subejercicio del programa de infraestructura carretera se considere la creación y asignación de recursos del Fondo Nacional de Apoyo para la Reconstrucción y Mantenimiento de Carreteras Estatales, para entregar recursos a todas las entidades federativas afectadas por las lluvias suscitadas este año, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

En el presente año, los fenómenos meteorológicos han afectado gran parte del territorio nacional. Estados como Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Tabasco, por citar los más afectados, han soportado una extensa temporada de lluvias como resultado, sin duda, del cambio climático que sufre el planeta.

El fenómeno prolongado de las lluvias ha impactado de manera importante viviendas de miles de familias, grandes extensiones de cultivos, ganadería, pesca y el sector comercio, así como tramos carreteros del orden rural, estatal y federal.

Resulta inobjetable que el conjunto de todas estas afectaciones plantean la necesidad de que el próximo año se des-

tine gran cantidad de recursos para la reconstrucción de los estados afectados y, por supuesto, para el apoyo de todas las familias y productores y comerciantes que perdieron prácticamente todo lo que tenían como patrimonio.

Esta situación me motiva a mencionar que la afectación que las lluvias han dejado a las carreteras del país significa un reto importante de inversión durante el próximo ejercicio fiscal para la federación y, por supuesto, para todos los gobiernos estatales involucrados.

Muchas carreteras han quedado dañadas, al grado de generar un problema de comunicación y apoyo inmediato a todos los municipios y las localidades que sufrieron inundaciones y que requirieron y requieren abasto de alimentos y de medicinas para sobrevivir a tan indeseable suceso de la naturaleza.

De acuerdo con cifras estimadas en *Principales estadísticas del sector comunicaciones*, estudio elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en 2009 se tenía contabilizada una red carretera total de 366 mil 341 kilómetros, de las cuales 48 mil 872 kilómetros corresponden a caminos federales, mientras que 77 mil 912 kilómetros son caminos estatales. La diferencia para sumar el total de la red carretera corresponde al rubro de "caminos rurales y brechas mejoradas". Es decir, 21.3 por ciento de las carreteras lo absorbe en términos presupuestales la federación, y 48.9 los gobiernos estatales. (Fuente: Dirección General de Planeación y Subsecretaría de Infraestructura.)

El estudio señala también que entre 2008 y 2009, la inversión pública en carreteras se incrementó en 41 por ciento, en precios constantes, y la inversión privada registró un aumento, también en precios constantes, de cerca de 89 por ciento. Si bien los resultados de esta inversión han sido importantes, es factible que en el presente año las condiciones de lluvias hayan afectado sobremanera el avance logrado en años anteriores.

Según las consideraciones anteriores, las entidades federativas tendrán que hacer frente en mayor medida al proceso de reconstrucción de sus redes carreteras. El problema radica, sin embargo, en que los gobiernos estatales no cuentan con recursos suficientes para solventar el eventual problema que dejarán las lluvias en los próximos meses.

Por ello es fundamental que el gobierno federal y el Poder Legislativo, a través de las comisiones correspondientes,

evalúen la posibilidad de crear un fondo nacional que permita a todas las entidades afectadas en el sector carretero concursar dichos recursos para fundear la inversión en este rubro para el ejercicio fiscal de 2011, independientemente de los recursos que se tiene programado invertir como cada año.

De existir la posibilidad de un recurso emergente (como pueden ser los subejercicios), en el ejercicio fiscal 2010, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proceda de forma inmediata a gestionar recursos y destinarlos a las entidades federativas que forman nuestro territorio.

Mi propuesta es que los recursos para solventar los problemas en el presente año provengan de los subejercicios reportados en el primer semestre de 2010. De acuerdo con información oficial, 2 mil 134.5 millones de pesos aún no se encuentran comprometidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y servirían para apoyar a los gobiernos estatales en los meses que restan del año.

Como grupo parlamentario, nos preocupa que las entidades federativas no cuenten con recursos suficientes para la reconstrucción no sólo en materia de viviendas e inversión en las zonas agrícolas afectadas y el sector comercio sino, también, en su red carretera, factor importante que contribuye a la dinámica de sus economías locales y al proceso de distribución de productos que abastecen los mercados regionales y, por supuesto, el nacional.

Compañeros legisladores: no podemos permitir tampoco que sectores como el de transportes continúen experimentando pérdidas incuantificables por detener sus labores, generando un círculo vicioso por el tema de desabasto.

El Partido Acción Nacional siempre ha pugnado por el impulso del desarrollo del país, pero siempre desde la perspectiva humanista y, en esta ocasión, con respeto de los connacionales afectados.

Es cierto, uno de los objetivos fundamentales en nuestros días radica en prevenir los desastres que ocasiona la naturaleza. Por ello es necesario modificar las leyes correspondientes para seguir haciendo conciencia del daño que estamos generando al planeta; pero hoy, lo que importa y es prioritario es el apoyo de los gobiernos estatales para brindarles recursos y para la reconstrucción de caminos y carreteras a su cargo y permitir así que tengan mayores opciones presupuestales para destinar recursos a otros sectores afectados de no menos importancia.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. De urgente y obvia resolución, que exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que el monto de 2 mil 134.5 millones de pesos reportados como subejercicios no reasignados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se destinen durante los últimos tres meses del año al apoyo de los gobiernos estatales para la reconstrucción de caminos y carreteras estatales.

Segundo. De urgente y obvia resolución, para exhortar a la Cámara de Diputados, a través de las Comisiones de Transportes, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere la creación y asignación de recursos del Fondo Nacional de Apoyo para la Reconstrucción y Mantenimiento de Carreteras Estatales para entregar recursos a todas las entidades federativas afectadas por las lluvias en 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputado Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta pública.

PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MEXICO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo para que se ratifique el acuerdo de la Junta de Coordinación Política en materia de la organización del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se ratifica el acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la organización del Parlamento de las niñas y los niños de México, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Yolanda de la Torre Valdez, diputada de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el **carácter de urgente resolución**, se permite presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para ratificar el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para establecer el Parlamento de las Niñas y los Niños de México al tenor de los siguientes

Antecedentes

En sesión del martes 30 de abril de 2002, la diputada federal Laura Pavón Jaramillo, presentó la proposición con punto de acuerdo para establecer anualmente la realización del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

En esa fecha el pleno aprobó la proposición y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó a la Junta de Coordinación Política.

Con fecha 30 de julio de 2002, la Junta de Coordinación Política instruyó lo conducente para obtener los apoyos logísticos necesarios para la celebración del parlamento.

Los días 2, 3 y 4 de abril 2003, se llevó a cabo el primer Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

A la fecha, el Parlamento de las Niñas y los Niños de México, ha tenido siete ediciones, realizándose alternamente entre la Cámara de Diputados y el Senado de la República. Haciendo de su conocimiento que el sexto y el séptimo parlamento fueron organizados única y exclusivamente por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la UNICEF y los diversos organismos públicos involucrados en la atención a la niñez.

Consideraciones

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y ratificada por el Estado mexicano establece en su artículo trece, lo siguiente:

Artículo 13.

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de

fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo sexto establece **“los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral”**.

El párrafo siguiente determina que **“...el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.”**

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 36 define que **“niñas, niños y adolescentes gozarán de libertad de pensamiento y conciencia.”**

El artículo 38 y 39 del mismo ordenamiento, facultan a niñas y niños **a ejercer sus capacidades de opinión, análisis, crítica y de presentar propuestas en todos los ámbitos en los que viven, trátese de familia, escuela, sociedad o cualquier otro, sin más limitaciones que las que establezca la Constitución y dicte el respeto de los derechos de terceros.**

De lo anterior se concluye que promover que las niñas y los niños de México, expresen con toda libertad sus ideas en la máxima tribuna del país, en un espacio como el que ha impulsado el Parlamento de las Niñas y los Niños de México, no sólo está en concordancia con los instrumentos jurídicos que ha suscrito el Estado Mexicano y con el marco legal interno de protección a los derechos de la infancia; sino que contribuye al fortalecimiento de la cultura democrática y al impulso del libre pensamiento.

Esta es la importancia de que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión convoque y organice el octavo Parlamento de las Niñas y los Niños de México a través de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como en anteriores ocasiones se ha llevado a cabo, para promover entre la niñez del país la cultura y el diálogo y de los acuerdos, para fortalecer los principios y valores democráticos inculcando entre nuestros niños la visión de una partida plural, incluyente y con capacidad de interlocución.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables como comisión ordinaria de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es quien se encarga de Dictaminar

los asuntos legislativos en materia de niñas, niños y adolescentes; en esa virtud será de gran valía escuchar de la propia voz de las niñas y los niños del país su visión, necesidades, propuestas y anhelos. Porque como bien lo ha expresado la UNICEF “Nada de las niñas y los niños sin ellos”.

Por ello, para la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables encargada de dictaminar los asuntos de la niñez mexicana, indispensable resulta la oportunidad de escuchar las voces de este importantísimo sector de la sociedad. Así como también será de gran importancia para las y los legisladores que integramos este cuerpo colegiado en la Cámara de Diputados.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se ratifica el punto de acuerdo que establece la anualidad y alternancia para la realización del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, aprobado el día 30 de abril de 2002, cuya sede para el año 2011 corresponde a la honorable Cámara de Diputados.

Segundo. Se ratifica a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados como la comisión organizadora del octavo Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Tercero. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que instruya a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para organizar, en coordinación con la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Federal Electoral y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el octavo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2011, con sede en la Cámara de Diputados.

Cuarto. La Junta de Coordinación Política de esta Honorable Cámara de Diputados acuerda que se asigne la suficiencia presupuestal necesaria para la realización del 8vo. Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2010.— Diputada Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE VERACRUZ

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Adela Robles Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que se destinen recursos del Fonden en apoyo a las mujeres veracruzanas afectadas por los estragos climatológicos provocados por el huracán Karla.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar por la Segob recursos del Fonden en apoyo de las veracruzanas afectadas por el huracán Karl; y a la Sedesol y a la SCT, a incluirlas en sus programas de empleo temporal, a cargo de la diputada Adela Robles Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Adela Robles Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Gobernación a destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), en apoyo a las mujeres veracruzanas no resilientes afectadas por los estragos climatológicos provocados por el huracán Karl, asimismo se exhorta a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Comunicaciones y Transportes, el incluirlas, dentro de sus programas de empleo temporal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La palabra resiliencia hace referencia a la capacidad de los seres humanos para sobreponerse a periodos de dolor emocional, es decir, que se puede considerar como la facultad que cuenta el individuo para poder superar las adversidades y salir adelante, después de haber sido sometido, bajo cualquier circunstancia, a un severo estado de caos emocional, tanto físico como psicológico.

El Fondo de Desastres Naturales considera, dentro de sus reglas de operación, la clasificación de los fenómenos que pueden causar desastres naturales, en ésta se consideran los huracanes y otros fenómenos climatológicos que pueden causar daños a la infraestructura social y económica de determinadas regiones.

En estos momentos Veracruz sigue viviendo una etapa crítica de contingencia, derivada de las lluvias excesivas y los recientes y devastadores desastres naturales.

Ejemplo de ello ha sido el fenómeno hidrometeorológico Karl, huracán de categoría dos que impactó y ha dañado gran parte de Veracruz, devastando a su paso sinnúmero de comunidades enteras y dejando en consecuencia, en estado de indefensión a cientos de familias de las zonas afectadas, en su gran mayoría, identificadas como de alta marginación.

Grupos sociales que aspiraban a una vivienda digna, y que ahora han perdido el total de sus pertenencias, incluso en los casos más desgarradores, han perdido también a algún integrante de su familia.

La Secretaría de Gobernación ha emitido a la fecha seis declaratorias de emergencia para 117 municipios de los 212 que integran nuestra entidad federativa.

La población total de Veracruz es de casi 7 millones de habitantes; esto representa más de 7 por ciento del total nacional; de los cuales más de 3 millones 562 mil son mujeres.

Cifras de la Coordinación General de Protección Civil indican que hasta estos momentos, más de 600 mil pobladores se han visto severamente afectados por los daños a la infraestructura socioeconómica.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que el municipio de Veracruz cuenta con una población aproximada de 460 mil personas, de las cuales más de 241 mil son del sexo femenino; en el caso del municipio de Boca del Río, la cifra total es de alrededor de 136 mil, de las cuales el número de mujeres sobrepasa las 73 mil.

Estas cifras demuestran cómo es que el sector más afectado por la reciente catástrofe sigue siendo el de las mujeres y, consecuentemente, el de sus familias.

Para este tipo de desastres, se implantan programas de empleo temporal, sin embargo, por tratarse de tareas en donde se requiere laborar tiempo completo, madres y amas de casa, quienes por sus actividades inherentes a labores domésticas y de cuidado familiar, se ven rechazadas y, en consecuencia, no tienen posibilidad de acceder a estos programas, cuya finalidad es ayudar a quienes atraviesan por situaciones tan lamentables, sin distinción ni discriminación por cuestiones de género.

Desde la máxima tribuna de la nación, me permito hacer un llamado urgente de solidaridad, para estar en posibilidades de brindar ayuda a miles de mujeres que han quedado desamparadas; mujeres no resilientes que requieren de las mínimas atenciones, apoyos y servicios indispensables para su protección y estabilidad, tanto económica como emocional.

Estas mujeres, quienes sostienen y proveen a sus familias, se encuentran en el abandono, necesitan ayuda pronta y específica, por ello, pido su ayuda para la aprobación de esta propuesta.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, a destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales en apoyo a las mujeres veracruzanas no resilientes, afectadas por los estragos climatológicos provocados por el huracán Karl, particularmente a las mujeres de las regiones que comprenden los municipios de Veracruz y Boca del Río; asimismo, se exhorta a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Comunicaciones y Transportes a incluirlas dentro de sus programas de empleo temporal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputada Adela Robles Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a impulsar un programa emergente de subsidio de diesel para el transporte colectivo denominado peseras, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a impulsar por la SHCP un programa urgente de subsidio de diesel para “peseras” de La Paz, Baja California Sur, a cargo del diputado Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Es del conocimiento general que la crisis económica por la que el país atraviesa, ha cobrado sus efectos más perniciosos y lacerantes en los diferentes sectores del país, particularmente en aquellos más desfavorecidos.

Lamentablemente lo ocurrido no es ajeno a Baja California Sur, en donde por sus condiciones geográficas la vida es mucho más cara que en el resto de la república, sacrificando así la economía de miles de familias que se encuentran lejos de disfrutar los beneficios del desarrollo y de una buena calidad de vida.

Bajo el anterior orden de ideas, es que se solicita de manera urgente al Ejecutivo federal, se solidarice con el transporte colectivo denominado “peseras” en la ciudad de la Paz, Baja California Sur y con los usuarios de las mismas, toda vez que en estos momentos atraviesan por condiciones extremas, debido a los altos costos que representa para el sector los insumos mínimos para trabajar.

Es menester señalar que de acuerdo con lo señalado por los operadores del transporte colectivo, este resulta prácticamente incosteable, lo que tiene un sinnúmero de perjuicios

tanto para los ciudadanos que utilizan el servicio como su única fuente de transporte como para los propios transportistas, debido a los altos costos de operación y a los escasos beneficios.

Por citar algunos ejemplos concretos, resulta prudente señalar que entre los principales obstáculos que enfrentan están

- El alza continua de combustibles.
- El alza permanente de refacciones para poder trabajar con un promedio de 2 mil pesos de gastos por unidad al mes.
- El pago de seguros de las unidades contra daños a terceros, que representan pagos anuales que van desde 2 mil 500 a 10 mil pesos, dependiendo de la cobertura.

A lo anterior, debemos sumar algunas otras condiciones desfavorables que enfrentan los transportistas colectivos de la Paz como son

- Se trabaja con parque vehicular de importación en 99 por ciento los casos, solamente 1 por ciento son vehículos nacionales, lo que representa además el obvio pago de impuestos para importar dichas unidades.
- Existe en la ciudad un problema enorme en vialidades, donde alrededor de 60 por ciento de las calles de la ciudad no están pavimentadas y es prácticamente terracería, lo que representa un deterioro considerable en las unidades y un consumo adicional de diesel y refacciones.

A pesar de lo anterior sólo ha habido tres incrementos de las tarifas en el transporte colectivo en La Paz, en los últimos 12 años. Actualmente se cobra 8.00 pesos por persona, cobro que resulta insuficiente para otorgar un servicio de calidad, el cual además resulta poco redituable para que los transportistas puedan ofrecer a sus familias una calidad de vida razonable.

Bajo el anterior orden de ideas, se somete a su consideración el presente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se impulse un

programa emergente en beneficio del transporte colectivo denominado “peseras” en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, el cual otorgue subsidio al diesel, con el objeto de aliviar en alguna medida la problemática que enfrenta actualmente este sector.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputado Víctor Manuel Galicia Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a instrumentar dentro de su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011 un fondo para la atención y prevención de desastres naturales.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a instaurar en su proyecto de Presupuesto de Egresos de 2011 un fondo para la atención y prevención de desastres naturales, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gabriela Cuevas Barron, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal a instrumentar acciones a fin de establecer dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, un fondo para la atención y prevención de desastres naturales, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El cuidado del ambiente es un tema que preocupa y ocupa a todos. El gobierno de la república ha optado por sumarse

a los esfuerzos internacionales suscribiendo importantes acuerdos, entre los que destacan la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto; el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; y los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.

Aunque el modelo global de desarrollo ha propiciado mejoras, el medio ambiente y los recursos naturales continúan deteriorándose a una velocidad alarmante. Información científica reciente muestra que los impactos ambientales derivados de los patrones de producción y consumo, así como las presiones demográficas, podrían provocar transformaciones masivas en el entorno que enfrentarán las generaciones futuras. El cambio climático, la reducción de la capa de ozono, la lluvia ácida, el incremento de los residuos municipales e industriales, la contaminación del suelo y el agua por metales pesados y desechos tóxicos, la pérdida de recursos forestales, la desertificación, la sobreexplotación de los recursos hídricos y la pérdida de la biodiversidad serían algunas de sus consecuencias.

Frenar el creciente deterioro de los ecosistemas no significa dejar de utilizar los recursos naturales, sino encontrar una mejor manera de aprovecharlos. Por ello, el análisis de impacto ambiental en las políticas públicas debe estar acompañado de un gran impulso a la investigación y al desarrollo de ciencia y tecnología.

En atención a lo anterior, el gobierno federal ha incluido en el Plan Nacional de Desarrollo un objetivo específico para impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático, reconociendo que será necesario desarrollar capacidades preventivas y de respuesta ante los impactos adversos previsibles. Estas medidas incluyen la generación de información y conocimiento sobre la vulnerabilidad de distintas regiones y sectores del país, así como de los impactos potenciales y el trabajo coordinado de las distintas instancias del gobierno y la sociedad.

En el periodo 2006- 2009 la administración federal atendió 206 declaraciones de emergencia y realizó 90 declaratorias de desastre, las cuales abarcaron los estados de Veracruz, Hidalgo, Chihuahua, Tlaxcala, Baja California, Sonora, Chiapas, Oaxaca, México, entre otros, situaciones que ori-

ginaron la aplicación de 71,888.9 millones de pesos para atender estas emergencias y desastres.

De los recursos financieros utilizados para la atención de desastres naturales, 43,429.2 millones de pesos fueron asignados de los ingresos excedentes conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que representa 60 por ciento de los mismos. Esto nos da a entender que los presupuestos destinados a estos casos son insuficientes si sólo contamos con los fondos y fideicomisos establecidos por la federación.

Aunado a esto, cabe señalar que los recursos presupuestales son escasos año tras año. Sin embargo, las acciones de fortalecimiento que la administración federal le ha dado al Fondo Revolvente Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden), han podido aportar los recursos tanto para la atención de desastres como para atender las necesidades básicas de alimento, cobertores, colchonetas y agua potable, así como a la prevención de los mismos mediante la integración de proyectos que atenúen los riesgos de desastres.

A nivel local, el gobierno del Distrito Federal ha elaborado el Programa General de Desarrollo 2007-2012, en el cual menciona que la pérdida de vidas o truncamiento de proyectos de vida a causa de los efectos de los desastres naturales o antropogénicos representan un alto costo social y económico para la ciudad.

Sin embargo, las herramientas del gobierno capitalino para actuar con prontitud ante emergencias, presentan aún deficiencias en materia tecnológica, de financiamiento, de coordinación entre niveles de gobierno, de colaboración entre instituciones, de actualización sistemática de las zonas de riesgo, de distribución territorial de la infraestructura y equipamiento de atención de emergencias.

Un aspecto a mejorar es el fortalecimiento de la coordinación entre niveles de gobierno, así como la atención del ordenamiento territorial. Además, es imprescindible consolidar una cultura de la prevención para que los ciudadanos puedan enfrentar las emergencias antes, durante y después de ocurridos los acontecimientos.

Por ello, se debe incrementar la capacidad de acción mediante la incorporación de tecnologías y modernización de equipos, así como a través de medidas organizativas, de capacitación, de comunicación y de control.

Derivado de lo anterior, se hace necesario implementar en la capital acciones concretas para la seguridad y protección civil de los habitantes mediante la implementación de un Fondo de Desastres Naturales del Distrito Federal. Esto, con el propósito de tener un instrumento financiero mediante el cual se asignen recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal para la atención de emergencias y desastres naturales o antropogénicos. Además, se requiere establecer un fideicomiso que administre los remanentes no utilizados o aportaciones adicionales que se hagan de las economías y ahorros de ejercicios anteriores para cuando existan situaciones imprevistas y cuya magnitud supere la capacidad financiera de las dependencias, entidades o delegaciones del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior, se propone se incluya dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal del próximo año, una primera asignación de 100 millones de pesos con el fin de estar preparados para afrontar los posibles riesgos e iniciar la reserva para los años futuros.

Por lo anterior, someto a aprobación de la asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno del Distrito Federal para que establezca dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, un fondo para la atención y prevención de desastres naturales con una primera asignación de 100 millones de pesos. Asimismo, se le exhorta a especificar en el Presupuesto de Egresos que, de no ser necesaria la utilización de los recursos contenidos en dicho fondo, éstos sirvan de reserva para años y ejercicios subsecuentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.

PESCA Y ACUACULTURA

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propo-

sición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a fortalecer las áreas estratégicas del Instituto Nacional de Pesca, y para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se considere un monto mayor o igual al aprobado para 2010.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a fortalecer las áreas estratégicas del Instituto Nacional de Pesca, a evitar la cancelación de plazas de sus investigadores que queden vacantes producto del retiro laboral y a incluir las universidades y los centros de investigación o instituciones académicas en la integración y el funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura; y se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere un monto superior o igual al aprobado en 2010, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del PAN

Nelly del Carmen Márquez Zapata, diputada federal en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a fortalecer las áreas estratégicas del Instituto Nacional de Pesca (Inapesca), evite cancelar plazas de sus investigadores, que quedan vacantes producto del retiro laboral, e incluya eficazmente a las universidades y centros de investigación o instituciones académicas en la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que asigne un monto mayor o igual al aprobado en el ejercicio fiscal de 2010 al Instituto Nacional de Pesca, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México como país cuenta con 11 mil 593 kilómetros de costas, su plataforma continental es de aproximadamente 394 mil 603 kilómetros cuadrados, tiene 2.9 millones de hectáreas de aguas continentales, de las cuales 1.6 millones de hectáreas son lagunas y aguas costeras que resultan muy adecuadas para actividades acuícolas. Nuestras aguas ofrecen medios muy diversos para las distintas especies de cli-

mas templado, cálido y frío, de fondo y superficie, costeras y de alta mar, regionales y migratorias y de todo tipo, por lo que para un mejor aprovechamiento de los recursos marinos, se hace necesario su estudio.

La investigación científica de recursos marinos permite saber de que manera cambian éstos en su distribución y composición, lo cual incide notablemente en las capturas, así podemos conocer las técnicas que se emplean, la elaboración y el almacenamiento de los productos, la comercialización, los procesos económicos y sociales que se generen con motivo del aprovechamiento integral del recurso, además de tener elementos que contribuyan a una adecuada política del gobierno para normar la actividad pesquera.

La productividad comercial de los océanos está en su nivel más bajo, con un 15 por ciento de las pesquerías más importantes en estado de sobreexplotación, 75 por ciento en su máximo nivel de aprovechamiento sustentable, y un pequeño porcentaje en vías de recuperación.

La legislación en la materia, señala que la investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura, entre otros, tendrá como propósitos esenciales, incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar, transformar, conservar e incrementar las especies pesqueras y acuícolas, siendo el Instituto Nacional de Pesca el encargado de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura.

A razón de lo anterior, es importante invertir en el conocimiento, sin embargo, México destina tan sólo 0.38 por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y desarrollo, porcentaje sumamente bajo si lo comparamos con países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde ocupamos el último lugar en esta materia. En el caso de Inapesca, los recursos que le son asignados representan 0.4 por ciento respecto al total del ramo administrativo del cual depende (Sagarpa) y muestra una disminución real de (-) 3.4 por ciento en la propuesta de presupuesto de 2011, respecto al Presupuesto aprobado en 2010.

Si bien, coincidimos en la política del Ejecutivo federal en lo referente a la austeridad en el gasto no prioritario, reduciendo gasto administrativo, de operación y en servicios personales, y estamos de acuerdo en priorizar la asignación del egreso en ciencia, tecnología e innovación, determinando áreas estratégicas y programas prioritarios, pensamos que los recursos físicos y humanos con que cuenta In-

apesca para cumplir sus propósitos, son limitados y no le permiten contribuir al desarrollo del sector de acuerdo a lo que se mandata en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable en materia de Investigación.

Aunado a lo anterior, consideramos que la conclusión de la prestación de servicios de investigadores del Inapesca, como parte de su retiro laboral, no debe ser motivo para la cancelación de plazas, ya que esto va en detrimento del instituto y de la generación de conocimiento científico que permita mejorar la actividad pesquera y acuacultura de este país.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la trascendencia de la investigación científica en las actividades productivas, someto a esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se hace un atento exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fortalecer las áreas estratégicas del Instituto Nacional de Pesca que permitan realizar investigación científica en los términos que mandata la legislación aplicable y evite cancelar plazas de investigadores que quedan vacantes producto del retiro laboral.

Segundo. Se hace un atento exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca, a incluir eficazmente a las universidades y centros de investigación o instituciones académicas con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuacultura en la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura.

Tercero. Se hace un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 asigne un monto mayor o igual al aprobado en el ejercicio fiscal de 2010 al Instituto Nacional de Pesca, a fin de promover la investigación científica que permita desempeñar una pesca y acuacultura sustentable con mayores niveles de aprovechamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese el primero y segundo resolutivos a la Comisión de Pesca, y el tercer resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

TRANSPORTE ESCOLAR

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Roberto Pérez de Alva, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público, a considerar la propuesta de exentar el cobro de derechos de peaje al servicio de transporte escolar.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a la SHCP a considerar la propuesta de exentar el cobro de derechos de peaje, al servicio de transporte escolar, a cargo del diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

La universalización de la educación ha sido un objetivo que permanentemente se ha buscado satisfacer tanto por maestros docentes en todo el país como por autoridades educativas de los tres niveles de gobierno. Esos esfuerzos han estado orientados a aumentar la oferta, a fomentar la capacitación permanente de los profesores y al otorgamiento de subsidios parciales a los costos que la educación tiene para los padres como por ejemplo los libros, uniformes, etcétera. Sin duda se han hecho esfuerzos considerables, no obstante, tenemos que reconocer que aun tenemos mucho camino que recorrer ya que seguimos teniendo sectores de la población, principalmente en zonas rurales aisladas y marginadas, que quedan excluidas de la escuela por falta de apoyos precisos y oportunos.

Sobre este tema en particular, la problemática que padecen los estudiantes de bajos recursos que se encuentran alejados de su centro de estudio, independientemente del nivel educativo que estén cursando, radica en que no obstante se han organizado para rentar o comprar transportes escolares que los trasladen a sus centros de estudio que muchas veces se encuentran a varios cientos de kilómetros, tienen que pagar diariamente los derechos por el uso de carreteras que se exige en las casetas de peaje en los dos sentidos de su cotidiano traslado. El resultado de lo anterior es que la asistencia a la escuela se hace muy caro para los modestos ingresos familiares y por ello tenemos el grave problema de que la gente en edad de estudiar va a la escuela cuando puede, su asistencia y educación es irregular y la gran mayoría desertan antes de cumplir los 12 años de escolaridad obligatorios.

A lo largo de los años hemos visto que una de las respuestas más comunes de los gobiernos –Federal, estatal y municipal– a la inasistencia escolar en zonas aisladas y marginadas ha sido instrumentar políticas de construcción de caminos que comuniquen las comunidades aisladas con sus cabeceras municipales y estos a su vez con la capital del Estado donde se encuentran aglomerados los centros de estudio. Esta política ha representado un avance importante, sin embargo, consideramos que las posibilidades de acción no deben limitarse al mantenimiento, modernización o construcción de caminos, ya que su sola existencia no garantiza que los alumnos acudan a la escuela. Insistimos en que hay que reconocer el esfuerzo de estos estudiantes que han decidido hacer un enorme sacrificio para asistir cotidianamente a la escuela, y evitar por el contrario continuar poniéndoles obstáculos que hacen más costoso su objetivo final.

Consideramos entonces, que una propuesta que pudiera sumar esfuerzos a esta labor tan importante de proveer de instrumentos para que la gente en edad de estudiar asista a la escuela, consiste en incentivar el servicio de transporte escolar. En este sentido, según La Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC),¹ los subsidios y transferencias de recursos directos a los costos que la educación tiene para los padres de familia que habitan en zonas aisladas o marginadas, elevan en un 40% las oportunidades de los niños de estas zonas de lograr más de 6 años de instrucción escolar.

Por ello, al ser muchas veces la carretera de cuota la única vía para llegar al centro educativo –ocasionado así el incremento del costo del servicio de transporte y afectando directamente la economía de las familias– el objetivo principal que se persigue con la presente proposición de Punto de Acuerdo, es que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideren la propuesta de exentar el cobro de derechos de peaje a los transportes escolares que provienen de zonas alejadas de sus centros de estudio en los dos sentidos de su cotidiano traslado, y que requieren circular por la red nacional de carreteras de cuota para llegar a su destino, esto durante todo el año escolar y evitando desproteger a los usuarios en cuestión, de los beneficios de los seguros carreteros correspondientes.

Recordemos que la universalización de la educación pasa también por la posibilidad básica de llegar a las escuelas, por lo cual, el tema no puede ser considerado de menor importancia. De hecho, si reducimos la deserción escolar y se otorgan facilidades para el acceso a los centros de estudio, como es la disminución de los costos del transporte escolar, también ayudamos a mejorar la situación económica y social de estas zonas. De igual forma, de aprobarse la presente proposición de punto de acuerdo estaríamos contribuyendo con varios fines como: remover obstáculos al desarrollo de las comunidades marginadas, contribuir a la universalización de la educación, incentivar el servicio que se presta para el traslado diario de estudiantes, beneficiar la economía de los padres de familia e incrementar la asistencia diaria de los alumnos a los servicios educativos.

Finalmente, también es importante solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que además de considerar ésta propuesta, también lleve a cabo negociaciones con los titulares de los derechos de las vías de comunicación que sean de competencia estatal o que se encuentran concesionados a particulares, para sensibilizarlos de esta problemática y de dicha forma reconocer el esfuerzo e impulsar la asistencia a los centros de estudios de los millones de estudiantes mexicanos que se encuentran en zonas pobres y alejadas de sus centros de estudio.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar que se exente del cobro de derechos de peaje durante todo el año escolar a los transportes escolares que provienen de zonas alejadas de su centro de estudio en los dos sentidos de su cotidiano traslado, y que requieren circular por el tramo carretero respectivo de la red nacional de carreteras de cuota, bajo operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para llegar a su destino.

Segundo. En caso de que las vías de comunicación sean de competencia estatal o se encuentren concesionadas a particulares, se exhorta a las autoridades federales citadas, a que lleven a cabo negociaciones con los titulares de los derechos para sensibilizarlos sobre ésta problemática y que éstos consideren de igual forma la exención del cobro de derechos de peaje a los transportes escolares que provienen de zonas alejadas de su centro de estudio en los dos sentidos de su cotidiano traslado, durante todo el año escolar.

Nota:

1 CEPAL, Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2007, México, 2007. Vol. I, pág. 252

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 28 de octubre de 2010.— Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Transportes.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Las siguientes 140 proposiciones con puntos de acuerdo están registradas en el orden del día para trámite de sólo turno a comisión. Por economía procesal se instruye insertar los textos íntegros en el Diario de los Debates.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a evitar recortes presupuestarios de pro-

gramas productivos considerados en el especial concurrente del PEF de 2011, a cargo del diputado Rolando Zubía Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI

La crisis económica, alimentaria y ambiental se ha presentado de manera aguda, impulsando a los gobiernos para encontrar nuevos caminos para un desarrollo sustentable. En México, los impactos de estas crisis han sido severos, tanto en lo económico, disminuyendo el ingreso de las familias y aumentando el número de mexicanos en pobreza extrema, como en lo social.

En el campo mexicano se combinan la pobreza, el deterioro ambiental y la dependencia del exterior, con un crecimiento moderado y desigual de la producción nacional, aun cuando el presupuesto rural se ha incrementado sustancialmente en los últimos 6 años, debido a que no hay una política de Estado consensuada con la sociedad rural, y los esfuerzos se diluyen y son ineficientes e ineficaces.

Para el gobierno federal, el sector agropecuario no es estratégico, y a los campesinos e indígenas que producen en minifundios para su subsistencia y no para el mercado, se ha optado por darles apoyos asistenciales.

Se ha dado así preferencia al abasto internacional para cubrir la seguridad alimentaria, en lugar de apoyar la producción nacional y la soberanía alimentaria. No hay una política de Estado para el desarrollo del sector rural, por lo que no hay rumbo fijo y las políticas, programas y presupuestos públicos son fundamentalmente de ejecución central, cambiantes y dispersos.

Existe un mandato constitucional expresado en los artículos 25, 26 y 27 sobre el sector rural y una legislación secundaria que los desarrolla, y que ha sido prácticamente ignorada por el Ejecutivo.

En el periodo 2006-2008, la pobreza alimentaria nacional creció en 5 millones de habitantes, de los cuales 2.8 viven de las zonas rurales. Actualmente se tienen 12.2 millones en pobreza extrema en el campo.

El déficit de la balanza agroalimentaria (incluye la agropecuaria), durante el periodo 2006-2008, creció en 4 mil 483 millones de dólares, un 187.6 por ciento respecto a 2006 y un 455.6 por ciento con relación al año 2000.

La contribución del sector agropecuario a la economía es muy importante. En el sector agropecuario se emplea el

20.2 por ciento de la fuerza laboral mexicana. En once estados de la república, la mano de obra rural sobrepasa el 20 por ciento de su mano de obra total ocupada.

Durante 2008 y 2009, fue el único sector que creció durante los trimestres de mayor caída del producto interno bruto nacional.

En las políticas aplicables al sector no hay ningún vínculo, implicando que los mecanismos e instrumentos para el desarrollo social no incluyan en las zonas rurales a instrumentos productivos, generadores de valor y de empleos.

Esta es una de las principales razones por la cual, por más que se incrementen los presupuestos al sector social, si no conllevan presupuestos productivos, la pobreza sigue creciendo, pues no se producen los ingresos y empleos suficientes con programas asistenciales. Esta es la razón del fracaso de la política social en México.

Es necesario recordar que el principal instrumento de política pública en México, es el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La lucha de los diputados del sector rural en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable ha sido consistente y muy positiva, pues de 120 mil 380 millones de pesos autorizados en el 2004, para 2010 el presupuesto autorizado fue de 269 mil 78 millones de pesos. Es decir, un incremento de 148 mil 698 millones de pesos, que significa el 123.5 por ciento del presupuesto original. Significa también un crecimiento nominal anual promedio de 24 mil 783 millones de pesos. Cifra muy importante en un marco de restricción presupuestal.

El titular de la Sagarpa ha declarado que la reducción de programas en la dependencia a su cargo para 2011, tiene el propósito de evitar duplicidades y reorientar el destino de los recursos hacia comercialización, capacitación de productores, sanidad, investigación y desarrollo.

Esta estrategia de ajuste a los programas productivos ha sido dañina para el combate a la pobreza, los aumentos a los programas sociales no se reflejan en la reducción de la marginación; por el contrario, evidencian su debilidad estructural, ambos; lo productivo y lo social, deben ser fortalecidos desde el proyecto de decreto y también en la Cámara de Diputados.

El objetivo de los diputados del Grupo Parlamentario del PRI es evitar cambios en la estructura programática presupuestal y en los nombres de los programas; pues hacerlo se traduce en nuevas reglas y favorece su complicación. Se debe garantizar en su estructura y redacción del presupuesto, muy particularmente en el programa especial concurrente, la concurrencia de los programas generadores de empleo y de riqueza con los relativos a la asistencia social.

Las ramas de producción viven momentos difíciles que ponen en riesgo su supervivencia. Es necesario reorientar el presupuesto rural prioritariamente a las acciones productivas, en especial a la vertiente de competitividad, donde se encuentran los programas de activos productivos, apoyo a problemas estructurales, pues es fundamental para las coberturas y la agricultura y ganadería de contrato.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene considerado en el artículo 21 que los ajustes presupuestales deben realizarse en el siguiente orden:

Artículo 21. [...]

- a. Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden:
 - i. Los gastos de comunicación social;
 - ii. El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - iii. El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - iv. Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales:

[...]

Es responsabilidad de la honorable Cámara de Diputados que se salvaguarde en primera instancia el monto y la orientación del Presupuesto autorizado, las fuentes de empleo, los programas sociales y las inversiones estratégicas.

gicas aprobados por la misma, por lo que además del sentido de la prelación que marca la ley, los ajustes deberán estar en el contexto de los subejercicios y los cierres previstos para el ejercicio fiscal.

El PEF de 2011 debe ser aprobado garantizando inversiones estratégicas en sectores productivos y en programas orientados a la población más vulnerable del país.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que en el próximo proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación se evite realizar recortes presupuestales a programas productivos para ser canalizados a programas asistenciales; y se cumpla estrictamente con lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 21, en lo referente a la prelación de áreas y rubros permitidos, para hacer reducciones presupuestales, evitando con ello afectar inversiones estratégicas y programas productivos y sociales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2010.— Diputado Rolando Zubía Rivera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos a un programa de apoyo monetario para las familias de personas con discapacidad, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Gloria Trinidad Luna Ruiz, diputada a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 a 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de este pleno proposición con punto de acuerdo a fin de que en el ejercicio fiscal de 2011 se considere la inclusión de recursos destinados a un programa de apoyo monetario para las familias de las personas con discapacidad, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los censos y las encuestas que se han realizado en varios países han generado diversas aproximaciones a la magnitud de la discapacidad. La Organización Mundial de la Salud estima que 10 por ciento de la población del mundo, esto es, aproximadamente 650 millones de personas, presenta algún tipo de discapacidad intelectual, física o sensorial. Si se incluye a los miembros de sus familias, el número de personas directamente involucradas con la discapacidad asciende a alrededor de 2 mil millones, casi un tercio de la población mundial.

El Banco Mundial estima que entre 10 y 12 por ciento de la población mundial tiene discapacidad y que en 25 por ciento de los hogares hay un integrante con alguna discapacidad.¹ Se estima además que el número de personas con discapacidad está aumentando por el crecimiento mismo de la población, el incremento en la esperanza de vida y el proceso de envejecimiento que hoy enfrenta la población de muchos países.

En México se desconoce la verdadera dimensión de la discapacidad entre la población. La información más actual es la del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2010, que llevó a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) del 31 de mayo al 25 de junio de 2010. Sin embargo, hasta el diciembre de este año no estarán disponibles los resultados preliminares; posteriormente, en el primer trimestre de 2011, se iniciará la difusión de resultados definitivos a través de diversos productos en papel, en Internet, en bases de datos y medios ópticos.

Con este censo, el Inegi actualizará la cuenta de la población y sus viviendas, y la de grupos como la población con discapacidad y la población hablante de lengua indígena, entre otros; y generará información que permitirá disponer de un amplio perfil demográfico y socioeconómico de las entidades federativas, los municipios y las localidades.

Por tanto, la información más actual en la materia es la del XII Censo General de Población y Vivienda, realizado en 2000. En el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 se hace un diagnóstico de la situación y las condiciones de vida de la población con discapacidad, en el que se incluyen cifras y datos tomados de dicho censo y de otras encuestas y aproximaciones, por lo que se muestra que, en efecto, la información disponible sobre la población con discapacidad es la que se

ha utilizado en diversos documentos, entre ellos el programa sectorial.

El XII Censo General de Población y Vivienda señaló una prevalencia de discapacidad de 1.84 por ciento de la población del país, mientras que la Encuesta Nacional de Evaluación del Desempeño, realizada en 2003 por la Secretaría de Salud, reveló que aproximadamente 9 por ciento de la población presentaba en ese momento algún grado de dificultad en los dominios de movilidad, función mental, estado de ánimo, actividades usuales y dolor y función social, por lo cual se estima que el número de personas con discapacidad podría ser de alrededor de 9.7 millones.

El análisis de la información disponible en México sugiere que un porcentaje importante de la población con discapacidad es víctima de discriminación y a menudo se encuentra al margen del ejercicio de sus derechos humanos, consagrados en la Constitución.

Las personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales suelen presentar mayor discapacidad porque se les niega el acceso a la educación, a los mercados laborales y a los servicios públicos. Esta exclusión conduce a la pobreza y, en un círculo vicioso, la pobreza conduce a mayor discapacidad, debido a que aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, entre otras. En la mayoría de los casos, la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad.

Se estima que entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de un dólar por día y que no satisfacen las necesidades básicas, como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad.² Por consiguiente, es recomendable incorporar políticas de atención dirigidas específicamente a las personas con discapacidad, a fin de contribuir a combatir la pobreza extrema y el hambre.

En México, de acuerdo con los datos del censo de 2000, más de la mitad de las personas con discapacidad no reciben ingresos y casi 20 por ciento gana menos de un salario mínimo. La situación es más apremiante entre las de discapacidad mental y las de discapacidad del lenguaje, pues en el primer grupo 83.5 por ciento no recibe ingresos y en el segundo la característica la presenta 76.4 de los casos.³

Por ello, 63 por ciento de la población con discapacidad se encuentra en los dos quintiles de los hogares más pobres del

país, lo que demuestra la vulnerabilidad de este grupo de la población y la necesidad de establecer acciones focalizadas para contribuir a la igualdad de oportunidades y disminuir los niveles de pobreza.

La familia es el entorno más próximo a las personas con discapacidad, por lo cual desempeña un papel decisivo en el desarrollo de este grupo de la población. En muchas ocasiones, al menos algún miembro de la familia tiene que renunciar a la vida laboral y social para dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad, con las repercusiones económicas y sociales que ello conlleva. Por consiguiente, las políticas orientadas a lograr la inclusión social y la igualdad de oportunidades para este núcleo de la población deben considerar también a sus familiares y a la comunidad que lo rodea.

En México se desconoce el número de familias con al menos una persona con discapacidad. La aproximación que se ha utilizado para el indicador es el número de hogares donde reside una persona con discapacidad. No obstante, debe subrayarse que hogar y familia son conceptos diferentes y, por consiguiente, no se deben usar indistintamente. Un hogar es un conjunto de personas unidas o no por lazos de parentesco que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer.⁴ Una persona que vive sola también forma un hogar. La familia debe estar integrada al menos por dos personas, y en un hogar pueden residir varias familias.

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda, 1 millón 561 mil 993 hogares en el país contaban en ese momento al menos con una persona con discapacidad, lo que representó 7 por ciento de los hogares, en los que residían 7 millones 136 mil 285 personas, 7.1 por ciento de la población del país.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Entre sus estrategias prevé otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Y que la Ley General de las Personas con Discapacidad, en el artículo 8 prevé que la Secretaría de Salud, en coordinación con el consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades, y en el artículo 29 se menciona que el Con-

sejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conadis) es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de la ley.

Proponemos que se otorgue un apoyo monetario a las familias que tienen entre sus miembros a alguna persona con discapacidad. Si bien –de acuerdo con la información disponible– se desconoce el número de familias con al menos una persona con discapacidad, más de la mitad de este grupo vulnerable no recibe ingresos y casi 20 por ciento gana menos de un salario mínimo. Por ello, para sus familias esto representa una fuerte repercusión económica desfavorable, la cual se agrava aún más cuando alguno de los miembros tiene que dejar de trabajar para dedicar tiempo a su cuidado y atención.

La propuesta es que se otorgue un apoyo mensual de 700 pesos a las familias que tengan entre sus miembros a una o más personas con discapacidad permanente, y que las entregas sean bimestrales. El Conadis definirá los lineamientos para identificar a las personas con alguna discapacidad severa que limite de forma permanente su autonomía, y que requieran el acompañamiento diario y continuo de algún familiar para realizar las actividades más necesarias para tener una vida digna.

Se pretende que durante el ejercicio fiscal de 2011 se inicie apoyando a 100 mil familias, para lo cual el requerimiento presupuestal es de 840 millones de pesos. El padrón de las familias beneficiarias deberá actualizarse anualmente. La Secretaría de Salud emitirá en coordinación con el Conadis las reglas de operación del programa y definirá los procedimientos para la entrega bimestral del apoyo. Los recursos para cumplir este apoyo monetario siempre deben darse en un marco de responsabilidad, disponibilidad, eficiencia y transparencia presupuestaria.

La exclusión contra las personas con discapacidad no sólo afecta a ellas sino, también, a sus familias y a su comunidad.

Uno de los obstáculos más fuertes para que la población con discapacidad mejore sus condiciones de vida tiene que ver con su nivel de ingreso; sin embargo, la discriminación y marginación que padecen se convierten en factores determinantes en el ejercicio pleno de los derechos.

Por ello cualquier acción que busque contribuir a la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, en un marco de igualdad y equiparación de oportunidades, sin discriminación y con respeto de su dignidad y de sus derechos, debe ser apoyada e impulsada.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados a considerar la inclusión de recursos destinados a un programa de apoyo monetario para las familias de personas con discapacidad, en el presupuesto asignado al ramo 12, “Salud”, en el ejercicio fiscal de 2011.

Notas:

1 Estudios realizados recientemente en varios países y regiones sugieren que ésta es una estimación razonable de la prevalencia de discapacidad en el mundo.

2 Ann Elwan. Poverty and disability: a survey of the literature, Banco Mundial, 1999.

3 Inegi: Tabulados temáticos sobre la población con discapacidad. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, página 75.

4 Inegi. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Glosario.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 7 de octubre de 2010.— Diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos suficientes para reconstruir los puentes vehiculares de El Llano, en San Blas, y San Francisco, de Bahía de Banderas, Nayarit, así como el camino Sayulita-Punta de Mita, a cargo de la diputada Ivideliza Reyes Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Ivideliza Reyes Hernández, diputada a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Parti-

do Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Comunicaciones, y de Transportes de la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 recursos suficientes para reconstruir los puentes vehiculares de El Llano, en San Blas, y San Francisco, de Bahía de Banderas, Nayarit, así como el camino de la localidad de Sayulita-Punta de Mita, conforme a las siguientes

Consideraciones

Durante el 31 de agosto, y 1 a 6 de septiembre de 2010, en Nayarit, como en gran parte de la república, se registraron lluvias extraordinarias por las que se presentaron inundaciones en localidades de San Blas, Compostela y Bahía de Banderas, Nayarit, así como desbordamientos del río El Llano, que causaron daños en la red de alcantarillado sanitario e infraestructura carretera y eléctrica de esos municipios.

Se colapsaron los puentes vehiculares de San Francisco, en Bahía de Banderas, del orden estatal, y el puente El Llano, en San Blas, del orden federal, y se destruyó un tramo del camino que va de Sayulita a Punta de Mita.

Ante ello, con fecha 6 de septiembre de 2006, el gobernador de Nayarit, en cumplimiento de los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente de Desastres Naturales (Fonden), solicitó a la Coordinación General de Protección Civil que se emitiera la citada declaratoria en los tres municipios afectados, debido a las lluvias severas e inundaciones pluviales.

El 13 de septiembre de 2010, la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación emitió el boletín de prensa número 421/10, por el que la Coordinación General de Protección Civil de esa secretaría, declara emergencia para Compostela, activándose así los recursos del Fondo Revolvente Fonden.

El motivo por el que no se declarara emergencia para los otros dos municipios, fue porque a criterio de la Comisión Nacional del Agua el nivel de precipitación en Bahía de Banderas y San Blas no dio para hacer la declaratoria, sin embargo, los hechos y la realidad muestran que se si hubo afectaciones severas, pues tuvo lugar el desbordamiento de

ríos y arroyos en varias localidades, con las consecuencias señaladas, y a la fecha no se cuenta con recursos para su reconstrucción de tan importante infraestructura, por lo que muchos de los habitantes de Nayarit padecen los estragos de la lluvias torrenciales, que por citar un ejemplo la localidad de San Francisco, cuya actividad preponderante es el turismo, ve cómo la afluencia de los visitantes se merma por las dificultades que hay para acceder a la localidad, otro ejemplo lo es que el hospital regional, que atiende a cientos de personas diariamente tiene el inconveniente de que la ambulancia no puede atender con prontitud las emergencias porque tanto el ingreso como la salida de aquellos que requieren de un servicio urgente tiene el inconveniente de que los cruzan sobre una estructura improvisada y de poca resistencia.

Deben destinarse recursos para la reconstrucción del puente de El Llano, ubicado por la carretera Ixtapa de la Concepción-Miramar, porque se trata de una importante vía de acceso a otra de las regiones del turismo en la entidad, y a mayor abundamiento permite que los municipios de San Blas y Compostela se conecten, así que su ausencia perjudica la actividad productiva de la zona pues afecta a pescadores, agricultores y prestadores de servicios, y su traslado para acudir a las labores se ve severamente afectado por el aumento de los tiempos y distancias que emplean para llegar a ellas, además de que en la región se producen diversas variedades de productos del campo y del mar, que son comercializan fuera del estado y para cuyo traslado es necesaria la reconstrucción de esa obra que restablecerá el orden cotidiano en una región importante de Nayarit.

Además de la necesidad de considerar recursos para la carretera Sayulita-Punta de Mita, destrozada en más de 50 metros, en “la compuerta” a la salida a Higuera Blanca, afectando gravemente la circulación vehicular de la zona.

La necesidad es más que justificada debido a que para el desarrollo regional es fundamente tener la suficiente infraestructura carretera y en buenas condiciones, y así poder mantener el crecimiento de la actividad productiva, comercial y turística del país.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Comunicaciones, y de Transportes de la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 recursos suficientes para recons-

truir los puentes vehiculares de El Llano, en San Blas, y San Francisco, de Bahía de Banderas, Nayarit, así como el camino de la localidad de Sayulita-Punta de Mita.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 20 de octubre de 2010.— Diputada Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren mayores recursos para la educación superior de calidad que permita asignar fondos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del PRI

Rosalina Mazari Espín, diputada federal del 04 distrito por el estado de Morelos en el honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración del pleno una proposición con punto de acuerdo para solicitar que se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 la cantidad de 37 mil millones de pesos a las Universidades Públicas de las entidades federativas dentro del rubro presupuestal denominado Educación Superior de Calidad, y que permita con este monto, a las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, asignar 700 millones de pesos para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como fondos federales del año 2011, a fin de que pueda atender su déficit y ejercer sus funciones educativas, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

La Cámara de Diputados, en sesión solemne de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, celebró el 22 de septiembre de 2010 el Centenario de haberse constituido como la Universidad Nacional de México, con un espíritu nacional de encontrar la verdad, difundir el conocimiento entre los mexicanos y la universalidad del saber sin prejuicios y dogmas.

A partir de la década de los años noventas la universidad pública entra en una crisis estructural en sus finanzas, ini-

ciando su déficit presupuestal que con los años, ante la exigencia social de mayor matrícula escolar, la implementación de los proyectos de investigación y científicos, las jubilaciones y pensiones de los trabajadores, las cuotas de seguridad social, la modernización a la infraestructura física de los planteles, originó con los años una deuda que a pesar de las políticas de austeridad, hace insostenible las finanzas de Universidades como Morelos, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora, Michoacán, entre otras.

En el proyecto de presupuesto para el año 2011 es todavía insuficiente, ya que plantea como total de inversión presupuestal en materia de educación superior y posgrado una asignación de 81,313.4 millones de pesos, dentro de los cuales el monto estimado para este año a las universidades públicas del país es de 32,800 millones de pesos que dispondrían abarcando todos los conceptos y rubros presupuestales significativos, de este monto proyectado la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ha solicitado una inversión mayor por más de dos mil millones de pesos a lo programado que permita atender los problemas financieros más apremiantes de las universidades, lo anterior ante un presupuesto que se ejerció en este año 2010 por concepto de educación superior por 77,520,580. 1 millones de pesos, que incluye dentro de éste la educación superior de calidad por 75, 533,251.7 millones de pesos.

De acuerdo con los montos ejercidos, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante convenio registrado, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos le fue asignado el monto de 579 millones de pesos para este año 2010 como recursos federales, y de acuerdo con los datos proporcionados, esta universidad trae un déficit de 140 millones de pesos (2009-2010), por 8,595 horas de la plantilla del personal académico, personal jubilado y diferencia de la beca al desempeño académico. Es urgente para el cierre del año una ampliación presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 107 millones de pesos que le permita sanar las finanzas de la Institución.

Ante este panorama, la Universidad de Morelos requiere un aumento considerable de su presupuesto no menor a 700 millones de pesos como partida federal que le permita atender con prontitud el grave problema financiero, para asignar este monto a la universidad, se estima en proporción que el rubro a educación superior de calidad debe aumentar para responder la demanda educativa nacional de carácter superior, la innovación y mejora, la investigación, los posgrados

y la educación a distancia que facilite enlazar el conocimiento con otros sectores de la sociedad, para lograrlo la suma a las universidades públicas del país debe ser igual o superior a 37 mil millones de pesos para subsanar los graves problemas financieros de más de 15 universidades públicas del país, de lo contrario si nos quedamos en términos generales con el proyecto de Presupuesto 2011, por 81,313.4 millones de pesos y no reasignamos un total de 85,000 millones de pesos por educación superior y posgrado estaremos fallando como Congreso de la Unión en nuestro compromiso de rescatar y consolidar en su centenario a la universidad pública de la nación mexicana.

En el ejercicio presupuestal del año que concluye, como subsidios federales para organismos descentralizados estatales se destinaron a las universidades del país el monto de 29,994,145.4 millones de pesos, el proyecto como ha sido referido asigna 32,800 millones de pesos lo que en una valorización nada resuelve a la quiebra técnica de las universidades, siendo necesario que en este rubro de subsidio sean 37 mil millones de pesos para mejorar en gran medida la situación económica universitaria.

La Universidad Autónoma del estado de Morelos es la institución educativa por excelencia en Morelos, el espacio plural donde se manifiesta la cultura, la ciencia, las humanidades, la tecnología y el conocimiento creativo y dialéctico. En los últimos tres años ha incrementado sus niveles o indicadores en cuanto a capacidad y competitividad académica.

Es importante resaltar que la Universidad de Morelos esta posicionada en primer lugar dentro de las universidades públicas con respecto a profesores de tiempo completo, doctorados, con reconocimiento al perfil deseable y adscrito al Sistema Nacional de Investigadores, entre otros importantes meritos.

Por lo expuesto y fundado, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Solicito que se asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011 la cantidad de 37 mil millones de pesos a las Universidades Públicas de las entidades federativas, dentro del rubro presupuestal denominado Educación Superior de Calidad y que permita con este monto a las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, asignar 700 millones de pesos para la Uni-

versidad Autónoma del Estado de Morelos como fondos federales del año 2011, y que ello le permita atender su déficit y ejercer sus funciones educativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2010.— Diputada Rosalina Mazari Espín (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos a proyectos de inversión en infraestructura para ampliar el puerto de Seybaplaya, Campeche, a cargo del diputado Luis Antonio Martínez Armengol, del Grupo Parlamentario del PRI

Luis Antonio Martínez Armengol, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Transportes de la honorable Cámara de Diputados, para que en el marco de la discusión y análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se consideren recursos por 176 millones 411 mil 395 pesos para llevar a cabo los proyectos de inversión en infraestructura para la ampliación del Puerto de Seybaplaya, Campeche, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Puerto de Seybaplaya se localiza a 30 kilómetros de la capital de Campeche en dirección suroeste y que pertenece al municipio de Champotón, terminal portuaria que fue inaugurada en el año 2000 y que consta en una plataforma marginal de 300 metros de longitud y 70 metros de ancho.

El área de maniobras y contenedores cuenta con una capacidad de carga de 200 toneladas por metro cuadrado, terminal que puede recibir embarcaciones de hasta 6000 TRB, tipo granelero y contenedores.

La situación actual por la que atraviesa el Puerto de Seybaplaya es crítica. Necesaria es la activación económica de este puerto para que logre un mejor desarrollo social aumen-

tando así la calidad de vida de los habitantes de la comunidad.

Por ello, el 30 de junio del 2010 la Asociación Portuaria Integral, API, de Campeche empezó a realizar obras de ampliación tanto en el Puerto de Seybaplaya como en el Puerto de Isla del Carmen. Estas obras responden a las necesidades y demandas de nuevos espacios e infraestructura portuaria. Necesidades expresadas por las empresas usuarias de este puerto.

Seybaplaya es un puerto que esta complementado por áreas diferenciadas de los servicios logísticos a las plataformas petroleras contando con un área de ventaja y oportunidades comparativas para el 30 por ciento de plataformas costa afuera.

Esta importancia de incorporar la nueva infraestructura radica en que constituyen la única base de servicios logísticos de la industria petrolera off shore para el transporte de 750 mil viajes de pasajeros por año e incrementará la exportación de 350 millones de barriles de petróleo con un valor para México de 25 mil millones de dólares anuales que significa un 80 por ciento del petróleo exportado por México.

Cabe mencionar que se han realizado las gestiones necesarias ante la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, el pasado 7 de julio del año en curso se hizo la petición para contar con el apoyo de esta dependencia en virtud de la obtención de los recursos que sirvan de complemento a los aportados por la API Campeche.

La Asociación Portuaria Integral pretende ejercer para la modernización de esta infraestructura un total de 176 millones 411 mil 395 de pesos, por lo que el gobierno federal tendrá que designar 176 millones 411 mil 296 de pesos para tan importantes obras, lo que daría un total de 352 millones 822 mil 790 pesos, que son realmente necesarios para las implementaciones y adecuaciones requeridas para este puerto.

En un antecedente inmediato, el 13 de julio del presente año, a la Dirección General se presentaron los estudios con los resultados de los beneficios que traería a la comunidad de Seybaplaya. Mismos que se gestionó su registro en la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Desafortunadamente, por el cambio constante que existe de funcionarios en esta dependencia, no se le dio el trámite co-

rrespondiente y no se turnó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera electrónica, por lo que se dio el dictamen en negativo para los recursos que se deberían aplicar en el año 2011, bajo el argumento que no fue registrado el proyecto ante la Secretaría de Hacienda.

El pasado 26 de septiembre la Dirección General de Puertos emitió un comunicado donde establecía que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de inversión de Seybaplaya fue eliminado de la provisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su inclusión en la cuenta de gasto de presupuesto de 2011.

Informaron que las prioridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran concentradas en estos momentos en la cuantía y composición del gasto del proyecto de presupuesto para el año 2011 e hicieron la aseveración de que este proyecto por el momento no será analizado ni realizado a corto y mediano plazo.

Cabe resaltar que esta administración portuaria logró un importante avance en la obra de este puerto, resaltando la obra de protección, coronada por un viaducto de 11 metros de ancho la cual presenta un avance de 1.6 km desde la cota cero, lo cual ha tenido un costo de 82 millones de pesos, y se espera que con las aportaciones que realiza la API para fines de año se alcance el kilómetro 2.3.

Esta infraestructura es considerada como el futuro de los puertos en Campeche, ya que el proyecto maneja como primera etapa alcanzar la cota de 3.5 kilómetros logrando con esto contar con 6 metros de profundidad operacional. Lo que significa que este puerto ofrecerá mayor operatividad a la industria petrolera para buques de mayor capacidad y se verá reflejado en mayores oportunidades laborales para los habitantes de Seybaplaya.

La Asociación Portuaria Integral de Campeche ha venido realizando esta obra con recursos propios, derivados de su actividad, son obras que podían quedar inconclusas si no se cuentan los apoyos federales para obra pública.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Transportes de la honorable Cá-

mara de Diputados, para que en el marco de la discusión y análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se consideren recursos por 176 millones 411 mil 395 de pesos para llevar a cabo los proyectos de inversión en infraestructura para la ampliación del Puerto de Seybaplaya, Campeche.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, 26 de octubre de 2010.— Diputado Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para reconstruir, rehabilitar, dotar de mobiliario y equipar espacios educativos destruidos parcial o totalmente por los recientes fenómenos naturales en Veracruz, a cargo de la diputada Adela Robles Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Adela Robles Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 recursos del orden de mil 500 millones de pesos destinados a la reconstrucción, rehabilitación, dotación de mobiliario y equipamiento de espacios educativos, parcial o totalmente destruidos, de Veracruz, debido a las afectaciones ocasionadas por los recientes fenómenos climáticos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El actual sistema educativo del país representa una de las principales fortalezas de la sociedad mexicana. Se ha demostrado que mediante la educación se puede alcanzar un mejor nivel de desarrollo y de bienestar social.

Los valores, el conocimiento y las buenas costumbres que se adquieren en el hogar son enriquecidos en las aulas, donde además se realizan las primeras actividades de carácter social, dando inicio a las relaciones entre los individuos.

Los niños representan el legado más valioso con que contamos; son también el presente y quienes habrán de conducir el futuro. El trato hacia ellos es el que podría recibir México.

Las instituciones educativas son parte inherente del patrimonio de la nación. A través de ellas se pueden abatir los graves flagelos que aquejan a la sociedad, como ocurre hoy con la inseguridad y la drogadicción.

El artículo 3o. constitucional establece la obligatoriedad que todo individuo de recibir educación en el nivel básico.

La educación que imparta el Estado deberá desarrollarse armónicamente, teniendo en cuenta las facultades del ser humano; y promoverá el amor y respeto a la patria, así como la conciencia y la solidaridad nacional e internacional.

La preservación de un buen régimen de educación mejorará la calidad, moral y profesional, de los individuos.

Los educandos deben gozar de instalaciones educativas adecuadas y funcionales, que les permitan efectuar correctamente sus actividades.

Para lograr el mejoramiento del sistema educativo, se requiere un amplio esfuerzo conjunto para que se permita la inversión en infraestructura educativa y el mejoramiento del mobiliario y equipo, considerando la aplicación de nuevas tecnologías.

La Secretaría de Educación Pública deberá incluir en su presupuesto mayores recursos destinados al mantenimiento de los espacios escolares correspondientes, con la finalidad de que éstos se encuentren en inmejorables condiciones.

Este año en particular ha sido sumamente complicado, debido a las infortunadas condiciones, derivadas de los desastres naturales, así como de la crisis económica, afectando en consecuencia todos los sectores de la población.

Los fenómenos climáticos de los últimos meses causaron graves daños a entidades como Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas, Baja California, Oaxaca, Chiapas y Veracruz.

Si bien la sociedad se ha visto perjudicada, el sector educativo también ha sufrido pérdidas severas e irreversibles, pues se estiman daños de más de 3 mil planteles educativos, de todos los niveles, por más de 3 mil millones de pesos. Solamente en Veracruz, hay solicitudes de reconstrucción,

rehabilitación y dotación de mobiliario para cerca de mil 300 espacios escolares, de 110 municipios, resultando perjudicados cerca de 113 mil alumnos del nivel básico, y casi 6 mil trabajadores al servicio de la educación.

Las principales afectaciones se presentaron, parcial o totalmente, en salones, oficinas, bardas, muros, techos, cimientos, instalaciones eléctricas e hidráulicas, accesos y caminos. Asimismo, se afectaron mobiliario, material didáctico, archivos, libros, computadoras, sistemas de sonido, televisores y aparatos eléctricos. En general, el equipamiento quedó inservible por las inundaciones.

Compañeros: en un acto de sensibilidad, acudo ante ustedes en busca de respaldo, en beneficio de miles de estudiantes de todo el país, particularmente de Veracruz, impulsando así el digno proceso enseñanza-aprendizaje y ofreciendo los servicios indispensables para un correcto desarrollo educativo.

Estos jóvenes, futuro familiar y de las instituciones, se encuentran en el abandono y requieren nuestra asistencia.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 recursos del orden de mil 500 millones de pesos destinados a la reconstrucción, rehabilitación, dotación de mobiliario y equipamiento de espacios educativos, parcial o totalmente destruidos, de Veracruz debido a las afectaciones ocasionadas por los recientes fenómenos climáticos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputada Adela Robles Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir un centro cultural plurifuncional en Nezahualcóyotl, México, a cargo del diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 58 y 59 del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Corresponde a las autoridades educativas a nivel federal, estatal y local el fomentar y promover la práctica de actividades recreativas, artísticas y culturales de conformidad con la Ley General de Educación.

2. Para lo cual es preciso que en coordinación con dichos entes de gobierno se coadyuven para que con recursos del erario público se construyan las instalaciones que permitan atender las necesidades para el desarrollo de la educación cívica, la cultura y las artes.

3. Derivado de lo anterior, y al carecer de infraestructura que permita la práctica de las citadas actividades, se van perdiendo los valores cívicos y la importancia de la cultura.

4. Entonces es necesario dotar al distrito XX del municipio de Nezahualcóyotl, estado de México, de instalaciones para la difusión de la cultura en grupos de todas las edades y estratos sociales, con la construcción de un centro cultural plurifuncional que beneficiaría a una población aproximada de 80 mil habitantes y mejoraría su calidad de vida, debido a que en dicho lugar se carece de la infraestructura mencionada. El centro cultural plurifuncional estaría situado en avenida Ferrocarril del Sur, entre las calles Lago Chiem y Lago Ness, colonia Ciudad Lago, Nezahualcóyotl, estado de México.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Solicito a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Cultura que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 asignen 60 millones de pesos para edificar un centro cultural plurifuncional en el distrito XX del municipio de Nezahualcóyotl.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir la primera etapa de la casa de la cultura en la cabecera municipal de Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de 4 millones de pesos para la construcción de la primera etapa de la casa de la cultura en la cabecera municipal de Tezoyuca, estado de México, por lo que presenta el siguiente punto de acuerdo

Hechos

Los monumentos arquitectónicos patrimonio histórico del municipio de Tezoyuca, lo constituyen la Iglesia de San Buenaventura, construida en el siglo XVI con frescos que representan a San Francisco de Asís, Santo Domingo y San Buenaventura, así como las Capillas de los barrios de La Ascensión, La Resurrección y de Santiago, construidas en el siglo XVIII. La Iglesia de Tequisistlán, construida en el siglo XVI, con un pabellón que funcionó como cárcel de la Santa Inquisición, actualmente en ruinas.

Este es el patrimonio más importante del municipio, su cultura, tradiciones y monumentos históricos lo que permiten a su población y a sus visitantes conocer el origen y el papel que ha jugado dentro de la historia de su estado. Sin embargo pocas veces se cuenta con un lugar que concentre toda esa historia para ello se requiere de un centro o casa de la cultura que permita conocer los antecedentes del municipio y que además difunda sus tradiciones, festejos y la cultura del estado.

Es por lo anterior, que se solicita a esta honorable soberanía se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio

de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$4,000, 000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción de la primera etapa de la casa de la cultura en la cabecera municipal de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSION FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSION MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
CULTURA	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE LA 1ª ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA CABECERA MUNICIPAL		SI	SI	4,000,000.00	4,000,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir el centro especializado de atención primaria de la salud en el barrio de Santiago, de Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$11, 459,823.19 (once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 19/100 moneda nacional) para la realización del Centro especializado de atención primaria a la salud obra tendiente a abatir el rezago en materia de salud del municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

Actualmente la atención primaria a la salud resulta de gran importancia dentro del ámbito municipal ya que representa un medio preventivo de complicaciones que llegan a aumentar el índice de mortalidad como resultado de un diagnóstico y atención tardía; lo que repercute directamente en factores como el desarrollo social, industrial, así como la estabilidad social y política.

Un gran porcentaje de la población tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país enfrentan un serio problema en cuanto al servicio médico, lo que se agudiza en las áreas rurales debido principalmente a la falta de centros de salud. Lo que trae como consecuencia que se agudicen enfermedades que podrían ser tratadas de manera inmediata y en el peor de los casos causa la muerte por enfermedades de bajo riesgo.

El municipio de Tezoyuca no ha sido la excepción a esta problemática, ya que concentra en su territorio a más de 25,372 habitantes, población que demanda servicios públicos, sufriendo principalmente por la falta de infraestructura en el sector salud.

El servicio de atención medica está vinculado de manera directa al acceso a una mejor calidad de vida su falta genera pérdidas de vida de mujeres y niños que permanecen enfermos en vez de estudiar o trabajar. Sin servicio médico no hay desarrollo.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$11, 459,823.19 (once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 19/100 moneda nacional), que serán utilizados para la realización del centro especializado de atención primaria a la salud del barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
SALUD	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS) BARRIO DE SANTIAGO		SI	SI	11,458,823.19	11,459,823.19	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir el colector poniente en el barrio de Santiago, de Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción del colector poniente en barrio Santiago del municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

Un gran porcentaje de la población tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país enfrentan un serio problema en cuanto al abasto y distribución del agua, lo que se agudiza en las áreas urbanas debido principalmente a su escasez, durante la temporada de lluvias resulta deficiente la infraestructura en las redes de drenaje, lo que genera inundaciones y daño a los bienes, lo que acarrea una serie de enfermedades relacionadas directamente con las mismas.

Tezoyuca cuenta con una población de 25,372 habitantes y cubre el 94 por ciento de esta población en el servicio de ac-

ceso y distribución de agua potable y un 70 por ciento en el mantenimiento del drenaje.

El agua es un derecho universal de mujeres y hombres, y se define mejor como el derecho al agua segura, que deberá ser apta para el consumo humano, de buena calidad y que no genera enfermedades, agua que ha sido sometida a algún proceso de potabilización o purificación. Sin embargo, determinar que el agua es segura solo en función de su calidad no es suficiente, la definición debe incluir otros factores como la cantidad, la cobertura, la continuidad, el costo y la cultura hídrica, es la conjugación de todos estos aspectos lo que define el acceso al agua segura y con ello la creación de Infraestructura que permita cumplir con este objetivo.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción del colector poniente en barrio Santiago del municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
RECURSOS HIDRAULICOS	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	COLECTOR PONIENTE BARRIO DE SANTIAGO		SI	SI	15,000,000.00	15,000,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir el puente vehicular El Tecolote, en la cabecera municipal de Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$2,992,862.23 (dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 23/100 moneda nacional) para la construcción del puente vehicular El Tecolote, en la cabecera municipal de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

En la actualidad una de las principales áreas en donde es de vital importancia asignar recursos es la referente a las comunicaciones debido a que el ritmo de vida de la población de los municipios se hace cada vez más rápido; por ello es necesario crear medios que permitan a la población recuperar tiempo en el trayecto a sus domicilios y lugares de trabajo. La construcción de infraestructura que permita este ahorro en el desplazamiento dentro del municipio.

La infraestructura en materia de transportes ha permitido acceder al desarrollo social y son la puerta para iniciar la ur-

banización de cualquier municipio, le permite aumentar la capacidad, la seguridad y la eficiencia de la infraestructura que opera; sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento. El transporte es una actividad fundamental, pero requiere los elementos necesarios que le permitan un ahorro en tiempo y dinero no solo para aquellos con una actividad productiva permanente sino también para la población que generalmente permanece trasladándose y al final del día pasa más tiempo en el traslado que en el que invierte en sus actividades familiares, escolares y laborales.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción integra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$2,992,862.23 (dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 23/100 moneda nacional) para la construcción del puente vehicular El Tecolote, en la cabecera municipal de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR "EL TECOLOTE"		SI	SI	2,992,862.23	2,992,862.23	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir el sistema de agua potable en Ejidos de Tequisistlán, de Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$10, 058,371.79 (diez millones cincuenta y ocho mil trescientos y un pesos 79/100 moneda nacional) para la construcción del sistema de agua potable en Ejidos de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

Actualmente el agua representa un recurso cada vez más escaso, lo que repercute directamente en factores como la salud, el desarrollo social, industrial, así como la estabilidad social y política.

Un gran porcentaje de la población tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país enfrentan un serio problema en cuanto al abasto y distribución de este importante recurso, lo que se agudiza en las áreas urbanas debido principalmente a su escasez, y durante la temporada de lluvias resulta deficiente la infraestructura, lo que genera inundaciones y daño a los bienes, lo que acarrea una serie de enfermedades relacionadas directamente con las mismas.

El municipio de Tezoyuca no ha sido la excepción a esta problemática, ya que concentra en su territorio a 25,372 de habitantes, población que demanda una gran necesidad de servicios públicos, sufriendo principalmente por el desabasto de agua potable

Un número elevado de sus habitantes se han visto afectados en su calidad de vida producto de poco, lo que acarrea innumerables problemas vinculados con el desabasto de agua.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales otorga a todos los seres humanos el derecho a contar con agua suficiente, a precio asequible, físicamente accesible, segura y de calidad aceptable para su uso personal y doméstico (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), se sabe además que una persona debe ingerir al día una cantidad de agua que represente por lo menos 3 por ciento de su peso, lo que significa que el promedio necesario de agua por persona es de aproximadamente 2 litros al día.

Sin el acceso equitativo al agua, como derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y para el bienestar, no es posible la realización de otros derechos humanos, por lo que resulta fundamental la inversión en este rubro.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$10,058,371.79 (diez millones cincuenta y ocho mil trescientos y un pesos 79/100 moneda nacional) para la construcción sistema de agua potable en Ejidos de Tequisistlán en el municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
RECURSOS HIDRAULICOS	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EJIDOS DE TEQUISISTLAN		SI	SI	10,058,371.79	10,058,371.79	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir gradas, cancha deportiva, pista de trote y gimnasio en el deportivo 18 de Marzo del barrio de Santiago, en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$7,283,102.68 (siete millones doscientos ochenta y tres mil ciento dos pesos de pesos 68/100 moneda nacional) para la construcción de gradas, cancha deportiva, pista de trote y gimnasio en el Deportivo 18 de Marzo del barrio de Santiago Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

La estructura demográfica del municipio de Tezoyuca señala la misma proporción de hombres respecto a las mujeres. Existe un decremento de la población agrupada entre los 0 y 14 años de edad, mientras que en el grupo de edad entre los 15 y 64 años se incrementa del 53 al 58 por ciento, lo que refleja la inmigración de matrimonios más jóvenes, que están demandando suelo para vivienda, servicios urbanos y empleo pero sobre todo áreas deportivas.

El municipio cuenta con 4 campos deportivos, donde principalmente se practica fútbol y básquetbol, para una población de 25,372 habitantes resulta insuficiente por lo que se requiere de manera urgente la ampliación y equipamiento de las áreas deportivas que den cabida a todos aquellos niños y jóvenes que requieren de espacios de sano esparcimiento.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción integra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$7,283,102.68 (siete millones doscientos ochenta y tres mil ciento dos pesos de pesos 68/100 moneda nacional) para la construcción de gradas, cancha deportiva, pista de trote y gimnasio en el Deportivo 18 de Marzo del barrio de Santiago Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
JUVENTUD DEPORTE	Y 15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE GRADAS CANCHA MULTIDEPORTIVA, PISTA DE TROTE Y GIMNASIO EN "DEPORTIVO 18 DE MARZO BARRIO SANTIAGO"		SI	SI	7,283,102.68	7,283,102.68	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir la primera etapa del andador regional y puentes en el camellón central de la carretera federal Lechería-Los Reyes, en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción de la primera etapa del andador regional y puentes en el camellón central carretera federal Lechería-Los Reyes, municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

En la actualidad una de las principales áreas en donde es de vital importancia asignar recursos es la referente a las comunicaciones debido a que el ritmo de vida de la población de los municipios se hace cada vez más rápido; por ello es necesario crear medios que permitan a la población recuperar tiempo en el trayecto a sus domicilios y lugares de trabajo. La construcción de infraestructura que permita este ahorro en el desplazamiento dentro de un municipio y su

vinculación con otros trae consigo desarrollo social, ya que consiente un mejor acceso por parte de aquellos que lo visitan.

La carretera federal Texcoco-Lechería atraviesa el municipio de Tezoyuca, desde su ampliación, en 1980, a 4 carriles y ahora a 6, se ha convertido en una importante vialidad para el desarrollo de las diversas actividades de la población y en especial del potencial económico del municipio. A sólo una distancia de 9 kilómetros con dirección sureste comunica con la nueva carretera Peñón-Texcoco y en dirección noroeste, a 5 kilómetros, comunica con el municipio de Ecatepec y la autopista México-Pachuca.

Por ser una vialidad que comunica a Tezoyuca con otros municipios y permite un mejor desplazamiento es necesaria su modernización y reconstrucción en aquellas áreas donde sea necesario.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción de la primera etapa del andador regional y puentes en el camellón central carretera federal Lechería-Los Reyes, municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
DESARROLLO METROPOLITANO	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE ANDADOR REGIONAL Y PUENTES EN CAMELLON CENTRAL CARRETERA FEDERAL LECHERIA- LOS REYES 1ª ETAPA		SI	SI	20,000,000.00	20,000,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para modernizar el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería, en el kilómetro 30.10, en el barrio de Santiago, de Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$4,392,432.89 (cuatro millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 89/100 moneda nacional) para la modernización en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería kilómetro 30.10 del barrio Santiago en el municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

En la actualidad una de las principales áreas en donde es de vital importancia asignar recursos es la referente a las comunicaciones debido a que el ritmo de vida de la población de los municipios se hace cada vez más rápido; por ello es necesario crear medios que permitan a la población recuperar tiempo en el trayecto a sus domicilios y lugares de trabajo. La construcción de infraestructura que permita este ahorro en el desplazamiento dentro de un municipio y su

vinculación con otros trae consigo desarrollo social, ya que consiente un mejor acceso por parte de aquellos que lo visitan.

La carretera federal Texcoco-Lechería atraviesa el municipio de Tezoyuca, desde su ampliación, en 1980, a 4 carriles y ahora a 6, se ha convertido en una importante vialidad para el desarrollo de las diversas actividades de la población y en especial del potencial económico del municipio. A sólo una distancia de 9 kilómetros con dirección sureste comunica con la nueva carretera Peñón-Texcoco y en dirección noroeste, a 5 kilómetros, comunica con el municipio de Ecatepec y la autopista México-Pachuca.

Por ser una vialidad que comunica a Tezoyuca con otros municipios y permite un mejor desplazamiento es necesaria su modernización y reconstrucción en aquellas áreas donde sea necesario.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$4, 392,432.89 (cuatro millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 89/100 moneda nacional) para la modernización en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería kilómetro 30.10 del barrio Santiago en el municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	MODERNIZACION EN EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL TEXCOCO-LECHERÍA KM. 30.10 BARRIO SANTIAGO MUNICIPIO DE TEZOYUCA		SI	SI	4,382,432.89	4,382,432.89	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para modernizar el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería, en el kilómetro 30.60, del barrio de Santiago, en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,571,311.16 (ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos once pesos 16/100 moneda nacional) para la modernización en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería kilómetro 30.60 en la avenida Independencia del barrio Santiago en el municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

En la actualidad una de las principales áreas en donde es de vital importancia asignar recursos es la referente a las comunicaciones debido a que el ritmo de vida de la población de los municipios se hace cada vez más rápido; por ello es necesario crear medios que permitan a la población recuperar tiempo en el trayecto a sus domicilios y lugares de tra-

bajo. La construcción de infraestructura que permita este ahorro en el desplazamiento dentro de un municipio y su vinculación con otros trae consigo desarrollo social, ya que consiente un mejor acceso por parte de aquellos que lo visitan.

La carretera federal Texcoco-Lechería atraviesa el municipio de Tezoyuca, desde su ampliación, en 1980, a 4 carriles y ahora a 6, se ha convertido en una importante vialidad para el desarrollo de las diversas actividades de la población y en especial del potencial económico del municipio. A sólo una distancia de 9 kilómetros con dirección sureste comunica con la nueva carretera Peñón-Textcoco y en dirección noroeste, a 5 kilómetros, comunica con el municipio de Ecatepec y la autopista México-Pachuca.

Por ser una vialidad que comunica a Tezoyuca con otros municipios y permite un mejor desplazamiento es necesaria su modernización y reconstrucción en aquellas áreas donde sea necesario.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción integra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,571,311.16 (ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos once pesos 16/100 moneda nacional) para la modernización en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería kilómetro 30.60 en la avenida Independencia del barrio Santiago en el municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	MODERNIZACION EN EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL TEJOCOCO LECHERIA KM. 30.80 AV. INDEPENDENCIA BARRIO SANTIAGO		SI	SI	8,571,311.16	8,571,311.16	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para perforar y equipar el pozo municipal de agua potable en Ejidos de Tequisistlán, en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la realización de diversas obras tendentes a la creación y equipamiento del pozo municipal de agua potable en Ejidos de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

Actualmente el agua representa un recurso cada vez más escaso, lo que repercute directamente en factores como la salud, el desarrollo social, industrial, así como la estabilidad social y política.

Un gran porcentaje de la población tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país enfrentan un serio problema en cuanto al abasto y distribución de este importante recurso, lo que se agudiza en las áreas urbanas debido principalmente a su escasez.

Un número elevado de sus habitantes se han visto afectados en su calidad de vida agudizándose de forma alarmante en los últimos años, lo que acarrea innumerables problemas vinculados con el desabasto de agua, por una parte, y por otra, las graves inundaciones.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales otorga a todos los seres humanos el derecho a contar con agua suficiente, a precio asequible, físicamente accesible, segura y de calidad aceptable para su uso personal y doméstico (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), se sabe además que una persona debe ingerir al día una cantidad de agua que represente por lo menos 3 por ciento de su peso, lo que significa que el promedio necesario de agua por persona es de aproximadamente 2 litros al día.

Sin el acceso equitativo al agua, como derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y para el bienestar, no es posible la realización de otros derechos humanos, por lo que resulta fundamental la inversión en este rubro.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la realización de diversas obras tendentes a la creación y equipamiento del pozo municipal de agua potable en Ejidos de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
RECURSOS HIDRAULICOS	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN EJIDOS DE REGUISITLAN		SI	SI	5,000,000.00	5,000,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir la planta de tratamiento de aguas residuales en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$11,150,000.00 (once millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

Un gran porcentaje de la población tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país enfrentan un serio problema en cuanto al abasto y distribución del agua, lo que se agudiza en las áreas urbanas debido principalmente a su escasez; durante la temporada de lluvias resulta deficiente la infraestructura en las redes de drenaje lo que genera inundaciones y daño a bienes, lo que acarrea una serie de enfermedades relacionadas directamente con las mismas.

Tezoyuca cuenta con una población de 25,372 habitantes y cubre el 94 por ciento de esta población en el servicio de ac-

ceso y distribución de agua potable y un 70 por ciento en el mantenimiento del drenaje lo que resulta preocupante por la importancia de estos servicios.

El agua es un derecho universal de mujeres y hombres, y se define mejor como el derecho al agua segura, que deberá ser apta para el consumo humano, de buena calidad y que no genera enfermedades, agua que ha sido sometida a algún proceso de potabilización o purificación. Sin embargo, determinar que el agua es segura solo en función de su calidad no es suficiente, la definición debe incluir otros factores como la cantidad, la cobertura, la continuidad, el costo y la cultura hídrica, es la conjugación de todos estos aspectos lo que define el acceso al agua segura y con ello la creación de infraestructura que permita cumplir con este objetivo.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$11,150,000.00 (once millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
RECURSOS HIDRAULICOS	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		SI	SI	11,150,000.00	11,150,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos a efecto de elaborar la primera etapa del proyecto integral para la solución del problema de drenaje y obra en Tequisistlán, en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$10,150,000.00 (diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la elaboración de la primera etapa del proyecto integral para la solución del problema de drenaje y obra en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

Un gran porcentaje de la población tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país enfrentan un serio problema en cuanto al abasto y distribución del agua, lo que se agudiza en las áreas urbanas debido principalmente a su escasez.

Tezoyuca cuenta con una población de 25,372 habitantes y cubre el 94 por ciento de esta población en el servicio de acceso y distribución de agua potable y un 70 por ciento en el mantenimiento del drenaje lo que resulta preocupante.

El agua es un derecho universal de mujeres y hombres, y se define mejor como el derecho al agua segura, que deberá ser apta para el consumo humano, de buena calidad y que no genera enfermedades, agua que ha sido sometida a algún proceso de potabilización o purificación. Sin embargo, determinar que el agua es segura solo en función de su calidad no es suficiente, la definición debe incluir otros factores como la cantidad, la cobertura, la continuidad, el costo y la cultura hídrica, es la conjugación de todos estos aspectos lo que define el acceso al agua segura y con ello la creación de infraestructura que permita cumplir con este objetivo.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$10,150,000.00 (diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la elaboración de la primera etapa del proyecto integral para la solución del problema de drenaje y obra en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
RECURSOS HIDRAULICOS	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	ELABORACIÓN DE LA 1ª ETAPA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE DRENAJE Y OBRAS EN TEZOYUCILAN		SI	SI	10,150,000.00	10,150,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para la reconstrucción en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería, kilómetro. 29.50 en Pascual Luna, centro del municipio de Tezoyuca, estado de México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$3,923,624.68 (tres millones novecientos veintitrés mil seiscientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional) para la reconstrucción en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería kilómetro 29.50 en Pascual Luna, centro del municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

En la actualidad una de las principales áreas en donde es de vital importancia asignar recursos es la referente a las comunicaciones debido a que el ritmo de vida de la población de los municipios se hace cada vez más rápido; por ello es necesario crear medios que permitan a la población recuperar tiempo en el trayecto a sus domicilios y lugares de trabajo. La construcción de infraestructura que permita este ahorro en el desplazamiento dentro de un municipio y su vinculación con otros trae consigo desarrollo social, ya que

consiente un mejor acceso por parte de aquellos que lo visitan.

La carretera federal Texcoco-Lechería atraviesa el municipio de Tezoyuca, desde su ampliación, en 1980, a 4 carriles y ahora a 6, se ha convertido en una importante vialidad para el desarrollo de las diversas actividades de la población y en especial del potencial económico del municipio. A sólo una distancia de 9 kilómetros con dirección sureste comunica con la nueva carretera Peñón-Texcoco y en dirección noroeste, a 5 kilómetros, comunica con el municipio de Ecatepec y la autopista México-Pachuca.

Por ser una vialidad que comunica a Tezoyuca con otros municipios y permite un mejor desplazamiento es necesaria su modernización y reconstrucción en aquellas áreas donde sea necesario.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$3,923,624.68 (tres millones novecientos veintitrés mil seiscientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional) para la reconstrucción en el entronque con la carretera federal Texcoco-Lechería kilómetro 29.50 en Pascual Luna, centro del municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	RECONSTRUCCION DESDE EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL TIKCOCO-LECHERIA KM29.50 PASCUAL LUNA, CENTRO DE TEZOYUCA		SI	SI	3,923,624.68	3,923,624.68	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir la unidad de rehabilitación e integración social, en Tezoyuca, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$5,788,735.30 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 30/100 moneda nacional) para la construcción de la unidad de rehabilitación e integración social del municipio de Tezoyuca, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

La sociedad ha sufrido cambios importantes en lo referente a seguridad social, conforme pasa el tiempo se ha incrementado la violencia y el índice de delincuencia cada vez es mayor; por lo que se requiere de manera urgente centros que permitan una rehabilitación real de aquellos que incurrir en algún delito y sobre todo que esto les permita una reintegración a la sociedad.

Si bien es cierto que se requieren de medidas preventivas para evitar la delincuencia también es cierto que se requieren de lugares que ataquen el problema de raíz y otorguen una rehabilitación e inserción integral del individuo en cuestión.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Tezoyuca, estado de México, así como la inserción integra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$5,788,735.30 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 30/100 moneda nacional) para la construcción de la unidad de rehabilitación e integración social del municipio de Tezoyuca, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTERA SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSION FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSION ESTATAL 2011	INVERSION MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
SALUD	15	MEXICO	100	TEZOYUCA	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL		SI	SI	5,788,735.30	5,788,735.30	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ejecutar obras de pavimentación asfáltica y de infraestructura urbana e hidráulica en el camino a Ocopulco, San Mateo Chipiltepec, en Acolman, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,856,265.00 (ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario presenta el camino a Ocopulco que comunica a las comunidades de Chipiltepec, Zacango y San Pedro Tepetitlán del municipio de Acolman, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

La creación de infraestructura urbana es condición indispensable para elevar la calidad de vida, promover y crear puentes para el desarrollo entre los distintos municipios y regiones del estado de México.

Un número importante de comunidades en nuestro país enfrentan un grave problema en lo que se refiere a infraestructura urbana, nuestro estado no es ajeno a esta problemática; por ello, es imprescindible reconocer que la implementación de acciones que permitan coadyuvar al desarrollo de las mismas es fundamental. El derecho que tienen los mexicanos a contar en sus comunidades con los servicios que les permitan condiciones de vida digna así como facilitar los medios que les permitan gozar de las mismas oportunidades de crecimiento en todo el país sin distinción alguna, es un deber por el que desde este espacio se debe pugnar.

Considerando el estudio estadístico más reciente realizado por la Dirección de Planeación y Transparencia Municipal de Acolman, de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y Estatal además de los más recientes datos de la Junta Local de Caminos del Estado de México, este proyecto de pavimentación asfáltica del camino a Ocopulco, representa un avance en razón del número de calles que actualmente cuentan con pavimentación, lo que beneficiaría directamente a 1200 habitantes en esa calle más un aproximado de 8000 personas más que transitan diariamente por esta importante vía de comunicación.

Este proyecto significa una solución al grave problema de desarrollo económico en que viven los vecinos de esta zona, en virtud de que impulsaría fuentes de empleo y el crecimiento económico. La urbanización de esta vialidad les permitirá la conexión con otras importantes vías de comunicación del municipio, así como con los municipios colindantes y la zona conurbada del Valle de México, lo que además traería un importante impulso en el ámbito turístico por su riqueza cultural, lo que se traduce en mejores condiciones de vida para sus habitantes al facilitar los medios para realizar sus actividades económicas y sociales.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Acolman, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,856,265.00 (ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarderías, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario presenta el camino a Ocopulco que comunica a las comunidades de Chipiltepec, Zacango y San Pedro Tepetitlan del municipio de Acolman, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
INFRAESTRUCTURA URBANA	15	MEXICO		ACOLMAN	PAVIMENTACION ASFALTICA CAMINO OCOPULCO, SAN MATEO CHIPILTEPEC		SI	SI	8,856,265.00	8,856,265.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ejecutar obras de pavimentación asfáltica y de infraestructura urbana e hidráulica en la calle Tepexpan, de Acolman, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,988,897.22 (ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos

22/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario que presenta la calle Tepexpan de la colonia Granjas Familiares, en el en el municipio de Acolman, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

La creación de infraestructura urbana es condición indispensable para elevar la calidad de vida, promover y crear puentes para el desarrollo entre los distintos municipios y regiones del estado de México.

Un número importante de comunidades en nuestro país enfrentan un grave problema en lo que se refiere a infraestructura urbana, nuestro estado no es ajeno a esta problemática; por ello, es imprescindible reconocer que la implementación de acciones que permitan coadyuvar al desarrollo de las mismas es fundamental. El derecho que tienen los mexicanos a contar en sus comunidades con los servicios que les permitan condiciones de vida digna así como facilitar los medios que les permitan gozar de las mismas oportunidades de crecimiento en todo el país sin distinción alguna, es un deber por el que desde este espacio se debe pugnar.

Considerando el estudio estadístico más reciente realizado por la Dirección de Planeación y Transparencia Municipal de Acolman, de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y Estatal además de los más recientes datos de la Junta Local de Caminos del Estado de México, este proyecto de pavimentación asfáltica de la calle Tepexpan, beneficiaría directamente a más de 6000 habitantes, así mismo mejoraría el tránsito vehicular, lo que permitiría un importante ahorro de tiempo en el traslado de la población hacia sus centros de trabajo, así como para realizar sus actividades económicas y sociales.

Este proyecto significa una solución al grave problema de desarrollo económico en que viven los vecinos de esta zona, en virtud de que impulsaría fuentes de empleo y crecimiento económico. La urbanización de esta vialidad les permitirá la conexión con otras importantes vías de comunicación del municipio, así como con los municipios colindantes y la zona conurbada del Valle de México, lo que ade-

más traería un importante impulso en otros ámbitos, ya que esta zona pertenece al corredor turístico Teotihuacán lo que favorecería a las comunidades de Xometla, San Pedro Tepetitlán y San Mateo Chipiltepec por su riqueza cultural, además de que estos lugares cuentan con espacios recreativos mismos que son administrados por la propia comunidad y que aunado a vialidades en buenas condiciones fortalecería las condiciones para una mayor afluencia de visitantes lo que se reflejaría en una mejor economía para la región.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Acolman, estado de México, así como la inserción integral de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,988,897.22 (ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 22/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario que presenta la calle Tepexpan de la colonia Granjas Familiares, en el en el municipio de Acolman, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
INFRAESTRUCTURA URBANA	15	MEXICO		ACOLMAN	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE TEPEXPAN		SI	SI	8,988,897.22	8,988,897.22	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ejecutar obras de pavimentación asfáltica y de infraestructura urbana e hidráulica en la calle Las Torres, de Acolman, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luis Soto Oseguera, diputado federal por el distrito 16 del estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual solicito que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,995,875.20 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario presente en las calles Las Torres de la colonia Santa Catarina, en el en el municipio de Acolman, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

La creación de infraestructura urbana es condición indispensable para elevar la calidad de vida, promover y crear puentes para el desarrollo entre los distintos municipios y regiones del estado de México.

Un número importante de comunidades en nuestro país enfrentan un grave problema en lo que se refiere a infraestructura urbana, nuestro estado no es ajeno a esta problemática; por ello, es imprescindible reconocer que la implementación de acciones que permitan coadyuvar al desarrollo de las mismas es fundamental. El derecho que tienen los mexicanos a contar en sus comunidades con los servicios que les permitan condiciones de vida digna así como facilitar los medios que les permitan gozar de las mismas oportunidades de crecimiento en todo el país sin distinción alguna, es un deber por el que desde este espacio se debe pugnar.

Considerando el estudio estadístico más reciente realizado por la Dirección de Planeación y Transparencia Municipal de Acolman, de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y Estatal además de los más recientes datos de la Junta Local de Caminos del Estado de México, este proyecto de pavimentación asfáltica de calles Las Torres, beneficiaria directamente a pobladores de la comunidad de la colonia Santa Catarina así como a un aproximado de 8000 personas que transitan diariamente a través de esta importante vía de comunicación lo cual traerá consigo la apertura pronta a los servicios de salud, educación, seguridad pública, transporte y demás beneficios de los que han sido seriamente afectados los habitantes de esta zona debido a las condiciones desfavorables en que se encuentra esta calle.

Este proyecto significa una solución al grave problema de desarrollo económico en que viven los vecinos de esta zona, en virtud de que impulsaría fuentes de empleo y crecimiento económico. La urbanización de esta vialidad les permitirá la conexión con otras importantes vías de comunicación del municipio, así como con los municipios colindantes y la zona conurbada del Valle de México, lo que además traería un importante impulso en otros ámbitos ya que esta zona pertenece al corredor turístico Teotihuacán lo que favorecería a las comunidades de Xometla, San Pedro Tepetitlán y San Mateo Chipiltepec por su riqueza cultural, además de que estos lugares cuentan con espacios recreativos mismos que son administrados por la propia comunidad y que aunado a vialidades en buenas condiciones fortalecería las condiciones para una mayor afluencia de visitantes lo que se reflejaría en una mejor economía para la región.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Acolman, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$8,995,875.20 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario presente en las calles Las Torres de la colonia Santa Catarina, en el en el municipio de Acolman, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
INFRAESTRUCTURA URBANA	15	MEXICO		ACOLMAN	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLES LAS TORRES		SI	SI	8,995,875.20	8,995,875.20	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ejecutar obras de pavimentación asfáltica y de infraestructura urbana e hidráulica en el bulevar Tepexpan, en Acolman, México, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, José Luís Soto Oseguera, Diputado Federal por el Distrito. 16 del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la

cual solicito que en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011 se consideren recursos por un monto de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarcificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario presenta el boulevard Tepexpan kilómetros 1+300 a 1+640, del municipio de Acolman, estado de México, por lo que presento el siguiente punto de acuerdo:

Hechos

La creación de infraestructura urbana es condición indispensable para elevar la calidad de vida, promover y crear puentes para el desarrollo entre los distintos municipios y regiones del estado de México.

Un importante porcentaje de comunidades en nuestro país enfrentan un grave problema en lo que se refiere a infraestructura urbana, por ello, es imprescindible reconocer que la implementación de acciones que permitan coadyuvar al desarrollo de las mismas es fundamental. El derecho que tienen los mexicanos de contar en sus comunidades con los servicios que les permitan condiciones de vida digna así como facilitar los medios que les permitan gozar de las mismas oportunidades de crecimiento en todo el país sin distinción alguna, es un deber por el que desde este espacio se debe pugnar.

Considerando el estudio estadístico más reciente realizado por la Dirección de Planeación y Transparencia Municipal de Acolman, de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y Estatal además de los más recientes datos de la Junta Local de Caminos del Estado de México, este proyecto de pavimentación asfáltica del boulevard Tepexpan kilómetros 1+300 a 1+640, beneficiaría directamente a pobladores de la comunidad de Tepexpan así como a los vehículos que transitan diariamente a través de esta importante vía de comunicación lo que sin duda impulsara de manera importante el desarrollo económico de la zona independientemente de que se permitiría el acceso oportuno a los servicios de salud, educación, seguridad pública, transporte y demás beneficios de los que han sido seriamente afectados los habitantes de esta zona debido a las condiciones desfavorables en que se encuentra este boulevard.

El desarrollo de este proyecto representa para el municipio de Acolman el aumento de las vialidades importantes de tal forma que le permiten mantener contacto con las vías primarias así como los municipios colindantes y demás localidades en su territorio, propiciando el crecimiento económico, turístico y laboral de todas aquellas personas que hay habitan.

Por lo anterior, se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente punto de acuerdo, para el municipio de Acolman, estado de México, así como la inserción íntegra de su texto en la Gaceta Parlamentaria.

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos por un monto de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la ejecución de una obra de pavimentación asfáltica que consiste en trazo, nivelación, corte, acarreo, escarcificación, terraplén, base de material controlado, banquetas, guarniciones, drenaje y pavimentación con mezcla asfáltica. Obra tendiente a abatir el rezago que en materia de urbanización y drenaje sanitario presenta el boulevard Tepexpan kilómetros 1+300 a 1+640, del municipio de Acolman, estado de México.

SECTOR	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	CLAVE DE LA CARTER A SHCP	ESTUDIO COSTO BENEFICIO	FACTIBILIDADES	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2011	INVERSIÓN ESTATAL 2011	INVERSIÓN MUNICIPAL 2011	OTRAS INVERSIONES
INFRAESTRUCTURA URBANA	15	MEXICO		ACOLMAN	CONSTRUCCION BOULEVARD TEPEXPAH Kms. 1+300 A 1+640		SI	SI	9,000,000.00	9,000,000.00	0	0	0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.